

**SUBSANACIONES**

**Y/O**

**ACLARACIONES**

**ALLEGADAS POR**

**LOS OFERENTES**

**DENTRO DEL**

**TÉRMINO DE**

**TRASLADO DE LA**

**EVALUACIÓN**

**PRELIMINAR**

1

55

Yesica Lasso Perez

---

**De:** Luz Elena Sanchez Negrete <benpostacordoba18@gmail.com>  
**Enviado el:** martes, 07 de noviembre de 2017 11:13 a. m.  
**Para:** Invitacion Publica 001 2017  
**Asunto:** Solicitud de aclaracion referido 55  
**Datos adjuntos:** IP-001-2017.jpg

Buenos dias.

Agradecemos su atención al oficio en referencia.

Luz Elena Sánchez Negrete  
Benposta

# **CONSORCIO ALIANZA**

---

## **7. ACUERDO CONSORCIAL**

---

Centro. Edificio Fernando Díaz. Oficina 601. Teléfono: 3135269666.  
Correo Electrónico: [dwilfrangmail.com](mailto:dwilfrangmail.com). Cartagena de Indias.

0000131



COLOMBIA

Personería Jurídica No. 4711 / 9 de Sep/1974 - NIT. 8600  
1974 - 2017 ..... 43 AÑOS CONSTRUYENDO VIDA Y ESP

Montería, Noviembre 7 del 2017

Señores :  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Comité de Evaluación de Requisitos Convocatoria IP001 -2017

Ref: Observaciones a Evaluación Preliminar requisitos habilitantes referido No. 55-  
Benposta Nación de Muchachos.

Estimados señores.

A fin de continuar en el proceso de subsanaciones dentro de la convocatoria IP 001 de 2017 dentro de la cual tenemos el registro 55 a nombre de Benposta Nación de Muchachos nos permitimos hacer las siguientes observaciones o solicitud de aclaraciones.

1. En el resultado de la evaluación de requisitos financieros publicados no aparece la información relacionada con nuestra organización registrada con el numeral 55 siendo se presentaron los documentos requeridos en los folios 20-30 del documento entregado.
2. En evaluación técnica experiencia se incluyeron 7 certificaciones y solo aparecen registrada 2. Esta información está entre los folios 30-hasta el 82 del documento entregado.
3. Por ende la evaluación de la capacidad técnica-metodología con relación al tiempo corresponde lo certificado.

Agradecemos su respuesta al respecto.

Atentamente

Luz Elena Sánchez Negrete.  
Coordinadora de Benposta-Córdoba –  
Delegada con funciones de Rep. Legal.

ICBF Sede de la Dirección General  
Tel. (57-1) 437 76 30 Ext. 100100

ICBF Sede de la Dirección General  
01 8000 91 80 80  
www.icbf.gov.co

Seguir en  
@ICBFColombia  
facebook.com/ICBFColombia



¡Iniciamos el día con un propósito: el bienestar de todos y para todos!

2  
Yesica Lasso Perez

---

**De:** Fundación desarrollo y vida <fudesavi92@yahoo.com>  
**Enviado el:** martes, 07 de noviembre de 2017 1:44 p. m.  
**Para:** Invitacion Publica 001 2017  
**Asunto:** subsanación  
**Datos adjuntos:** SUBSANACION GCB 2018.pdf

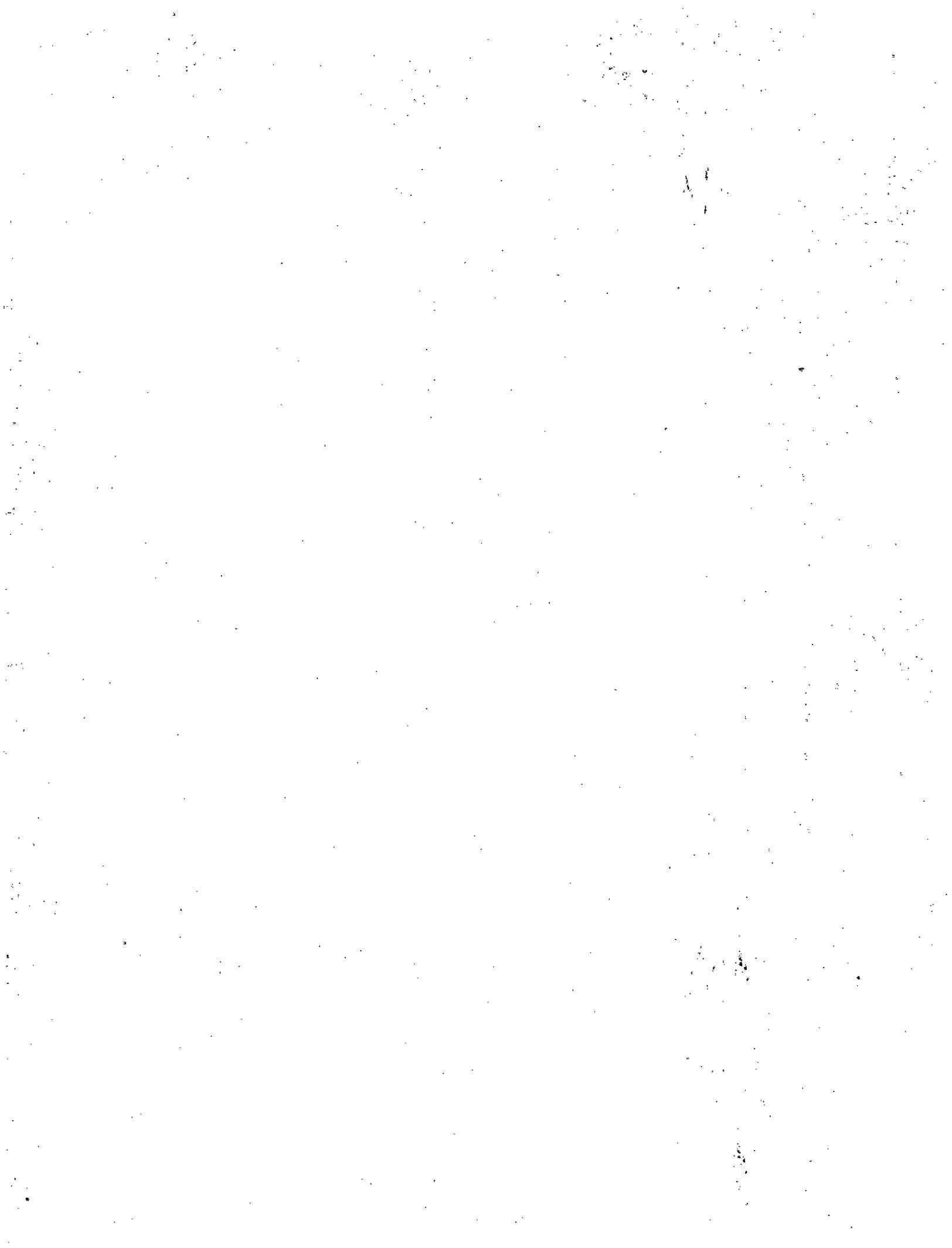
En atención a los requerimiento de Subsanación del componente Jurídico me permito hacer el envío de los documentos para tal efecto:

- 1) Formato 1 Carta de presentación que recoge los literales R y S.
- 2) Resolución 3899/2010 que recoge lo dispuesta en la ley 2150/1995, así mismo un correo de año anterior donde se contesta favorablemente la presentación de la personería jurídica otorgada por el ente territorial.-
- 3) formato 2 que incluye la fecha de expedición de dicho formato

Muchas Gracias.

**MAGALY RUBIO DE DURAN**  
**DIRECTORA EJECUTIVA**  
**FUNDACIÓN DESARROLLO Y VIDA**  
**TELÉFONO: 3854544**

<http://www.fundaciondesarrolloyvida.org.co>





FORMATO N°1  
CARTA DE PRESENTACIÓN

Barranquilla 07 de Noviembre del 2017

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75

Ciudad.

El suscrito Karime Duran Rubio con cédula de ciudadanía N°22.4789.981 y en calidad de Representante Legal de la Fundación Desarrollo y Vida con Nit.800220054-3 de conformidad con lo requerido en el Estudio previo cuyo objeto es: "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR", Presento la propuesta y solicito ser evaluado para la habilitación objeto del presente proceso.

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
- b) Esta propuesta, comprometo totalmente a la(s) persona(s) (natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes de Generaciones con Bienestar y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- d) He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
- e) Conozco y acepto el contenido del Lineamiento Técnico del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes "Generaciones con Bienestar" en las Modalidades Tradicional y Rural, y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.
- f) No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.
- g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incurso(s) en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incurso(s) en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
- h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
- i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
- j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser



habilitado.

- k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi propuesta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí, en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
- l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.
- m) Acepto que la presentación de requisitos habilitantes no genera para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato.
- n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.
- o) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre del proceso adelantado, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participantes en el proceso Invitación Pública a la conformación del Banco Nacional de Oferentes y al público en general.

**NOTA:** La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

- p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.
- q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado acataré fielmente las condiciones ofertadas en la presente propuesta y en el evento de ser seleccionado en los posteriores procesos de contratación que adelante el ICBF para los oferentes habilitados, cumpliré con las obligaciones contractuales de las modalidades y el lineamiento técnico de las modalidades tradicional y rural para las que se contrate.
- r) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo fudesavi92@yahoo.com (señalar el correo donde pueden enviarse notificaciones).
- s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública. **PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES N° IP 001 DE 2017**
- t) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para cada modalidad, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.
- u) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para cada modalidad, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes de generaciones con Bienestar. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.

A continuación presento mi interés de operar en los siguientes departamentos y zonas:  
**DEPARTAMENTO ATLÁNTICO – ZONA 1**

Atentamente,

Firma

Nombre completo **Karime DuranRubio**

Dirección comercial: Cra 47 # 69 - 86

Teléfono y Fax: **3854544**

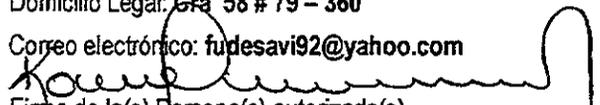


República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Dirección de Contratación



Domicilio Legal: Gra 58 # 79 – 360

Correo electrónico: fudesavi92@yahoo.com

  
Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

**NOTA 1:** No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.

**NOTA 2:** Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el proponente deben estar actualizados y conformes con la realidad.

Anexo ( ) folios.



**FORMATO 2**  
**MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO**  
**ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003**  
**PERSONA JURÍDICA**

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal e igualmente según cuente o no con personal)

**OPCIÓN 1**

**EN CASO QUE EL INTERESADO NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales.

Dada en \_\_\_\_\_ D.C. a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2017

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal) \_\_\_\_\_

**Nota:** Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta **CEDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.**

**OPCIÓN 2**

**EN CASO QUE EL INTERESADO TENGA PERSONAL A CARGO**

Yo, Karime Duran Rubio, identificado con 22.478.981, en mi condición de Representante Legal de La Fundación Desarrollo y Vida identificada con Nit 800220054-3, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Barranquilla certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Dirección de Contratación



Yo, Javier Delgado Acosta, identificado con 7.464.992, y con Tarjeta Profesional No. T.P. 3037-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de la Fundación Desarrollo y Vida identificado con Nit 800220054-3, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Barranquilla, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**Nota 1:** Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

**Nota 2:** Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta CEDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en Barranquilla, a los (07) Días del mes de Noviembre de 2017.

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA Javier Delgado Acosta.

- Buzón (8)
- Borradores (549)
- Enviados
- Spam (43)
- Papelera (4)
- Vistas inteligentes
- Carpetas (8)
- COMICO
- IBANCO MUNDIAL
- CAPACITACION HCB
- casa hogar mi refugio
- CDI SANTO TOMAS
- CEDULAS
- clubes 2011
- CLUBES JUVENILES
- CORREOS VIE (3)
- fiestas especiales hbc
- FOTOS CLUBES 2011
- fotos familia (1)
- fotos y testimonios FCB
- GESTIONES 2014
- GET HCB
- HCB
- hogares comunitarios
- ICBF
- Notes
- promotores
- PROTECCION 2009
- restaurantes 2009
- sin titulo
- Synced Messa... (4)
- Reciente
- Patrocinado
- Le mejor de Yahoo Mail en tu móvil
- Verifica Yahoo Mail en tu

Personería jurídica(2) Gente

Fundación desarrollo y vida mar 30  
Para christian.munoz@icbf.gov.co

Cordial Saludo.

En atención al reciente anuncio de habilitar a operadores que administren el programa Familias con Bienestar, cuyo requisito inicial es tener personería jurídica otorgada por el ICBF, me permito informar que el consulta previa con la oficina jurídica de la regional atlántico se me informa que la personería jurídica de la Fundación Desarrollo y Vida fue reconocida el 30 de Noveimbre de 1992, hace 22 años por el ente territorial, por tal razón esta personería se encuentra entre las excepciones consignada en la gula jurídica para otorgar, reconocer Personería Jurídica pagina 5.

**EXCEPCIONES:**

"las personerías jurídicas por ministerios y entes territoriales con anterioridad al derecho 2150 de 1995

Por lo anterior quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,

**MAGALY RUBIO DE DURAN**  
**DIRECTORA EJECUTIVA**  
**TELEFONO: 3854544 - 38854546**

Responder, Responder a todos o Reenviar | Más

**Christian David Munoz Forero** abr 8  
 Para Fundación desarrollo y vida

Buenas tardes,

Primero extendiendo una disculpa por la demora en la respuesta, sin embargo era importante que la consulta tuviese un soporte de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, por lo pronto le comento que lo manifestado por la Dirección Regional Atlántico en cuanto al reconocimiento de personería jurídica debe tenerse en cuenta, ya que la Fundación Desarrollo y Vida obtuvo el reconocimiento antes de 1995 lo cual la incluye dentro de una de las excepciones establecidas para su exigibilidad.

Quedo atento a cualquier inquietud,

Cordialmente,

**Christian David Muñoz Forero**  
 Psicólogo Contratista  
 Área Técnica - Modalidad Familias con Bienestar  
 Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades  
 Av. Carrera 68 No 64 C 75.  
 PBX: 4377630 Ext. 100234



> Mostrar historial de mensajes



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Oficina Asesora Jurídica



**GUÍA JURÍDICA PARA OTORGAR, RECONOCER,  
PERSONERÍAS JURÍDICAS A INSTITUCIONES DEL SISTEMA  
NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR QUE PRESTAN  
SERVICIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL**

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
OFICINA ASESORA JURÍDICA  
GRUPO DE FAMILIA  
BOGOTÁ, D.C.  
2014**

Página 1 de 8

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 76 30  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)





## I. ASPECTOS GENERALES

### 1. Objetivo y alcance del documento

La presente guía constituye una herramienta práctica que tiene como objeto orientar los principales aspectos jurídicos del trámite para otorgar o reconocer personerías jurídicas a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, teniendo en cuenta la normativa vigente aplicable.

### 2. Normatividad aplicable

#### Constitución Política de Colombia

**Artículo 189.** Corresponde al Presidente de la República como Jefe de Estado, Jefe del Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa:

26. Ejercer la inspección y vigilancia sobre instituciones de utilidad común para que sus rentas se conserven y sean debidamente aplicadas y para que en todo lo esencial se cumpla con la voluntad de los fundadores.

#### Ley 7 de 1979

Por la cual se dictan normas para la protección de la niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones.

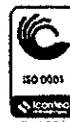
**Artículo 12.** El bienestar Familiar es un servicio público a cargo del Estado y se prestará a través del "Sistema Nacional de Bienestar Familiar" que se establece en esta norma y por los organismos oficiales y particulares legalmente autorizados.

Corresponde al gobierno proyectar, ejecutar y coordinar la política en materia de Bienestar Familiar.

**Artículo 21.** El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tendrá las siguientes funciones:

(...)

6. Asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el ordinal 19 del artículo 120 de la Constitución Nacional, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los menores de edad.;



**Ley 1098 de 2006**

Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.

**Artículo 16. Deber de vigilancia del estado.** Todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes son sujetos de la vigilancia del Estado.

De acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Quiere decir lo anterior que así como el ICBF es competente para ejercer un control a través del reconocimiento, otorgamiento, suspensión o cancelación de personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema, que presten servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, lo es también para ejercer un control a los programas que se desarrollen en prevención donde se establezcan mecanismos de control a través de los cuales se construyan estándares de calidad, se verifique la prestación del servicio, se haga seguimiento, recomendaciones y asistencia a los programas con el fin de que estos se desarrollen cumpliendo las normas que regulan el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, sin que necesariamente tengan que contar con licencia de funcionamiento.

Lo anterior se sustenta en el hecho de que la protección integral la cual se refiere igualmente a los asuntos de prevención y protección, parte de la consideración social del niño, niña y adolescente como sujeto de derechos y se desarrolla a través de principios como el interés superior, la corresponsabilidad, la promoción, la prevención y la restitución de derechos, entre otros.

**Resolución No. 3899 de 2010**

Por la cual se establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

El **título II** contiene las disposiciones aplicables a las personerías jurídicas para instituciones del sistema nacional de bienestar familiar que prestan servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y a sus familias.

Página 3 de 8

**Artículo 4. Delegación.** Por medio de la presente resolución la Dirección General delega en los Directores Regionales del ICBF, la competencia para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral, igualmente, estos podrán aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de sus representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios y ejercer la correspondiente inspección, vigilancia y control.

### 3. Definiciones

A continuación se precisan algunos conceptos fundamentales en materia de personerías jurídicas y licencias de funcionamiento:

#### A. Personería jurídica y régimen jurídico aplicable

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Constitución Política, toda persona tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica. La personalidad jurídica es a su vez un atributo de los sujetos en virtud del cual se les reconoce como titulares de derechos y de obligaciones, dentro de los cuales se destaca la capacidad jurídica, es decir, la capacidad para adquirir obligaciones de manera autónoma en virtud de actos, contratos o negocios jurídicos.

Las personerías jurídicas y las licencias de funcionamiento de competencia del ICBF únicamente se otorgan o reconocen a entidades civiles sin ánimo de lucro, en razón a la naturaleza de los servicios prestados en el Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o la comunidad en general. Una ESAL no persigue el reparto de utilidades entre sus miembros.

Tanto las fundaciones como las asociaciones y las corporaciones son entidades sin ánimo de lucro, veamos sus definiciones<sup>1</sup>:

Las Fundaciones son organizaciones sin ánimo de lucro con personería jurídica y se encuentran dentro de la categoría de Organización No Gubernamental<sup>2</sup>. Las fundaciones son creaciones de empresas, personas o grupos de personas que **donan un capital inicial**, el cual

<sup>1</sup> Decreto 059 de 1991\* por el cual se dictan normas sobre trámites y actuaciones relacionados con la personería jurídica de entidades sin ánimo de lucro y con el cumplimiento de las funciones de inspección y vigilancia sobre instituciones de utilidad común\*.

<sup>2</sup> La Organización de Naciones Unidas define una ONG como cualquier grupo de ciudadanos que de manera voluntaria y sin ánimo de lucro deciden organizarse en el ámbito local, nacional o internacional, donde su quehacer es de naturaleza altruista y está dirigido por personas con un interés común. Las ONG focalizan sus servicios en aspectos humanitarios, fomentan la participación y empoderamiento de la comunidad y sirven como dispositivo de monitoreo de los problemas sociales emergentes para llevarlos a las agendas de los gobiernos.

es utilizado para obtener un fin fijado previamente. Algunos ejemplos de esta denominación son: Fundación Los Pisingos, Fundación FANA.

Las Corporaciones son organizaciones sin ánimo de lucro con personería jurídica y también se encuentran dentro de la categoría de Organización No Gubernamental. Están formadas por un grupo de personas (naturales o jurídicas) que definen el rumbo programático y financiero de la institución y **deben conseguir los recursos necesarios para llevarlas a cabo**. Como ejemplo de esta denominación podemos mencionar la Corporación Casa de la Mujer.

Las Asociaciones son organizaciones sin ánimo de lucro con personería jurídica y se encuentran dentro de la categoría de Organización No Gubernamental. Están conformadas por **personas que tienen un vínculo en común** y ponen este a disposición de un tercero. Las asociaciones pueden ser mixtas<sup>3</sup> y cuando lo son, se consideran organizaciones solidarias. Un ejemplo de éstas, es la Asociación Afecto, contra el maltrato infantil.

#### B. Otorgamiento y Reconocimiento de las personerías jurídicas así:

El Otorgamiento de Personería jurídica, es el consentimiento legal que efectúa el ICBF, mediante acto administrativo de la existencia de una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles en sus relaciones jurídicas dentro del ámbito del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

El Reconocimiento de Personería Jurídica, es el acto administrativo mediante el cual el ICBF le reconoce personería jurídica a una institución, cuando esta ha sido otorgada inicialmente por otra autoridad o cuando se ha registrado inicialmente ante la Cámara de Comercio, por fuera del régimen especial de las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral.

#### Excepciones:

1. Personerías Jurídicas otorgadas por autoridad canónica competente. Nota: Se debe verificar que los estatutos se encuentren conforme señalados en el Numeral 2 de la siguiente pregunta.
2. Las personerías jurídicas registradas en las cámaras de comercio entre el período comprendido del 5 de marzo al 14 agosto de 1996.
3. Las personerías jurídicas por Ministerios y entes territoriales con anterioridad al Decreto 2150 de 1995.

<sup>3</sup> <http://www.gerencia.com/cooperatives.html>. Define la entidad mixta o cooperativa es una asociación de personas que se unen de forma voluntaria para atender y satisfacer en común sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales, de salud, educación y culturales mediante una empresa que es de propiedad colectiva y de gestión democrática.



**Decisión:**

**Reglas especiales para personas jurídicas de establecimientos de protección de grupos étnicos**

Los artículos 33 y 34 de la Resolución No. 3899 de 2010 define algunas reglas especiales aplicables en aquellos casos en que la personería o la licencia de funcionamiento son solicitadas por establecimientos de protección pertenecientes a grupos étnicos, son las siguientes:

**Personerías jurídicas**

- 1. Autoridades Tradiciones indígenas y Cabildos.** Las autoridades tradicionales indígenas y cabildos deberán presentar al ICBF copia del acta de posesión ante el respectivo alcalde, conforme a la Ley 89 de 1890, y certificación expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior y de Justicia en donde conste su calidad de Autoridad Tradicional Indígena y el territorio en donde ejerce su jurisdicción.
- 2. Asociaciones de Cabildos y Autoridades Tradicionales.** Las asociaciones de cabildos y autoridades Tradicionales deberán presentar al ICBF copia del acta de su registro ante la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio de Interior y de Justicia.





es utilizado para obtener un fin fijado previamente. Algunos ejemplos de esta denominación son: Fundación Los Pisingos, Fundación FANA.

**Las Corporaciones** son organizaciones sin ánimo de lucro con personería jurídica y también se encuentran dentro de la categoría de Organización No Gubernamental. Están formadas por un grupo de personas (naturales o jurídicas) que definen el rumbo programático y financiero de la institución y **deben conseguir los recursos necesarios para llevarlas a cabo**. Como ejemplo de esta denominación podemos mencionar la Corporación Casa de la Mujer.

**Las Asociaciones** son organizaciones sin ánimo de lucro con personería jurídica y se encuentran dentro de la categoría de Organización No Gubernamental. Están conformadas por **personas que tienen un vínculo en común** y ponen este a disposición de un tercero. Las asociaciones pueden ser mixtas<sup>3</sup> y cuando lo son, se consideran organizaciones solidarias. Un ejemplo de éstas, es la Asociación Afecto, contra el maltrato infantil.

#### B. Otorgamiento y Reconocimiento de las personerías jurídicas así:

El Otorgamiento de Personería jurídica, es el consentimiento legal que efectúa el ICBF, mediante acto administrativo de la existencia de una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles en sus relaciones jurídicas dentro del ámbito del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

El Reconocimiento de Personería Jurídica, es el acto administrativo mediante el cual el ICBF le reconoce personería jurídica a una institución, cuando esta ha sido otorgada inicialmente por otra autoridad o cuando se ha registrado inicialmente ante la Cámara de Comercio, por fuera del régimen especial de las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral.

#### Excepciones:

1. Personerías Jurídicas otorgadas por autoridad canónica competente. Nota: Se debe verificar que los estatutos se encuentren conforme señalados en el Numeral 2 de la siguiente pregunta.
2. Las personerías jurídicas registradas en las cámaras de comercio entre el período comprendido del 5 de marzo al 14 agosto de 1996.  
Las personerías jurídicas por Ministerios y entes territoriales con anterioridad al Decreto 2150 de 1995.

<sup>3</sup> <http://www.gerencia.com/cooperativas.html>. Define la entidad mixta o cooperativa es una asociación de personas que se unen de forma voluntaria para atender y satisfacer en común sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales, de salud, educación y culturales mediante una empresa que es de propiedad colectiva y de gestión democrática.





**¿Qué requisitos debe tener una entidad sin ánimo de lucro para que se le otorgue personería jurídica por el ICBF?**

Según el artículo 7 y 11 de la No. Resolución 3899 de 2010 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se establecieron los siguientes requisitos:

Los interesados en obtener el otorgamiento o el reconocimiento de personería jurídica por parte del ICBF, deberán presentar ante el Instituto los soportes que demuestren que cumplen con los siguientes requisitos:

1. Estar debidamente representadas, para lo cual se deberá adjuntar el documento de elección o nombramiento del cargo de Representante Legal y de los miembros del Consejo de Fundadores o de la Junta Directiva o quienes hagan sus veces. Así mismo documento donde conste su aceptación al cargo y la copia del documento de identificación de las personas que intervengan en la persona jurídica.
2. Encontrarse legalmente constituidas, para lo cual deberán aportar documento de constitución de la persona jurídica y ***los estatutos vigentes***, que expresen:
  - a) El domicilio de la persona jurídica y el de las distintas sedes que se establezcan en el mismo acto de constitución;
  - b) El objeto social, haciendo una enunciación clara y completa de las actividades principales, y donde se observe que incluya el desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y para sus familias;
  - c) La forma de administrar los negocios sociales, con indicación de las atribuciones y facultades de sus administradores;
  - d) Las fechas en que se realizan los inventarios y balances generales.
  - e) El término de duración de la persona jurídica y las causales de disolución anticipada;
  - f) Las facultades y obligaciones del representante legal, el Consejo de Fundadores los miembros de junta directiva, (principales y suplentes) o de quienes hagan sus veces, y del revisor fiscal, cuando el cargo esté previsto en la ley.
  - g) El quórum decisorio y el régimen de mayorías.
3. Quienes ocupan el cargo de representante legal de miembros del consejo de fundadores, de junta directiva o quienes hagan sus veces, deberán presentar certificados de antecedentes penales, disciplinarios o fiscales, expedidos por las autoridades competentes



en los cuales conste que no han sido sancionados, ni tienen impedimentos o inhabilidades para desempeñar sus funciones.

4. Contar la persona jurídica, con bienes y patrimonio suficientes para el cumplimiento del objeto, de acuerdo con lo señalado en las normas vigentes.

Cuando se trate de Fundaciones, se deberá anexar certificación de los bienes afectados y su cuantía debidamente certificados por el revisor fiscal y registrados en los estados contables.

## **II. PROCEDIMIENTO APLICABLE**

Las solicitudes de personerías jurídicas se adelantaran de conformidad con las reglas de procedimiento especiales que incorpora la Resolución No. 3899 de 2010, y en lo no previsto, por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo<sup>4</sup>. A continuación se desarrollan las principales etapas, con base en la normativa citada:

### **1. Presentación de la solicitud:**

El solicitante deberá presentar su solicitud en dos ejemplares, dirigida a Dirección Regional del domicilio de la persona jurídica, según sea el caso, incluyendo los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos legales indicados anteriormente.

#### **Documentos específicos**

Para realizar reforma de los estatutos, la solicitud debe incluir los siguientes documentos:<sup>5</sup>:

1. Presentar la solicitud de reforma estatutaria ante la Dirección General o la Dirección Regional ICBF del domicilio de la persona jurídica, según sea el caso, anexando copia del acta donde conste la aprobación del órgano competente o la instancia autorizada para surtir y aprobar la reforma.
2. Presentar dos (2) ejemplares de los estatutos, cómo quedarían reformados, los cuales deberán estar avalados con la firma del Secretario y Presidente del máximo órgano, o por quienes hagan sus veces.
3. Una vez aprobada la reforma estatutaria por parte del ICBF mediante acto administrativo, uno (1) de los ejemplares será devuelto con la correspondiente constancia.

<sup>4</sup> Artículo 34. Procedimiento administrativo común y principal. Las actuaciones administrativas se sujetarán al procedimiento administrativo común y principal que se establece en este Código, sin perjuicio de los procedimientos administrativos regulados por leyes especiales. En lo no previsto en dichas leyes se aplicarán las disposiciones de esta Parte Primera del Código.

<sup>5</sup> Artículo 10 Resolución No. 3899 de 2010.



**Decisión:**

**Reglas especiales para personas jurídicas de establecimientos de protección de grupos étnicos**

Los artículos 33 y 34 de la Resolución No. 3899 de 2010 define algunas reglas especiales aplicables en aquellos casos en que la personería o la licencia de funcionamiento son solicitadas por establecimientos de protección pertenecientes a grupos étnicos, son las siguientes:

**Personerías jurídicas**

**1. Autoridades Tradiciones indígenas y Cabildos.** Las autoridades tradicionales indígenas y cabildos deberán presentar al ICBF copia del acta de posesión ante el respectivo alcalde, conforme a la Ley 89 de 1890, y certificación expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior y de Justicia en donde conste su calidad de Autoridad Tradicional Indígena y el territorio en donde ejerce su jurisdicción.

**2. Asociaciones de Cabildos y Autoridades Tradicionales.** Las asociaciones de cabildos y autoridades Tradicionales deberán presentar al ICBF copia del acta de su registro ante la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio de Interior y de Justicia.





Yesica Lasso Perez

---

**De:** fundepro / faro <fundepro@gmail.com>  
**Enviado el:** martes, 07 de noviembre de 2017 2:24 p. m.  
**Para:** Invitacion Publica 001 2017  
**Asunto:** SUBSANACION INVITACIÓN PÚBLICA IP 001 DE 2017- FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA "FUNDEPRO"  
**Datos adjuntos:** subsanacion fundepro IP 001 DE 2017.pdf  
**Marca de seguimiento:** Seguimiento  
**Estado de marca:** Completado

Villavicencio, 07 de Noviembre de 2017.

Señores

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "ICBF"**

Bogotá

**ASUNTO: SUBSANACION INVITACIÓN PÚBLICA IP 001 DE 2017**

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta el Informe Consolidado de la Evaluación jurídica realizado a la FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA "FUNDEPRO", en la I.P. 001 de 2017, me permito enviar la subsanación a la Carta de presentación:

- CARTA DE PRESENTACIÓN- Formato No. 01 I.P 001 de 2017.

Adjunto: 3 Folios

Favor confirmar recibido.

Atenta a su respuesta,

MARTHA MEJIA DE ROMERO  
Representante Legal FUNDEPRO

*"Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario. Contiene información CONFIDENCIAL sometida a secreto profesional o cuya divulgación está prohibida por la ley. Si ha recibido este mensaje por error, debe saber que su lectura, copia y uso están prohibidos. Le rogamos que nos lo comuniqué inmediatamente por esta misma vía o por teléfono y proceda a su destrucción."*



FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO  
DE LA ORINOQUIA  
NIT. 822.002.132 - 5

Villavicencio, 07 de Noviembre de 2017.

Señores  
**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "ICBF"**  
Bogotá

**ASUNTO: SUBSANACION INVITACIÓN PÚBLICA IP 001 DE 2017**

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta el Informe Consolidado de la Evaluación jurídica realizado a la FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA "FUNDEPRO", en la I.P. 001 de 2017, me permito enviar la subsanación a la Carta de presentación:

- CARTA DE PRESENTACIÓN- Formato No. 01 I.P 001 de 2017.

Adjunto: 3 Folios

Atenta a su respuesta,

  
**MARTHA MEJÍA DE ROMERO**  
C.C 21.232.354 de Villavicencio  
Representante Legal FUNDEPRO

<b>FORMATO No. 1</b> <b>CARTA DE PRESENTACIÓN</b>
--

Bogotá, 13 de Octubre de 2017.

Señores  
**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**  
**Dirección: Av Cra 68 No. 64C-75**  
Ciudad

El suscrito MARTHA MEJIA DE ROMERO con cédula de ciudadanía No. 21.232.354 de Villavicencio y en calidad de Representante legal de la Fundación Para el Progreso de la Orinoquia "FUNDEPRO" con Nit. 822.002.132-5 de conformidad con lo requerido en el Estudio Previo cuyo objeto es: "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. "GENERACIONES CON BIENESTAR", Presento la propuesta y solicito ser evaluado para la habilitación del presente proceso.

Así mismo, el (los) suscritos declara (n) que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
- b) Esta propuesta, compromete totalmente a la(s) persona (s) (natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes de Generaciones con Bienestar y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- d) He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
- e) Conozco y acepto el contenido del Lineamiento Técnico del Programa de Promoción y prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes "Generaciones con Bienestar" en las Modalidades Tradicional y Rural, y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.
- f) No me (nos) encuentro (encontramos) incurso (s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas legales y pertinentes.
- g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incurso en causal de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incurso en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
- h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
- i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de

Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

- j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.
- k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi propuesta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí, en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
- l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.
- m) Acepto que la presentación de requisitos habilitantes no genera para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato.
- n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.
- o) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha del cierre del proceso adelantado, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participantes en el proceso Invitación Pública a la conformación del banco Nacional de oferentes y al público en general.

NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad de los mismos.

- p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración de adelantamiento y logística de las actividades ofertadas, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.
- q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado acataré fielmente las condiciones ofertadas en la presente propuesta y en el evento de ser seleccionado en los posteriores procesos de contratación que adelante el ICBF para los oferentes habilitados, cumpliré con las obligaciones contractuales de las modalidades y el lineamiento técnico de las modalidades tradicional y rural para las que se contrate.
- r) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo: [fundepro@gmail.com](mailto:fundepro@gmail.com)
- s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública.
- t) La Fundación para el progreso de la Orinoquia "FUNDEPRO" cuenta con una sede principal- administrativa donde funciona su actividad en la Transversal 26 No. 39c 25 – Emporio, en la ciudad de Villavicencio, la cual es una Oficina de 2 pisos el segundo piso consta de un espacio para 6 escritorios, una sala de juntas (reuniones) para 6 personas y 1 baño. El primer piso consta de 4 oficinas independientes, 1

- recepción, 1 cocina, amplia sala de espera, auditorio con 50 sillas, 3 baños, 2 televisores de 42", 5 aires acondicionados, excelente iluminación, 1 archivador, 1 línea telefónica fija con 6 extensiones, Plan Corporativo con 10 líneas de celular, Plan Full internet en todos los equipos de cómputo, 2 neveras, 1 fotocopiadora RICOH, 2 impresoras de tinta, 2 impresoras con tóner y un escáner. 8 equipos de mesa con su respectiva UPS y extensiones y 16 equipos portátiles.
- u) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para cada modalidad, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes de generaciones con bienestar. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.

A continuación presento mi interés de operar en los siguientes departamentos y zonas:

DEPARTAMENTO DEL META- Zona 1  
DEPARTAMENTO DEL META- Zona 2  
DEPARTAMENTO DEL CASANARE- Zona1  
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE- Zona1

#### **CONTRAPARTIDA EN ESPECIE**

La Fundación para el Progreso de la Orinoquia "FUNDEPRO" manifiesta que destinará a título de contrapartida: Cincuenta y dos millones trescientos veintisiete mil ciento cuarenta pesos m/cte (52.327.140), equivalentes al 2% del valor del aporte del ICBF según presupuesto asignado por zona para la vigencia 2018 a los Departamentos del Meta zona 1 y Zona 2, Casanare Zona 1 y Guaviare Zona 1 para efectos de la conformación inicial del Banco Nacional de Oferentes y aceptamos mantener el porcentaje de la contrapartida cada vez que se actualice el valor asignado como mínimo en un Dos (2%) por ciento del aporte del ICBF.

Atentamente,

Firma



Nombre completo: MARTHA MEJIA DE ROMERO  
Dirección comercial: Transversal 26 No. 39c 25 Emporio  
Teléfono y fax: 6833818- 3105555502  
Domicilio legal: Transversal 26 No. 39c 25 Emporio  
Correo electrónico: [fundepro@gmail.com](mailto:fundepro@gmail.com)

Firma de la(s) persona(s) autorizada(s)

**NOTA 1:** No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.

**NOTA 2:** Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el proponente deben estar actualizados y conformes con la realidad.

Anexo (364) Folios

4

Yesica Lasso Perez

74

**De:** HOGAR JUVENIL CAMPESINO SUCRE CAUCA <hogarjuvenil.sucra@hotmail.com>  
**Enviado el:** martes, 07 de noviembre de 2017 3:04 p. m.  
**Para:** Invitacion Publica 001 2017  
**Asunto:** solicitud

**Marca de seguimiento:** Seguimiento  
**Estado de marca:** Completado

Buenas tardes, la presente es para realizar la siguiente consulta, el Hogar Juvenil Campesino de Sucre Cauca se presento a la convocatoria de la banca de oferentes de generaciones con bienestar, el los documentos por subsanar esta la capacidad financiera específicamente el capital de trabajo el cual tiene un ct = \$ 25.182.692 y le solicitan para las dos zonas a las que se postulo un ct= 26.970.015, la pregunta seria ¿para poder subsanar esto podemos presentar como medio de apoyo para subsanar el certificado del banco donde poseemos un cupo crédito de \$ 100.000.000?, agradezco su pronta colaboración.

Cordialmente.

Jenny Imbachi  
Coordinadora general  
Hogar Juvenil Campesino de Sucre



74

Yesica Lasso Perez

---

**De:** HOGAR JUVENIL CAMPESINO SUCRE CAUCA <hogarjuvenil.sucra@hotmail.com>  
**Enviado el:** martes, 07 de noviembre de 2017 3:34 p. m.  
**Para:** Invitacion Publica 001 2017  
**Asunto:** Solicitud

**Marca de seguimiento:** Seguimiento  
**Estado de marca:** Marcado

Buenas tardes, la presente es para realizar la siguiente consulta, el Hogar Juvenil Campesino de Sucre Cauca se presento a la convocatoria de la banca de oferentes de generaciones con bienestar, el los documentos por subsanar esta la capacidad financiera específicamente el capital de trabajo el cual tiene un ct = \$ 25.182.692 y le solicitan para las dos zonas a las que se postulo un ct= 26.970.015, la pregunta seria ¿para poder subsanar esto podemos presentar como medio de apoyo para subsanar el certificado del banco donde poseemos un cupo crédito de \$ 100.000.000?, o si se puede cambiar una de las zonas a la que nos postulamos por otra cuyo contrato sea de menor valor para que así nuestro capital de trabajo cumpla con lo solicitado, o si se se puede presentar el balance con corte a junio de 2017 en cuyo caso puede aumentar el capital de trabajo. Agradezco su pronta colaboración.

Cordialmente,

Jenny Imbachi  
Coordinadora general  
Hogar Juvenil Campesino de Sucre

6

103

Yesica Lasso Perez

---

**De:** corpoci corpoci <corpoci@gmail.com>  
**Enviado el:** martes, 07 de noviembre de 2017 3:36 p. m.  
**Para:** Invitacion Publica 001 2017  
**Asunto:** SUBSANACION CORPOCI I.P 001 DE 2017  
**Datos adjuntos:** carta subsanacion corpoci- recibido.pdf; subsanacion corpoci IP 001 de 2017.pdf

**Marca de seguimiento:** Seguimiento  
**Estado de marca:** Marcado

**ASUNTO:** SUBSANACION INVITACIÓN PÚBLICA IP 001 DE 2017

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta el Informe Consolidado de la Verificación jurídica realizado a la Corporación Comunidad Inteligente "CORPOCI" en la I.P No. 001 de 2017, me permito enviar la subsanación que incluye:

- ❖ Carta de presentación- Formato No. 01 de la I.P 001 de 2017.
- ❖ Formato No. 2 Certificación de Cumplimiento- persona jurídica

Anexo: 7 Folios

Atenta a su respuesta,

**JIMENA ROMERO MEJIA**

C-C 40.438.131 de Villavicencio

**Nota:** Favor confirmar recibido.

--

NELSON GODOY  
3124528963



Villavicencio, 07 de Noviembre de 2017.

Señores  
**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "ICBF"**  
Bogotá

**ASUNTO:** SUBSANACION INVITACIÓN PÚBLICA IP 001 DE 2017

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta el Informe Consolidado de la Verificación jurídica realizado a la Corporación Comunidad Inteligente "CORPOCI" en la I.P No. 001 de 2017, me permito enviar la subsanación que incluye:

- ❖ CARTA DE PRESENTACIÓN- Formato No. 01 I.P 001 de 2017.
- ❖ Formato No. 2 Certificación de Cumplimiento- persona jurídica

Anexo: 7 Folios

Atenta a su respuesta,

**JIMENA ROMERO MEJIA**

C-C 40.438.131 de Villavicencio  
Representante Legal CORPOCI

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO**

Resolución 363 del 20 de Febrero de 2012- Departamento del Meta.  
Resolución 3648 del 14 de Junio de 2013- Alcaldía de Villavicencio  
Dirección Sede Administrativa: Carrera 24 No. 37c 04 – Villavicencio  
Teléfono: 3124528963- Correo: corpoci@gmail.com

**FORMATO No. 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN**

Bogotá, 13 de Octubre de 2017.

Señores

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**

**Dirección: Av Cra 68 No. 64C-75**

Ciudad

El suscrito CLAUDIA JIMENA ROMERO MEJIA con cédula de ciudadanía No. 40.438.131 de Villavicencio y en calidad de Representante legal de la Corporación Comunidad Inteligente con Nit. 900.273.706-7 de conformidad con lo requerido en el Estudio Previo cuyo objeto es: "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. "GENERACIONES CON BIENESTAR", Presento la propuesta y solicito ser evaluado para la habilitación del presente proceso.

Así mismo, el (los) suscritos declara (n) que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
- b) Esta propuesta, comprometo totalmente a la(s) persona (s) (natural(es) o jurídica(s)) que legalmente represento.
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes de Generaciones con Bienestar y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- d) He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
- e) Conozco y acepto el contenido del Lineamiento Técnico del Programa de Promoción y prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes "Generaciones con Bienestar" en las Modalidades Tradicional y Rural, y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.
- f) No me (nos) encuentro (encontramos) incurso (s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas legales y pertinentes.
- g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incurso en causal de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incurso en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
- h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
- i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de

Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

- j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.
- k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi propuesta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí, en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
- l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.
- m) Acepto que la presentación de requisitos habilitantes no genera para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato.
- n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.
- o) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha del cierre del proceso adelantado, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participantes en el proceso Invitación Pública a la conformación del banco Nacional de oferentes y al público en general.

NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad de los mismos.

- p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración de adelantamiento y logística de las actividades ofertadas, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.
- q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado acataré fielmente las condiciones ofertadas en la presente propuesta y en el evento de ser seleccionado en los posteriores procesos de contratación que adelante el ICBF para los oferentes habilitados, cumpliré con las obligaciones contractuales de las modalidades y el lineamiento técnico de las modalidades tradicional y rural para las que se contrate.
- r) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo: [corpoci@gmail.com](mailto:corpoci@gmail.com)
- s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública.
- t) La Corporación Comunidad Inteligente "CORPOCI" cuenta con una sede principal-administrativa ubicada en la ciudad de Villavicencio en la Carrera 24 No. 37c 04-Villa Julia, la cual se encuentra dotada de equipos de cómputo, línea telefónica, línea de internet, 2 impresoras, equipos visuales y audiovisuales, escritorios con

capacidad para 20 personas, sala de reuniones, 2 aires acondicionados, una nevera, filtro, cocina y auditorio.

- u) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para cada modalidad, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes de generaciones con bienestar. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.

A continuación presento mi interés de operar en los siguientes departamentos y zonas:

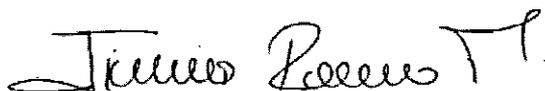
DEPARTAMENTO DEL META- Zona 1  
DEPARTAMENTO DEL META- Zona 2

### **Contrapartida en especie**

La Corporación Comunidad Inteligente "CORPOCI" manifiesta que destinará a título de contrapartida: Veintitrés millones seiscientos treinta mil novecientos sesenta y dos pesos m/cte (\$ 23.630.962), equivalentes al 2% del valor del aporte del ICBF según presupuesto asignado por zona para la vigencia 2018 a los Departamentos del Meta zona 1 y Zona 2 para efectos de la conformación inicial del Banco Nacional de Oferentes y aceptamos mantener el porcentaje de la contrapartida cada vez que se actualice el valor asignado como mínimo en un Dos (2%) por ciento del aporte del ICBF.

Atentamente,

Firma



Nombre completo:	CLAUDIA JIMENA ROMERO MEJIA
Dirección comercial:	Carrera 24 No. 37c 04- Villa Julia
Teléfono y fax:	6642180- 3167420286
Domicilio legal:	Carrera 24 No. 37c 04- Villa Julia
Correo electrónico:	<a href="mailto:corpoci@gmail.com">corpoci@gmail.com</a>

Firma de la(s) persona(s) autorizada(s)

**NOTA 1:** No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.

**NOTA 2:** Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el proponente deben estar actualizados y conformes con la realidad.

Anexo (184) Folios

**FORMATO 2**  
**MODELO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO**  
**ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003**  
**PERSONA JURÍDICA**

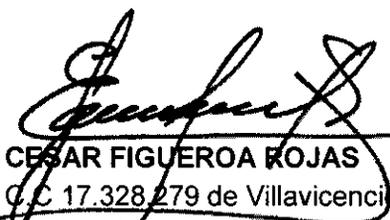
**OPCIÓN 1**

**EN CASO QUE EL INTERESADO NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

CLAUDIA JIMENA ROMERO MEJIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.438.131 de Villavicencio, en mi condición de Representante legal de la CORPORACION COMUNIDAD INTELIGENTE "CORPOCI" y **CESAR FIGUEROA ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.328.279 de Villavicencio, en mi condición de Revisor Fiscal de la CORPORACION COMUNIDAD INTELIGENTE "CORPOCI", identificada con Nit: 900.273.706-7, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Villavicencio, nos permitimos certificar y/o auditar que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, manifestamos bajo la gravedad de juramento que no tenemos obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales.

Dada en Villavicencio, a los Nueve (09) días del mes de Octubre de 2017.

  
**CLAUDIA JIMENA ROMERO MEJIA**  
C.C 40.438.131 de Villavicencio  
Representante Legal CORPOCI

  
**CESAR FIGUEROA ROJAS**  
C.C 17.328.279 de Villavicencio  
Revisor Fiscal  
T.P 79.586-T

**Nota:** Cuando la certificación sea expedida por el revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta **CEDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 17.328.279

FIGUEROA ROJAS

APELLIDOS  
CESAR,

NOMBRES

*[Handwritten signature]*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-MAY-1964

VILLAVICENCIO  
(META)  
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67  
ESTATURA

B+  
G.S RH

M  
SEXO

15-OCT-1982 VILLAVICENCIO  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Handwritten signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ANTONIO SANCHEZ TORRES



A-5200100-00143243-44-0017328279-20081228 0009015103A 1 67C0011749

República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PÚBLICO**

**79586-T**

CESAR  
FIGUEROA ROJAS  
C.C. 17328278

RESOLUCION INSCRIPCION 80      FECHA 14/06/2001  
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. DEL META

PRESIDENTE *Juan L. PARRA*      88230



REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Juan L. PARRA*

FIRMA DEL TITULAR      036587

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como  
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
al Ministerio de Educación Nacional y Junta Central de  
Contadores.



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE

Que el contador público, **CESAR FIGUEROA ROJAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 17328279 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No. 79586-T. SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

Dado en BOGOTA a los 30 días del mes de Agosto de 2017 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARÁGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

7

74

Yesica Lasso Perez

---

**De:** HOGAR JUVENIL CAMPESINO SUCRE CAUCA <hogarjuvenil.sucra@hotmail.com>  
**Enviado el:** martes, 07 de noviembre de 2017 3:36 p. m.  
**Para:** Invitacion Publica 001 2017  
**Asunto:** Solicitud

**Marca de seguimiento:** Seguimiento  
**Estado de marca:** Completado

Buenas tardes, la presente es para realizar la siguiente consulta, el Hogar Juvenil Campesino de Sucre Cauca se presento a la convocatoria de la banca de oferentes de generaciones con bienestar, el los documentos por subsanar esta la capacidad financiera especificamente el capital de trabajo el cual tiene un ct = \$ 25.182.692 y le solicitan para las dos zonas a las que se postulo un ct= 26.970.015, la pregunta seria ¿para poder subsanar esto podemos presentar como medio de apoyo para subsanar el certificado del banco donde poseemos un cupo crédito de \$ 100.000.000?, o si se puede cambiar una de las zonas a la que nos postulamos por otra cuyo contrato sea de menor valor para que así nuestro capital de trabajo cumpla con lo solicitado, o si se se puede presentar el balance con corte a junio de 2017 en cuyo caso puede aumentar el capital de trabajo. Agradezco su pronta colaboración.

Cordialmente,

Jenny Imbachi  
Coordinadora general  
Hogar Juvenil Campesino de Sucre

Yesica Lasso Perez

---

**De:** Angela Inés Muñoz Castro <administrativo@funof.org>  
**Enviado el:** martes, 07 de noviembre de 2017 4:06 p. m.  
**Para:** Invitacion Publica 001 2017  
**Asunto:** OBSERVACIONES EVALUACIÓN GENERACIONES CON BIENESTAR  
**Datos adjuntos:** Observaciones a las evaluaciones técnica, jurídica y financiera FUNOF Generaciones con Bienestar.docx

**Marca de seguimiento:** Seguimiento  
**Estado de marca:** Marcado

Buen día:  
Sres: ICBF

Adjuntamos carta de solicitud para la revisión y el ajuste al documento "Evaluación Preliminar – Evaluación Técnica – Propuesta Metodológica".

Muchas gracias,

Cordialmente;

Angela Inés Muñoz Castro  
Asistente Administrativa  
Teléfono: (2) 6661608 - 6661473 Ext. 116  
Dirección: Calle 35 Norte 3 N 36 – Cali  
Facebook: Funof - Fundación para la orientación familiar  
Página Web: [www.funof.org](http://www.funof.org)



***Contribuyamos a respetar el medio ambiente, antes de imprimir el correo o cualquiera de sus anexos, por favor asegúrese de que es absolutamente necesario!***

Este mensaje y sus adjuntos se dirigen exclusivamente a su destinatario, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

The information contained in this transmission is privileged and confidential information intended only for the use of the individual or entity named above. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that any dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this transmission in error, do not read it. Please immediately reply to the sender that you have received this communication in error and then delete it.

Buenas tardes

Señores

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF  
SEDE NACIONAL**

Asunto: Evaluación preliminar técnica, financiera y jurídica para la Conformación del Banco Nacional de Oferentes Generaciones con Bienestar.

Buenas tardes.

Revisando los documentos de evaluación preliminar técnica, financiera y jurídica para la Conformación del Banco Nacional de Oferentes de Generaciones con Bienestar, nos permitimos solicitar de manera respetuosa la revisión y el ajuste al documento "Evaluación Preliminar – Evaluación Técnica – Propuesta Metodológica", puesto que el resultado que aparece en la hoja de Excel "Consolidados" no corresponde a los documentos enviados por la Fundación y valorados por el Comité de Evaluación del Banco de Oferentes y publicados en los resultados de cada uno de los documentos publicados en el link de la invitación pública de la siguiente manera:

1. En el documento **REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS**, de la página 434 a la 437, se identifica que la Fundación para la Orientación Familiar **CUMPLE** con todos los requisitos de experiencia, propuesta metodológica, contrapartida y sede administrativa. Tal como se muestra a continuación:



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Dirección de Niñez y Adolescencia



<b>Nº DE PROPUESTA</b>	<b>92</b>
<b>NOMBRE DE PROPONENTE</b>	<b>FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR FUNOF</b>

<b>EXPERIENCIA</b>	<b>PROPUESTA METODOLÓGICA</b>	<b>CONTRAPARTIDA</b>	<b>SEDE ADMINISTRATIVA</b>
<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>

**Capacidad Técnica de Experiencia**

No. Prop.	No. Cert.	No. Contrato	Nombre Entidad Contratante	Valor acreditado	Tiempo de experiencia (meses)	Observaciones
92	1	2002-2012	FUNDACIÓN TELEFÓNICA	\$ 3.823.231.831,00	36,5	Cumple
92	2	72100552014	FUNDACIÓN TELEFÓNICA	\$ 569.110.567,00	13,2	Cumple
92	3	19262016367	ICBF	\$ 232.341.311,00	7,9	Cumple
92	4	762613599	ICBF	\$ 2.163.645.000,00	6,5	Cumple
92	5	19262013	ICBF	\$ 1.427.090.000,00	0,0	Cumple de acuerdo al numeral 5,1,1.1. Uteral A, Numeral 18. Periodos traslapados

<b>RESULTADO FINAL EXPERIENCIAS</b>	<b>CUMPLE</b>
-------------------------------------	---------------

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

*Estamos cambiando el mundo*



Propuesta Metodológica

	FACTOR	CUMPLE/NO CUMPLE	SUBSANACIONES
1	La lectura de la propuesta debe permitir la identificación de las estrategias y vocaciones propuestas sobre las que se desarrollarían las actividades con los niños, las niñas y adolescentes participantes.	CUMPLE	
2	La propuesta analiza las problemáticas que afectan los NNA en el territorio y la manera en que se abordarían mediante las actividades propuestas, considerando el modelo de enfoque diferencial del ICBF.	CUMPLE	
3	La propuesta presenta los objetivos generales y específicos.	CUMPLE	
4	Los objetivos de la propuesta son coherentes con las competencias o habilidades a desarrollar en los participantes de conformidad con el lineamiento técnico del programa GCB.	CUMPLE	
5	La propuesta incluye indicadores puntuales que se relacionan con cada uno de los objetivos de la propuesta metodológica con el fin de autoevaluar el cumplimiento de su gestión.	CUMPLE	
6	En la propuesta se describen las actividades prácticas o vivenciales mediante las que se desarrollarán los	CUMPLE	

Sede de la Dirección General  
 Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 76 30  
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
 www.icbf.gov.co

*Estamos cambiando el mundo*



	FACTOR	CUMPLE/NO CUMPLE	SUBSANACIONES
	módulos del componente de formación y participación de acuerdo a las estrategias o vocaciones propuestas		
7	La propuesta describe el contenido y principales referencias de lecturas, videos o materiales que se utilizarían para el desarrollo de los encuentros vivenciales.	CUMPLE	
8	Se definen los instrumentos para evidenciar la participación activa de los niños, las niñas y adolescentes en el desarrollo de las actividades descritas en la propuesta.	CUMPLE	
9	La propuesta metodológica, promueve la formulación de preguntas, la curiosidad, la creatividad, el pensamiento crítico de los niños, las niñas y adolescentes participantes.	CUMPLE	
10	Se desarrollan actividades en donde se recrea o representa la vida de los niños, las niñas y adolescentes participantes. (Cartografía social) con el fin de reconocer el contexto y las potencialidades y riesgos para el reconocimiento y goce de sus derechos.	CUMPLE	
11	Se encuentran acciones de intervención en espacios públicos y significativos de la vida barrial o comunitaria para el reconocimiento de la titularidad de los derechos de los NNA y la garantía y protección de los mismos. (Promoción y ejercicio de la participación significativa en los espacios sociales de sus entornos colectivos).	CUMPLE	

Sede de la Dirección General  
 Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 76 30  
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
 www.icbf.gov.co

*Estamos cambiando el mundo*



	FACTOR	CUMPLE/NO CUMPLE	SUBSANACIONES
12	Se definen las actividades a realizar en el componente de articulación institucional.	CUMPLE	
13	Se Incluyen actividades que correspondan al componente de dinamización de redes.	CUMPLE	
<b>RESULTADO FINAL PROPUESTA METODOLOGICA</b>			<b>CUMPLE</b>

**Contrapartida**

DESCRIPCIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE	SUBSANACIONES
Contrapartida en especie	CUMPLE	
Contrapartida actividades comunitarias	CUMPLE	
Cupos adicionales	CUMPLE	
<b>RESULTADO FINAL CONTRAPARTIDA</b>		<b>CUMPLE</b>

**Sede Administrativa**

DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	SUBSANACIONES
Manifiesta que cuenta con sede administrativa	CUMPLE	

Sede de la Dirección General  
 Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30  
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
 www.lcbf.gov.co

*Estamos cambiando el mundo*



<b>RESULTADO FINAL SEDE ADMINISTRATIVA</b>	<b>CUMPLE</b>
--	---------------

2. Lo anterior, corresponde con la evaluación preliminar en los otros documentos:

#	Documento	Página	Resultado
1	Requisitos habilitantes Jurídicos	32	CUMPLE
2	Requisitos habilitantes Financieros	8	CUMPLE
3	Informe consolidado de verificación preliminar: *Jurídico *Financiero *Técnico *Resultado consolidado	11 17 22 29	CUMPLE
4	Evaluación preliminar – verificación requisitos habilitantes jurídicos	92	CUMPLE
5	Evaluación Preliminar – Evaluación Financiera	47	CUMPLE
6	Evaluación preliminar – Evaluación Técnica – Evaluación de la Experiencias	De la fila 514 a la fila 518	Cada una de las experiencias aportadas cumple con la experiencia. Sólo una de ellas presenta traslape. Las otras cinco certificaciones cumplen con los requisitos exigidos, tal como se puede observar más adelante.
7	Evaluación Preliminar – Evaluación Técnica – Propuesta Metodológica	Fila 95 de la primera hoja de Excel Consolidado	En la parte posterior de este cuadro incluimos el resultado, el cual es contrario y no responde a los documentos de evaluación publicados.

Extraído del documento “Evaluación Preliminar – Evaluación Técnica – Propuesta Metodológica.”

	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P
1										
2										
3										
4										
5										
95	92	28	2924	\$ 1.661.063.583	6	SUBSANABLE	CUMPLE	CUMPLE		

3. Con base en lo anteriormente expuesto, solicitamos respetuosamente revisar y ajustar el documento “Evaluación Preliminar – Evaluación Técnica – Propuesta Metodológica”, puesto que la FUNOF CUMPLE con todos los requisitos exigidos por el ICBF. El tiempo de experiencia, el valor total

acreditado y el valor final acreditado en SMMLV debe corresponder a la evaluación adelantada por el Comité Evaluador y que se ve reflejada en los documentos publicados, excepto en el documento "Evaluación Preliminar – Evaluación Técnica – Propuesta Metodológica" en la primera hoja de Excel "consolidado".

Según el documento "Evaluación preliminar – Evaluación Técnica – Evaluación de la Experiencias" la Fundación aportó certificaciones de experiencia que fueron valoradas de la siguiente manera:

#	Nombre de la Entidad Contratante	El objeto de la experiencia corresponde a la del presente proceso es	% del objeto de la experiencia certificada	Fecha de suscripción del contrato (DD/MM/YYYY)	Año de suscripción del contrato	Fecha de terminación del contrato (DD/MM/YYYY)	Valor Total del Contrato	% de Participación para proponente Final	Valor final acreditado	Valor final acreditado en SMMLV	Traslape	Fecha de inicio acreditación (DD/MM/YYYY)	Fecha de inicio acreditación (DD/MM/YYYY)	Tiempo de experiencia en meses	Estado
1	Fundación Telefónica	SI	100%	1/01/2012	2012	31/12/2014	\$ 3.823.231.831,00	100,00%	6.746,48	NO	1/01/2012	31/12/2014	36,5	Cumplió	
2	Fundación Telefónica	SI	100%	1/01/2015	2015	31/01/2016	\$ 569.110.567,00	100,00%	883,23	NO	1/01/2015	31/01/2016	13,2	Cumplió	
3	ICBF Cauca	SI	100%	23/03/2016	2016	15/11/2016	\$ 232.341.311,00	100,00%	336,99	NO	23/03/2016	15/11/2016	7,9	Cumplió	
4	ICBF Valle	SI	100%	19/06/2013	2013	31/12/2013	\$ 2.163.645.000,00	100,00%	3.670,31	NO	19/06/2013	31/12/2013	6,5	Cumplió	
5	ICBF Cauca	SI	100%	18/06/2013	2013	19/06/2013	\$ 1.427.090.000,00	100,00%	2.420,85	SI	18/06/2013	19/06/2013	0,0	Cumplió de acuerdo al	
<b>TOTAL</b>									<b>\$6.788.328.709</b>	<b>11.637,01</b>				<b>64,1</b>	

Lo anterior nos permite identificar que la experiencia corresponde a la siguiente:

#	Nombre de la Entidad Contratante	Valor final acreditado	Valor final acreditado en SMMLV	Traslape	Fecha de inicio de acreditación (DD/MM/YYYY)	Fecha de final de acreditación (DD/MM/YYYY)	Tiempo de experiencia en meses
1	Fundación Telefónica	\$3.823.231.831	6.746,48	NO	1/01/2012	31/12/2014	36,5
2	Fundación Telefónica	\$569.110.567	883,23	NO	1/01/2015	31/01/2016	13,2
3	ICBF Cauca	\$232.341.311	336,99	NO	23/03/2016	15/11/2016	7,9
4	ICBF Valle	\$2.163.645.000	3.670,31	NO	19/06/2013	31/12/2013	6,5
5	ICBF Cauca	\$1.427.090.000	2.420,85	SI	18/06/2013	19/06/2013	0
	<b>TOTAL</b>	<b>\$6.788.328.709</b>	<b>11.637,01</b>				<b>64,1</b>

Quedamos atentos a su respuesta, puesto que de éste ítem de valoración de la experiencia depende nuestra evaluación final de nuestra capacidad técnica para operar el Programa.

9

133

Yesica Lasso Perez

---

**De:** programasespeciales@comfanorte.com.co  
**Enviado el:** martes, 07 de noviembre de 2017 5:08 p. m.  
**Para:** Invitacion Publica 001 2017  
**CC:** coordinadoralianzas@comfanorte.com.co; atencionninez@comfanorte.com.co  
**Asunto:** inquietud Proponente N°133 - COMFANORTE

**Marca de seguimiento:** Seguimiento  
**Estado de marca:** Marcado

Buenas tardes.

Por medio del presente, me permito elevar las siguientes inquietudes con el objeto de subsanar las observaciones dadas en la evaluación preliminar para la creación del Banco de Oferentes del Programa Generaciones con Bienestar:

1. Teniendo en cuenta los requisitos de subsanación de carácter jurídico se enuncia:

"Debe allegar la carta de presentación de acuerdo con lo requerido en el formato **CARTA DE PRESENTACIÓN**, el contenido de la invitación pública al respecto, así como lo modificado mediante Adenda. No se indica lo requerido frente a la Sede Administrativa, ni la contrapartida.  
Se requiere que allegue la resolución mediante la cual se otorga la personería jurídica o certificación del trámite de la misma".

**PREGUNTA:** En lo referente a la contrapartida, ¿Cómo se debe enunciar este ítem en la CARTA DE PRESENTACIÓN?

2. Respecto a la Capacidad técnica de EXPERIENCIA se eleva la siguiente inquietud: De las tres certificaciones presentadas solo 1 de ellas cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Numeral 5.1.1.1, teniendo en cuenta esto, se cumpliría este ítem presentando solo la certificación avalada?

Quedo atenta a sus observaciones,

**MARIA ANDREA TORRADO SERRANO**  
**Responsable Gestión Social**  
Celular: 3112703968  
twitter: @mariandreato

(P)

106

Yesica Lasso Perez

---

**De:** social vida <funsocialvida@gmail.com>  
**Enviado el:** martes, 07 de noviembre de 2017 8:39 p. m.  
**Para:** Invitacion Publica 001 2017  
**Asunto:** SOLICITUD DE ACLARACION PARA SUBSANACION  
**Datos adjuntos:** img417.pdf; img418.pdf

**Marca de seguimiento:** Seguimiento  
**Estado de marca:** Marcado

Señores  
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
Banco de oferente ip0012017

Cordial saludo

El objeto del presente es para solicitarle una aclaracion puntual al respecto de la subsanacion de la experiencia ya que no entiendo exactamente a que se se refiere el punto 14 del numeral 5.1.1.1  
Agradezco de antemano la Respuesta a mi solicitud.

Adjunto El reporte tecnico de la propuesta  
La certificacion de GLOBALIMPEXP

Cordialmente

JOSE PEREZ ROMERO  
Representante Legal.



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Dirección de Niñez y Adolescencia



<b>Nº DE PROPUESTA</b>	106
<b>NOMBRE DE PROPONENTE</b>	FUNDACIÓN SOCIAL VIDA

<b>EXPERIENCIA</b>	<b>PROPUESTA METODOLÓGICA</b>	<b>CONTRAPARTIDA</b>	<b>SEDE ADMINISTRATIVA</b>
NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

**Capacidad Técnica de Experiencia**

No. Prop.	No. Cert.	No. Contrato	Nombre Entidad Contratante	Valor acreditado	Tiempo de experiencia (meses)	Observaciones
106	1	018-2012	GLOBAL IMPEXP LTDA	\$ -	-	Subsanable: de conformidad con el numeral 5.1.1.1.Reglas Generales para la acreditación de la experiencia, Se debe certificar ítem 14. Cuando las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes o servicios de características disímiles a las del objeto a contratar se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto de programa. Para dicho efecto debe discriminarse claramente el o los valores parciales de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

<b>RESULTADO FINAL EXPERIENCIAS</b>	<b>NO CUMPLE</b>
-------------------------------------	------------------

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

*Estamos cambiando el mundo*

11

12

Yesica Lasso Perez

---

**De:** Fundación Integral Para La Inclusión Social FUNISOL <fundacionfunisol@gmail.com>  
**Enviado el:** martes, 07 de noviembre de 2017 9:22 p. m.  
**Para:** Invitacion Publica 001 2017  
**Asunto:** Consulta

**Marca de seguimiento:** Seguimiento  
**Estado de marca:** Marcado

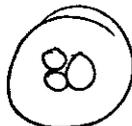
Buenas noches señores Icbf- Banco de oferentes, me dirijo a ustedes con el mayor respeto y con las ganas de saber cómo va el proceso de la tramitación de la convocatoria en la modalidad generaciones con bienestar que fue presentada por la Fundación Integral Para La Inclusión Social De Sigla (FUNISOL) La cual al presentar los documentos a la zonal principal de Bogotá fue radicado con el numero E-2017-543842-0101.

Espero pronta respuesta y muchas gracias por su atención brindada



Libre de virus. [www.avast.com](http://www.avast.com)

12



Yesica Lasso Perez

---

**De:** Mundos Hermanos <direccion@mundoshermanos.org>  
**Enviado el:** miércoles, 08 de noviembre de 2017 9:00 a. m.  
**Para:** Invitacion Publica 001 2017  
**Asunto:** subsanacion  
**Datos adjuntos:** CARTA ENTREGA CORRECCION.pdf; CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA ANEXO 1 CON CORRECCION.pdf

Buenos días para efectos de subsanar, anexo carta de presentación de la oferta del componente jurídico.

me confirma recibido por favor .

cordial saludo

*DIANA PATRICIA GONZÁLEZ CARDONA*

*Directora Ejecutiva*

*Asociación Mundos Hermanos*

*Búscanos en [www.mundoshermanos.org](http://www.mundoshermanos.org)*

*Tele fax 096- 8501570 - 3243948*

**Asociación Mundos Hermanos**  
" ATENCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ, LA JUVENTUD Y LA FAMILIA "

NTT. 800.251.628-3



Chinchiná, Noviembre 8 de 2017

Señores

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**  
Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75

Ref: Subsanación



Adjunto carta de presentación con la subsanación respectiva solicitada en la evaluación de la invitación pública IP001DE 2017, Para "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR", Presento la propuesta y solicito ser evaluado para la habilitación objeto del presente proceso.

Anexo carta de presentación

Atentamente,

**DIANA PATRICIA GONZALEZ CARDONA**  
Cra 16 numero 5ª-21 Chinchiná -caldas  
8501570 -3218007834  
Calle 105c1 número 27-70 Bosque de la enea  
[dirección@mundoshermanos.org](mailto:dirección@mundoshermanos.org)

Anexo ( ) folios.



**FORMATO N°1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN**

Chinchiná, Noviembre 8 de 2017

Señores  
**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**  
Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75

El suscrito **DIANA PATRICIA GONZALEZ CARDONA** con cédula de ciudadanía N°30322301 y en calidad de Representante legal de la **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG** con Nit. 800251628-3 de conformidad con lo requerido en el Estudio previo cuyo objeto es: "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR", Presento la propuesta y solicito ser evaluado para la habilitación objeto del presente proceso.

Así mismo, la suscrita declara que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
- b) **Esta propuesta, comprometo totalmente a la persona jurídica que legalmente represento.**
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes de Generaciones con Bienestar y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- d) He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA ICBF-IP-001-2017 dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
- e) Conozco y acepto el contenido del Lineamiento Técnico del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes "Generaciones con Bienestar" En las modalidades tradicional y rural, y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.

# Asociación Mundos Hermanos

" ATENCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ, LA JUVENTUD Y LA FAMILIA "

NIT: 800.251.628-3



- f) No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.
- g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incurso en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
- h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro
- i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
- j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado
- k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi propuesta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí, en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
- l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.
- m) Acepto que la presentación de requisitos habilitantes no genera para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato
- n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.
- o) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre del proceso adelantado, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participantes en el proceso Invitación Pública a la conformación del Banco Nacional de Oferentes y al público en general.
- p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.
- q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado acataré fielmente las condiciones ofertadas en la presente propuesta y en el evento de ser seleccionado en los posteriores procesos de contratación que adelante el ICBF para los oferentes habilitados, cumpliré con las obligaciones contractuales de las modalidades y el lineamiento técnico de las modalidades tradicional y rural para las que se contrate.
- r) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo [dirección@mundoshermanos.org](mailto:dirección@mundoshermanos.org)
- s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública. IP-001-2017
- t) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para cada modalidad, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.

**Asociación Mundos Hermanos**  
"ATENCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ, LA JUVENTUD Y LA FAMILIA"  
NIT. 800.251.628-3



- u) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para cada modalidad, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública IP-001-2017 para la conformación del Banco Nacional de Oferentes de generaciones con Bienestar. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.

A continuación presento mi interés de operar en los siguientes departamentos y zonas:

DEPARTAMENTO	ZONA
CALDAS	1-2-3
RISARALDA	1
QUINDIO	1-2

**Instalaciones físicas:**

La Asociación Mundos hermanos pone a disposición para la ejecución de la modalidad su sede administrativa que a su vez poseen un espacio adecuado

Sede Chinchiná: Cra 16 5ª-21 Barrio la Nubia TELEFONO 8501570

**Equipos de cómputo:**

La Asociación Mundos Hermanos dispone de todos los equipos de cómputo necesarios y demás elementos tecnológicos (impresoras, scanner, fotocopiadora, cámara fotográfica, entre otros) y de oficina (escritorios, sillas, mesas, entre otros) que se requieren para la ejecución de la modalidad.

Igualmente manifiesto, que destinare como contrapartida, el siguiente valor por cada una de las

MUNICIPIO	ZONA	VALOR CONTRAPARTIDA
CALDAS	ZONA 1	\$ 7.175.000,00
CALDAS	ZONA 2	\$ 7.767.000,00
CALDAS	ZONA 3	\$ 5.985.000,00
RISARALDA	ZONA 1	\$ 18.970.000,00
QUINDIO	ZONA 1	\$ 5.873.000,00
QUINDIO	ZONA 2	\$ 18.995.000,00

Los cuales no son inferiores al dos (2%) por ciento, del valor del aporte del ICBF según el presupuesto asignado por zona para la vigencia 2018 y para efectos de la conformación inicial del Banco Nacional de Oferentes. Dada la vigencia del Banco Nacional de Oferentes, cada vez, que se

*Asociación Mundos Hermanos*  
" ATENCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ, LA JUVENTUD Y LA FAMILIA "

NIT. 800.251.628-3



actualice el valor asignado presupuestalmente para cada zona, la institución acepta que mantiene la contrapartida equivalente como mínimo al dos (2%) por ciento del aporte ICBF.

**Atentamente,**

**DIANA PATRICIA GONZALEZ CARDONA**  
Cra 16 numero 5ª-21 Chinchiná –caldas  
8501570 -3218007834  
Calle 105c1 número 27-70 Bosque de la enea  
[direccion@mundoshermanos.org](mailto:direccion@mundoshermanos.org)

Anexo ( ) folios.

De: Asociacion Atshu <asociación@atshu.org>  
Enviado el: miércoles, 08 de noviembre de 2017 9:54 a. m.  
Para: Invitacion Publica 001 2017  
CC: coordinacionadministrativa  
Asunto: Solicitud aclaración resultados invitación IP-001-2017 ATSHU

Cordial saludo,

De manera respetuosa nos permitimos realizar las siguientes solicitudes de aclaración:

1. Revisando resultados de la evaluación preliminar-evaluación técnica- propuesta metodológica, de la propuesta No. 79 Correspondiente a la Asociación de Profesionales en Trabajo Social del Huila, en el libro de excel llamado consolidado, se observa en capacidad técnica "cumple" y en propuesta metodológica y contrapartida dice "subsancable", pero en libro llamado matriz detallada, todas las variables dicen "cumple" al igual que la propuesta metodológica y la contrapartida sin observaciones al respecto, evidenciándose que se "cumple" en todo este aspecto técnico, tal como se evidencia en el documento Requerimientos requisitos habilitantes técnicos donde especifican que ATSHU cumple. Estos dos resultados son contradictorios y necesitamos saber si cumplimos en la propuesta metodológica y contrapartida o en realidad debemos subsanar algún documento. En caso de que cumplamos frente a estos dos aspectos, solicitamos respetuosamente que se haga la respectiva corrección en todos los documentos en mención, para que no haya duda.

2. En el numeral 5.5.1 de la invitación pública, sobre experiencia específica, se habla en uno de los puntos de "• Identificación, caracterización y fortalecimiento de redes sociales (familiar, comunitaria e institucional)", razón por la cual incluimos certificación con Ecopetrol y el ICBF relacionada con el programa Educador familiar, donde no se habla de manera directa del trabajo con niños, niñas y adolescentes, aceptando de nuestra parte una equivocada interpretación sobre este punto de experiencia. En el documento Requerimientos requisitos habilitantes técnicos de esta invitación del ICBF, se analiza las certificaciones o documentos de acreditación de experiencia, donde nos dan oportunidad de subsanar, pero al ser un contrato ya liquidado y cuyo objeto no hace alusión directamente al objeto del programa Generaciones con Bienestar, es imposible para nosotros subsanar. De acuerdo con lo anterior, la pregunta es: ¿es posible en lugar de esa certificación que no podemos subsanar, enviar otras certificaciones relacionadas directamente con el objeto del Programa Generaciones con Bienestar?.

Gracias por la pronta respuesta,

ALEXIS PERDOMO YOSA  
Directora Ejecutiva  
Asociación de Profesionales en Trabajo Social del Huila  
Calle 3 B No. 14-48 Barrio Altico Neiva  
Tel: 8712697 -3174019737

*¡Por un Gremio Fortalecido con Proyección y Desarrollo Social!*



11

94

Yesica Lasso Perez

---

**De:** Metete en el Cuento <corporacionconstruyamosfuturo@gmail.com>  
**Enviado el:** miércoles, 08 de noviembre de 2017 10:55 a. m.  
**Para:** Invitacion Publica 001 2017  
**Asunto:** SUBSANACION FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACION- IP-001-2017

Señores

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**

SEDE NACIONAL

Avenida carrera 68 N° 64 C – 75

Bogotá

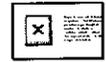
Respetados señores,

En atención a la evaluación preliminar de requisitos habilitantes jurídicos, en el cual se señala el requerimiento de subsanación para la CORPORACION CONSTRUYAMOS FUTURO "METETE EN EL CUENTO" donde se indica taxativamente". *DEBE ALLEGAR LA CARTA DE PRESENTACION DE ACUERDO CON LO REQUERIDO EN EL FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN, EL CONTENIDO DE LA INVITACION PUBLICA AL RESPECTO, ASI COMO LO MODIFICADO MEDIANTE ADENDA, YA QUE NO CONTIENE LOS LITERALES R, S, NO SE INDICA LO REQUERIDO FRENTE A LA SEDE ADMINISTRATIVA, NI LA CONTRAPARTIDA.*"; atentamente nos permitimos solicitar el documento definitivo del formato 1 que cumple con lo requerido para subsanacion.

Agradecemos su gentil atención.

Cordialmente;

# CORPORACIÓN CONSTRUYAMOS FUTURO "MÉTETE EN EL CUENTO"



Libre de virus. [www.avast.com](http://www.avast.com)

62

Yesica Lasso Perez

---

**De:** Parroquia San Francisco <parroquia.sanfranciscosolano1@gmail.com>  
**Enviado el:** miércoles, 08 de noviembre de 2017 3:53 p. m.  
**Para:** Invitacion Publica 001 2017  
**Asunto:** Aclaracion resultado Evaluacion preliminar

**Marca de seguimiento:** Seguimiento  
**Estado de marca:** Marcado

Buen dia.

Dentro del Informe consolidado de verificación preliminar de requisitos de habilitante publicado el día 3 de noviembre mi entidad registra como NO CUMPLE en los tres aspectos (Juridico, Financiero y Experiencia), al consultar el detalle de cada evaluación identifique que en el Aspecto Técnico registra que se cumple en los tres ítems a calificar (Experiencia, propuesta metodológica y sede administrativa), así mismo cuando se verifica el informe preliminar de financiera no se evidencia el motivo por el cual se califico NO CUMPLE.

Amablemente solicito a ustedes me indiquen las observaciones para poder realizar las subsanaciones correspondientes.

Gracias.

JAVIER DE JESUS VACCA PALACIO  
Parroquia San Francisco Solano

**De:** programasespeciales@comfanorte.com.co  
**Enviado el:** miércoles, 08 de noviembre de 2017 5:13 p. m.  
**Para:** Invitacion Publica 001 2017  
**CC:** coordinadoralianzas@comfanorte.com.co; mipyme@comfanorte.com.co;  
generacionescónbienestar@comfanorte.com.co  
**Asunto:** SUBSANAR COMFANORTE  
**Datos adjuntos:** Subsanan\_Generaciones\_con\_Bien.pdf  
  
**Marca de seguimiento:** Seguimiento  
**Estado de marca:** Marcado

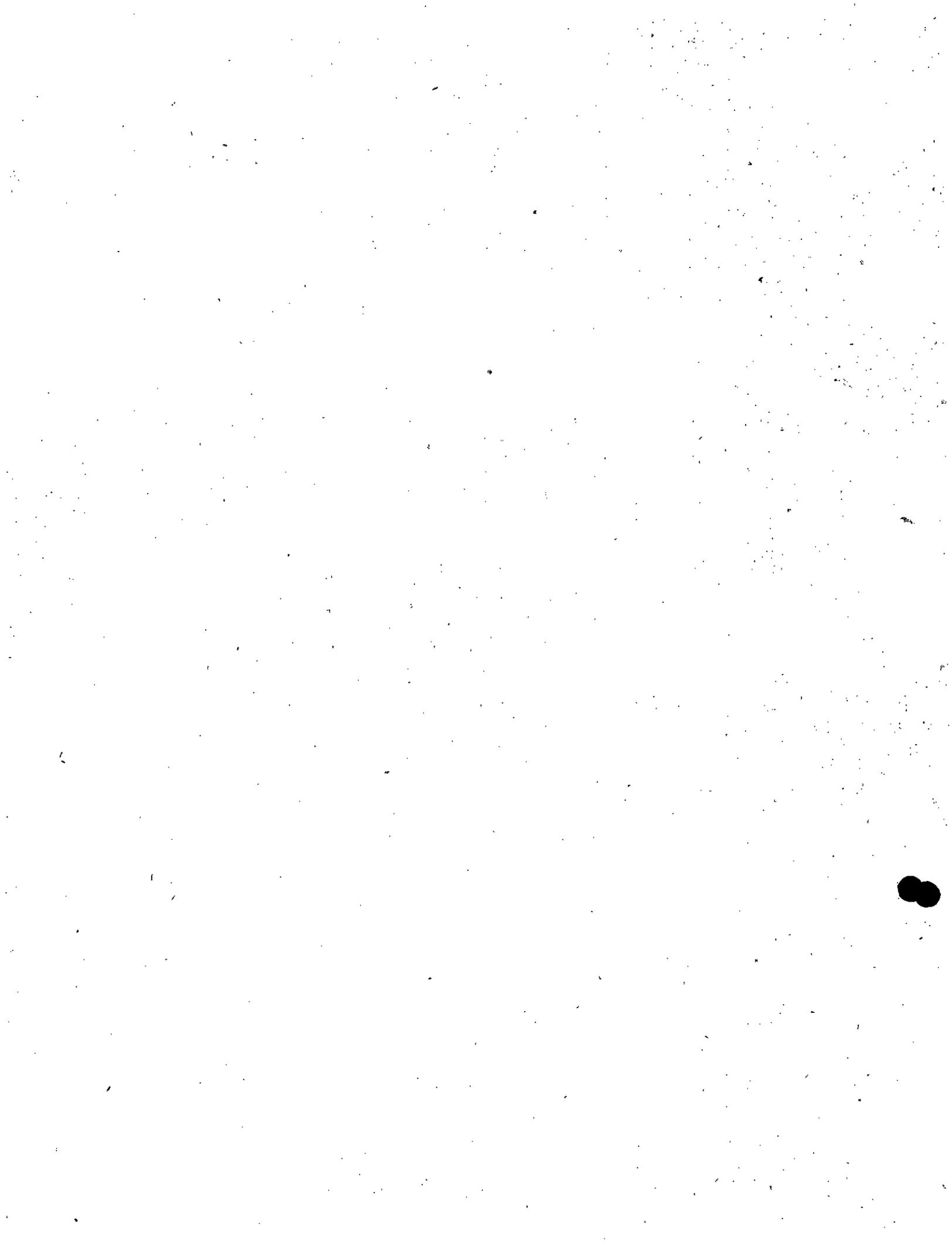
Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito hacer entrega de los documentos para la subsanación de la propuesta para contratar el desarrollo del PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR" para ejecutar en Norte de Santander en las zonas 1, 2, 3 y 4, relacionados a continuación:

1. Carta de Presentación (Sede Administrativa y Contrapartida)
2. Formato 4. Experiencia Mínima Habilitante
3. Personería Jurídica de la Caja, otorgada por el Ministerio de Justicia.
4. Formato 6. Oferta de cupos adicionales en los encuentros vivenciales y número de actividades comunitarias por zonas. (Se incluye el No. de actividades comunitarias por el total de zonas)

Quedamos atentos a las observaciones dadas, esperando poder aportar al bienestar de los niños, niñas y adolescentes de nuestro departamento.

**MARIA ANDREA TORRADO SERRANO**  
**Responsable Gestión Social**  
Celular: 3112703968  
twitter: @mariandreato  
COMFANORTE



Al contestar favor cite el número: 55948

Dependencia: 0260

San José de Cúcuta, 08/11/2017

Señores  
**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**  
SEDE NACIONAL  
Avenida carrera 68 No. 64c – 75  
Bogotá D.C.  
PBX: 437 76 30

Cordial saludo,

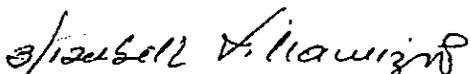
Por medio de la presente me permito hacer entrega de los documentos para la subsanación de la propuesta para contratar el desarrollo del PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR" para ejecutar en Norte de Santander en las zonas 1, 2, 3 y 4, relacionados a continuación:

1. Carta de Presentación (Sede Administrativa y Contrapartida)
2. Formato 4. Experiencia Mínima Habilitante
3. Personería Jurídica de la Caja, otorgada por el Ministerio de Justicia.
4. Formato 6. Oferta de cupos adicionales en los encuentros vivenciales y número de actividades comunitarias por zonas. (Se incluye el No. de actividades comunitarias por el total de zonas)

Esta documentación contiene: folios

Quedamos atentos a las observaciones dadas, esperando poder aportar al bienestar de los niños, niñas y adolescentes de nuestro departamento.

Atentamente,

  
**ELIZABETH VILLAMIZAR PALLARES**  
COORDINADORA PROGRAMAS ESPECIALES



Añexos 0



FORMATO N°1  
CARTA DE PRESENTACIÓN

San José de Cúcuta, 07 de Noviembre de 2017

Señores  
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75  
Bogotá D.C.

El suscrito **CLAUDIA CECILIA URIBE RANGEL** con cédula de ciudadanía N° 27.893.122 de Villa del Rosario y en calidad de Representante Legal de la Caja de Compensación Familiar de Norte de Santander COMFANORTE con Nit. 890.500.516-3 **de conformidad con lo requerido en el Estudio previo cuyo objeto es: "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR"**, Presento la propuesta y solicito ser evaluado para la habilitación objeto del presente proceso.

Así mismo, el suscrito declara que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
- b) Esta propuesta, comprometo totalmente a la persona jurídica que legalmente represento.
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes de Generaciones con Bienestar y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- d) He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
- e) Conozco y acepto el contenido del Lineamiento Técnico del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes "Generaciones con Bienestar" en las Modalidades Tradicional y Rural, y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo
- f) No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.
- g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incursos

en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incursos en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.

- h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
- i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
- j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.
- k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi propuesta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí, en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
- l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.
- m) Acepto que la presentación de requisitos habilitantes no genera para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato.
- n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.
- o) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre del proceso adelantado, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participantes en el proceso Invitación Pública a la conformación del Banco Nacional de Oferentes y al público en general.

**NOTA:** La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

- p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.
- q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado acataré fielmente las condiciones ofertadas en la presente propuesta y en el evento de ser seleccionado en los posteriores procesos de contratación que adelante el ICBF para los oferentes habilitados, cumpliré con las obligaciones contractuales de las modalidades y el lineamiento técnico de las



modalidades tradicional y rural para las que se contrate.

- r) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo [programasespeciales@comfanorte.com.co](mailto:programasespeciales@comfanorte.com.co)
- s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública.
- t) La Caja de Compensación Familiar de Norte de Santander – COMFANORTE cuenta con una Sede Administrativa ubicada en la ciudad de Cúcuta en la siguiente dirección: Calle 9 Av. 1 Esquina - Edificio COMFANORTE Barrio Latino, la cual se encuentra dotada por equipos de cómputo, línea telefónica, acceso a internet y sala de reuniones.
- u) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para cada modalidad, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes de generaciones con Bienestar. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.

A continuación presento mi interés de operar en los siguientes departamentos y zonas: Regional Norte de Santander – Zona 1, 2, 3 y 4; con una contrapartida en especie de \$ 41.922.626 m/cte., el cual se detalla en el Formato N° 5.

Atentamente,

Firma:

Nombre completo: CLAUDIA CECILIA URIBE RANGEL  
Dirección comercial: Calle 9 Av. 1 Esquina Edificio COMFANORTE  
Teléfono: (7) 5823455 Ext. 488-494  
Fax: (7) 5714499  
Domicilio Legal: Calle 9 Av. 1 Esquina Edificio COMFANORTE  
Correo electrónico: [programasespeciales@comfanorte.com.co](mailto:programasespeciales@comfanorte.com.co)

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

NOTA 1: No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.

NOTA 2: Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el proponente deben estar actualizados y conformes con la realidad.

Anexo ( ) folios.

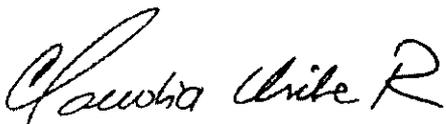


República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Dirección de Contratación



**FORMATO 5**  
**PROPUESTA DE CONTRAPARTIDA EN ESPECIE**

<b>DEPARTAMENTO:</b>	Norte de Santander	
<b>ZONA:</b>	Zonas 1-2-3-4	
<b>ELEMENTOS</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
Material Didáctico y Deportivo	N.A	\$15.000.000
Actividades adicionales	2	\$5.000.000
Escuela De padres	2	\$1.000.000
Infraestructura	5	\$4.000.000
Sensibilizaciones de Inclusión	10	\$4.000.000
Herramientas tecnológicas	15	\$4.000.000
Trajes artísticos	40	\$3.000.000
Intrumentos musicales	20	\$5.922.626
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>\$ 41.922.626</b>

*AMR* Firma   
Nombre completo: CLAUDIA CECILIA URIBE RANGEL  
Dirección comercial: Calle 9 Av.1 Edificio COMFANORTE  
Teléfono y Fax: 5823455  
Domicilio Legal: Calle 9 Av.1 Edificio COMFANORTE  
Correo electrónico: programasespeciales@comfanorte.com.co

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

**NOTA 1:** No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.

**NOTA 2:** Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el proponente deben estar actualizados y conformes con la realidad.

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

*Estamos cambiando el mundo*

**FORMATO 4  
EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE**

N°	Contratante	Identificación (Número y fecha de suscripción)	Objeto del contrato y programa o proyecto	Porcentaje de Participación en caso de Consorcio o Unión Temporal	Departamento en el cual se ejecutó la experiencia	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	folios
1	ICBF	N° 314 – 10 Mayo 2011	Contrato N° 314: Desarrollar el programa clubes prejuveniles y juveniles con el fin de contribuir a la formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sujetos que ejercen sus derechos y cumplen con sus deberes frente a los mismos, participar en el desarrollo humano de sus comunidades a partir del reconocimiento y el respeto de las diferencias culturales y sociales, el acceso y apropiación de las diversas manifestaciones que existen en sus territorios, promoviendo el desarrollo de las capacidades vocacionales y fortaleciendo los proyectos de vida individuales y grupales mediante el establecimiento de alianzas organizacionales	No aplica	Norte de Santander	10 de mayo de 2011	31 diciembre de 2011	11

**Observación:** Los contratos relacionados no si han sido objeto de imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento. En caso que la opción escogida sea si, señale las multas o incumplimientos de cada contrato.

**Nota:** La documentación soporte que acredite la experiencia del interesado deberá ajustarse a las condiciones genéricas y específicas de la contratación. En todo caso, los documentos soporte de la experiencia del interesado o de sus integrantes deben haber sido expedidos por el Contratante (esto es, la persona para la que se ejecutó el contrato), o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito y deben permitir verificar como mínimo los datos exigidos en el numeral 5.1. de la presente invitación.



PROSPERIDAD  
PARA TODOS

Ref. 1-2014-3709 - 143/2014/PQRS - 520

Bogotá D.C., 14 de agosto de 2014 08:47

No. 2-2014-4599

Señor  
**OSCAR RAFAEL FIGUERO SARMIENTO**  
[oscarfigueredosarmiento@yahoo.es](mailto:oscarfigueredosarmiento@yahoo.es)  
[ofigueredosarmiento@yahoo.es](mailto:ofigueredosarmiento@yahoo.es)

Asunto: Respuesta Solicitud Copia de Resolución.

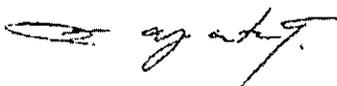
Respetado señor Figueredo Sarmiento:

En atención a su comunicación de fecha 07 de julio de 2014, radicada en nuestra entidad el día 04 de agosto de este mismo año, bajo el número 1-2014-3709, mediante la cual solicita copia de la Resolución 2894 de 1957 proferida por el Ministerio de Justicia, de manera atenta adjuntamos a la presente copia de la referida Resolución.

Cordialmente,

  
**CARLOS A. ZAPATA CÁRDENAS**  
Director General

Anexos: Dos (02) folios  
Copia: Dra. LICETTE MOROS LEÓN – Coordinadora Grupo de Gestión Administrativa – Ministerio de Justicia y del Derecho.  
Carrera 9 N° 12 C-10, Bogotá, D.C.  
Dra. CLAUDIA CECILIA URIBE RANGEL – Coordinadora Administrativa – COMFANORTE, Avenida 1 Calle 9 Esquina.  
San José de Cúcuta (Norte de Santander). [comfanorte@telecom.com.co](mailto:comfanorte@telecom.com.co)  
Proyectó: Carlos A. Gamboa Ruiz – Coordinador Grupo de Investigación y Fondos Documentales Históricas  
Archivado en: Secretaría General- Serie PQRSO



Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO ZAPATA  
CARDENAS

( 18 OCT 1957 )  
por lo cual se reconoce una personalidad jurídica.

EL MINISTRO DE JUSTICIA,  
en uso de la facultad que le confiere el artículo 1º de Decreto  
105 de 1.947, y

C O N S I D E R A N D O :

que el doctor SERAFINO GOMEZ RIVERA, en su carácter de  
Director Administrativo de la entidad denominada " CASA DE EM-  
PRESA EN FAMILIAS Y ENSEÑANZA, SECCIONAL DE BOGOTÁ", con domici-  
lio en la ciudad de Bogotá, solicita de este Ministerio -por -  
conducto de la Gobernación de Norte de Santander- se reconozca  
personalidad jurídica a dicha Corporación;

que el peticionario acompaña a su demanda copias auten-  
tificadas de los actas sobre constitución de la entidad, elección  
de miembros del Consejo Directivo, de Revisor Fiscal, de Direc-  
tor Administrativo y aprobación de los estatutos que la van a -  
regir, reglamentos que también allega en copias igualmente au-  
tentificadas;

que la prenombrada Gobernación, en providencia que obra  
a folio 6 de autos, emite concepto favorable al reconocimiento  
pedido;

que estudiada la documentación relacionada se concluye  
que la entidad se ajusta a los preceptos de la moral y del or-  
den legal tanto en su organización como en los fines que persi-  
gue, consistentes en promover la solidaridad social entre patro-  
nes y trabajadores por medio del otorgamiento de subsidios a -  
las familias de éstos, de acuerdo con lo establecido en el Decreto  
Legislativo No 118 de 1.957;

que se han llenado las formalidades prescritas por el  
artículo 44 de la Constitución Nacional, Título 36 del Libro -  
Primero del Código Civil y Decretos 1.526 de 1.922, 1.510 de -  
1.944 y 1.521 de 1.957;

que por las razones expuestas es el caso de facilitar  
a la corporación en referencia para ejercer derechos y contraer  
obligaciones civiles concediéndole la personalidad solicitada, y

que el artículo 1º del Decreto 105 de 1.947 confirió a

este despacho la facultad de otorgar tales resoluciones.

**R E S O L U C I O N :**

DECLARAR personería jurídica a la entidad económica denominada "CAJA DE COMERCIO SOCIAL EN SEVALE", inscrita en el "LIBRO DE CUENTA", con domicilio en la ciudad de Mérida.

El Director Administrativo de dicha Corporación, Factor FERNANDO GARCÉS RIVERA, que es el representante legal de la misma según los estatutos, queda inscrito en los libros que al efecto se llevan en este Ministerio y se reputará como tal mientras no se solicite y obtenga nueva inscripción.

La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial y regirá quince (15) días después de llenado este requisito (Artículo 4º Decreto 1.326 de 1.922).

COPIAS, COMUNICAR Y CANCELAR  
Dada en Bogotá, D.R., a 18 OCT. 1957

EL MINISTRO DE JUSTICIA,

Dr. MAJOR GENERAL ALFREDO DUARTE BLUM  
Mayor General ALFREDO LOAIZA BARRA.

EL SECRETARIO GENERAL,

(FDO.) Mayor Luis Carlos Camacho Leyva  
Secretario General  
Mayor LUIS CARLOS CAMACHO LEYVA.

JR/5000.



FORMATO 6  
OFERTA DE CUPOS ADICIONALES EN LOS ENCUENTROS VIVENCIALES Y NÚMERO DE  
ACTIVIDADES COMUNITARIAS POR ZONAS

DEPARTAMENTO:	Norte de Santander
ZONA:	1, 2, 3 y 4
Numero de Cupos adicionales en los encuentros	Número de actividades comunitarias adicionales
456	8

Firma:  
Nombre completo: CLAUDIA CECILIA URIBE RANGEL  
Dirección comercial: Calle 9 Av. 1 Edificio COMFANORTE,  
Teléfono: 5823455 Ext: 488-494  
Fax: 5714499  
Domicilio Legal: Calle 9 Av. 1 Edificio COMFANORTE  
Correo electrónico: [programasespeciales@comfanorte.com.co](mailto:programasespeciales@comfanorte.com.co)

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

NOTA 1: No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.

NOTA 2: Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el proponente deben estar actualizados y conformes con la realidad.

**De:** ASOCIACION VISION FUTURA <ongvisionfutura@hotmail.com>  
**Enviado el:** miércoles, 08 de noviembre de 2017 6:09 p. m.  
**Para:** Invitacion Publica 001 2017  
**Asunto:** Subsanción componente Jurídico y Financiero  
**Datos adjuntos:** Untitled\_11082017\_043059.pdf

**Marca de seguimiento:** Seguimiento  
**Estado de marca:** Marcado

Buenas Tarde

Por medio del presente me permito enviar los documentos requeridos para la subsanacion de acuerdo al informe de evaluación preliminar de fecha 03-11-2017

Atentamente,

Claudia Rodriguez Rico  
Representante Legal.



Cartagena de Indias, 08 de noviembre del 2017

Señores:  
**Comité Evaluador IP001-2017**  
**Conformación del Banco de Oferente**  
**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**

**Asunto:** Subsanación a las observaciones del informe de evaluación preliminar del 03 de noviembre del 2017 de la IP001-2017.

Claudia Josefa Rodríguez Rico, identificada con cedula de Ciudadanía número 33.207.622 expedida en Magangué, actuando en mi condición de Representante Legal de la Asociación Juvenil Visión Futura, me permito presentar las siguiente subsanaciones de acuerdo a lo publicado en el informe de evaluación preliminar.

1. **COMPONENTE JURIDICO:** En el formato número 1 (carta de presentación), se realizó la transcripción del mismo haciendo la corrección de la razón social de acuerdo a la expedida por la cámara de comercio presentada a nombre de la **ASOCIACION JUVENIL VISION FUTURA**; se transcribe a su vez el literal a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta. Adjuntamos formato 1. con las correcciones realizadas. Se anexa certificado de existencia y representación legal de fecha 7 de noviembre en donde se confirma la representación legal a cargo de **CLAUDIA JOSEFA RODRIGUEZ RICO**, identificada con la cedula de ciudadanía número 33.207.622 de Magangué Bolívar
- 1.1 El proponente realiza en la carta de presentación o formato 1, la inclusión de la información de la contrapartida y especificaciones de la misma, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.1.1.

DEPARTAMENTOS	ZONAS	PRESUPUESTO ICBF	VALOR DE APOORTE DE CONTRAPARTIDA
Bolívar	2	641.934.200	16.048.355
Bolívar	3	736.803,200	18.420.080
Sucre	1	424.717.650	10.617.941
Sucre	2	554.210.900	13.855.272
Magdalena	1	436.272.656	10.617.941

2. **COMPONENTE FINANCIERO:** A la observación no pudo ser evaluada ya que los Estados financieros aportados a corte 31 de diciembre de 2016, presentan cifras diferentes a las presentadas para la actualización del banco de oferente 04-2015. Me permito comunicarles que la Asociación juvenil visión futura, realizo la actualización del banco de oferente el día 25 de julio del 2017, a solicitud de correo enviado por el Doctor Abel Matiz Salazar, Subdirector de operación de la atención a la niñez y a la adolescencia de fecha 21 de julio del año en curso (ver anexo 1), mediante información enviada por correo electrónico al enlace de la Regional sucre (ver anexo 2), la actualización consistió en el diligenciamiento del formato



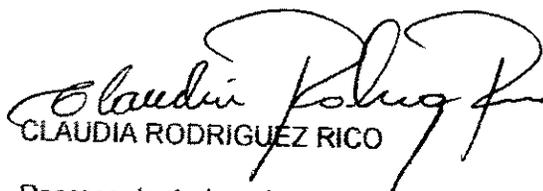
Indicadores BOFCB-GCB entornos protectores, en él se ingresó la información de los estados financieros definitivos, dictaminados y certificados por el auditor externo de la empresa a corte 31 de diciembre del año 2016, los cuales coinciden con las cifras consignadas en el balance fiscal del 2016 y la registrada en el RUP (Registro Único de Proponente), el cual fue inscrito el día 25 de mayo del año 2017, ante la Cámara de Comercio de Magangué.

Por otra parte me permito hacer de su conocimiento que el día 25 de mayo del año en curso, enviamos de igual manera, vía correo electrónico a los enlaces de Sucre y Bolívar del programa Generaciones con Bienestar los Estados financieros a corte del 31 de diciembre del 2016 con la información que de igual manera presentamos para la conformación del Banco de Oferente 2017; sin que en ellos exista ninguna diferencia con relación a la información consignada en el RUP. Ahora bien ante la Observación emitida por el grupo evaluador, nos permitimos ponerle de manifiesto que el correo con la información enviada el día 24 de mayo del 2017, dirigido a la Doctora Tatiana Gómez Coordinador General del Programa Generaciones y a la dirección ip001actualizacion@icbf.gov.co, para la actualización de este banco correspondió a un adjuntó erróneo, que solo fue identificado el día 25 de mayo, un día después de enviado, cuando esta misma información nos fue solicitada a través de los enlaces Regionales del Programa en los departamentos de Bolívar y Sucre. Para ese momento el contador y revisor fiscal de la empresa se percataron del error y procedieron a enviar a los enlaces los estados financieros reales inscritos en el RUP ante Cámara de Comercio.

En consecuencia, les solicitamos muy respetuosamente realizar la revisión de la información registrada en el formato Indicadores BOFCB-GCB entornos protectores el cual fue el único y último instrumento que se nos solicitó para la actualización del Banco de Oferente. Adjuntamos cd con la información registrada en el formato Indicadores BOFCB-GCB entornos protectores, utilizado para la actualización del Banco, copia del Balance fiscal del 2016 y copia del RUP.

**NOTA:** Para todos los efectos le solicitamos muy respetuosamente al equipo evaluador que el componente financiero nos sea evaluado con la información registrada en el Registro Único de Proponente inscrito el 25 de mayo del 2017 ante Cámara de Comercio de Magangué el cual adjuntamos.

Atentamente,

  
CLAUDIA RODRIGUEZ RICO

Representante Legal

**ASOCIACION JUVENIL**  
*Vision Futura*

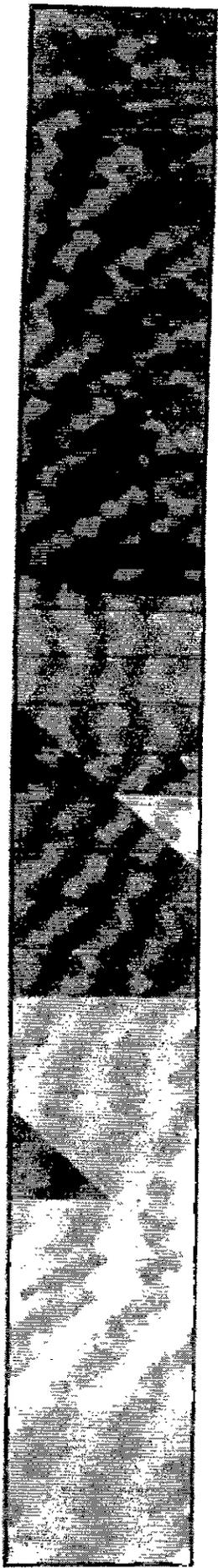


## COMPONENTE JURIDICO

**SOCIACION JUVENIL**  
*Vision - Futura*



## CARTA DE PRESENTACION





FORMATO N°1  
CARTA DE PRESENTACIÓN

Bogotá, 23 de Octubre del 2017

Señores  
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75  
Ciudad.

El suscrito CLAUDIA JOSEFA RODRIGUZ RICO con cedula de ciudadanía N° 33.207.622 y en mi calidad de representante legal de la ASOCIACION JUVENIL VISION FUTURA CON Nit.806.002.258-6 de conformidad con lo requerido en el estudio previo cuyo objetivo es: CONFORMACION DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTE PARA LA PRESENTACION DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCION Y PREVENCION PARA LA PROTECCION INTEGRAL DE LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR". Presento la propuesta y solicito ser evaluado para la habilitación objeto del presente proceso.

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta
- b) Esta propuesta, comprometo totalmente a la persona jurídica que legalmente represento
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte de los procesos de conformación del Banco de Oferente de Generaciones con Bienestar y renuncio a cualquier reclamación por una ignorancia o errónea interpretación de los mismo
- d) He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACION PUBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interpreta mi propuesta.
- e) Conozco y acepto el contenido del lineamiento Técnico del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de los Niños Niñas y Adolescentes "GENERACIONES CON BIENESTAR" en la modalidad tradicional y rural y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.
- f) No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.
- g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incursos en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
- h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.



- i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferente, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
- j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.
- k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que haya podido incurrir y que pueda influir en mi propuesta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futura contratista y renuncio a cualquier reclamo, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no hay sido contemplada por mí, en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
- l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.
- m) Acepto que la presentación de requisitos habilitantes no genera para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato.
- n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que señala al final del documento.
- o) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo a la ley colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre del proceso adelantado, a los funcionarios, a los demás proponentes o participantes en el proceso invitación pública a la conformación del Banco Nacional de Oferente y al público en general.
- p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.
- q) Declaro que bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitada acataré fielmente las condiciones ofertadas en la presente propuesta y en el evento de ser seleccionado en los posteriores procesos de contratación que adelanta el ICBF para la oferentes habilitados, cumpliré con las obligaciones contractuales de las modalidades Tradicional y Rural para las que se contrate.
- r) Autorizo que todos los actos de administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo [ongvisionfutura@hotmail.com](mailto:ongvisionfutura@hotmail.com)

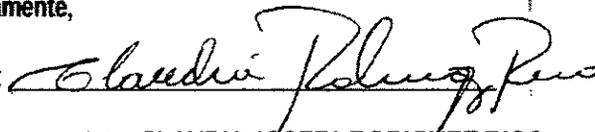


- s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la invitación pública.
- t) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para cada modalidad, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes. Así mismo, que dicho valor pueda estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.
- u) Contamos con sede ubicada en el Barrio Los Alpes TR. 74 No. 31D-39 en la ciudad de Cartagena, la cual cuenta con equipos de cómputos, líneas telefónicas, internet y sala de reuniones

A continuación presento mi interés de operar en los siguientes departamentos zonas.

DEPARTAMENTOS	ZONAS.	PRESUPUESTO DE ICBF	VALOR DE APORTE POR CONTRAPARTIDA
Bolivar	2	641.934.200	16.048.355
Bolivar	3	736.803.200	18.420.080
Sucre	1	424.717.650	10.617.941
Sucre	2	554.210.900	13.855.272
Magdalena	1	436.272.656	10.617.941

Atentamente,

Firma: 

Nombre completo: CLAUDIA JOSEFA RODRIGUEZ RICO  
Dirección comercial: Los Alpes TR. 74 No. 31D-39 - Cartagena  
Teléfono y Fax: 6431701  
Domicilio Legal: Cra 2ª No. 6-26 Barrio sur -Magangué  
Correo electrónico: ongvisionfutura@hotmail.com  
Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)



CLAUDIA JOSEFA RODRIGUEZ RICO  
C.C. 33.207.622 Magangué

Anexo (129) folios.

**ASOCIACION JUVENIL**  
*Vision Futura*



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y PRESENTACION LEGAL**



CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE  
ASOCIACION JUVENIL VISION FUTURA

Fecha expedición: 2017/11/07 - 14:44:25 \*\*\*\* Recibo No. S000022963 \*\*\*\* Num. Operación. 90RUE1107034

CODIGO DE VERIFICACIÓN tTSTNkX8gV

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

LA CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 144 DEL DECRETO 2150 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 427 DE 1996 Y EL DECRETO 019 DE 2012

CERTIFICA - DATOS BÁSICOS

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ASOCIACION JUVENIL VISION FUTURA  
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO  
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
NIT : 806002258-6  
ADMINISTRACION : CARTAGENA  
INSCRIPCIÓN NO : S0500040  
FECHA DE INSCRIPCIÓN : OCTUBRE 02 DE 1996  
DIRECCIÓN : CRA 2 NRO. 6 26  
MUNICIPIO / DOMICILIO: 13450 - MAGANGUE  
TELÉFONO 1 : 6431701  
TELÉFONO 2 : 3126073608  
CORREO ELECTRÓNICO : ongvisionfutura@hotmail.com

CERTIFICA - DATOS DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CRA 2 NRO. 6 26  
MUNICIPIO : 13430 - MAGANGUE  
TELÉFONO 1 : 6431701  
TELÉFONO 2 : 3126073608  
CORREO ELECTRÓNICO : ongvisionfutura@hotmail.com

CERTIFICA - RENOVACION

RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 24 DE 2017  
ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1996 DE LA Junta de Socios en Magangue, SUSCRITO EN MAGANGUE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 500040 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO EL 02 DE OCTUBRE DE 1996, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA ASOCIACION JUVENIL VISION FUTURA.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN	FECHA
69	20020509	ASAMBLEA EXTRACORDINARIA DE ASOCIADOS	MAGAN RE01-501754	20020618
78	20030513	ASAMBLEA EXT. DE ASOCIADOS EN MAGANGUE	MAGAN RE01-502055	20030519
82	20080209	ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS	MAGAN RE01-503763	20080229
1	20141024	EL COMERCIANTE	MAGAN RE01-506249	20141024
108	20141118	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	MAGAN RE01-506264	20141124

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2056

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

CERTIFICA -- OBJETO SOCIAL



CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE  
ASOCIACION JUVENIL VISION FUTURA

Fecha expedición: 2017/11/07 - 14:44:25 \*\*\*\* Recibo No. S00022963 \*\*\*\* Num. Operación. 90RUE1107034

OBJETIVOS: LOS OBJETIVOS FUNDAMENTALES DE LA ASOCIACIÓN SON: 1. PROMOVER LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE, DEPRESIÓN MOMPOSINA Y EL SUR DE BOLÍVAR; MEDIANTE ACCIONES QUE LES PERMITA CRECER Y SUPERARSE CONSTANTEMENTE EN FORMA ARMÓNICA VALORANDO Y DESARROLLANDO LAS DIMENSIONES ESPIRITUALES, INTELECTUALES, FÍSICAS, AFECTIVA Y SOCIAL. 2. FOMENTAR LA CONFORMACIÓN DE GRUPOS O ASOCIACIONES JUVENILES, COMO ALTERNATIVAS, PARA DINAMIZAR LA PARTICIPACIÓN Y AUTOGESTIÓN COMUNITARIA EN LOS JÓVENES, LO CUAL IMPLICA PROPICIAR SU PARTICIPACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOCIEDAD DEMOSTRATIVA EN DONDE PREVALEZCA EL AMOR, LA JUSTICIA, LA PAZ, LA SOCIEDAD Y LA RECONCILIACIÓN CON EL PRÓJIMO. 3. BRINDAR ATENCIÓN A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO AÑOS O HASTA SU INGRESO EN EL GRADO DE TRANSICIÓN EN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO, CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD. ACTIVIDADES: LA ASOCIACIÓN DESARROLLARA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A. PRESENTAR A LAS INSTITUCIONES ESTATALES E INTERNACIONALES PROGRAMAS Y PROYECTOS TENDIENTES A RESCATAR LA IDENTIDAD SOCIAL, CULTURAL Y AMBIENTAL DE LAS JURISDICIONES. B. PROMOVER LA ORGANIZACIÓN, LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y CONCIENTIZACIÓN DE LA POBLACIÓN EN TORNO A SU LEGADO SOCIAL Y DERECHOS RECONOCIDOS POR LAS LEYES COLOMBIANAS. C. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DEL TRATADO AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO, LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN RACIAL Y ASÍ COMO TAMBIÉN LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL MEDIO AMBIENTE. D. PROMOVER CONVENIOS, PROYECTOS Y PROPUESTAS PARA EL RESCATE DE LOS VALORES CULTURALES AUTÓCTONOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN. E. LA ASOCIACIÓN PODRÁ REALIZAR TODO TIPO DE CONVENIOS CON ENTIDADES OFICIALES, SEMI-OFFICIALES, O DE DERECHO PRIVADO, DEL ORDEN NACIONALES E INTERNACIONALES EN MATERIA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD EN REFERENCIA. F. PROMOVER ACCIONES TENDIENTES A CONSERVAR Y PROTEGER LOS RECURSOS DE LA FLORA Y FAUNA. G. GESTIONAR PROPUESTAS, PROYECTOS Y CONVENTOS TENDIENTES A ELEVAR EL NIVEL DE VIDA DE LAS POBLACIONES DEL TERRITORIO NACIONAL EN LOS ASPECTOS: DE SALUD, NUTRICIÓN, EDUCACIÓN. H. LA ASOCIACIÓN PODRÁ REALIZAR EL SUMINISTRO Y/O PREPARACIÓN DE ALIMENTOS EN PROGRAMAS DE INVERSIÓN SOCIAL DIRIGIDOS A POBLACIONES CON VULNERABILIDAD SOCIOECONÓMICA. I. DEPORTE, RECREACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, MEDIO AMBIENTE, SOCIAL, AGRÍCOLA Y PISCÍCOLA. J. TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES PROPIAS, CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS QUE CONDUCAN A LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS NIVELES DE VIDA DE LA POBLACIÓN. K. DESARROLLAR ESTUDIOS E INVESTIGACIONES, CIENTÍFICAS EN LOS ÁMBITOS SOCIAL, EDUCATIVO, SALUD, ESPIRITUAL, CULTURAL, ECONÓMICO, ÉTNICO, AMBIENTAL Y DE LOS DERECHOS HUMANOS. L. PRESTAR CAPACITACIÓN, ASESORÍAS, INTERVENTORÍAS, CONSULTORÍAS Y TODAS LAS FORMAS ACADÉMICAS EN LOS ÁMBITOS SOCIAL, CULTURAL, ECONÓMICO, ÉTNICO, ESPIRITUAL, SALUD, EDUCATIVO, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES AMBIENTAL Y DE LOS DERECHOS HUMANOS. M. PROMOVER ACCIONES A FAVOR DE LOS NIÑOS Y JÓVENES CON MIRAS A RESCATAR SUS VALORES ÉTICOS, MORALES Y CULTURALES; ENFATIZANDO EL TRABAJO DE MENORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, EXPLOTACIÓN LABORAL, SEXUAL U OBLIGADOS A TRABAJAR EN SITUACIONES RIESGOSAS PARA SU INTEGRIDAD FÍSICA, EMOCIONAL O MORAL, POBLADORES DE LA CALLE EN CONFLICTOS CON LA LEY. N. PROPENDER POR LA EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS DEL TERRITORIO NACIONAL E INTERNACIONAL. O. PROMOVER LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS JÓVENES, NIÑOS Y ADULTOS DEL TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE ACCIONES QUE LE PERMITAN CRECER Y SUPERARSE CONSTANTEMENTE EN FORMA ARMÓNICA, VALORANDO Y DESARROLLANDO LAS DIMENSIONES ESPIRITUALES, INTELECTUAL ES, FÍSICAS, AFECTIVAS Y SOCIAL. P. FOMENTAR LA CONFORMACIÓN DE GRUPOS O ASOCIACIONES JUVENILES, COMO ALTERNATIVAS, PARA DINAMIZAR LA PARTICIPACIÓN Y AUTOGESTIÓN COMUNITARIA EN LOS JÓVENES, LO CUAL IMPLICA PROPICIAR SU PARTICIPACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOCIEDAD DEMOSTRATIVA DONDE PREVALEZCA EL AMOR, LA JUSTICIA, LA PAZ, LA SOCIEDAD Y LA RECONCILIACIÓN CON EL PRÓJIMO. Q. COMPRAR IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, EDUCATIVOS, AGRÍCOLAS, PISCÍCOLA, PARA OBRAS CIVILES, SALUD, NUTRICIÓN Y EQUIPOS PARA OFICINAS. R. CANALIZAR RECURSOS PARA REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS CON ENTIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES. S. SERVIR COMO ARTICULADOR DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS ESPECÍFICOS A FAVOR DE LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES, ADULTOS, ADULTOS MAYORES A TRAVÉS DE ENTIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES Y NO GUBERNAMENTALES. T. PROMOVER LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DIRIGIDOS A TRABAJAR Y/ O SOLUCIONAR LA PROBLEMÁTICA ESPECÍFICA DE: DESPLAZAMIENTO, DISCAPACIDAD, MADRES CABEZA DE HOGAR, REINSERTADOS Y PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. U. PROPENDER POR EL BIENESTAR DE LAS FAMILIAS DEL TERRITORIO NACIONAL MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS TENDIENTES A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE SUS MIEMBROS. V. PROMOVER LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DIRIGIDOS A SOLUCIONAR LA PROBLEMÁTICA QUE AFECTA A LOS JÓVENES DE MAGANGUE, DEPRESIÓN MOMPOSINA Y EL SUR DE BOLÍVAR. W. PROPONER LA FORMACIÓN Y DE ANIMADORES GRUPALES O LÍDERES JÓVENES. X. CAPACITAR A SUS SOCIOS SOBRE LOS PROCESOS Y ACCIONES SOCIALES DIRIGIDAS APOYAR LAS ACCIONES JUVENILES. Y. SERVIR COMO ARTICULADOR DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS ESPECÍFICOS A FAVOR DE LA JUVENTUD A TRAVÉS DE ENTIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES Y NO GUBERNAMENTALES. Z. GESTIONAR, OBTENER Y CANALIZAR FONDOS PARA EL APOYO DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DIRIGIDOS A LOS NIÑOS, JÓVENES Y SUS COMUNIDADES. AA. COORDINAR MECANISMOS DE INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN SOBRE LA JUVENTUD. BB. PROPENDER POR LA EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS DE MAGANGUE, SUR DE BOLÍVAR Y DEPRESIÓN MOMPOSINA. CC. LA ASOCIACIÓN PODRÁ REALIZAR TODO TIPO DE CONVENCIONES CON ENTIDADES OFICIALES, SEMI-OFFICIALES O DE DERECHO PRIVADO PARA EL DESARROLLO DE SUS OBJETIVOS. DD. PROPENDER POR EL FOMENTO Y CONSERVACIÓN DE LA CULTURA DE NUESTRA REGIÓN. EE. CAPACITAR HA SUS ASOCIACIONES SOBRE LOS PROCESOS Y ACCIONES CULTURALES DIRIGIDAS A APOYAR LAS ACCIONES JUVENILES. FF PARTICIPAR A TRAVÉS DE SUS DELEGADOS EN ENCUENTROS LOCALES, REGIONALES Y NACIONALES DE ENTIDADES AFINES EN SUS OBJETIVOS.



**CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE  
ASOCIACION JUVENIL VISION FUTURA**

Fecha expedición: 2017/11/07 - 14:44:25 \*\*\*\* Recibo No. S000022963 \*\*\*\* Num. Operación. 90RUE1107034

**CERTIFICA**

**JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 67 DEL 09 DE FEBRERO DE 2002 SUSCRITO POR Junta de Socios DE MAGANGUE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 501684 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE ABRIL DE 2002, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	RODRIGUEZ RICO CLAUDIA	CC 33,207,622

POR ACTA NÚMERO 67 DEL 09 DE FEBRERO DE 2002 SUSCRITO POR Junta de Socios DE MAGANGUE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 501684 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE ABRIL DE 2002, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	GARCIA GOMEZ RAFAEL JOSE	CC 73,238,837

POR ACTA NÚMERO 67 DEL 09 DE FEBRERO DE 2002 SUSCRITO POR Junta de Socios DE MAGANGUE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 501684 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE ABRIL DE 2002, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	RAMIREZ RICO MILAGRO	CC 33,207,623

POR ACTA NÚMERO 67 DEL 09 DE FEBRERO DE 2002 SUSCRITO POR Junta de Socios DE MAGANGUE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 501684 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE ABRIL DE 2002, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	RAMIREZ VELILLA LUZ	CC 33,209,799

POR ACTA NÚMERO 67 DEL 09 DE FEBRERO DE 2002 SUSCRITO POR Junta de Socios DE MAGANGUE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 501684 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE ABRIL DE 2002, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	TORRES MONTERO SANDY	CC 33,202,389

POR ACTA NÚMERO 67 DEL 09 DE FEBRERO DE 2002 SUSCRITO POR Junta de Socios DE MAGANGUE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 501684 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE ABRIL DE 2002, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LORA CASTILLO YOMAIRA DEL CARMEN	CC 33,066,552

POR ACTA NÚMERO 67 DEL 09 DE FEBRERO DE 2002 SUSCRITO POR Junta de Socios DE MAGANGUE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 501684 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE ABRIL DE 2002, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CAIAZ LOZANO OTILIA	CC 33,204,935

POR ACTA NÚMERO 67 DEL 09 DE FEBRERO DE 2002 SUSCRITO POR Junta de Socios DE MAGANGUE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 501684 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE ABRIL DE 2002, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MENDEZ GANTILLO RAMIRO	CC 9,167,659

**CERTIFICA**

**REPRESENTACION LEGAL - PRINCIPALES**



**CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE  
ASOCIACION JUVENIL VISION FUTURA**

Fecha expedición: 2017/11/07 - 14:44:25 \*\*\*\* Recibo No. S000022963 \*\*\*\* Num. Operación. 90RUE1107034

POR ACTA NÚMERO 67 DEL 09 DE FEBRERO DE 2002 SUSCRITO POR Junta de Socios DE MAGANGUE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 501684 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE ABRIL DE 2002, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	RODRIGUEZ RICO CLAUDIA	CC 33,207,622

**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**

ADMINISTRACION: LA ASOCIACIÓN SERÁ DIRIGIDA, ADMINISTRADA Y VIGILADA POR LOS SIGUIENTES ÓRGANOS: A) ASAMBLEA GENERAL. B) JUNTA DIRECTIVA. C) EL FISCAL. LA ASOCIACIÓN TENDRÁ UN PRESIDENTE Y SUS FUNCIONES SON: A) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ASOCIACIÓN Y, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, DESIGNAR DISTINTOS DIRECTORES EJECUTIVOS CUANDO SEA NECESARIO, A LOS CUALES PODRÁ DELEGAR EN LOS MISMOS TÉRMINOS LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y LAS FACULTADES ESPECÍFICAS PARA EL DESARROLLO DE UNO O VARIOS PROYECTOS EN PARTICULAR. B) PRESIDIR LAS REUNIONES DE ASAMBLEA DE JUNTA DIRECTIVA. C) PRESIDIR LAS REUNIONES DE JUNTA DIRECTIVA. D) ELABORAR EL ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA Y JUNTA DIRECTIVA. E) RENDIR A NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN LOS INFORMES A QUE HAYA LUGAR. F) PRESIDIR LOS COMITÉS DE TRABAJO QUE SE CONSTITUYAN. G) EJECUTAR LAS DECISIONES, ACUERDOS Y ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, ASÍ COMO SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y CUIDAR DE LA DEBIDA Y OPORTUNA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES Y SU CONTABILIZACIÓN. H) PROPONER LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO Y PREPARAR LOS PROYECTOS Y PRESUPUESTOS QUE SERÁN SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. I) DIRIGIR LAS RELACIONES PÚBLICAS, EN ESPECIAL CON LAS ORGANIZACIONES DEL MISMO ÁMBITO DE NUESTRA ASOCIACIÓN. J) PROCURAR QUE LOS ASOCIADOS RECIBAN INFORMACIÓN OPORTUNA SOBRE LOS SERVICIOS Y DEMÁS ASUNTOS DE INTERÉS Y MANTENER COMUNICACIÓN CON ELLOS. K) CELEBRAR CONTRATOS Y TODO TIPO DE NEGOCIOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN. L) CELEBRAR, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN, VENTA Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS REALES SOBRE INMUEBLES. LL) EJERCER POR SI MISMO O POR MEDIO DE APODERADO ESPECIAL, LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA ASOCIACIÓN. M) ORDENAR LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO Y LAS FACULTADES ESPECIALES QUE PARA EL EFECTO LE OTORQUE LA JUNTA DIRECTIVA. N) CONTRATAR A LOS TRABAJADORES PARA LOS DIVERSOS CARGOS DENTRO DE LA ASOCIACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA PLANTA DE PERSONAL Y LOS REGLAMENTOS ESPECIALES. O) EJECUTAR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. PATRIMONIO: EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION ESTARA INTEGRADO ENTRE OTROS POR LOS SIGUIENTES REGULARES: A) CUOTAS DE AFILIADOS Y SOSTENIMIENTO QUE DETERMINE LA ASAMBLEA GENERAL. B) APORTES O DONACIONES QUE SE OTORGUEN POR LA PRESTACION DE SERVICIOS, BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE ADQUIERA PARA LA PRESTACION DE SUS SERVICIOS. D) BIENES O RENDIMIENTOS DERIVADOS DE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE DESARROLLE LA ASOCIACION.

**CERTIFICA - INFORMACION FINANCIERA**

QUE LA INFORMACION FINANCIERA REPORTADA AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y/O A LA FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN FUE:

ACTIVOS TOTALES : \$1,227,332,000

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**IMPORTANTE**

LA PERSONA JURÍDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILIS SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

**CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO



CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE  
ASOCIACION JUVENIL VISION FUTURA

Fecha expedición: 2017/11/07 - 14:44:26 \*\*\*\* Recibo No. S000022963 \*\*\*\* Num. Operación. 90RUE1107034

CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$5,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siimagangue.contecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación ITSTNX8gv

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

**SOCIACION JUVENIL**  
*Vision - Futura*



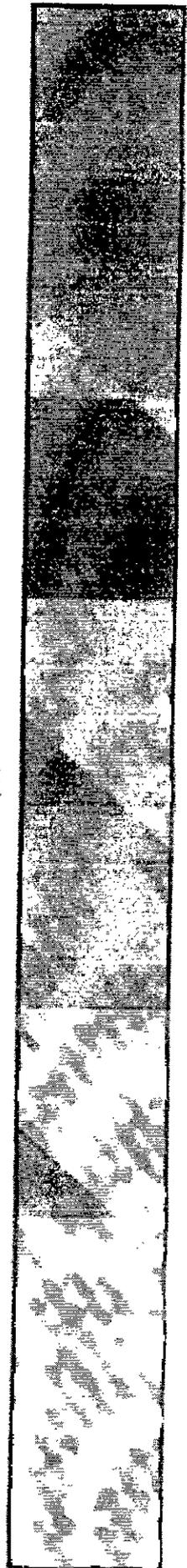
**COMPONENTE FINANCIERO**





Anexo 1

**SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DEL BANCO DE  
OFERENTE**



Google Colombia [www.google.com](http://www.google.com)

Inicio [Historial](#) [Compras](#) [Compartir](#) [Preferencias](#)

**Buscar Outlook**

Inicio [Historial](#) [Compras](#) [Compartir](#) [Preferencias](#)



Parece que está usando un bloqueador de publicidad. Para ampliar el espacio de su bandeja de entrada, suscríbase para tener un Outlook sin publicidad.



**Resultados de la búsqueda**

**Encuentra**

**Olga Lucia Romero Falla**  
**Sindicación de Operación de la Atención a la Mujer y a la Adolescencia**  
 ICDF Sede de la Dirección General  
 Avenida carrera 68 N° 44C-75, Piso 3, Alti Sur  
 Bogotá - Colombia  
 Tel: 4377430 Ext. 101339

De: Abel María Sáez Salazar  
 Enviado el viernes, 21 de julio de 2017 17:00 p.m.  
 Para: Angelica Lopez...  
 Asunto: Por BASE DE DATOS PARA ASESORAR (SEY EMPLEADOS INDOCCIONES)

Buenos días,

Desde la Dirección de Abastecimientos Adjunta estoy por tener esta información por parte de muchos operadores con el fin de determinar los indispensables que se encuentran en el Banco Nacional de Operadores para la próxima semana. Por esta razón, necesito que a través de sus datos envíe la lista de los operadores para que a más tardar el próximo jueves 27 de julio podamos consolidar y remitir a Abastecimiento.

Tengan en cuenta la distinción que ya le he hecho que no pasa del 100% la información a los operadores que tenemos en este momento.

Es importante que tengan en cuenta que esta información sirve para el proceso de confirmación del Banco de Operadores, por lo cual es necesario mantener con los operadores su conexión para el reporte de vehículos.

Cordialmente,

**Abel María Sáez**

Sede de la Dirección General  
 Avenida carrera 68 N° 44C-75, Piso 3, Alti Sur  
 Bogotá - Colombia  
 Tel: 4377430 Ext. 101137

01 8000 91 80 80

© 2017 Google

ESPAÑA Y NOTAS de SPAIN [Inicio](#) [Historial](#) [Compras](#) [Compartir](#) [Preferencias](#)

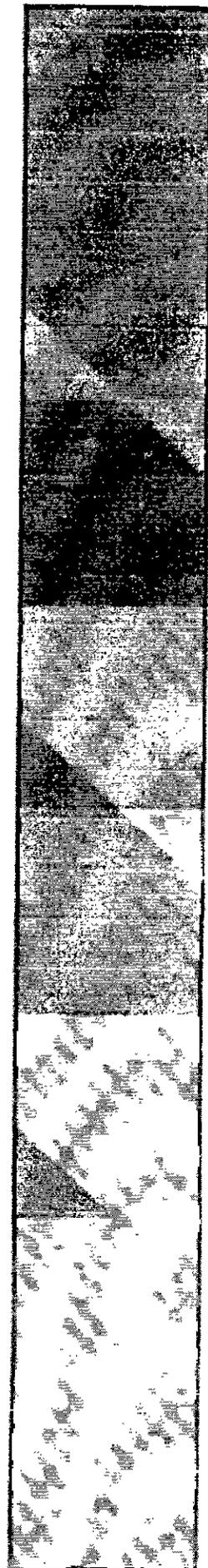
ESPAÑA Y NOTAS de SPAIN [Inicio](#) [Historial](#) [Compras](#) [Compartir](#) [Preferencias](#)



**Anexo 2**

**ACTUALIZACIÓN DEL BANCO DE OFERENTE**  
**FORMATO INDICADORES BOFCB-GCB ENTORNOS PROTECTORES**

Enviado el 25 de Julio







**ANEXO 3**

**CORREO EN DONDE SE ENVIA ESTADOS  
FINANCIEROS REALES AL ENLACE REGIONAL DE  
SUCRE**

**ENVIADO EL 25 -05-2017**

Resultados de la búsqueda: RV documentos vision futura

**Imagen**  
 1 de 1

**De**  
 ASOCIACION VISION FUTURA

**Compartir**  
 Compartir en Facebook | Compartir en Twitter | Compartir en LinkedIn

**Etiquetas**  
 Salud, bienestar, salud mental, salud emocional, salud física, salud integral

**Fecha**  
 20 de octubre de 2015

**Resumen**  
 mediante la presente me permito adjuntar estados financieros vision futura distritos de las fiscalidades Residencial

**Desde**  
 muchas gracias

**Para**  
 atentamente,  
 Ofelia Cruz Diaz

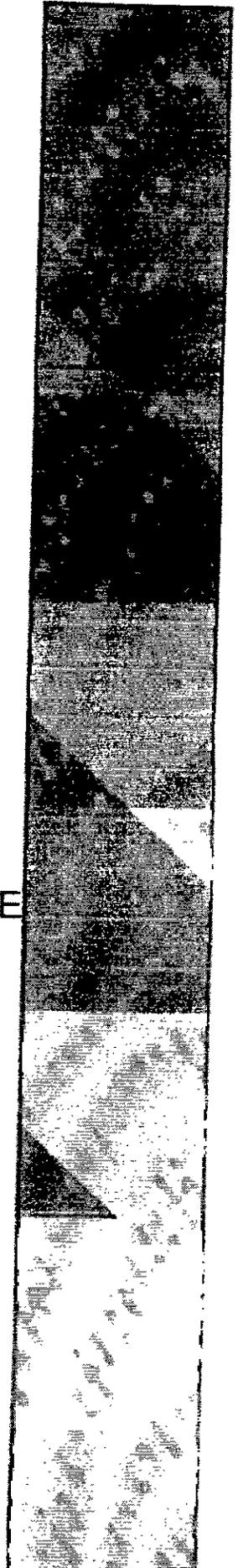
**Documentos**  
 Para que está disponible el documento de publicación. Para ampliar el espacio de la bandeja de entrada, consulte para saber más.

**SOCIACION JUVENIL**  
*Vision - Futura*



ANEXO 4  
CORREO EN DONDE SE ENVIA ESTADOS  
FINANCIEROS REALES AL ENLACE REGIONAL DE  
BOLIVAR

ENVIADO EL 25 -05-2017



Navigation menu with items: Home, About, Contact, Services, etc.

Header area with a logo and a navigation menu.

Main content area with a large heading and several columns of text.

Footer area with contact information and social media links.

ASOCIACION JUVENIL  
*Vision Futura*



ANEXO 5

CORREO EN DONDE SE ENVIA ESTADOS  
FINANCIEROS ERRADOS AL CORREO DE LA  
[IP001actualizacion@icbf.gov.co](mailto:IP001actualizacion@icbf.gov.co)

ENVIADO EL 24 -05-2017

RV: ESTA NIIF Y REVELACIONES ASOCIACIÓN JUVENIL VISION FUTURA



ASOCIACION VISION FUTURA

Responder a todos

ip2015actualizacion@icbj.gov.co

ESTA Y NOTAS VISIO...

Junta Central De Con...

Tabla Profesional E...

Buenas tardes

Por medio del presente me permito enviarle la información solicitada con relación a la parte financiera de la entidad.

Muy respetuosamente le solicitamos el favor nos pueda colaborar reenviando este correo a ip2015actualizacion@icbj.gov.co que estamos intentando enviarlo y se rechaza

Le agradezco por la atención prestada

Atentamente,

Claudia Rodríguez Rico  
Representante Legal



NIT: 806002258-6  
TEL: 310-3592437-6431701  
E-MAIL: [ongvisionfutura@hotmail.com](mailto:ongvisionfutura@hotmail.com)

**SOCIACION JUVENIL**  
*Vision - Futuro*



**REGISTRO UNICO DE PROPONENETES**





CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE  
\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*  
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES  
ASOCIACION JUVENIL VISION FUTURA  
Fecha expedición: 2017/10/26 - 09:35:46, Recibo No. S000022367, Operación No. 90RUE1026003

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: XEsd57D8Np**

**INFORMA :**

LA CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE , CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, COM BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

\*\*\*\*\* LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME \*\*\*\*\*

**CERTIFICA:  
IDENTIFICACIÓN**

NOMBRE: ASOCIACION JUVENIL VISION FUTURA  
NIT: 806002258-6  
MATRICULA: S0500040  
NÚMERO DEL PROPONENTE: 881  
ORGANIZACIÓN: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

**CERTIFICA:  
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN**

ESTADO DEL PROPONENTE: ACTIVO  
FECHA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN: 24/05/2017

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE.

**CERTIFICA:  
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN**

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 02/10/1996  
CLASE DE DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO  
FECHA DEL DOCUMENTO: 24/09/1996  
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO: Junta de Socios en Magangue  
FECHA DE VENCIMIENTO: 24/09/2056

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

REPRESENTANTE No. 1 :  
NOMBRE: RODRIGUEZ RICO CLAUDIA  
IDENTIFICACIÓN: 33207622  
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

**FACULTADES:**

ADMINISTRACION: LA ASOCIACIÓN SERÁ DIRIGIDA, ADMINISTRADA Y VIGILADA POR LOS SIGUIENTES ÓRGANOS: A) ASAMBLEA GENERAL. B) JUNTA DIRECTIVA. C) EL FISCAL. LA ASOCIACIÓN TENDRÁ UN PRESIDENTE Y SUS FUNCIONES SON: A) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ASOCIACIÓN Y, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, DESIGNAR DISTINTOS DIRECTORES EJECUTIVOS CUANDO SEA NECESARIO, A LOS CUALES PODRÁ DELEGAR EN LOS MISMOS TÉRMINOS LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y LAS FACULTADES ESPECÍFICAS PARA EL DESARROLLO DE UNO O VARIOS PROYECTOS EN PARTICULAR. B) PRESIDIR LAS REUNIONES DE ASAMBLEA DE JUNTA DIRECTIVA. C) PRESIDIR LAS REUNIONES DE JUNTA DIRECTIVA. D) ELABORAR EL ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA Y JUNTA DIRECTIVA. E) RENDIR A NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN LOS INFORMES A QUE HAYA LUGAR. F) PRESIDIR LOS COMITÉS DE TRABAJO QUE SE CONSTITUYAN. G) EJECUTAR LAS DECISIONES, ACUERDOS Y ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, ASÍ COMO SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y CUIDAR DE LA DEBIDA Y OPORTUNA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES Y SU CONTABILIZACIÓN. H) PROPONER LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO Y PREPARAR LOS PROYECTOS Y PRESUPUESTOS QUE SERÁN SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. I) DIRIGIR LAS RELACIONES PÚBLICAS, EN ESPECIAL CON LAS ORGANIZACIONES DEL MISMO ÁMBITO DE NUESTRA ASOCIACIÓN. J) PROCURAR QUE LOS ASOCIADOS RECIBAN INFORMACIÓN OPORTUNA SOBRE LOS SERVICIOS Y DEMÁS ASUNTOS DE

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE  
\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*  
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES  
ASOCIACION JUVENIL VISION FUTURA

Fecha expedición: 2017/10/26 - 09:35:46, Recibo No. S000022367, Operación No. 90RUE1026003

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: XEsd57D8Np**

INTERÉS Y MANTENER COMUNICACIÓN CON ELLOS. K) CELEBRAR CONTRATOS Y TODO TIPO DE NEGOCIOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN. L) CELEBRAR, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN, VENTA Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS REALES SOBRE INMUEBLES. LL) EJERCER POR SI MISMO O POR MEDIO DE APODERADO ESPECIAL, LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA ASOCIACIÓN. M) ORDENAR LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO Y LAS FACULTADES ESPECIALES QUE PARA EL EFECTO LE OTORQUE LA JUNTA DIRECTIVA. N) CONTRATAR A LOS TRABAJADORES PARA LOS DIVERSOS CARGOS DENTRO DE LA ASOCIACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA PLANTA DE PERSONAL Y LOS REGLAMENTOS ESPECIALES. O) EJECUTAR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. PATRIMONIO: EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN ESTARA INTEGRADO ENTRE OTROS POR LOS SIGUIENTES REGULARES: A) CUOTIAS DE AFILIADOS Y SOSTENIMIENTO QUE DETERMINE LA ASAMBLEA GENERAL. B) APORTES O DONACIONES QUE SE OTORGUEN POR LA PRESTACION DE SERVICIOS, BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE ADQUIERA PARA LA PRESTACION DE SUS SERVICIOS. D) BIENES O RENDIMIENTOS DERIVADOS DE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE DESARROLLE LA ASOCIACION.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE.

**CERTIFICA:**  
**DOMICILIO**

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CRA 2 NRO. 6 26  
MUNICIPIO: 13430 - MAGANGUE  
DEPARTAMENTO: BOLIVAR  
TELEFONO 1: 6431701  
TELEFONO 2: 3126073608  
CORREO ELECTRÓNICO: ongvisionfutura@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: CRA 2 NRO. 6 26  
MUNICIPIO: 13430 - MAGANGUE  
DEPARTAMENTO: BOLIVAR  
TELEFONO 1 : 6431701  
TELEFONO 2: 3126073608  
CORREO ELECTRÓNICO: ongvisionfutura@hotmail.com

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

**CERTIFICA:**  
**CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS**

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG	FM	CL	PR	DESCRIPCIÓN
10	- 11	- 13	- 00	: TRATAMIENTOS PARA LOS ANIMALES DOMESTICOS Y ACCESORIOS Y EQUIPO
14	- 11	- 15	- 00	: PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14	- 11	- 17	- 00	: PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
15	- 10	- 15	- 00	: PETRÓLEO Y DESTILADOS
21	- 10	- 18	- 00	: APARATOS DISPERSORES O ASPERSORES PARA AGRICULTURA
21	- 11	- 16	- 00	: EQUIPO PARA ACUICULTURA
24	- 11	- 15	- 00	: BOLSAS
39	- 12	- 10	- 00	: EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
42	- 17	- 20	- 00	: KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
42	- 19	- 18	- 00	: CAMAS DE PACIENTE Y ACCESORIOS
42	- 24	- 21	- 00	: SÚMINISTROS Y ACCESORIOS DE TRACCIÓN ORTOPÉDICA
42	- 25	- 16	- 00	: EQUIPO Y DISPOSITIVOS DE EJERCICIO DE REHABILITACIÓN
42	- 31	- 15	- 00	: VENDAS Y VENDAJES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
43	- 22	- 28	- 00	: EQUIPO DE TELEFONÍA

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE  
\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*  
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES  
ASOCIACION JUVENIL VISION FUTURA  
Fecha expedición: 2017/10/26 - 09:35:46, Recibo No. S000022367, Operación No. 90RUE1026003

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: XEsd57D8Np**

44 - 10 - 17 - 00 : ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX  
44 - 10 - 29 - 00 : ACCESORIOS DE M?QUINAS DE OFICINA  
44 - 11 - 16 - 00 : SUMINISTROS PARA EL MANEJO DE EFECTIVO  
45 - 10 - 15 - 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO DE IMPRENTA  
45 - 11 - 16 - 00 : PROYECTORES Y SUMINISTROS  
46 - 16 - 17 - 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE RESCATE  
46 - 19 - 16 - 00 : EQUIPO CONTRA INCENDIOS  
47 - 10 - 15 - 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA  
47 - 12 - 16 - 00 : M?QUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS  
47 - 13 - 16 - 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS  
49 - 16 - 15 - 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO  
49 - 21 - 18 - 00 : EQUIPO DE CLASE DE EDUCACI?N F?SICA  
49 - 24 - 15 - 00 : EQUIPO DE PARQUES INFANTILES  
50 - 18 - 17 - 00 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR  
50 - 19 - 30 - 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES  
60 - 10 - 10 - 00 : KITS DE MATEM?TICAS  
60 - 10 - 18 - 00 : RECURSOS EDUCATIVOS DE LAS CLASES RELIGIOSAS  
60 - 10 - 34 - 00 : RECURSOS DE HABILIDAD DE LECTURA DE MAPAS Y GEOGRAF?A Y ACCESORIO  
60 - 10 - 54 - 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACI?N DEL D  
60 - 10 - 59 - 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO  
60 - 10 - 64 - 00 : EQUIPO DE ENSE?ANZA DE ELECTR?NICA Y SUMINISTROS  
60 - 11 - 11 - 00 : SETS DE TABL?N DE ANUNCIOS  
70 - 11 - 15 - 00 : PLANTAS Y ?RBOLES ORNAMENTALES  
70 - 11 - 16 - 00 : PLANTAS DE FLOR  
70 - 11 - 17 - 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS  
70 - 13 - 15 - 00 : PROTECCI?N DEL TERRENO Y DEL SUELO  
70 - 13 - 16 - 00 : PREPARACI?N DEL TERRENO Y DEL SUELO  
70 - 14 - 16 - 00 : PROTECCI?N DE CULTIVOS  
70 - 14 - 17 - 00 : GESTI?N DE CULTIVOS  
70 - 17 - 17 - 00 : RIEGO  
70 - 17 - 18 - 00 : SERVICIOS DE DRENAJE  
72 - 10 - 15 - 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCI?N  
72 - 10 - 21 - 00 : CONTROL DE PLAGAS  
72 - 10 - 29 - 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACI?N DE INSTALACIONES  
72 - 10 - 33 - 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACI?N DE INFRAESTRUCTURA  
72 - 11 - 10 - 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCI?N DE UNIDADES UNIFAMILIARES  
72 - 15 - 11 - 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCI?N DE PLOMER?A  
76 - 11 - 15 - 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE  
77 - 10 - 15 - 00 : EVALUACI?N DE IMPACTO AMBIENTAL  
77 - 12 - 16 - 00 : CONTAMINACI?N DEL SUELO  
78 - 11 - 17 - 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR MAR  
80 - 10 - 16 - 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
80 - 14 - 15 - 00 : INVESTIGACI?N DE MERCADOS  
80 - 15 - 15 - 00 : FACILITACI?N DEL COMERCIO  
82 - 15 - 17 - 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESC?NICAS  
85 - 10 - 15 - 00 : CENTROS DE SALUD  
85 - 10 - 16 - 00 : PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACI?N DE SERVICIOS DE SALUD  
85 - 10 - 17 - 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACI?N DE SALUD  
85 - 11 - 15 - 00 : PREVENCI?N Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS  
85 - 11 - 16 - 00 : PREVENCI?N Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS  
85 - 12 - 15 - 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO  
85 - 12 - 16 - 00 : SERVICIOS M?DICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE  
\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*  
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROponentES  
ASOCIACION JUVENIL VISION FUTURA

Fecha expedición: 2017/10/26 - 09:35:46, Recibo No. S000022367, Operación No. 90RUE1026003

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: XEsD57D8Np**

85 - 12 - 17 - 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD  
85 - 12 - 18 - 00 : LABORATORIOS M?DICOS  
85 - 12 - 21 - 00 : SERVICIOS DE REHABILITACI?N  
85 - 13 - 17 - 00 : CIENCIA E INVESTIGACI?N M?DICA  
85 - 15 - 15 - 00 : TECNOLOG?A DE ALIMENTOS  
85 - 15 - 16 - 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES  
85 - 15 - 17 - 00 : PLANEACI?N Y AYUDA DE POL?TICA DE ALIMENTOS  
86 - 10 - 15 - 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS  
86 - 10 - 17 - 00 : SERVICIOS DE CAPACITACI?N VOCACIONAL NO - CIENT?FICA  
86 - 10 - 18 - 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA  
86 - 11 - 17 - 00 : EDUCACI?N DE IDIOMAS  
86 - 11 - 18 - 00 : INTERCAMBIOS ESTUDIANTILES  
86 - 12 - 15 - 00 : ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS  
86 - 13 - 15 - 00 : BELLAS ARTES  
86 - 13 - 16 - 00 : M?SICA Y DRAMA  
86 - 13 - 17 - 00 : CONDUCCI?N DE VEH?CULOS, BUQUES Y AERONAVES  
86 - 13 - 18 - 00 : EDUCACI?N MILITAR  
86 - 13 - 19 - 00 : ESCUELAS PARA GENTE CON DISCAPACIDADES  
86 - 14 - 15 - 00 : SERVICIOS DE GU?A EDUCATIVA  
86 - 14 - 16 - 00 : ORGANIZACIONES DE ESTUDIANTES  
86 - 14 - 17 - 00 : TECNOLOG?A EDUCACIONAL  
90 - 11 - 15 - 00 : HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES  
90 - 11 - 16 - 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS  
90 - 11 - 17 - 00 : FACILIDADES PARA ACAMPAR  
90 - 13 - 15 - 00 : ACTUACIONES EN VIVO  
92 - 10 - 15 - 00 : SERVICIOS DE POLIC?A  
93 - 13 - 15 - 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS  
93 - 13 - 16 - 00 : PLANEACI?N Y PROGRAMAS DE POL?TICAS DE ALIMENTACI?N Y NUTRICI?N  
93 - 13 - 17 - 00 : PROGRAMAS DE SALUD  
93 - 14 - 15 - 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES  
93 - 14 - 16 - 00 : POBLACI?N  
93 - 14 - 17 - 00 : CULTURA  
93 - 14 - 18 - 00 : EMPLEO  
93 - 14 - 19 - 00 : DESARROLLO RURAL  
93 - 14 - 20 - 00 : DESARROLLO URBANO  
94 - 13 - 20 - 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCI?N DE LOS DERECHOS HUMANOS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACI?N DOCUMENTAL, POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE.

CERTIFICA:  
CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACI?N

FECHA CORTE DE LA INFORMACI?N FINANCIERA : 31/12/2016

INFORMACI?N DEL ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	: \$888.006.919,00
ACTIVO TOTAL	: \$1.227.332.000,00
INFORMACI?N DEL PASIVO Y PATRIMONIO	
PASIVO CORRIENTE	: \$405.312.000,00
PASIVO TOTAL	: \$405.312.000,00
PATRIMONIO NETO	: \$822.020.000,00
PASIVO + PATRIMONIO	: \$1.227.332.000,00
UTILIDADES Y RESERVAS AL CORTE	
UTILIDAD PERDIDA OPERATIVA	: \$51.906.000,00

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE  
\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*  
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES  
ASOCIACION JUVENIL VISION FUTURA

Fecha expedición: 2017/10/26 - 09:35:46, Recibo No. S000022367, Operación No. 90RUE1026003

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: XEsd57D8Np**

UTILIDAD PERDIDA NETA	:	539.426.000,00
INFORMACIÓN DEL P Y G AL CORTE	:	
INGRESOS OPERACIONALES	:	\$18.284.295.000,00
COSTO DE VENTAS	:	\$17.900.324.000,00
GASTOS OPERACIONALES	:	\$332.065.000,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$12.480.000,00
INDICES E INDICADORES	:	
INDICE DE LIQUIDEZ	:	2,19
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,33
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:	:	4,15
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,06
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,04

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE.

**CERTIFICA:  
EXPERIENCIA**

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

**EXPERIENCIA No.1 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001  
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL PRIMERA INFANCIA GRUPO 21  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL BOLIVAR  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :4584.61  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30%

**SG - FM - CL - PR - DESCRIPCIÓN**

93 - 13 - 15 - 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS  
93 - 14 - 15 - 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES  
94 - 13 - 20 - 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS  
60 - 10 - 10 - 00 : KITS DE MATEMÁTICAS  
60 - 10 - 59 - 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO  
60 - 11 - 11 - 00 : SETS DE TABLÓN DE ANUNCIOS

**EXPERIENCIA No.2 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002  
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL VISION FUTURA SUR DE BOLIVAR  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE FUENTE DE LLERAS REGIONAL BOLIVAR  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :3129.31  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60%

**SG - FM - CL - PR - DESCRIPCIÓN**

93 - 13 - 15 - 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS  
93 - 14 - 15 - 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES  
94 - 13 - 20 - 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS  
60 - 10 - 10 - 00 : KITS DE MATEMÁTICAS  
60 - 10 - 59 - 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO  
60 - 11 - 11 - 00 : SETS DE TABLÓN DE ANUNCIOS

**EXPERIENCIA No.3 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003  
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE  
\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*  
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES  
ASOCIACION JUVENIL VISION FUTURA  
Fecha expedición: 2017/10/26 - 09:35:46, Recibo No. S000022367, Operación No. 90RUE1026003

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: XEsD57D8Np**

NOMBRE DEL CONTRATISTA :ASOCIACION JUVENIL VISION FUTURA  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS  
REGIONAL BOLIVAR  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :105.53

SG - FM - CL - PR - DESCRIPCIÓN

93 - 13 - 15 - 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS  
93 - 14 - 15 - 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES  
94 - 13 - 20 - 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCI?N DE LOS DERECHOS HUMANOS  
60 - 10 - 10 - 00 : KITS DE MATEM?TICAS  
60 - 10 - 59 - 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO  
60 - 11 - 11 - 00 : SETS DE TABL?N DE ANUNCIOS

EXPERIENCIA No. 4 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004  
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ASOCIACION JUVENIL VISION FUTURA  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS  
REGIONAL MAGDALENA  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :8571.2

SG - FM - CL - PR - DESCRIPCIÓN

93 - 13 - 15 - 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS  
93 - 14 - 15 - 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES  
94 - 13 - 20 - 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCI?N DE LOS DERECHOS HUMANOS  
60 - 10 - 10 - 00 : KITS DE MATEM?TICAS  
60 - 10 - 59 - 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO  
60 - 11 - 11 - 00 : SETS DE TABL?N DE ANUNCIOS

EXPERIENCIA No. 5 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005  
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ASOCIACION JUVENIL VISION FUTURA  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS  
REGIONAL MAGDALENA  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1952.64

SG - FM - CL - PR - DESCRIPCIÓN

93 - 13 - 15 - 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS  
93 - 14 - 15 - 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES  
94 - 13 - 20 - 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCI?N DE LOS DERECHOS HUMANOS  
60 - 10 - 10 - 00 : KITS DE MATEM?TICAS  
60 - 10 - 59 - 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO  
60 - 11 - 11 - 00 : SETS DE TABL?N DE ANUNCIOS  
93 - 13 - 16 - 00 : PLANEACI?N Y PROGRAMAS DE POL?TICAS DE ALIMENTACI?N Y NUTRICI?N  
85 - 15 - 15 - 00 : TECNOLOG?A DE ALIMENTOS  
85 - 15 - 16 - 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES

EXPERIENCIA No. 6 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006  
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ASOCIACION JUVENIL VISION FUTURA  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :884.85

SG - FM - CL - PR - DESCRIPCIÓN

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE  
\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*  
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES  
ASOCIACION JUVENIL VISION FUTURA  
Fecha expedición: 2017/10/26 - 09:35:46, Recibo No. S000022367, Operación No. 90RUE1026003

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: XEsd57D8Np**

93 - 13 - 15 - 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS  
93 - 14 - 15 - 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES  
94 - 13 - 20 - 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCI?N DE LOS DERECHOS HUMANOS  
93 - 13 - 16 - 00 : PLANEACI?N Y PROGRAMAS DE POL?TICAS DE ALIMENTACI?N Y NUTRICI?N  
85 - 15 - 15 - 00 : TECNOLOG?A DE ALIMENTOS  
85 - 15 - 16 - 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES

**EXPERIENCIA No.7 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007  
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ASOCIACION JUVENIL VISION FUTURA  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE ARJONA BOLIVAR  
VALOR CONTRATADO EN SMLLV :681.08

**SG - FM - CL - PR - DESCRIPCIÓN**

93 - 13 - 15 - 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS  
93 - 14 - 15 - 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES  
94 - 13 - 20 - 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCI?N DE LOS DERECHOS HUMANOS  
93 - 13 - 16 - 00 : PLANEACI?N Y PROGRAMAS DE POL?TICAS DE ALIMENTACI?N Y NUTRICI?N  
85 - 15 - 15 - 00 : TECNOLOG?A DE ALIMENTOS  
85 - 15 - 16 - 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES  
50 - 19 - 30 - 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES  
39 - 12 - 10 - 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCI?N Y CONVERSI?N DE ALIMENTACI?N

**EXPERIENCIA No.8 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008  
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ASOCIACION JUVENIL VISION FUTURA  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL BOLIVAR  
VALOR CONTRATADO EN SMLLV :397.02

**SG - FM - CL - PR - DESCRIPCIÓN**

93 - 13 - 15 - 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS  
93 - 14 - 15 - 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES  
94 - 13 - 20 - 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCI?N DE LOS DERECHOS HUMANOS  
60 - 10 - 10 - 00 : KITS DE MATEM?TICAS  
60 - 10 - 59 - 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO  
60 - 11 - 11 - 00 : SETS DE TABL?N DE ANUNCIOS

**EXPERIENCIA No.9 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009  
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ASOCIACION JUVENIL VISION FUTURA  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL BOLIVAR  
VALOR CONTRATADO EN SMLLV :320.14

**SG - FM - CL - PR - DESCRIPCIÓN**

93 - 13 - 15 - 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS  
93 - 14 - 15 - 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES  
94 - 13 - 20 - 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCI?N DE LOS DERECHOS HUMANOS  
60 - 10 - 10 - 00 : KITS DE MATEM?TICAS  
60 - 11 - 11 - 00 : SETS DE TABL?N DE ANUNCIOS  
60 - 10 - 59 - 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE  
\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*  
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES  
ASOCIACION JUVENIL VISION FUTURA  
Fecha expedición: 2017/10/26 - 09:35:46, Recibo No. S000022367, Operación No. 90RUE1026003

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: XEsd57D8Np**

**EXPERIENCIA No.10 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:010  
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ASOCIACION JUVENIL VISION FUTURA  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL SUCRE  
VALOR CONTRATADO EN SMLV :344.89

**SG - FM - CL - PR - DESCRIPCIÓN**

93 - 13 - 15 - 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS  
93 - 14 - 15 - 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES  
94 - 13 - 20 - 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS  
60 - 10 - 10 - 00 : KITS DE MATEMATICAS  
60 - 10 - 59 - 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO  
60 - 11 - 11 - 00 : SETS DE TABLON DE ANUNCIOS

**EXPERIENCIA No.11 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:011  
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ASOCIACION JUVENIL VISION FUTURA  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL SUCRE  
VALOR CONTRATADO EN SMLV :350.36

**SG - FM - CL - PR - DESCRIPCIÓN**

93 - 13 - 15 - 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS  
93 - 14 - 15 - 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES  
94 - 13 - 20 - 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS  
60 - 10 - 10 - 00 : KITS DE MATEMATICAS  
60 - 10 - 59 - 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO  
60 - 10 - 11 - 00 : MATERIALES ELECTRONICOS DE APRENDIZAJE

**EXPERIENCIA No.12 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:012  
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ASOCIACION JUVENIL VISION FUTURA  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL BOLIVAR  
VALOR CONTRATADO EN SMLV :398.52

**SG - FM - CL - PR - DESCRIPCIÓN**

93 - 13 - 15 - 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS  
93 - 14 - 15 - 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES  
94 - 13 - 20 - 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS  
60 - 10 - 10 - 00 : KITS DE MATEMATICAS  
60 - 10 - 59 - 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO  
60 - 11 - 11 - 00 : SETS DE TABLON DE ANUNCIOS

**EXPERIENCIA No.13 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:013  
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ASOCIACION JUVENIL VISION FUTURA  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL MAGDALENA  
VALOR CONTRATADO EN SMLV :1912.47

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE  
\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*  
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES  
ASOCIACION JUVENIL VISION FUTURA  
Fecha expedición: 2017/10/26 - 09:35:46, Recibo No. S000022367, Operación No. 90RUE1026003

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: XEsd57D8Np**

SG - FM - CL - PR - DESCRIPCIÓN

93 - 13 - 15 - 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS  
93 - 14 - 15 - 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES  
94 - 13 - 20 - 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCI?N DE LOS DERECHOS HUMANOS  
60 - 10 - 10 - 00 : KITS DE MATEM?TICAS  
60 - 10 - 59 - 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO  
60 - 11 - 11 - 00 : SETS DE TABL?N DE ANUNCIOS

EXPERIENCIA No.14 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:014  
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ASOCIACION JUVENIL VISION FUTURA  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL MAGDALENA  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2277.37

SG - FM - CL - PR - DESCRIPCIÓN

93 - 13 - 15 - 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS  
93 - 14 - 15 - 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES  
94 - 13 - 20 - 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCI?N DE LOS DERECHOS HUMANOS  
60 - 10 - 10 - 00 : KITS DE MATEM?TICAS  
60 - 10 - 59 - 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO  
60 - 11 - 11 - 00 : SETS DE TABL?N DE ANUNCIOS

EXPERIENCIA No.15 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:015  
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ASOCIACION JUVENIL VISION FUTURA  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL SUCRE  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :434.67

SG - FM - CL - PR - DESCRIPCIÓN

93 - 13 - 15 - 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS  
93 - 14 - 15 - 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES  
94 - 13 - 20 - 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCI?N DE LOS DERECHOS HUMANOS  
60 - 10 - 10 - 00 : KITS DE MATEM?TICAS  
60 - 10 - 59 - 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO  
60 - 11 - 11 - 00 : SETS DE TABL?N DE ANUNCIOS

EXPERIENCIA No.16 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:016  
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ASOCIACION JUVENIL VISION FUTURA  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL BOLIVAR  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :792.1

SG - FM - CL - PR - DESCRIPCIÓN

93 - 13 - 15 - 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS  
93 - 14 - 15 - 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES  
94 - 13 - 20 - 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCI?N DE LOS DERECHOS HUMANOS  
60 - 10 - 10 - 00 : KITS DE MATEM?TICAS  
60 - 11 - 11 - 00 : SETS DE TABL?N DE ANUNCIOS  
60 - 10 - 59 - 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE  
\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*  
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES  
ASOCIACIÓN JUVENIL VISION FUTURA

Fecha expedición: 2017/10/26 - 09:35:46, Recibo No. S000022367, Operación No. 90RUE1026003

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: XESd57D8Np**

EXPERIENCIA No.17 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:017

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :ASOCIACION JUVENIL VISION FUTURA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL BOLIVAR

VALOR CONTRATADO EN SMLV :2312.62

SG - FM - CL - PR - DESCRIPCIÓN

93 - 13 - 15 - 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS

93 - 14 - 15 - 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

94 - 13 - 20 - 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

60 - 10 - 10 - 00 : KITS DE MATEMÁTICAS

60 - 10 - 59 - 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO

60 - 11 - 11 - 00 : SETS DE TABLÓN DE ANUNCIOS

EXPERIENCIA No.18 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:018

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :ASOCIACION JUVENIL VISION FUTURA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL BOLIVAR

VALOR CONTRATADO EN SMLV :2253.16

SG - FM - CL - PR - DESCRIPCIÓN

93 - 13 - 15 - 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS

93 - 14 - 15 - 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

94 - 13 - 20 - 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

60 - 10 - 10 - 00 : KITS DE MATEMÁTICAS

60 - 10 - 59 - 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO

60 - 11 - 11 - 00 : SETS DE TABLÓN DE ANUNCIOS

EXPERIENCIA No.19 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:019

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :ASOCIACION JUVENIL VISION FUTURA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL MAGDALENA

VALOR CONTRATADO EN SMLV :905.51

SG - FM - CL - PR - DESCRIPCIÓN

93 - 13 - 15 - 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS

93 - 14 - 15 - 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

94 - 13 - 20 - 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

60 - 10 - 10 - 00 : KITS DE MATEMÁTICAS

60 - 10 - 59 - 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO

60 - 11 - 11 - 00 : SETS DE TABLÓN DE ANUNCIOS

EXPERIENCIA No.20 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:020

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :ASOCIACION JUVENIL VISION FUTURA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL BOLIVAR

VALOR CONTRATADO EN SMLV :501.44

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE  
\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*  
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROponentES  
ASOCIACION JUVENIL VISION FUTURA

Fecha expedición: 2017/10/26 - 09:35:46, Recibo No. S000022367, Operación No. 90RUE1026003

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: XEsd57D8Np**

SG - FM - CL - PR - DESCRIPCIÓN

93 - 13 - 15 - 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS  
93 - 14 - 15 - 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES  
94 - 13 - 20 - 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCI?N DE LOS DERECHOS HUMANOS  
60 - 10 - 10 - 00 : KITS DE MATEM?TICAS  
60 - 10 - 59 - 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO  
60 - 11 - 11 - 00 : SETS DE TABL?N DE ANUNCIOS

EXPERIENCIA No. 21 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:021

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponentE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :ASOCIACION JUVENIL VISION FUTURA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

REGIONAL BOLIVAR

VALOR CONTRATADO EN SMLV :1211.47

SG - FM - CL - PR - DESCRIPCIÓN

93 - 13 - 15 - 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS  
93 - 14 - 15 - 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES  
94 - 13 - 20 - 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCI?N DE LOS DERECHOS HUMANOS  
60 - 10 - 10 - 00 : KITS DE MATEM?TICAS  
60 - 10 - 59 - 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO  
60 - 11 - 11 - 00 : SETS DE TABL?N DE ANUNCIOS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE.

CERTIFICA:  
HISTORIA DE INSCRIPCIONES

QUE EL DÍA 24 DE MAYO DE 2017 EL PROponentE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES BAJO EL NÚMERO 3024 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 24 DE MAYO DE 2017.

CERTIFICA:  
CONTRATOS

QUE LA INFORMACIÓN QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACIÓN CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCIÓN:

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

NIT:899992392

MUNICIPIO:47001 - SANTA MARTA

NÚMERO DEL CONTRATO:170

NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:47-170 de 2016

FECHA DE ADJUDICACIÓN:29/01/2016

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:29/01/2016

FECHA DE INICIO:01/02/2016

TIPO DEL CONTRATO:1

VALOR DEL CONTRATO:\$1.319.863.680,00

VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$0,00

FECHA DE INSCRIPCIÓN:10/02/2017

NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROponentES:00002914

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

NIT:899992392

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE  
\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*  
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROponentES  
ASOCIACION JUVENIL VISION FUTURA  
Fecha expedición: 2017/10/26 - 09:35:46, Recibo No. S000022367, Operación No. 90RUE1026003

CODIGO DE VERIFICACIÓN: XEsd57D8Np

MUNICIPIO:47001 - SANTA MARTA  
NÚMERO DEL CONTRATO:164  
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:47-164 de 2016  
FECHA DE ADJUDICACIÓN:29/01/2016  
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:29/01/2016  
FECHA DE INICIO:01/02/2016  
TIPO DEL CONTRATO:1  
VALOR DEL CONTRATO:\$536.429.288,00  
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$0,00  
FECHA DE INSCRIPCIÓN:10/02/2017  
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROponentES:00002915

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
NIT:8999992392  
MUNICIPIO:47001 - SANTA MARTA  
NÚMERO DEL CONTRATO:163  
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:47-163 de 2016  
FECHA DE ADJUDICACIÓN:29/01/2016  
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:29/01/2016  
FECHA DE INICIO:01/02/2016  
TIPO DEL CONTRATO:1  
VALOR DEL CONTRATO:\$1.329.411.713,00  
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$0,00  
FECHA DE INSCRIPCIÓN:10/02/2017  
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROponentES:00002916

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
NIT:8999992392  
MUNICIPIO:47001 - SANTA MARTA  
NÚMERO DEL CONTRATO:172  
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:47-172 de 2016  
FECHA DE ADJUDICACIÓN:29/01/2016  
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:29/01/2016  
FECHA DE INICIO:01/02/2016  
TIPO DEL CONTRATO:1  
VALOR DEL CONTRATO:\$5.793.630.982,00  
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$0,00  
FECHA DE INSCRIPCIÓN:10/02/2017  
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROponentES:00002913

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
NIT:8999992392  
MUNICIPIO:47001 - SANTA MARTA  
NÚMERO DEL CONTRATO:160  
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:47-160 de 2016  
FECHA DE ADJUDICACIÓN:29/01/2016  
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:29/01/2016  
FECHA DE INICIO:01/02/2016  
TIPO DEL CONTRATO:1  
VALOR DEL CONTRATO:\$1.066.359.600,00  
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$0,00  
FECHA DE INSCRIPCIÓN:10/02/2017  
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROponentES:00002912

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
NIT:8999992392  
MUNICIPIO:70001 - SINCELEJO  
NÚMERO DEL CONTRATO:70-0294-2016  
FECHA DE ADJUDICACIÓN:30/05/2016

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



**CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE**  
**\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\***  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROponentES**  
**ASOCIACION JUVENIL VISION FUTURA**

Fecha expedición: 2017/10/26 - 09:35:46, Recibo: No. S000022367, Operación No. 90RUE1026003

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: XEsd57D8Np**

**SG - FM - CL - PR - DESCRIPCIÓN**

93 - 13 - 15 - 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS  
93 - 14 - 15 - 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES  
94 - 13 - 20 - 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS  
60 - 10 - 10 - 00 : KITS DE MATEMÁTICAS  
60 - 10 - 59 - 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO  
60 - 11 - 11 - 00 : SETS DE TABLÓN DE ANUNCIOS

**EXPERIENCIA No.21 :**

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**021  
**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROponentE  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :ASOCIACION JUVENIL VISION FUTURA  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL BOLIVAR  
**VALOR CONTRATADO EN SMLV** :1211.47

**SG - FM - CL - PR - DESCRIPCIÓN**

93 - 13 - 15 - 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS  
93 - 14 - 15 - 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES  
94 - 13 - 20 - 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS  
60 - 10 - 10 - 00 : KITS DE MATEMÁTICAS  
60 - 10 - 59 - 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO  
60 - 11 - 11 - 00 : SETS DE TABLÓN DE ANUNCIOS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE.

**CERTIFICA:**  
**HISTORIA DE INSCRIPCIONES**

QUE EL DÍA 24 DE MAYO DE 2017 EL PROponentE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES BAJO EL NÚMERO 3024 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 24 DE MAYO DE 2017.

**CERTIFICA:**  
**CONTRATOS**

QUE LA INFORMACIÓN QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACIÓN CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

**CONTRATOS EN EJECUCIÓN:**

**ENTIDAD CONTRATANTE:**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
**NIT:**8999992392  
**MUNICIPIO:**47001 - SANTA MARTA  
**NÚMERO DEL CONTRATO:**170  
**NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:**47-170 de 2016  
**FECHA DE ADJUDICACIÓN:**29/01/2016  
**FECHA DE PERFECIONAMIENTO:**29/01/2016  
**FECHA DE INICIO:**01/02/2016  
**TIPO DEL CONTRATO:**1  
**VALOR DEL CONTRATO:**\$1.319.853.680,00  
**VALOR DEL CONTRATO PAGADO:**50,00  
**FECHA DE INSCRIPCIÓN:**10/02/2017  
**NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROponentES:**00002914

**ENTIDAD CONTRATANTE:**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
**NIT:**8999992392

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE  
\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*  
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROponentES  
ASOCIACION JUVENIL VISION FUTURA

Fecha expedición: 2017/10/26 - 09:35:46, Recibo No. S000022367, Operación No. 90RUE1026003

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: XEsD57D8Np**

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:01/06/2016  
FECHA DE INICIO:01/06/2016  
TIPO DEL CONTRATO:1  
VALOR DEL CONTRATO:\$234.609.712,00  
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$0,00  
FECHA DE INSCRIPCIÓN:07/07/2016  
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES:00002880

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
NIT:8999992392  
MUNICIPIO:70001 - SINCELEJO  
NÚMERO DEL CONTRATO:70-0406-2016  
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:70-0406-2016  
FECHA DE ADJUDICACIÓN:12/08/2016  
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:12/08/2016  
FECHA DE INICIO:12/08/2016  
TIPO DEL CONTRATO:1  
VALOR DEL CONTRATO:\$0,00  
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$0,00  
FECHA DE INSCRIPCIÓN:10/02/2017  
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES:00002911

**CONTRATOS LIQUIDADOS:**

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL BOLIVAR  
NIT:8999992392  
MUNICIPIO:13001 - CARTAGENA  
NÚMERO DEL CONTRATO:13-0053-2015  
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:16-4-4760453  
FECHA DE ADJUDICACIÓN:30/01/2015  
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:30/01/2015  
FECHA DE INICIO:05/02/2015  
FECHA DE TERMINADO:31/12/2015  
FECHA DE LIQUIDACIÓN:20/04/2016  
TIPO DEL CONTRATO:1  
VALOR DEL CONTRATO:\$844.666.491,00  
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$844.666.491,00  
FECHA DE INSCRIPCIÓN:10/02/2017  
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES:00002907

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1510 DE JULIO 17 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO. POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LOS CONTRATOS, MULTAS Y SANCIONES REPORTADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

**VALOR DEL CERTIFICADO : \$44,000**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada. por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siimagangue.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación XEsD57D8Np

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE  
\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*  
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROponentES  
ASOCIACION JUVENIL VISION FUTURA  
Fecha expedición: 2017/10/26 - 09:35:46, Recibo No. S000022367, Operación No. 90RUE1026003

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: XEsd57D8Np**

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

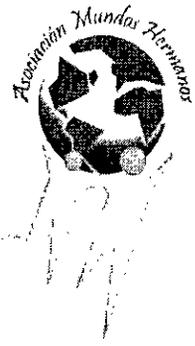
**ASOCIACION JUVENIL**  
*Vision Futura*



**CD QUE CONTIENE EL FORMATO INDICADORES BOF-GCB  
ENTORNOS PROTECTORES  
DE LA ULTIMA ACTUALIZACION REALIZADA EL 25 DE JULIO DE 2017**

80

**Asociación Mundos Hermanos**  
" ATENCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ, LA JUVENTUD Y LA FAMILIA "  
NIT. 800.251.628-3



Chinchiná, Noviembre 8 de 2017

Señores  
**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**  
Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
Al contestar cite No. : E-2017-579525-0101  
Fecha: 2017-11-08 10:35:08  
No. Folios: 1  
Remite: ASOCIACION MUNDOS HERMANOS

Ref: Subsanciación

Adjunto carta de presentación con la subsacion respetiva solicitada en la evaluación de la invitación publica IP001DE 2017, Para "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR", Presento la propuesta y solicito ser evaluado para la habilitación objeto del presente proceso.

Anexo carta de presentación

Atentamente,

**DIANA PATRICIA GONZALEZ CARDONA**  
Cra 16 numero 5ª-21 Chinchiná –caldas  
8501570 -3218007834  
Calle 105c1 número 27-70 Bosque de la enea  
[direccion@mundoshermanos.org](mailto:direccion@mundoshermanos.org)

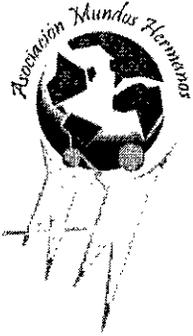
Anexo (4 ) folios.

5:11pm  
08 NOV. 2017

12400  
5 folios

Cra 16 N° 5a 21 Chinchiná - Caldas - Telefax: 096 8501570  
[www.facebook.com/asociacionmundoshermanos](http://www.facebook.com/asociacionmundoshermanos)  
[www.mundoshermanos.org](http://www.mundoshermanos.org)  
[contacto@mundoshermanos.org](mailto:contacto@mundoshermanos.org)

*Asociación Mundos Hermanos*  
" ATENCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ, LA JUVENTUD Y LA FAMILIA "  
NIT. 800.251.628-3



**FORMATO N°1  
CARTA DE PRESENTACIÓN**

Chinchiná, Noviembre 8 de 2017

Señores  
**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**  
Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75

El suscrito **DIANA PATRICIA GONZALEZ CARDONA** con cédula de ciudadanía N°30322301 y en calidad de Representante legal de la **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG** con Nit. 800251628-3 de conformidad con lo requerido en el Estudio previo cuyo objeto es: "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR", Presento la propuesta y solicito ser evaluado para la habilitación objeto del presente proceso.

Así mismo, la suscrita declara que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
- b) **Esta propuesta, compromete totalmente a la persona jurídica que legalmente represento.**
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes de Generaciones con Bienestar y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- d) He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA ICBF-IP-001-2017 dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
- e) Conozco y acepto el contenido del Lineamiento Técnico del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes "Generaciones con Bienestar" En las modalidades tradicional y rural, y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.

Cra 16 N° 5a 21 Chinchiná - Caldas - Telefax: 096-8501570

[www.facebook.com/asociacionmundoshermanos](http://www.facebook.com/asociacionmundoshermanos)

[www.mundoshermanos.org](http://www.mundoshermanos.org)

[contacto@mundoshermanos.org](mailto:contacto@mundoshermanos.org)

*Asociación Mundos Hermanos*  
"ATENCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ, LA JUVENTUD Y LA FAMILIA"  
NIT. 800.251.628-3



- f) No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.
- g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incursos en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
- h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro
- i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
- j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado
- k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi propuesta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí, en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
- l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.
- m) Acepto que la presentación de requisitos habilitantes no genera para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato
- n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.
- o) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre del proceso adelantado, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participantes en el proceso Invitación Pública a la conformación del Banco Nacional de Oferentes y al público en general.
- p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.
- q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado acataré fielmente las condiciones ofertadas en la presente propuesta y en el evento de ser seleccionado en los posteriores procesos de contratación que adelante el ICBF para los oferentes habilitados, cumpliré con las obligaciones contractuales de las modalidades y el lineamiento técnico de las modalidades tradicional y rural para las que se contrate.
- r) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo [dirección@mundoshermanos.org](mailto:dirección@mundoshermanos.org)
- s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública. IP-001-2017
- t) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para cada modalidad, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.

**Asociación Mundos Hermanos**  
 "ATENCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ, LA JUVENTUD Y LA FAMILIA"  
 NIT. 800.251.628-3



- u) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para cada modalidad, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública IP-001-2017 para la conformación del Banco Nacional de Oferentes de generaciones con Bienestar. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.

A continuación presento mi interés de operar en los siguientes departamentos y zonas:

DEPARTAMENTO	ZONA
CALDAS	1-2-3
RISARALDA	1
QUINDIO	1-2

**Instalaciones físicas:**

La Asociación Mundos hermanos pone a disposición para la ejecución de la modalidad su sede administrativa que a su vez poseen un espacio adecuado

Sede Chinchiná: Cra 16 5ª-21 Barrio la Nubia TELEFONO 8501570

**Equipos de cómputo:**

La Asociación Mundos Hermanos dispone de todos los equipos de cómputo necesarios y demás elementos tecnológicos (impresoras, scanner, fotocopiadora, cámara fotográfica, entre otros) y de oficina (escritorios, sillas, mesas, entre otros) que se requieren para la ejecución de la modalidad.

Igualmente manifiesto, que destinare como contrapartida, el siguiente valor por cada una de las

MUNICIPIO	ZONA	VALOR CONTRAPARTIDA
CALDAS	ZONA 1	\$ 7.175.000,00
CALDAS	ZONA 2	\$ 7.767.000,00
CALDAS	ZONA 3	\$ 5.985.000,00
RISARALDA	ZONA 1	\$ 18.970.000,00
QUINDIO	ZONA 1	\$ 5.873.000,00
QUINDIO	ZONA 2	\$ 18.995.000,00

Los cuales no son inferiores al dos (2%) por ciento, del valor del aporte del ICBF según el presupuesto asignado por zona para la vigencia 2018 y para efectos de la conformación inicial del Banco Nacional de Oferentes. Dada la vigencia del Banco Nacional de Oferentes, cada vez, que se

*Asociación Mundos Hermanos*  
" ATENCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ, LA JUVENTUD Y LA FAMILIA "  
NIT. 800.251.628-3



actualice el valor asignado presupuestalmente para cada zona, la institución acepta que mantiene la contrapartida equivalente como mínimo al dos (2%) por ciento del aporte ICBF.

Atentamente,

**DIANA PATRICIA GONZALEZ CARDONA**  
Cra 16 numero 5ª-21 Chinchiná –caldas  
8501570 -3218007834  
Calle 105c1 número 27-70 Bosque de la enea  
[direccion@mundoshermanos.org](mailto:direccion@mundoshermanos.org)

Anexo ( ) folios.



Dosquebradas, 07 de Octubre de 2017

Señores

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**

Dirección: Av. Cra 68 No. 64C - 75  
Bogotá

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : E-2017-581034-0101

Fecha: 2017-11-08 15:15:15

No. Folios: 5

Remite: CONSTRUYAMOS COLOMBIA

Asunto: Remisión documentos subsanación proceso de INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES N° IP 001 DE 2017.

Respetados señores,

Acorde con el documento Evaluación preliminar – Verificación Requisitos Habilitantes Jurídicos (solicitud de subsanar) publicado el día 3 de noviembre de 2017, dentro del proceso de contratación indicado en el asunto de este escrito y estando dentro del término dado por la entidad, el proponente CONSTRUYAMOS COLOMBIA se permite aportar los documentos requeridos en el informe ya señalado así:

1. CARTA DE PRESENTACION, donde se incluye el Porcentaje de Contrapartida que se indica en la Invitación Publica en el Numeral 6.1.1.1, la cual se encontraba del folio 002 al 005. Lo anterior en cuatro (4) folios.

Esperando de esta manera subsanar los documentos requeridos por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR dentro del citado proceso.

Atentamente,



**VICTORIA EUGENIA GONZALEZ Z.**

42.072.398 de Pereira

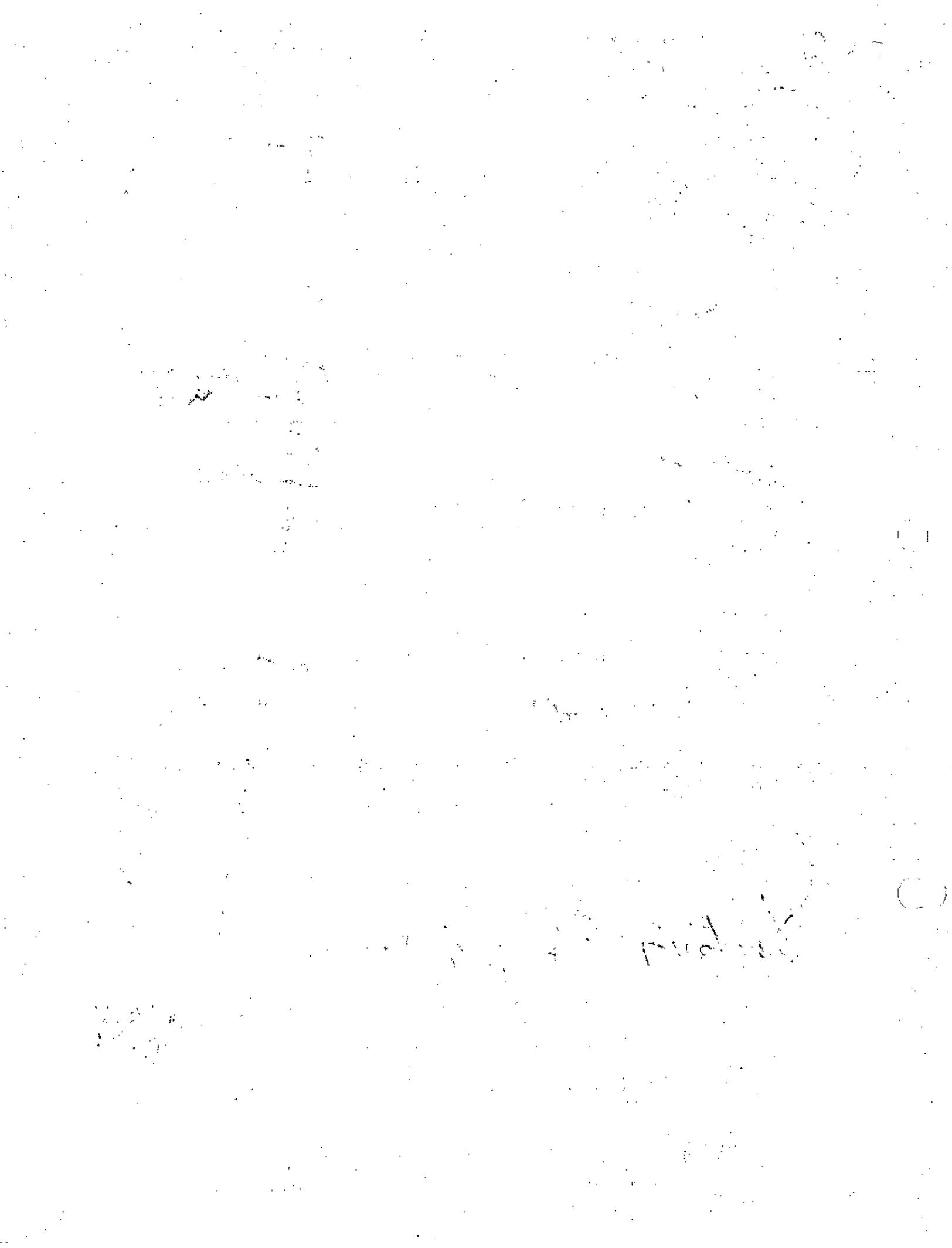
Representante Legal

**CONSTRUYAMOS COLOMBIA**

Anexos: Lo enunciado en cuatro (4) folios.

101060m  
09 NOV. 2017  
garcia

12400.  
5 Folios



**FORMATO N° 1  
CARTA DE PRESENTACIÓN**

Bogotá, 24 de Octubre de 2017

Señores  
**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**  
Dirección: Av. Cra 68 No. 64C - 75  
Bogotá.

El Suscrito **VICTORIA EUGENIA GONZALEZ ZULUAGA**, con cedula de ciudadanía N° **42.072.398** y en calidad de Representante Legal de **CONSTRUYAMOS COLOMBIA** con NIT. **816.006.359-6**; de conformidad con lo requerido en el Estudio previo cuyo objeto es: *"CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR"*, presento la propuesta y solicito ser evaluado para la habilitación objeto del presente proceso.

Así mismo, el suscrito declara que:

- a) Tengo poder y representación legal para firmar y presentar la propuesta.
- b) Esta propuesta, compromete totalmente a la persona jurídica que legalmente represento.
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes de Generaciones con Bienestar y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- d) He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
- e) Conozco y acepto el contenido del Lineamiento Técnico del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes "Generaciones con Bienestar" en las Modalidades Tradicional y Rural, y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.

... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..

... ..

...

...

...

...

... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..

*[Handwritten signature]*  
... ..

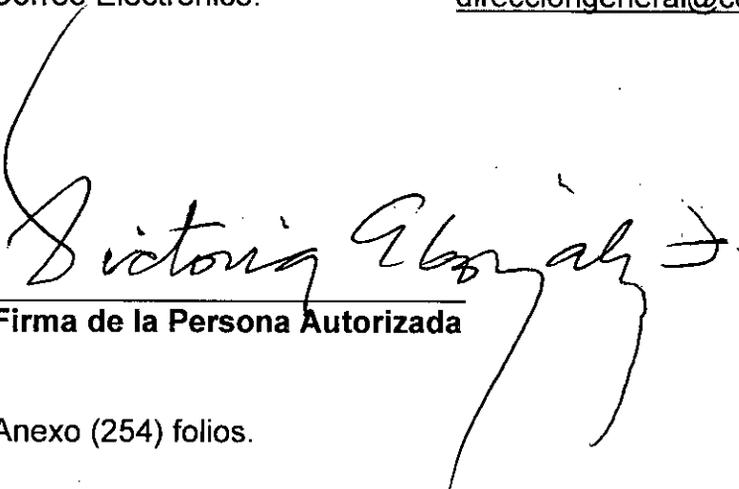
- v) Manifiesto que en el evento de ser seleccionado en los posteriores procesos de contratación que adelante el ICBF para los oferentes habilitados, aportare la Contrapartida ofertada en mi Propuesta de la siguiente manera: CONTRAPARTIDA EN ESPECIE: 2%; CONTRAPARTIDA EN CUPOS ADICIONALES: 2 Cupos x cada Grupo de 25; CONTRAPARTIDA EN ACTIVIDADES COMUNITARIAS: 2 Actividades x cada Zona.

A continuación presento mi interés de operar en los siguientes departamentos y zonas:

DEPARTAMENTOS	ZONAS
RISARALDA	ZONA 1

**Atentamente,**

Nombre Completo: **VICTORIA EUGENIA GONZÁLEZ ZULUAGA**  
Dirección Comercial: Cra. 16 Bis # 29-164 Bodega 8-9 Barrio Balalaika  
Ciudad: Dosquebradas - Risaralda  
Teléfono y fax: 322 6530  
Domicilio Legal: Cra. 16 # 9-24 Barrio Pinares - Pereira  
Correo Electrónico: [direcciongeneral@construyamoscolombia.org](mailto:direcciongeneral@construyamoscolombia.org)

  
**Firma de la Persona Autorizada**

Anexo (254) folios.

Handwritten signature or scribble, possibly containing the name "M. J. ...".

94

Yesica Lasso Perez

---

**De:** Metete en el Cuento <corporacionconstruyamosfuturo@gmail.com>  
**Enviado el:** jueves, 09 de noviembre de 2017 1:10 p. m.  
**Para:** Invitacion Publica 001 2017  
**Asunto:** Re: RV: REMISION RESPUESTA OBSERVACION IP-001-2017  
**Datos adjuntos:** SUBSANACION CARTA DE PRESENTACION.pdf

**Marca de seguimiento:** Seguimiento  
**Estado de marca:** Marcado

Señores

## **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**

SEDE NACIONAL

Avenida carrera 68 N° 64 C – 75

Bogotá

Respetados señores,

En atención a la evaluación preliminar de requisitos habilitantes jurídicos, atentamente nos permitimos realizar ajuste respectivo en el formato 1, haciendo inclusión de los literales R, S, y teniendo en cuenta el numeral 19 de la ADENDA N°2, se hace Indicación de sede administrativa y contrapartida .

Agradecemos su gentil atención.

Cordialmente;

## **CORPORACIÓN CONSTRUYAMOS FUTURO "MÉTETE EN EL CUENTO"**

El 8 de noviembre de 2017, 18:04, Invitacion Publica 001 2017 <[ip0012017sen@icbf.gov.co](mailto:ip0012017sen@icbf.gov.co)> escribió:

Cordial Saludo,

Atentamente se remite respuesta a la observación allegada.

**Comité Evaluador**

IP-001-2017

--

Cordialmente;

**CORPORACIÓN CONSTRUYAMOS FUTURO "MÉTETE EN EL CUENTO"**



**FORMATO N°1**  
**CARTA DE PRESENTACION**

Ibagué; 9 de noviembre de 2017

Señores

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**

SEDE NACIONAL

Avenida carrera 68 N° 64 C – 75

Bogotá

El suscrito NOHORA CECILIA MEDINA GALEANO con cédula de ciudadanía N° 55.166.565 y en calidad de Representante Legal de la CORPORACION CONSTRUYAMOS FUTURO "METETE EN EL CUENTO" con Nit.809010580-8 **de conformidad con lo requerido en el Estudio previo cuyo objeto es:** *"CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR"*, Presento la propuesta y solicito ser evaluado para la habilitación objeto del presente proceso.

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
- b) Esta propuesta, compromete totalmente a la(s) persona(s) (natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes de Generaciones con Bienestar y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.

**"Metete en el Cuento"**  
NIT: 809010580-8



CORPORACION CONSTRUYAMOS FUTURO "METETE EN EL CUENTO"

Cra. 4 No.11-34 oficina 301 – Ibagué Tolima

8 2613138 | mail: [corporacionconstruyamosfuturo@gmail.com](mailto:corporacionconstruyamosfuturo@gmail.com)

**CORPORACION CONSTRUYAMOS FUTURO "METETE EN EL CUENTO"**  
NIT\_ 809.010.580-8

---

**d)** He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.

**e)** Conozco y acepto el contenido del Lineamiento Técnico del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes "Generaciones con Bienestar" en las Modalidades Tradicional y Rural, y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.

**f) No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.**

**g)** Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incurso en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.

**h)** Represento a una entidad sin ánimo de lucro.

**i)** Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

**j)** Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.

**k)** Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi propuesta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a

**"Metete en el Cuento"**  
NIT: 809010580-8



**CORPORACION CONSTRUYAMOS FUTURO "METETE EN EL CUENTO"**  
Cra. 4 No.11-34 oficina 301 - Ibagué Tolima  
8 2613138 | mail: [corporacionconstruyamosfuturo@gmail.com](mailto:corporacionconstruyamosfuturo@gmail.com)

## CORPORACION CONSTRUYAMOS FUTURO "METETE EN EL CUENTO"

NIT\_ 809.010.580-8

corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí, en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.

**l)** Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.

**m)** Acepto que la presentación de requisitos habilitantes no genera para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato.

**n)** Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.

**o)** Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre del proceso adelantado, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participantes en el proceso Invitación Pública a la conformación del Banco Nacional de Oferentes y al público en general.

**NOTA:** La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

**p)** Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.

**q)** Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado acataré fielmente las condiciones ofertadas en la

**"Metete en el Cuento"**

NIT: 809010580-8



CORPORACION CONSTRUYAMOS FUTURO "METETE EN EL CUENTO"

Cra. 4 No.11-34 oficina 301 - Ibagué Tolima

8 2613138 | mail: [corporacionconstruyamosfuturo@gmail.com](mailto:corporacionconstruyamosfuturo@gmail.com)

## CORPORACION CONSTRUYAMOS FUTURO "METETE EN EL CUENTO"

NIT\_809.010.580-8

presente propuesta y en el evento de ser seleccionado en los posteriores procesos de contratación que adelante el ICBF para los oferentes habilitados, cumpliré con las obligaciones contractuales de las modalidades y el lineamiento técnico de las modalidades tradicional y rural para las que se contrate.

r) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo [corporacionconstruyamosfuturo@gmail.com](mailto:corporacionconstruyamosfuturo@gmail.com)

s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública.

t) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para cada modalidad, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.

u) Declaro que cuento con una sede donde funciona mi actividad, ubicada En Ibagué-Tolima en la Cra 4 N° 11-34 Oficina 301, la cual está dotada con equipos de cómputo, línea telefónica, acceso a internet y sala de reuniones.

A continuación presento mi interés de operar en los siguientes departamentos y zonas:

Departamento	Zonas
AMAZONAS	ZONA 1
PUTUMAYO	ZONA 1
SAN ANDRES	ZONA 1

Así mismo de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública N° IP 001 DE 2017 manifiesto mi intención y me comprometo a aportar el 2 % de contrapartida para cada uno de los contratos en

**"Metete en el Cuento"**  
NIT: 809010580-8



CORPORACION CONSTRUYAMOS FUTURO "METETE EN EL CUENTO"

Cra. 4 No.11-34 oficina 301 - Ibagué Tolima

8 2613138 | mail: [corporacionconstruyamosfuturo@gmail.com](mailto:corporacionconstruyamosfuturo@gmail.com)

CORPORACION CONSTRUYAMOS FUTURO "METETE EN EL CUENTO"

NIT\_ 809.010.580-8

el caso que me sean adjudicados. La contrapartida ofertada se detalla continuación:

DEPARTAMENTO	ZONA	VALOR CONTRAPARTIDA *
AMAZONAS	ZONA 1	\$ 3.423.460
PUTUMAYO	ZONA 1	\$ 11.276.735
SAN ANDRES	ZONA 1	\$ 6.197.418

Atentamente,

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre completo: NOHORA CECILIA MEDINA GALEANO

Dirección comercial: Cra 4 N° 11-34 Oficina 301

Teléfono y Fax: 2613138

Domicilio Legal: IBAGUE-TOLIMA

Correo electrónico: [corporacionconstruyamosfuturo@gmail.com](mailto:corporacionconstruyamosfuturo@gmail.com)

Firma de la Persona autorizada \_\_\_\_\_

**NOTA 1:** No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.

**NOTA 2:** Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el proponente deben estar actualizados y conformes con la realidad.

Anexo ( 5 ) folios.

**"Metete en el Cuento"**

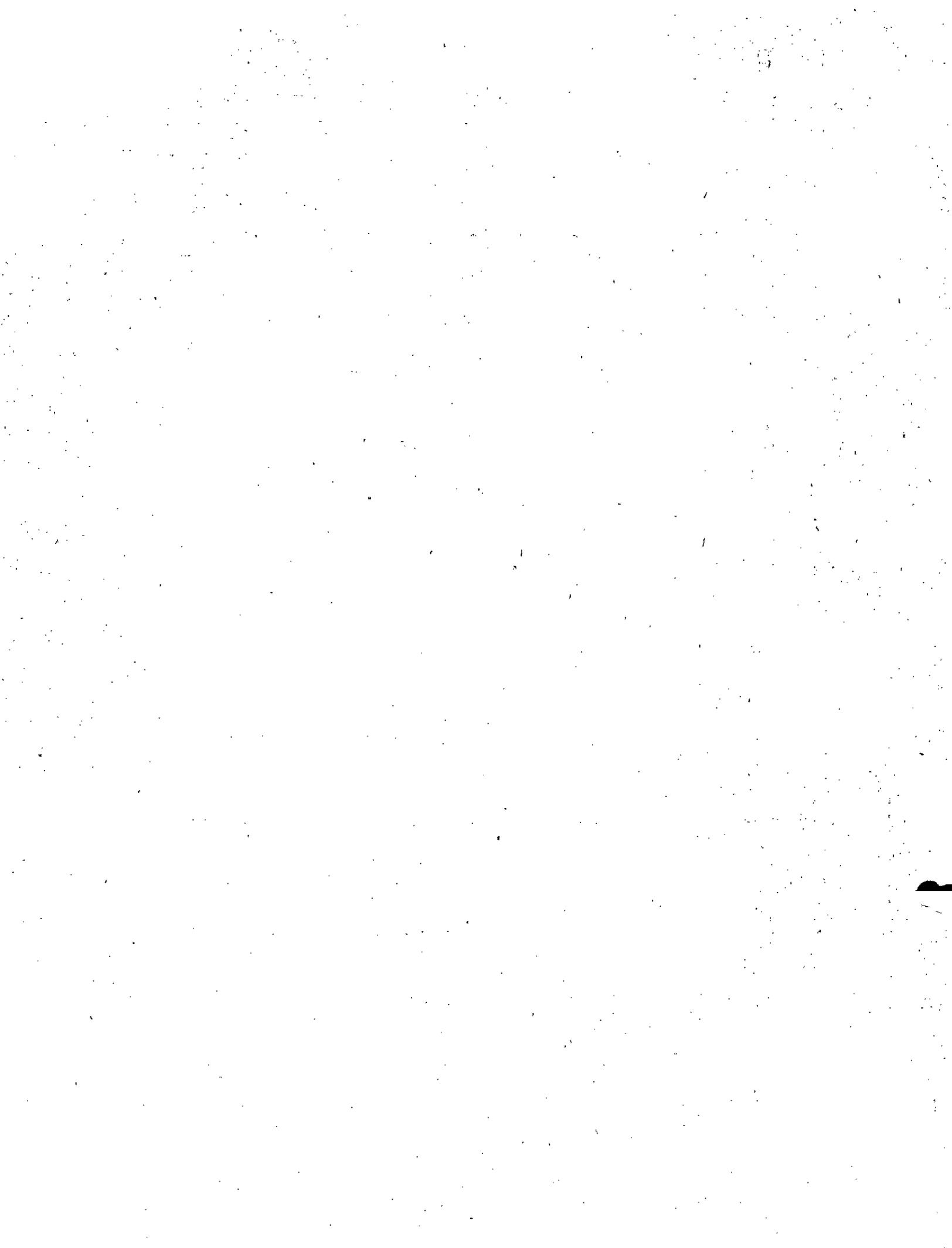
NIT: 809010580-8



CORPORACION CONSTRUYAMOS FUTURO "METETE EN EL CUENTO"

Cra. 4 No.11-34 oficina 301 - Ibagué Tolima

8 2613138 | mail: [corporacionconstruyamosfuturo@gmail.com](mailto:corporacionconstruyamosfuturo@gmail.com)



**De:** GESTION SOCIAL DE COLOMBIA <gestionsocialdecolombia@gmail.com>  
**Enviado el:** jueves, 09 de noviembre de 2017 1:26 p. m.  
**Para:** Invitacion Publica 001 2017  
**Asunto:** INFORMACION

**Marca de seguimiento:** Seguimiento  
**Estado de marca:** Marcado

SEÑORES  
GRUPO EVALUADOR

Cordial saludo

Mediante la presente y de manera muy respetuosa me remito a ustedes con el fin de aclarar la siguiente inquietud según la evaluación técnica no se cumple con algunas experiencias por lo cual mi consulta se extiende hacia que si es posible cambiar la experiencia o se adjunta la demás informacion requerida muchas gracias

--  
**GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA**

**NIT. 900.534.661-5**

**LINEA TELEFÓNICA: (2) 8361012**

**Calle 18N No 9A - 31 Barrio Antonio Nariño**

**Popayán - Cauca**



**De:** Angela Inés Muñoz Castro <administrativo@funof.org>  
**Enviado el:** jueves, 09 de noviembre de 2017 1:50 p. m.  
**Para:** Invitacion Publica 001 2017  
**CC:** Giovanna; astrid; Clara Torrres  
**Asunto:** OBSERVACIÓN EVALUACIÓN PRELIMINAR GENERACIONES CON BIENESTAR  
**Datos adjuntos:** Observaciones a las evaluaciones técnica, jurídica y financiera FUNOF Generaciones con Bienestar.docx

**Marca de seguimiento:** Seguimiento  
**Estado de marca:** Marcado

Buen día:  
Sres: ICBF

Adjuntamos carta de solicitud para la revisión y el ajuste al documento "Evaluación Preliminar – Evaluación Técnica – Propuesta Metodológica".

Muchas gracias,  
Cordialmente;

Angela Inés Muñoz Castro  
Asistente Administrativa  
Teléfono: (2) 6661608 - 6661473 Ext. 116  
Dirección: Calle 35 Norte 3 N 36 – Cali  
Facebook: Funof - Fundación para la orientación familiar  
Página Web: [www.funof.org](http://www.funof.org)



***Contribuyamos a respetar el medio ambiente, antes de imprimir el correo o cualquiera de sus anexos, por favor asegúrese de que es absolutamente necesario!***

Este mensaje y sus adjuntos se dirigen exclusivamente a su destinatario, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

The information contained in this transmission is privileged and confidential information intended only for the use of the individual or entity named above. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that any dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this transmission in error, do not read it. Please immediately reply to the sender that you have received this communication in error and then delete it.



Buenas tardes

Señores

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF**  
**SEDE NACIONAL**

Asunto: Evaluación preliminar técnica, financiera y jurídica para la Conformación del Banco Nacional de Oferentes Generaciones con Bienestar.

Buenas tardes.

Revisando los documentos de evaluación preliminar técnica, financiera y jurídica para la Conformación del Banco Nacional de Oferentes de Generaciones con Bienestar, nos permitimos solicitar de manera respetuosa la revisión y el ajuste al documento "Evaluación Preliminar – Evaluación Técnica – Propuesta Metodológica", puesto que el resultado que aparece en la hoja de Excel "Consolidados" no corresponde a los documentos enviados por la Fundación y valorados por el Comité de Evaluación del Banco de Oferentes y publicados en los resultados de cada uno de los documentos publicados en el link de la invitación pública de la siguiente manera:

1. En el documento **REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS**, de la página 434 a la 437, se identifica que la Fundación para la Orientación Familiar **CUMPLE** con todos los requisitos de experiencia, propuesta metodológica, contrapartida y sede administrativa. Tal como se muestra a continuación:



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Dirección de Niñez y Adolescencia



<b>Nº DE PROPUESTA</b>	92
<b>NOMBRE DE PROPONENTE</b>	FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR FUNOF

<b>EXPERIENCIA</b>	<b>PROPUESTA METODOLÓGICA</b>	<b>CONTRAPARTIDA</b>	<b>SEDE ADMINISTRATIVA</b>
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

**Capacidad Técnica de Experiencia**

No. Prop.	No. Cert.	No. Contrato	Nombre Entidad Contratante	Valor acreditado	Tiempo de experiencia (meses)	Observaciones
92	1	2002-2012	FUNDACIÓN TELEFÓNICA	\$ 3.823.231.831,00	36,5	Cumple
92	2	72100552014	FUNDACIÓN TELEFÓNICA	\$ 569.110.567,00	13,2	Cumple
92	3	19262016367	ICBF	\$ 232.341.311,00	7,9	Cumple
92	4	762613599	ICBF	\$ 2.163.645.000,00	6,5	Cumple
92	5	19262013	ICBF	\$ 1.427.090.000,00	0,0	Cumple de acuerdo al numeral 5,1,1,1. Literal A, Numeral 18. Periodos traslapados

<b>RESULTADO FINAL EXPERIENCIAS</b>	<b>CUMPLE</b>
-------------------------------------	---------------

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

*Estamos cambiando el mundo*



**Propuesta Metodológica**

	FACTOR	CUMPLE/NO CUMPLE	SUBSANACIONES
1	La lectura de la propuesta debe permitir la identificación de las estrategias y vocaciones propuestas sobre las que se desarrollarían las actividades con los niños, las niñas y adolescentes participantes.	CUMPLE	
2	La propuesta analiza las problemáticas que afectan los NNA en el territorio y la manera en que se abordarían mediante las actividades propuestas, considerando el modelo de enfoque diferencial del ICBF.	CUMPLE	
3	La propuesta presenta los objetivos generales y específicos.	CUMPLE	
4	Los objetivos de la propuesta son coherentes con las competencias o habilidades a desarrollar en los participantes de conformidad con el lineamiento técnico del programa GCB.	CUMPLE	
5	La propuesta incluye indicadores puntuales que se relacionan con cada uno de los objetivos de la propuesta metodológica con el fin de autoevaluar el cumplimiento de su gestión.	CUMPLE	
6	En la propuesta se describen las actividades prácticas o vivenciales mediante las que se desarrollarán los	CUMPLE	

Sede de la Dirección General  
 Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30  
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
 www.icbf.gov.co

*Estamos cambiando el mundo*



	FACTOR	CUMPLE/NO CUMPLE	SUBSANACIONES
	módulos del componente de formación y participación de acuerdo a las estrategias o vocaciones propuestas		
7	La propuesta describe el contenido y principales referencias de lecturas, videos o materiales que se utilizarían para el desarrollo de los encuentros vivenciales.	CUMPLE	
8	Se definen los instrumentos para evidenciar la participación activa de los niños, las niñas y adolescentes en el desarrollo de las actividades descritas en la propuesta.	CUMPLE	
9	La propuesta metodológica, promueve la formulación de preguntas, la curiosidad, la creatividad, el pensamiento crítico de los niños, las niñas y adolescentes participantes.	CUMPLE	
10	Se desarrollan actividades en donde se recrea o representa la vida de los niños, las niñas y adolescentes participantes. (Cartografía social) con el fin de reconocer el contexto y las potencialidades y riesgos para el reconocimiento y goce de sus derechos.	CUMPLE	
11	Se encuentran acciones de intervención en espacios públicos y significativos de la vida barrial o comunitaria para el reconocimiento de la titularidad de los derechos de los NNA y la garantía y protección de los mismos. (Promoción y ejercicio de la participación significativa en los espacios sociales de sus entornos colectivos).	CUMPLE	

Sede de la Dirección General  
 Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30  
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
 www.icbf.gov.co

*Estamos cambiando el mundo*



	FACTOR	CUMPLE/NO CUMPLE	SUBSANACIONES
12	Se definen las actividades a realizar en el componente de articulación institucional.	CUMPLE	
13	Se incluyen actividades que correspondan al componente de dinamización de redes.	CUMPLE	
<b>RESULTADO FINAL PROPUESTA METODOLOGICA</b>			<b>CUMPLE</b>

**Contrapartida**

DESCRIPCIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE	SUBSANACIONES
Contrapartida en especie	CUMPLE	
Contrapartida actividades comunitarias	CUMPLE	
Cupos adicionales	CUMPLE	
<b>RESULTADO FINAL CONTRAPARTIDA</b>		<b>CUMPLE</b>

**Sede Administrativa**

DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	SUBSANACIONES
Manifiesta que cuenta con sede administrativa	CUMPLE	

Sede de la Dirección General  
 Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30  
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
 www.icbf.gov.co

*Estamos cambiando el mundo*



<b>RESULTADO FINAL SEDE ADMINISTRATIVA</b>	<b>CUMPLE</b>
--	---------------

2. Lo anterior, corresponde con la evaluación preliminar en los otros documentos:

#	Documento	Página	Resultado
1	Requisitos habilitantes Jurídicos	32	CUMPLE
2	Requisitos habilitantes Financieros	8	CUMPLE
3	Informe consolidado de verificación preliminar: *Jurídico *Financiero *Técnico *Resultado consolidado	11 17 22 29	CUMPLE
4	Evaluación preliminar – verificación requisitos habilitantes jurídicos	92	CUMPLE
5	Evaluación Preliminar – Evaluación Financiera	47	CUMPLE
6	Evaluación preliminar – Evaluación Técnica – Evaluación de la Experiencias	De la fila 514 a la fila 518	Cada una de las experiencias aportadas cumple con la experiencia. Sólo una de ellas presenta traslape. Las otras cinco certificaciones cumplen con los requisitos exigidos, tal como se puede observar más adelante.
7	Evaluación Preliminar – Evaluación Técnica – Propuesta Metodológica	Fila 95 de la primera hoja de Excel Consolidado	En la parte posterior de este cuadro incluimos el resultado, el cual es contrario y no responde a los documentos de evaluación publicados.

Extraído del documento "Evaluación Preliminar – Evaluación Técnica – Propuesta Metodológica."

Evaluación Preliminar - Evaluación Técnica - Propuesta Metodo

Número de Propuesta	Tiempo de experiencia en meses	Valor Total del Contrato En Salarios Mínimos	Valor final a Acordar	Rango Financiero (Experiencia)	Capacidad Técnica	Propuesta Metodológica	Contrapartida
95	28	2,924	1,661,063,583	6	SUBSANABLE	CUMPLE	CUMPLE

3. Con base en lo anteriormente expuesto, solicitamos respetuosamente revisar y ajustar el documento "Evaluación Preliminar – Evaluación Técnica – Propuesta Metodológica", puesto que la FUNOF CUMPLE con todos los requisitos exigidos por el ICBF. El tiempo de experiencia, el valor total

acreditado y el valor final acreditado en SMMLV debe corresponder a la evaluación adelantada por el Comité Evaluador y que se ve reflejada en los documentos publicados, excepto en el documento "Evaluación Preliminar – Evaluación Técnica – Propuesta Metodológica" en la primera hoja de Excel "consolidado".

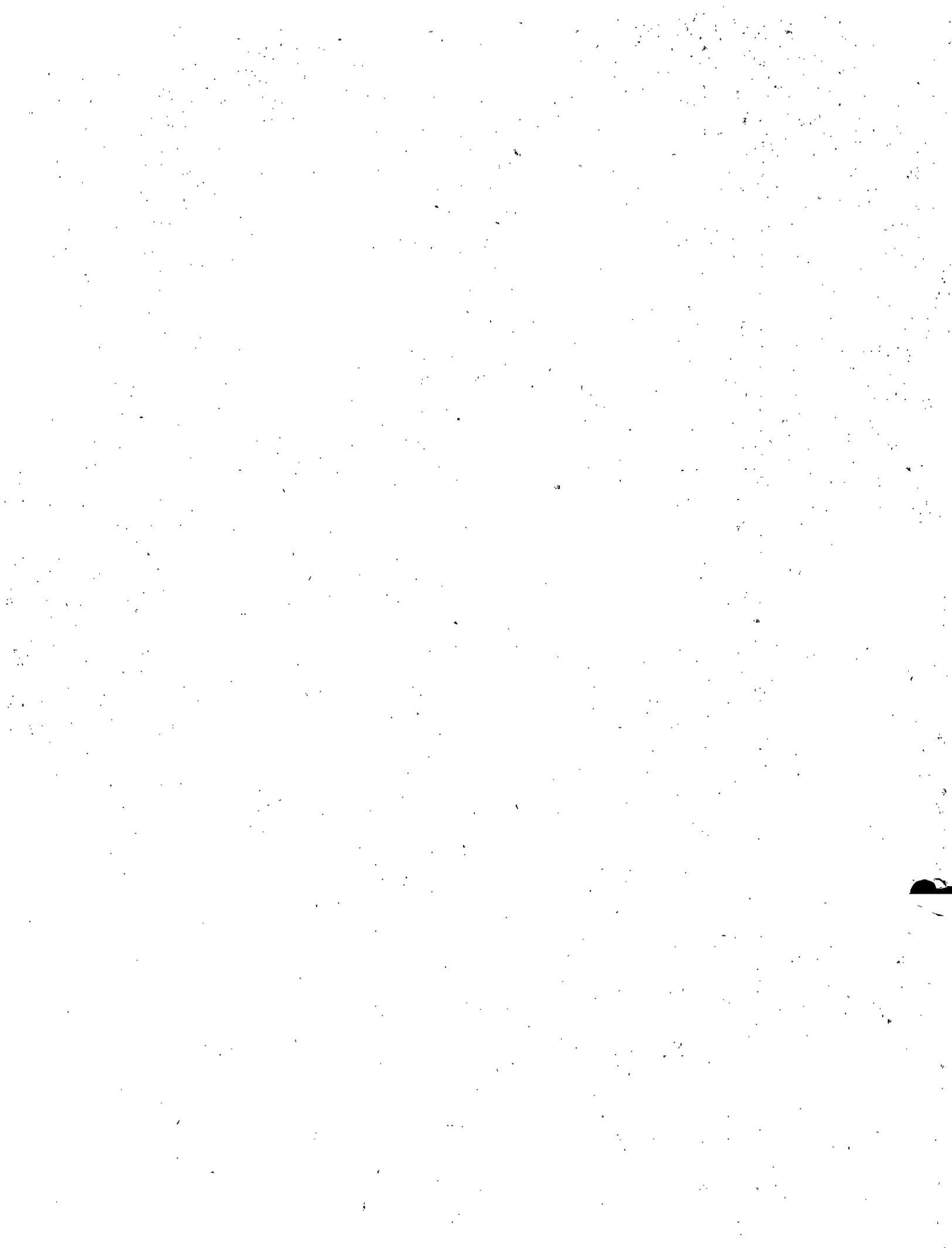
Según el documento "Evaluación preliminar – Evaluación Técnica – Evaluación de la Experiencias" la Fundación aportó certificaciones de experiencia que fueron valoradas de la siguiente manera:

# de Propuesta	Nombre con la Entidad Contratante	El objeto de la experiencia corresponde a la del presente proceso en su totalidad	% del objeto de la experiencia certificado	Fecha de suscripción del contrato (DD/MM/YYYY)	Año de suscripción del contrato	Fecha de terminación del contrato (DD/MM/YYYY)	Valor Total del Contrato	% de Participación para proponente final	Valor final acreditado	Valor final acreditado en SMMLV	Traslape	Fecha de inicio acreditación (DD/MM/YYYY)	Fecha de final acreditación (DD/MM/YYYY)	Tiempo de experiencia en meses	
514	82 Fundación Telefónica	SI	100%	1/01/2012	2012	31/12/2014	\$ 3.823.231.831,00	100,00%	3.823.231.831	6.746,48	NO	1/01/2012	31/12/2014	36,5	Cumple
515	82 Fundación Telefónica	SI	100%	1/01/2015	2015	31/01/2016	\$ 569.110.567,00	100,00%	569.110.567	883,23	NO	1/01/2015	31/01/2016	13,2	Cumple
516	82 ICBF	SI	100%	23/03/2016	2016	15/11/2016	\$ 232.341.311,00	100,00%	232.341.311	336,99	NO	23/03/2016	15/11/2016	7,9	Cumple
517	82 ICBF	SI	100%	19/06/2013	2013	31/12/2013	\$ 2.163.645.000,00	100,00%	2.163.645.000	3.670,31	NO	19/06/2013	31/12/2013	6,5	Cumple
518	82 ICBF	SI	100%	18/06/2013	2013	18/12/2013	\$ 1.427.090.000,00	100,00%	1.427.090.000	2.420,85	SI	18/06/2013	19/06/2013	0,0	Cumple de acuerdo al

Lo anterior nos permite identificar que la experiencia corresponde a la siguiente:

#	Nombre de la Entidad Contratante	Valor final acreditado	Valor final acreditado en SMMLV	Traslape	Fecha de inicio de acreditación (DD/MM/YYYY)	Fecha de final de acreditación (DD/MM/YYYY)	Tiempo de experiencia en meses
1	Fundación Telefónica	\$3.823.231.831	6.746,48	NO	1/01/2012	31/12/2014	36,5
2	Fundación Telefónica	\$569.110.567	883,23	NO	1/01/2015	31/01/2016	13,2
3	ICBF Cauca	\$232.341.311	336,99	NO	23/03/2016	15/11/2016	7,9
4	ICBF Valle	\$2.163.645.000	3.670,31	NO	19/06/2013	31/12/2013	6,5
5	ICBF Cauca	\$1.427.090.000	2.420,85	SI	18/06/2013	19/06/2013	0
	<b>TOTAL</b>	<b>\$6.788.328.709</b>	<b>11.637,01</b>				<b>64,1</b>

Quedamos atentos a su respuesta, puesto que de éste ítem de valoración de la experiencia depende nuestra evaluación final de nuestra capacidad técnica para operar el Programa.



**De:** Corporacion Dignificar <corp.dignificar@gmail.com>  
**Enviado el:** jueves, 09 de noviembre de 2017 2:12 p. m.  
**Para:** Invitacion Publica 001 2017  
**Asunto:** Inquietudes invitacion publica 001\_2017

**Marca de seguimiento:** Seguimiento  
**Estado de marca:** Marcado

Buenas tardes

La presente es con el fin de saber referente al numeral 5.1.1.1 reglas de acreditación de la experiencia , item 10 (b) debe anexar copia del contrato y constancias de pagos realizados  
Para verificar los pagos realizados que documento se debe anexar ?

Si el envió de las subsanaciones a la propuesta se hace por medio del correo electrónico se recibiría una constancia de entrega de la información ?

GRACIAS

Jhemyma Betancur  
Auxiliar Administrativa



83

Yesica Lasso Perez

---

**De:** Dirección Ejecutiva <direccionejecutiva@fundacionestructurar.org>  
**Enviado el:** jueves, 09 de noviembre de 2017 2:35 p. m.  
**Para:** Invitación Pública 001 2017  
**Asunto:** Subsanación Fundación Estructurar IP0012017  
**Datos adjuntos:** Subsanación IP 001-2017 Generaciones con Bienestar (1).pdf

**Marca de seguimiento:** Seguimiento  
**Estado de marca:** Marcado

Señores  
ICBF  
Invitación Pública IP0012017

Cordial saludo.

Mediante el presente correo, envío en adjunto subsanación de los Componentes Jurídico y Financiero del Proponente Fundación Estructurar.  
De igual forma el día de hoy se envía subsanación por correo certificado.

Agradezco confirmar el recibido

**Olga Villamizar Rojas**  
Directora Ejecutiva (E)  
Telefonos 6527000 ext 348 o 6421332  
[www.fundacionestructurar.org](http://www.fundacionestructurar.org)

Este mensaje de correo electrónico y sus documentos adjuntos están dirigidos EXCLUSIVAMENTE a los destinatarios especificados. La información contenida es CONFIDENCIAL y está LEGALMENTE PROTEGIDA y no necesariamente refleja la opinión de la FUNDACION ESTRUCTURAR. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley, especialmente por las sanciones contenidas en el artículo 308 del Código Penal Colombiano. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración y su integridad no se puede asegurar. La FUNDACION ESTRUCTURAR. declina cualquier responsabilidad por este mensaje en el evento de alteración y/o falsificación.

Bucaramanga, 08 de Noviembre de 2017

Señores  
**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**  
Bogotá. D. C.

Referencia: **Subsanar Componente Jurídico y Financiero**  
**IP 001-2017 "Generaciones con Bienestar"**

Cordial saludo

La presente tiene por objeto subsanar el componente Jurídico y Financiero de la Fundación Estructurar en el marco de la IP 001-2017 "Generaciones con Bienestar".

**Componente Jurídico:** Calificados como no cumple, se debe allegar nuevamente la carta de presentación indicando el valor de la contrapartida en % de conformidad con lo indicado en el título VI de la Invitación Pública. Se adjunta nuevamente la carta de presentación indicando el valor de la contrapartida en %.

**Componente Financiero:** Calificado como no cumple, No pudo ser evaluado ya que los Estados Financieros 2016 presentan información con cifras diferentes a las presentadas para la actualización del banco de oferentes 04-2015. Se procede a presentar las causas por las cuales la Fundación Estructurar tiene información con cifras diferentes a las presentadas para la actualización del Banco de Oferentes 04-2015".

Anexo ( 6 ) folios

Cordialmente,



**JORGE CORTISSOZ CABRERA**  
Representante Legal



[www.fundacionestructurar.org](http://www.fundacionestructurar.org)

Cra. 34 No. 44-79 San Pio. Teléfono: (7) 6421332 (7) 6527000 Ext. 348 - NIT.: 800.011.894-7 R.C.

Calle 32 No. 47-71 Barrio Álvarez. Teléfono: (7) 6454041

Centro Educativo: Cra. 23A No. 22B-48 B. Esperanza II - Teléfono: 6404926 - Telefax: 6406653

e-mail: [estructurar@camaradirecta.com](mailto:estructurar@camaradirecta.com) - [estructurar@gmail.com](mailto:estructurar@gmail.com) - [contacto@fundacionestructurar.org](mailto:contacto@fundacionestructurar.org)

Bucaramanga - Colombia - Sur América



2

**FORMATO N.º 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN**

Bucaramanga, 08 de Noviembre de 2017

Señores  
**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**  
Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75  
Ciudad.

El suscrito **JORGE CORTISSOZ CABRERA** con cédula de ciudadanía N° 7.464.060 y en calidad de Representante Legal de la FUNDACION ESTRUCTURAR con Nit. 800.011.894-7, de conformidad con lo requerido en el Estudio previo cuyo objeto es: "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR", Presento la propuesta y solicito ser evaluado para la habilitación objeto del presente proceso.

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
- b) Esta propuesta, comprometo totalmente a la(s) persona(s) (natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes de Generaciones con Bienestar y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- d) He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
- e) Conozco y acepto el contenido del Lineamiento Técnico del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes "Generaciones con Bienestar" en las Modalidades Tradicional y Rural, y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.
- f) No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.
- g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incursos en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
- h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
- i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
- j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser

habilitado.

- k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi propuesta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí, en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
- l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.
- m) Acepto que la presentación de requisitos habilitantes no genera para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato.
- n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.
- o) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre del proceso adelantado, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participantes en el proceso Invitación Pública a la conformación del Banco Nacional de Oferentes y al público en general.

**NOTA:** La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

- p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.
- q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado acataré fielmente las condiciones ofertadas en la presente propuesta y en el evento de ser seleccionado en los posteriores procesos de contratación que adelante el ICBF para los oferentes habilitados, cumpliré con las obligaciones contractuales de las modalidades y el lineamiento técnico de las modalidades tradicional y rural para las que se contrate.
- r) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo [direccionejecutiva@fundacionestrucutar.org](mailto:direccionejecutiva@fundacionestrucutar.org).
- s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública.
- t) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para cada modalidad, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.
- u) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para cada modalidad, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes de generaciones con Bienestar. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.

A continuación presento mi interés de operar en los siguientes departamentos y zonas:

Santander Zona 3  
Santander Zona 2

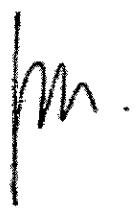
Norte de Santander Zona 2  
Norte de Santander Zona 1

**CONTRAPARTIDA (2%)**

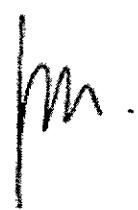
Santander: Zona 2.	2% (\$11.750.000)
Santander Zona 3.	2% (\$12.025.000)
Norte de Santander: Zona 1.	2% (\$8.265.000)
Norte de Santander: Zona 2.	2% (\$9.260.000)

**VALOR TOTAL CONTRAPARTIDA: (\$41.300.000) Cuarenta y un millón trescientos mil pesos Mcte.**

**Atentamente,**



Firma  
Nombre completo: **JORGE CORTISSOZ CABRERA**  
Dirección comercial: Cra 34 No 44-79 Parque San Pio  
Teléfono y Fax: 6404926 - 6421332  
Domicilio Legal: Cra 34 No 44-79 Parque San Pio  
Correo electrónico: [direccionejecutiva@fundacionestructurar.org](mailto:direccionejecutiva@fundacionestructurar.org)



Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

**NOTA 1:** No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.  
**NOTA 2:** Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el proponente deben estar actualizados y conformes con la realidad.

Anexo ( 725 ) folios.

**FUNDACION ESTRUCTURAR**  
**Invitación Pública IP 001-2017 "Generaciones con Bienestar"**

**SUBSANACIÓN COMPONENTE FINANCIERO**

**ASUNTO: SUBSANACIÓN COMPONENTE FINANCIERO**

"No pudo ser evaluado ya que los Estados Financieros 2016 presentan información con cifras diferentes a las presentadas para la actualización del Banco de Oferentes 04-2015".

Según informe de **VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS**, de fecha 03 de Noviembre de 2017 la Fundación Estructurar se permite presentar en los tiempos establecidos por la IP 001-2017, las subsanación de la observación realizada en el informe, por el comité evaluador del ICBF, en relación con: **"No pudo ser evaluado ya que los Estados Financieros 2016 presentan información con cifras diferentes a las presentadas para la actualización del Banco de Oferentes 04-2015"**.

Una vez enterada la Fundación Estructurar de la observación al componente financiero, se procede a realizar consulta telefónica ante la Sede Nacional para clarificar el concepto emitido por el equipo evaluador con el propósito de llevar a cabo la subsanación correspondiente.

Con base en aclaración de la observación suministrada vía telefónica se procede a presentar las causas por las cuales la Fundación Estructurar tiene información con cifras diferentes a las presentadas para la actualización del Banco de Oferentes 04-2015".

En la Fundación Estructurar a partir del segundo semestre de 2016 y primer semestre de 2017, según directrices de Junta Directiva se llevó a cabo un proceso de auditorías externas, análisis y reorganización financiera, teniendo en cuenta los resultados obtenidos en el 2016 fue necesario realizar los siguientes procesos:

1. En el segundo semestre del año 2016 y primer semestre del año 2017 se culminó la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.
2. Dado que durante el primer semestre del año 2017, la Fundación Estructurar, se encontraba en revisión del presupuesto y Estados Financieros, llevó a la organización a tener unos Estados Financieros parciales a finales de septiembre, estos fueron enviados para actualizar el Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia, lo cual se requería de manera urgente e inmediata, de lo contrario la Fundación Estructurar quedaría fuera del Banco para la operación en el año 2018.

Posteriormente teniendo en cuenta la capacidad financiera de la Fundación se realizó una priorización y clasificación de las cuentas por pagar comerciales y otras, de manera que permitió tener los Estados Financieros definitivos del año 2016, de conformidad con las normas contables.

Dichos Estados Financieros definitivos, fueron presentados de manera personal en la Sede Nacional el pasado 24 de octubre de 2017, para la Invitación Pública IP 001-2017 "Generaciones con Bienestar".

Teniendo en cuenta que la Fundación Estructurar desde el año 2000 ha ejecutado contratos con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y ha garantizado las seriedad, transparencia y veracidad de todas las propuestas presentadas y contratos ejecutados, por tal motivo presentamos la explicación correspondiente para la subsanación del componente financiero para la Invitación Pública IP 001-2017 "Generaciones con Bienestar"

En constancia firman, a los 08 días del mes de Noviembre de 2017.

**JORGE CORTISSOZ CABRERA**  
Representante Legal  
C.C. 7.464.060 de Barranquilla

**ALFREDO MALAGON AMAYA**  
Revisor Fiscal  
T.P. 19264-T

**SABAS DARIÓ DIAZ MORENO**  
Contador Público  
T.P. 148117-T

7

Yesica Lasso Perez

---

**De:** Javier Riascos Riascos <javirri15@hotmail.com>  
**Enviado el:** jueves, 09 de noviembre de 2017 3:28 p. m.  
**Para:** Invitacion Publica 001 2017  
**Asunto:** SOLICITUD DE ACLARACIÓN

**Marca de seguimiento:** Seguimiento  
**Estado de marca:** Marcado

Buenas tardes, de parte de la Fundación HAZ TU CORAZÓN MICAYSEÑO con Nit. 900583801-9, quisiéramos saber si las falencias que se tuvieron en la convocatoria para Banco de Oferentes de Generaciones con Bienestar son SUBSANABLES y cual seria el plazo.

Les agradezco inmensamente las explicaciones que puedan darme.

Cordialmente,

JAVIER RIASCOS RIASCOS  
R. Legal Fundación HTCM



---

**De:** Centro Comunitario La Rosa <centrocomunitariolarosa@hotmail.com>  
**Enviado el:** jueves, 09 de noviembre de 2017 3:55 p. m.  
**Para:** Invitacion Publica 001 2017  
**Asunto:** DOCUMENTOS PARA SUBSANAR  
**Datos adjuntos:** DOCUMENTOS PARA SUBSANAR IP0012017.rar

**Marca de seguimiento:** Seguimiento  
**Estado de marca:** Marcado

Señores:  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
ICBF SEDE NACIONAL

Fraternal saludo:

Comparto documentos para subsanar Invitación Pública ip0012017.

Quedo atenta a sus indicaciones

Atentamente,

Luz Nelly Rengifo Quintero  
Representante Legal



ALCALDÍA DE PASTO

LIQUIDACION BILATERAL DE CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y LA CORPORACION CENTRO COMUNITARIO LA ROSA

<b>Contrato No.</b>	20132345 del 02 de septiembre de 2013
<b>Contratante:</b>	MUNICIPIO DE PASTO
<b>Contratista:</b>	<b>CORPORACION CENTRO COMUNITARIO LA ROSA</b> , NIT 891200796-5 representada Legalmente por la señora Alicia María Santacruz de Koch, identificada con C.C. No. 27.060.152.
<b>Objeto:</b>	Aunar esfuerzos, recursos y experiencia, para brindar formación integral y ocupacional a 150 PERSONAS; jóvenes entre 14 y 26 años y adolescentes entre 12 y 17 años en situación de vulnerabilidad económica y social especialmente de la comuna cinco (5) del Municipio de Pasto, en cuatro (4) niveles a través de cinco (5) talleres ocupacionales (ebanistería, corte y confección, cerámica artesanal, diseño gráfico y procesamiento de alimentos)
<b>Valor:</b>	CIENTO VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$121.997.233) <b>Aporte Alcaldía:</b> Diecinueve millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos Pesos (\$ 19.999.800) moneda legal <b>Aporte Corporación Centro Comunitario La Rosa:</b> Veinte millones setecientos noventa y dos mil doscientos treinta y tres pesos M/Cte (\$ 20.792.233) <b>Aporte ICBF:</b> Ochenta y un millones doscientos cinco mil doscientos pesos M/Cte. (\$81.205.200)
<b>Plazo:</b>	Cuatro (4) meses.
<b>Supervisor(a):</b>	Elsa María Portilla Arias

Entre los suscritos, Elsa María Portilla Arias, mayor de edad, vecino(a) de este municipio, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 36.759.141 de Pasto, en calidad de supervisora, por una parte y por otra, Alicia María Santacruz De Koch, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 27.060.152 expedida en Pasto, en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado de común acuerdo suscribir la liquidación del Convenio ya referido, previas las siguientes,

**CONSIDERACIONES:**

**Primera.-** Que a la fecha 02 de septiembre de 2013, el Municipio de Pasto y el(a) señor(a) Alicia María Santacruz De Koch, suscribieron el Convenio No. 20132345, cuyas especificaciones se describieron anteriormente.

**Segunda.-** Que el plazo de ejecución del contrato se estableció por el término de cuatro meses (04), a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la que se firmó el (02 de septiembre de 2013), terminando el plazo de ejecución el treinta y uno(31) de diciembre de 2013.



## ALCALDÍA DE PASTO

**Tercera.-** Que el supervisor del contrato da fe de la ejecución idónea del contrato referido y de la inexistencia de incumplimientos causados por el contratista, en constancia de lo cual, suscribe la presente acta.

**Cuarta.-** Que la Secretaría de Hacienda Municipal expidió el estado de cuenta del mencionado contrato, en donde se reflejan los pagos realizados al contratista.

**Quinta.-** Que según el numeral 5.3 del Manual de Contratación del Municipio de Pasto, aprobado mediante Decreto 440 de 2011, actualizado, adicionado y modificado por el Decreto 119 de 26 de enero de 2012 "El acta de liquidación del contrato debe ser proyectada por el interventor y/o supervisor del mismo, quien debe remitirla con los correspondientes soportes, a la Oficina de Asesoría Jurídica de la dependencia solicitante de la contratación o quien haga sus veces, para su revisión. Una vez revisada el acta debe ser firmada por el contratista y el interventor y/o supervisor del contrato".

**Sexta.-** Que la presente liquidación se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

El presente documento se registrará por las siguientes,

### CLÁUSULAS:

**Primera.- Liquidación.** Las partes acuerdan liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 20132345, suscrito entre **EL MUNICIPIO DE PASTO y EL CONTRATISTA**, de conformidad con la información contenida en el estado de cuenta y certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, en los siguientes términos:

<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	<b>\$ 121.997.333</b>
<b>APORTE ALCALDIA</b>	<b>\$ 19.999.800</b>
<b>APORTE CORPORACION</b>	<b>\$ 20.792.233</b>
<b>APORTE ICBF</b>	<b>\$ 81.205.200</b>
<b>VALOR EJECUTADO Y PAGADO</b>	<b>\$ 19.999.800</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO</b>	<b>0</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>0</b>
<b>SALDO A LIBERAR</b>	<b>0</b>

**Segunda.- Documentos.** Hacen parte integral de esta acta, el estado de cuenta, certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y todos los documentos que reposan en el contrato y los allegados para realizar el trámite de liquidación del mismo.



**ALCALDÍA DE PASTO**

**Tercera.- Paz y salvo.** Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato y **EL CONTRATISTA** renuncia a cualquier reclamación posterior en contra del **MUNICIPIO DE PASTO** y/o cualquiera otra autoridad administrativa.

**Cuarta.- Manifestación.** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia, se suscribe la presente acta por las partes contratantes, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2014.

**ELSA MARIA PORTILLA ARIAS**  
Supervisor(a) del Contrato

**ALICIA MARÍA SANTACRUZ DE KOCH**  
Contratista

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN BIATERAL DE CONTRATO</b>			
	VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PÁGINA
	30-Ene-14	03	CO-F-021	1 de 3

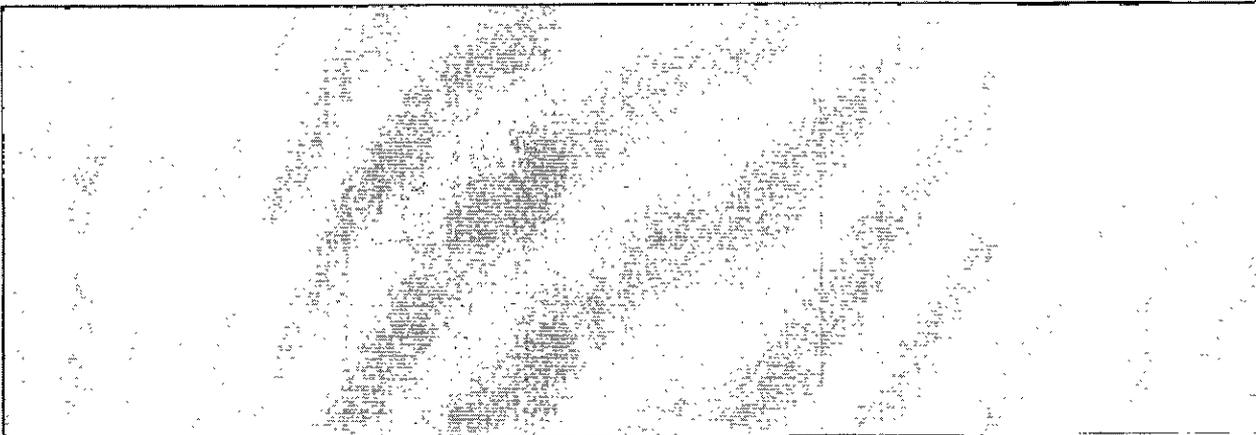
<b>Contrato No.:</b>	20162640 del 17 de agosto de 2016
<b>Contratante:</b>	MUNICIPIO DE PASTO
<b>Contratista:</b>	CORPORACION CENTRO COMUNITARIO LA ROSA
<b>Objeto:</b>	Aunar esfuerzos, administrativos, técnicos y financieros, entre el municipio de Pasto y la corporación centro comunitario la rosa, para brindar formación integral y ocupacional a por lo menos 210 jóvenes entre 14 y 26 años, en situación de pobreza y vulnerabilidad económica y social de los niveles I y II del Sisben del municipio de Pasto, a través siete modalidades de formación como son artes gráficas, corte y confección, ebanistería, manualidades, música, procesamiento de alimentos y sistemas digitales en al menos 150 jóvenes focalizados por la Secretaría de desarrollo Económico del Municipio de Pasto
<b>Valor:</b>	109.076.160
<b>Plazo:</b>	4 meses 13 días
<b>Supervisor(a):</b>	Edgar esteban davila guerrero

Entre los suscritos Edgar esteban davila guerrero, mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con cédula de ciudadanía No 98400823 de Pasto, en calidad de supervisor, por una parte y por otra, **LUZ NELLY RENGIFO QUINTERO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.269.405, expedida en Popayan (C), en calidad de representante legal de la CORPORACION CENTRO COMUNITARIO LA ROSA, hemos acordado de común acuerdo suscribir la liquidación del Contrato ya señalado, previas las siguientes,

#### CONSIDERACIONES:

**Primera.-** Que a la fecha 17 de agosto de 2016, el Municipio de Pasto y la señora **LUZ NELLY RENGIFO QUINTERO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.269.405, expedida en Popayan (C), en calidad de representante legal de la CORPORACION CENTRO COMUNITARIO LA ROSA, suscribieron el convenio de Interés público No. 20162640 del 17 de agosto de 2016 cuyas especificaciones se describieron anteriormente.

**Segunda.-** Que el plazo de ejecución del contrato se estableció por el término de 4 meses 13 días, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la que se firmó el 17 de agosto de 2016 terminando el plazo de ejecución el 30 de diciembre del 2016.



 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>		
	NOMBRE DEL FORMATO		
	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATO</b>		
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PAGINA
30-Ene-14	03	CO-F-021	2 de 3

**Tercera.-** Que el supervisor del contrato da fe de la ejecución Idónea del contrato referido y de la inexistencia de Incumplimientos causados por el contratista, en constancia de lo cual, suscribe la presente acta.

**Cuarta.-** Que la Secretaría de Hacienda Municipal expidió el estado de cuenta del mencionado contrato, en donde se reflejan los pagos realizados al contratista.

**Quinta.-** Que según el numeral 5.3 del Manual de Contratación del Municipio de Pasto, aprobado mediante Decreto 440 de 2011, actualizado, adicionado y modificado por el Decreto 119 de 26 de enero de 2012 "El acta de liquidación del contrato debe ser proyectada por el interventor y/o supervisor del mismo, quien debe remitirla con los correspondientes soportes, a la Oficina de Asesoría Jurídica de la dependencia solicitante de la contratación o quien haga sus veces, para su revisión. Una vez revisada el acta debe ser firmada por el contratista y el interventor y/o supervisor del contrato".

**Sexta.-** Que la presente liquidación se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

El presente documento se registrá por las siguientes,

#### CLÁUSULAS:

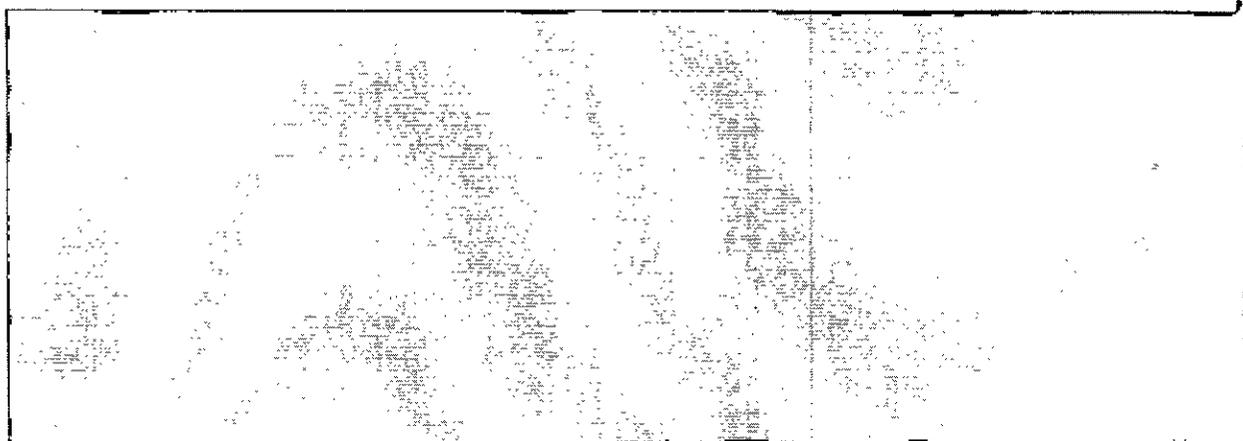
**Primera.- Liquidación.** Las partes acuerdan liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. **20162640** suscrito entre **EL MUNICIPIO DE PASTO** y **EL CONTRATISTA**, de conformidad con la información contenida en el estado de cuenta y certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, en los siguientes términos:

<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	109.076.160
<b>VALOR EJECUTADO Y PAGADO</b>	109.076.160
<b>SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO</b>	00.00
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	00.00
<b>SALDO A LIBERAR</b>	00.00

**Segunda.- Documentos.** Hacen parte Integral de esta acta, el estado de cuenta, certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y todos los documentos que reposan en el contrato y los allegados para realizar el trámite de liquidación del mismo.

**Tercera.- Paz y salvo.** Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato y **EL CONTRATISTA** renuncia a cualquier reclamación posterior en contra del **MUNICIPIO DE PASTO** y/o cualquiera otra autoridad administrativa.

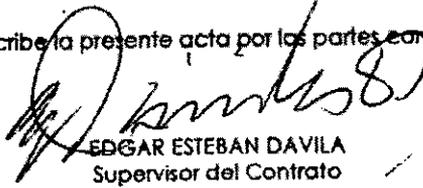
P



 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATO</b>			
<b>VIGENCIA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>CODIGO</b>	<b>PÁGINA</b>	
30-Ene-14	03	CO-F-021	3 de 3	

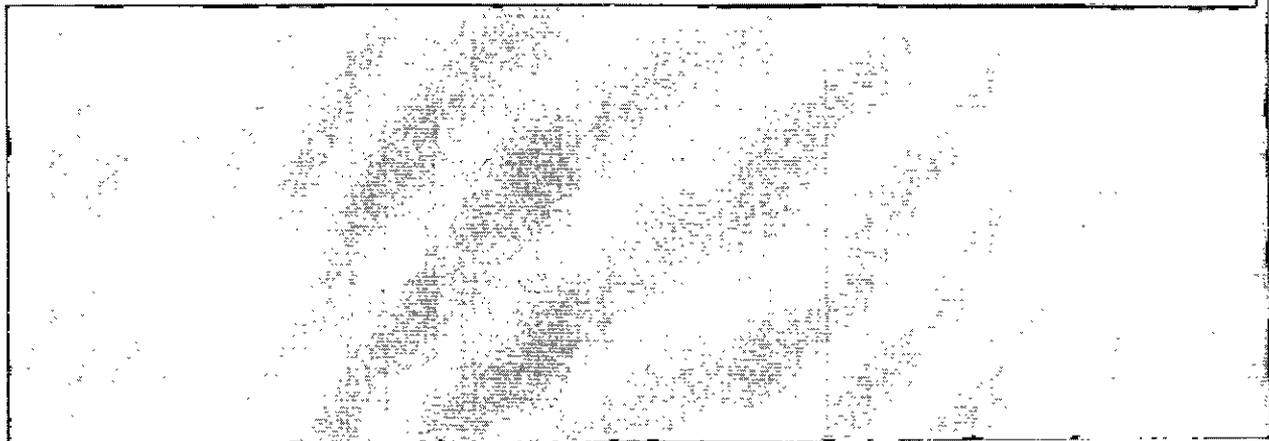
**Cuarta.- Manifestación.** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia, se suscribe la presente acta por las partes contratantes, a los

  
**EDGAR ESTEBAN DAVILA**  
 Supervisor del Contrato

  
**LUZ NELLY RENGIFO QUINTERO**  
 CORPORACION CENTRO COMUNITARIO LA ROSA

Proyectó: Edwin Morillo  
 Jurídico SDEC



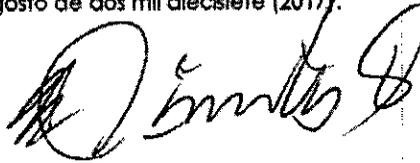
 <b>ALCALDIA DE PASTO</b>	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	<b>CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO</b>			
<b>VIGENCIA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>CODIGO</b>	<b>CONSECUTIVO</b>	
07-Aby-14	02	CO-F-023		

**EL SUSCRITO SUBSECRETARIO DE FOMENTO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO, EN CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN.**

**CERTIFICA:**

Que la CORPORACION CENTRO COMUNITARIO LA ROSA identificada con NIT No. 891200796., cumplió a cabalidad y a entera satisfacción con el objeto y obligaciones del contrato No. 20162640 del 17 de agosto de 2016, suscrito con el Municipio de Pasto.

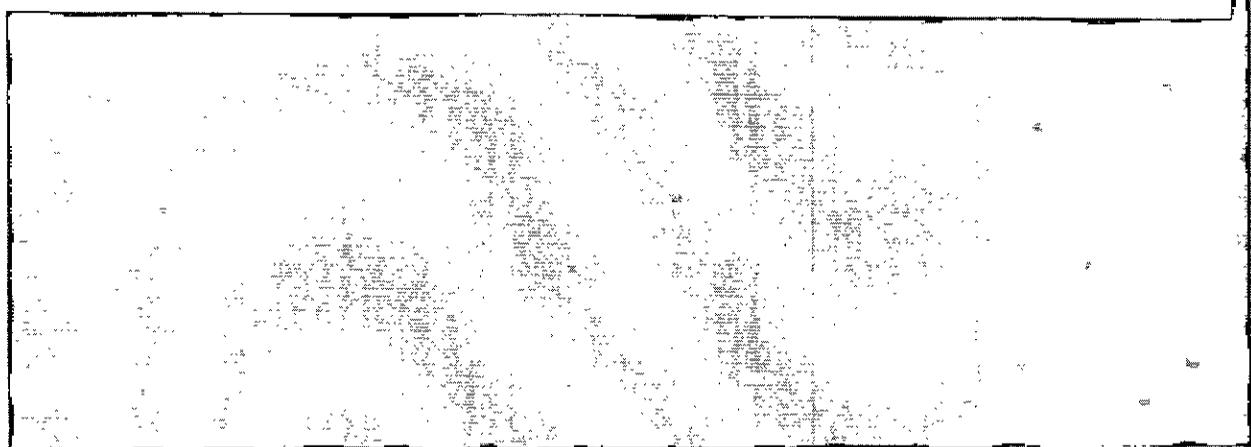
Se expide la presente certificación para la liquidación del citado contrato a los once (11) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017).



Supervisor  
**EDGAR ESTEBAN DAVILA GUERRERO**  
 Subsecretario de Fomento

Revisó  
 Edwin Morillo  
 Jurídico SDEC

①





PROCESO CONTRATACIÓN

132345

2345

NOMBRE DEL FORMATO:

LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA RADICAR CONTRATOS

VIGENCIA  
01-Agosto-11

VERSIÓN  
01

CODIGO  
CO-F-001

CONSECUTIVO

NOMBRE DEL CONTRATISTA *Centro Comunitario La Rosa*

DEPENDENCIA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL

No. DE FOLIOS *56*

DOCUMENTOS	PAGINAS	OBSERVACIONES (SOLO DILIGENCIA CONTROL INTERNO)
1 Contrato original firmado y fechado	<i>1-6</i>	
2 Disponibilidad presupuestal	<i>7</i>	
3 Registro presupuestal	<i>8</i>	
4 Ficha registro banco de proyectos si es de inversión	<i>9</i>	
5 Estudios previos	<i>10-20</i>	
6 Acto administrativo de adjudicación (Para adquisición de bienes y servicios, selección abreviada de menor cuantía, licitaciones públicas)		
7 Certificado existencia y representación legal - Camara de Comercio para persona Jurídica	<i>21-22</i>	
8 Fotocopia tarjeta o matrícula profesional (OPS profesionales o consultorías, Contratos de obra)		
9 Fotocopia de cédula de ciudadanía para persona natural	<i>23</i>	
10 Fotocopia de libreta militar (menores de 50 años)		
11 Antecedentes disciplinarios para persona natural o jurídica	<i>24-25</i>	
12 Antecedentes fiscales para persona natural o jurídica	<i>26-28</i>	
13 Pasado judicial para persona natural o de representante legal si es persona jurídica.	<i>29</i>	
14 Certificado de la DIAN, RUT o NIT	<i>30</i>	
15 Paz y salvo Municipal Persona Natural o a nombre de la entidad si es persona jurídica	<i>31</i>	
16 Publicación gaceta municipal - copia del comprobante de tesorería, para contratos superiores al 10% de la menor cuantía		
17 Pólizas	<i>32</i>	
18 Resolución de aprobación de póliza.	<i>33</i>	
19 Propuestas o cotizaciones	<i>34-43</i>	
20 Acta de evaluación de ofertas o cotizaciones		
21 Cumplimiento obligaciones SICE (Menos del 10% menor cuantía, precios indicativos y registro del proveedor)		
22 Certificado de no existencia de personal (CPS, y Consultorías)		
23 Certificación registro Hoja de Vida en Subsecretaría de Talento Humano para OPS		
24 Certificado de idoneidad y experiencia		
25 Aportes a salud y pensiones para persona natural o certificación de aportes salud, pensiones, parafiscales para persona jurídica	<i>44-48</i>	
26 Copia del Registro de la página web de los procesos de adquisición de bienes o servicios		
27 Otros anexos	<i>49-55</i>	
28 Acta de inicio	<i>56</i>	

*OK*  
*Pavón Espinoza*

OBSERVACIONES ADICIONALES (SOLO DILIGENCIA CONTROL INTERNO)

Doble cara

*Contrato...*

2140



ALCALDÍA DE PASTO  
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

CONVENIO DE INTERÉS PÚBLICO No. 132345

Entre los suscritos a saber, por una parte, **LA CORPORACIÓN CENTRO COMUNITARIO LA ROSA**, con NIT. 891200796-5, representada legalmente por **ALICIA MARIA SANTACRUZ DE KOCH**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 27060152 expedida en Pasto, quien para los efectos de este documento se denominará **LA CORPORACION**, y por la otra, **GUSTAVO ALONSO NUÑEZ GUERRERO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12.988.695 expedida en Pasto, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Pasto, en su calidad de Alcalde Municipal de Pasto Encargado mediante Decreto 0599 de 02 de septiembre de 2013, entidad territorial de derecho público con NIT 891-280-000-3, quien en adelante y para los efectos del presente convenio se denominará **EL MUNICIPIO**, hemos acordado celebrar el presente convenio de interés público, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que existe radicado ante la Oficina de Planeación Institucional de la Alcaldía Municipal de Pasto, el proyecto ""FORTALECIMIENTO A LA ATENCION INTEGRAL DE JOVENES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD ECONOMICA Y SOCIAL DE LA COMUNA 5 DEL MUNICIPIO DE PASTO" bajo el número 2013520010161 de fecha 31 de julio de 2013.
- 2) "PASTO: TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA". LÍNEA ESTRATÉGICA PROGRESO SOCIAL INCLUYENTE - Estrategia para mejorar la calidad y cobertura en educación, salud, equidad, vivienda, deporte, recreación y actividad física, Programa Corresponsabilidad Social. Objetivo Especifico: Brindar atención integral y/o apoyar iniciativas de auto sostenibilidad de población en situación de vulnerabilidad, en búsqueda de apoyar el desarrollo integral de la población, especialmente de los jóvenes en condición de vulnerabilidad, el cual se ejecuta a través del Proyecto "ATENCION INTEGRAL DE JOVENES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD ECONOMICA Y SOCIAL DE LOS NIVELES I Y II DEL SISBEN DEL MUNICIPIO DE PASTO".
- 3) Que la Constitución Nacional en su Artículo 45 establece la Protección de los Jóvenes "El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud".
- 4) Que la Secretaría de Bienestar Social conoce de la idoneidad y experiencia, por tanto con anterioridad ya se han celebrado convenios y los resultados han sido satisfactorios, esto con el fin de que se realice un nuevo convenio de asociación con la "**LA CORPORACIÓN CENTRO COMUNITARIO LA ROSA**" Entidad sin ánimo de lucro constituida el 18 de abril de 1997, con Personería Jurídica No. 0930 del 05 de octubre de 1973, en aras de proporcionar atención integral a 150 Jóvenes de Niveles I y II de la Comuna Cinco del Municipio de Pasto en condición de vulnerabilidad psicosocial y económica.
- 5) Que la "**CORPORACIÓN CENTRO COMUNITARIO LA ROSA**" cuenta con las instalaciones adecuadas en las cuales se encuentran previamente establecidos los talleres de ebanistería, corte y confección, procesamiento de alimentos, cerámica artesanal y diseño gráfico, los cuales se encuentran dotados con los equipos necesarios para desarrollar los diferentes talleres.
- 6) Que la Secretaría de Bienestar Social, evaluó la idoneidad del "**CENTRO COMUNITARIO LA ROSA**" entidad sin ánimo de lucro, concluyendo que ésta cuenta con una experiencia reconocida superior a 17 años atendiendo a niños, niñas y jóvenes en situación de vulnerabilidad, lo cual demuestra su capacidad para realizar el objeto del convenio, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 777 de 1992.
- 7) Que la Ley 489 de diciembre de 1998, en su artículo 96, establece la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



**ALCALDÍA DE PASTO**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

S - 132345

personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades para el logro de sus funciones y cometidos. **8)** Que el Artículo 355, inciso 2, de la Constitución Política de Colombia, establece que el gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrán con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo. **9)** Que el Decreto 777 de 1992 reglamenta la celebración de los convenios a los que se refiere el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política y establece que la contratación a la que se requiere, deberán constar por escrito y se sujetara a los requisitos y formalidades que exige la ley, para la contratación entre los particulares. **10)** Que el aporte que el Municipio de Pasto – Secretaría de Bienestar Social hará al presente Convenio de Asociación es el resultado de la propuesta presentada por **LA CORPORACIÓN, 11)** Que de acuerdo al presupuesto oficial proyectado por la Secretaría de Bienestar Social, el Presente Convenio de Asociación beneficiará a CIENTO CINCUENTA (150) personas, en LA CORPORACIÓN CENTRO COMUNITARIO LA ROSA, cuyo aporte del MUNICIPIO, en un plazo de CUATRO (4) MESES será por valor de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (19.999.800), por su parte el aporte de la CORPORACION, representado en bienes y servicios será de VEINTE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/ CTE (\$20.792.233 M/CTE) y el aporte del ICBF es por valor de OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/ CTE ( \$81.205.200.) para un TOTAL de CIENTO VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/ CTE (\$ 121.997.233). **12)** Que el aporte del presente convenio se hará con cargo a la cuenta No. 23070101070601 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2013001641, expedido el 14 de agosto de 2013 por la Oficina de Presupuesto Municipal. **13)** Que la celebración del presente convenio se encuentra en el ámbito de aplicación del Decreto 777 de 1992 y el inciso 2 del Artículo 355 de la Constitución Nacional en lo que se refiere a los convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, cuyo fin es impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo Municipal. **14)** El presente convenio se suscribe con fundamento en artículo 209 de la Constitución Política, el Artículo 96 de la ley 489 de 1998 y en especial por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** Aunar esfuerzos, recursos y experiencia, para brindar formación integral y ocupacional a 150 personas, jóvenes entre 14 y 26 años y adolescentes entre 12 y 17 años en situación de vulnerabilidad económica y social especialmente de la comuna cinco (5) del Municipio de Pasto, en cuatro (4) niveles a través de cinco (5) talleres ocupacionales (ebanistería, corte y confección, cerámica artesanal, diseño gráfico y procesamiento de alimentos). **SEGUNDA.- VALOR:** El valor del presente convenio es de CIENTO VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/ CTE (\$ 121.997.233), de los cuales el Aporte del Municipio de Pasto – Alcaldía Municipal es por la suma de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (19.999.800); y el aporte de "LA CORPORACION" será por valor de VEINTE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$ 20.792.233) representados en bienes y servicios y el aporte del ICBF es por valor de OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/ CTE ( \$81.205.200.) **TERCERA.- FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO,** entregara el valor de su aporte de la siguiente manera: Una cuota como anticipo por valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTAY NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$7.999.920) correspondiente al 40% del valor del aporte en dinero del MUNICIPIO, los cuales serán girados previa legalización del CONVENIO. El valor



*[Handwritten signatures and initials]*



**ALCALDÍA DE PASTO**  
**SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL**

- - 1 3 2 3 4 5

restante se pagará en DOS (2) actas parciales bimensuales contadas a partir de la fecha de inicio, el pago del acta final se realizara a la terminación del objeto del convenio, teniendo en cuenta, el informe de visita realizada por el supervisor y amortizando en cada una de ellas el porcentaje de anticipo entregado por el municipio, previa presentación del Informe expedido por el supervisor, en el cual conste la prestación del servicio a satisfacción, presentación de informe final y suscripción del Acta de liquidación del mismo. **Parágrafo:** El valor a pagar se encuentra sometido a la prestación efectiva del servicio y se liquidará de acuerdo al número de usuarios atendidos y al tiempo de servicio prestado a cada uno. **B) LA CORPORACION y el ICBF,** realizaran el aporte al cual se compromete en virtud de la realización del CONVENIO, de manera gradual durante la ejecución del mismo, de acuerdo a las necesidades que se presenten en la medida en que se vaya prestando el servicio a la población beneficiada, de lo cual LA CORPORACION deberá entregar informes periódicos con los respectivos soportes. **CUARTA.- TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** El presente Convenio tendrá un término de ejecución a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2013. **QUINTA.- VIGENCIA:** El presente convenio tiene como vigencia el término del presente convenio y seis (6) meses más para su liquidación. **SEXTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los aportes del presente convenio se harán con cargo a la cuenta No. 23070101070601 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2013001641, expedido el 14 de agosto de 2013 por la Oficina de Presupuesto Municipal. **SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO - ALCALDIA MUNICIPAL:** Serán obligaciones del MUNICIPIO - ALCALDIA MUNICIPAL, además de las señaladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993, las siguientes: A) Designar a una persona para que coordine las labores con la CORPORACIÓN CENTRO COMUNITARIO LA ROSA, garantizando así el ingreso de beneficiarios (as) del presente convenio. B) Mantener un canal de comunicación permanente entre la CORPORACIÓN CENTRO COMUNITARIO LA ROSA y la SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO con el fin de atender las necesidades. C) Cancelar el valor pactado cumplidamente en el convenio, en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. D) Ejercer el control y vigilancia del objeto del convenio, a fin de exigir a La Corporación su ejecución idónea y oportuna. E) Exigir a la CORPORACION la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido. G) Realizar la supervisión por parte de la Subsecretaría de Gestión Y Proyectos de La Secretaría de Bienestar Social de la Alcaldía Municipal de Pasto. A) Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN CENTRO COMUNITARIO LA ROSA:** Serán obligaciones de LA CORPORACION, además de las señaladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, las siguientes: A) Brindar los espacios adecuados para la atención integral a los y las jóvenes. B) Brindar la atención en media jornada diaria de lunes a viernes, permitiéndoles escoger entre el horario de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm. C) Fomentar estilos de vida saludable, espacios de socialización, recreación y cultura. D) Permitir a cada beneficiario (a) escoger capacitación entre uno de los cinco (5) talleres ofrecidos por la CORPORACIÓN CENTRO COMUNITARIO LA ROSA: Ebanistería, Corte y Confección, Procesamiento de Alimentos, Cerámica Artesanal y Diseño Gráfico, proporcionando tanto los materiales requeridos, el personal idóneo para la capacitación y alternativas de comercialización de los productos finales. E) Contar previamente con la infraestructura necesaria e integral tanto de los talleres como de la atención en trabajo social y psicología. F) Brindar atención en las áreas de psicología y trabajo social tanto a los beneficiarios (as) como a las familias que lo requieran o soliciten. G) Brindar un complemento nutricional diario a cada uno de beneficiarios (as). H) Remitir mensualmente la lista de beneficiarios (as) cubiertos por el presente convenio.





ALCALDÍA DE PASTO  
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

- - 1 3 2 3 4 5

H) En lo que resta de la ejecución del programa, presentar los informes periódicos mensuales sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato, de acuerdo con el proyecto y la programación que sea concertada con el supervisor o funcionario delegado por la administración. I) Permitir la comunicación permanente entre LA CORPORACIÓN CENTRO COMUNITARIO LA ROSA y la SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL. J) Realizar el aporte convenido en la medida en que se vaya prestando el servicio a los jóvenes. **NOVENA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente Convenio la realizará la Subsecretaria de Gestión y Proyectos de la Secretaría de Bienestar Social o quien ella designe, quien tendrá las siguientes responsabilidades: 1) Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del convenio. 2) Suscribir las actas de inicio y de liquidación del convenio. 3) Informar oportunamente cualquier anomalía, o incumplimiento por parte de la CORPORACION. 4) Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del convenio de acuerdo con el programa establecido, y las demás contenidas en la Ley. 5) El Interventor responderá disciplinaria, civil y penalmente, por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la ley 80 de 1993). **DÉCIMA.- GARANTÍAS: LA CORPORACION-** Prestará las siguientes garantías: **GARANTÍA ÚNICA** que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites de existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente convenio se requerirá de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento del convenio:** Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y por seis (6) meses más. **b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más. **c) Buen manejo y correcta inversión del anticipo.** Equivalente al cien por ciento (100%) del monto que LA CORPORACION reciba a título de anticipo, con vigencia igual a la duración del contrato y (6) meses más. **PARÁGRAFO:** Para la liquidación se exigirá la extensión o ampliación si es el caso de la garantía única del convenio para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extensión del convenio. **DÉCIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo de la **CORPORACION**, esta pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual al 10% del valor del convenio sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra el Municipio. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor de la CORPORACION por razón de este convenio si lo hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes. **DÉCIMA SEGUNDA.- DÉCIMA SEGUNDA.- MULTAS:** El Municipio - Alcaldía Municipal, está facultado para imponer multas diarias equivalentes al 0.3% del valor total del convenio en caso de mora o incumplimiento parcial, las cuales en su totalidad no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor del presente convenio, las cuales se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley. **DECIMA TERCERA.- DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a LA CORPORACION CENTRO COMUNITARIO LA ROSA, EL MUNICIPIO declarará la caducidad del convenio mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de LA CORPORACION CENTRO COMUNITARIO LA ROSA que afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencia que puede conducir a su paralización, así como lo señala el AN



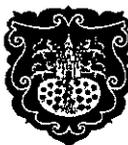
**ALCALDÍA DE PASTO**  
**SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL**

- - 1 3 2 3 4 5

18° de la Ley 80 de 1993, o en otras disposiciones aplicables a este convenio. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DECIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** EL Municipio – Alcaldía Municipal podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente convenio según las normas prescritas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **DECIMA QUINTA.- DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:-** La CORPORACION declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente convenio, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades descritas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la misma ley, igualmente el representante legal de LA CORPORACION CENTRO COMUNITARIO LA ROSA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que ni él ni los miembros de la junta o consejo directivo, se encuentran bajo las causales de inhabilidad del artículo 9° del decreto 777 de 1992. **DECIMA SEXTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por el cumplimiento del objeto del convenio. **c)** Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes. **DECIMA SEPTIMA.- DECIMA SEPTIMA.- DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los (6) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción del plazo de ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a LA CORPORACION la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **PARÁGRAFO: LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si LA CORPORACION no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo previsto y los subsiguientes dos (2) meses, será practicada directa y unilateralmente por El MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **DECIMA OCTAVA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** El desarrollo del presente convenio, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas bajo responsabilidad de la CORPORACION, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia, el presente convenio no genera ninguna relación laboral con el personal que vincule la CORPORACION para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado. **DECIMA NOVENA.- CESIÓN.-** LA CORPORACION no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, Nacional o extranjera, el presente convenio sin previa autorización expresa por parte del EL MUNICIPIO DE PASTO – ALCALDÍA MUNICIPAL. **VIGÉSIMA.- INDEMNIDAD:** conforme a lo previsto por el Artículo 5.1.6 del Decreto 734 de 2012, la CORPORACION, se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En caso de que se instaure demanda o acción alguna, o se formule reclamo contra el MUNICIPIO, por asuntos según el convenio, sean de responsabilidad de LA CORPORACION, se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente

*[Handwritten signature]*





**ALCALDÍA DE PASTO**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

- - 1 3 2 3 4 5

las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante los trámites para, en lo posible llegar a un arreglo del conflicto. Sí en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, la CORPORACION, no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses DEL MUNICIPIO, este podrá hacerlo directamente previa notificación escrita a LA CORPORACION. **VIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el **MUNICIPIO** de Pasto – Nariño y recibirán notificaciones así: **LA CORPORACION** en la Carrera 4 No. 13-06 Barrio La Rosa, tel. 7216215 y el **MUNICIPIO DE PASTO – ALCALDÍA MUNICIPAL** en la Carrera 26 – Calle 5ta Sur Avenida Mijitayo. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se perfecciona con la suscripción de las partes y la expedición del respectivo registro presupuestal; para su legalización se requiere de la aprobación de la garantía única de cumplimiento y se ejecuta con la suscripción de las partes, además deberá presentar los documentos que se requieran en el Departamento Administrativo de Contratación Pública.

Para constancia, se suscribe en Pasto,

0 2 SEP 2013

ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO

CONTRATISTA

*[Firma manuscrita]*  
**GUSTAVO NUÑEZ GUERRERO**  
Alcalde Municipal de Pasto

*[Firma manuscrita]*  
**ALICIA MARIA SANTACRUZ DE KOCH**  
C.C. No. 27060152 Expedida en Pasto  
Representante Legal Corporación  
Centro Comunitario La Rosa

Revisó: LAURA PATRICIA MARTINEZ BAQUERO  
Secretaria Bienestar Social

Proyectó: AMANDA BASTIDAS VALENCIA  
Abogada Contratista S85

202



### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**Número: 2013001641**

El suscrito Jefe de Presupuesto, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

<b>Fecha:</b>	14/08/2013	<b>Sucursal:</b>	001
<b>Tercero:</b>	00000000000	<b>Nombre:</b> TERCERO PARA CONTRATAR	

CUENTA	NOMBRE	Valor
23070101070601	Contratación del servicio - protección integral a la adolescencia	20,000,000.00
<b>Total Disponibilidad:</b>		<b>20,000,000.00</b>

**Total Disponibilidad: VEINTE MILLONES DE PESOS MC.**

**CONCEPTO:** INTERVENCION INDIVIDUAL Y FAMILIAR, ACOMPAÑAMIENTO DE RESTITUCION DE DERECHOS, ESCUELA DE PADRES, REFUERZO COMPLEMENTO NUTRICIONAL, RECREACION, DEPORTE CAMPAÑAS DE SALUD PREVENTIVAS, MATERIAL DIDACTICO E INSUMOS, MAQUINARIA Y EQUIPO, TALLERES FERIAS, TRANSPORTE Y LOGISTICA

  
 Jefe de Presupuesto

Elaboro: **MPANTOJA**

Formato CPptoC03

### Registro de Compromiso

Número: 2013002834 /

Fecha: 02/09/2013 /

Tercero: 891200796 /

Sucursal: 001

Nombre: CORPORACION CENTRO COMUNITARIO LA RO

Concepto: CONV.INT.PUB 31-12-2013 AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIAS PARA BRINDAR FORMACION INTEGRAL Y OCUPACIONAL A 150 PERSONAS EN SITUACION DE VUNERABILIDAD

CUENTA	NOMBRE	TIPO AFEC	TIPO AFEC	Valor
23070101070601	Contratación del servicio - protección integral a la adolescencia /	DIS	2013001641 /	19,999,800.00
<b>TOTAL:</b>				<b>19,999,800.00</b> /

Total DIEZ Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MC.

Se expide en la ciudad de PASTO a los 2 dia(s) del mes de Septiembre de 2013

CARMEN ELISA DIAZ HIDALGO  
Jefe de Presupuesto

Elaboró: MPANTOJA





**ALCALDÍA DE PASTO**  
**SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL**

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA**

El presente estudio se presenta conforme al artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012. ✓

**FECHA:** 22 de agosto de 2013. ✓

**1.- DESCRIPCION DE LA NECESIDAD**

Por la importancia que tiene la contratación requerida para el Municipio de Pasto y el significado social que busca afectar positivamente en beneficio de la población joven vulnerable, encuentra la necesidad planteada sustento y justificación, así: ✓

Desde la perspectiva constitucional se propende por la protección integral de los derechos fundamentales de las personas, buscando su desarrollo y bienestar armónico apuntando a la implementación de políticas públicas que propendan por dicha protección y desarrollo integral.

El Artículo 44 de la Carta dispone que "son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia". "La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás." ✓

El Artículo 45 establece la Protección de los Jóvenes, en el siguiente sentido: "...El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud" ✓

Por su parte la Ley 375 de 1997, por la cual se crea la ley de la juventud y se dictan otras disposiciones, establece el marco institucional y orienta la formulación de políticas, planes y programas para que las entidades territoriales puedan promover en sus respectivas jurisdicciones la formación integral del joven que contribuya a su desarrollo ✓





## ALCALDÍA DE PASTO

### SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

físico, psicológico, social y espiritual. A su vinculación y participación activa en la vida nacional, en lo social, lo económico y lo político como joven y ciudadano. El Estado debe garantizar el respeto y promoción de los derechos propios de los jóvenes que le permitan participar plenamente en el progreso de la Nación.

Por su parte la Ley 1098 de 2006, o Código de la Infancia y la Adolescencia establece como finalidad "... garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna". Dentro de su objeto está la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes y garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Manifiesta que dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

Con este marco jurídico, complementario a las funciones y competencias propias de los municipios del país, la Alcaldía de Pasto en su PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2012 - 2015 "PASTO: TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA". LÍNEA ESTRATÉGICA PROGRESO SOCIAL INCLUYENTE - Estrategia para mejorar la calidad y cobertura en educación, salud, equidad, vivienda, deporte, recreación y actividad física, Programa Corresponsabilidad social. Objetivo Específico: Brindar atención integral y/o apoyar iniciativas de auto sostenibilidad de población en situación de vulnerabilidad, en búsqueda de apoyar el desarrollo integral de la población, especialmente de los jóvenes en condición de vulnerabilidad, el cual se ejecuta a través del Proyecto "FORTALECIMIENTO A LA ATENCION INTEGRAL DE JOVENES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD ECONOMICA Y SOCIAL DE LA COMUNA 5 DEL MUNICIPIO DE PASTO"

Con base en lo anterior se genera la necesidad latente de brindar a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y su grupo familiar, opciones a través de un modelo de intervención que busque responder de forma simultánea en las áreas de vida y salud, formación y desarrollo, atención y participación, brindando al joven y su familia, alternativas de intervención con procesos dinámicos y flexibles acordes a las características de la población beneficiaria, de tal manera que le permitan al joven contar con mejores posibilidades de enfrentar la vida a través del crecimiento a nivel personal, familiar y social.

La Secretaría de Bienestar Social, como dependencia del Municipio de Pasto - Alcaldía Municipal, es la competente para adelantar el estudio previo dentro del proceso de contratación que permita implementar el Programa de atención integral a jóvenes en

NIT: 891280000-3

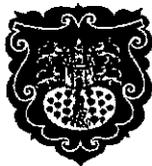
Cra 26 Sur Barrio Mijitayo

Teléfonos: +(57) 2 7238680, +(57) 2 7291919

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: [bienestarsocial@pasto.gov.co](mailto:bienestarsocial@pasto.gov.co)

[www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co) - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento





**ALCALDÍA DE PASTO**  
**SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL**

situación de vulnerabilidad económica y social de los niveles I y II del SISBEN del Municipio de Pasto. Por ello, en el marco de la implementación del Programa de atención integral a jóvenes en situación de vulnerabilidad, derivada del Plan de Desarrollo, denominado: "PASTO: TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA". LÍNEA ESTRATÉGICA PROGRESO SOCIAL INCLUYENTE - Estrategia para mejorar la calidad y cobertura en educación, salud, equidad, vivienda, deporte, recreación y actividad física, Programa Corresponsabilidad social. Objetivo Específico: Brindar atención integral y/o apoyar iniciativas de auto sostenibilidad de población en situación de vulnerabilidad, mediante la ejecución del proyecto: "FORTALECIMIENTO A LA ATENCION INTEGRAL DE JOVENES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD ECONOMICA Y SOCIAL DE LA COMUNA 5 DEL MUNICIPIO DE PASTO", brindando atención integral y ocupacional a jóvenes entre 14 y 26 años y adolescentes entre 12 y 17 años en situación de vulnerabilidad económica y social de niveles I y II del SISBEN del Municipio de Pasto, especialmente de la Comuna 5 del Municipio; para lo cual se hace necesario, suscribir un convenio de asociación con la entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro: CORPORACION CENTRO COMUNITARIO LA ROSA, C.C.C.R. Programa Casa del Joven, identificada con el NIT No. 891.200.796-5, a través de la modalidad de contratación directa

En consideración a que en el Municipio de Pasto - Secretaría de Bienestar Social no existe personal suficiente de planta ni la infraestructura física para desarrollar por si solo este proyecto, es pertinente y necesario realizar una alianza con una entidad idónea para suplir esta necesidad.

La Corporación Centro Comunitario La Rosa, tiene una amplia trayectoria en servicio social y muchos años incentivando la educación, trabajo y la producción para mejorar la calidad de vida de niños, niñas, jóvenes y adultos de las poblaciones beneficiarias, a través de programas, hogar Infantil La Rosa, Institución Educativa La Rosa, y Casa del Joven. 17 años generando espacios de formación humana, fortalecimiento cultural, lúdico y recreativo der atención y seguimiento psicosocial y familiar que le posibiliten al joven la construcción de un proyecto de vida que le permita pasar de lo vulnerable a lo sostenible y asumir compromisos personales y sociales.

Por lo expuesto, se considera procedente celebrar un convenio con la Corporación Centro Comunitario La Rosa, ya que es una entidad sin ánimo de lucro que se enfoca en la temática de atención a niños, niñas, jóvenes y adolescentes y tiene un amplia experiencia en la atención a esta población; esto con el fin de mejorar los procesos de prestación del servicio y crear nuevas alternativas para esta población.





**ALCALDÍA DE PASTO**  
**SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL**

**2.- DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:**

**OBJETO:** Aunar esfuerzos, recursos y experiencia, para brindar formación integral y ocupacional a 150 personas, jóvenes entre 14 y 26 años y adolescentes entre 12 y 17 años en situación de vulnerabilidad económica y social especialmente de la comuna cinco (5) del Municipio de Pasto, en cuatro (4) niveles a través de cinco (5) talleres ocupacionales (ebanistería, corte y confección, cerámica artesanal, diseño gráfico y procesamiento de alimentos).

**2.1.- OBLIGACIONES:**

**2.1.1.-** La Corporación Centro Comunitario La Rosa: Además de las obligaciones propias derivadas de la naturaleza del convenio, se compromete a:

- ✓ Brindar los espacios adecuados para la atención integral a los y las jóvenes.
- ✓ Brindar la atención en media jornada diaria de lunes a viernes, permitiéndoles escoger entre el horario de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm.
- ✓ Fomentar estilos de vida saludable, espacios de socialización, recreación y cultura.
- Permitir a cada beneficiario (a) escoger capacitación entre uno de los cinco (5) talleres ofrecidos por la CORPORACIÓN CENTRO COMUNITARIO LA ROSA: Ebanistería, Corte y Confección, Procesamiento de Alimentos, Cerámica Artesanal y Diseño Gráfico, proporcionando tanto los materiales requeridos, el personal idóneo para la capacitación y alternativas de comercialización de los productos finales.
- ✓ Contar previamente con la infraestructura necesaria e integral tanto de los talleres como de la atención en trabajo social y psicología.
- ✓ Brindar atención en las áreas de psicología y trabajo social tanto a los beneficiarios (as) como a las familias que lo requieran o soliciten.
- ✓ Brindar un complemento nutricional diario a cada uno de beneficiarios (as).
- ✓ Remitir mensualmente la lista de beneficiarios (as) cubiertos por el presente convenio.
- ✓ En lo que resta de la ejecución del programa, presentar los informes periódicos mensuales sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato, de acuerdo con el proyecto y la programación que sea concertada con el supervisor o funcionario delegado por la administración.
- ✓ Permitir la comunicación permanente entre la CORPORACIÓN CENTRO COMUNITARIO LA ROSA y la SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL.





**ALCALDÍA DE PASTO**  
**SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL**

- ✓ Realizar el aporte convenido en la medida en que se vaya prestando el servicio a los jóvenes.

**2.1.2.- DEL MUNICIPIO:** Para el cumplimiento del objeto del convenio el Municipio de Pasto deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

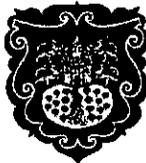
- ✓ A) Designar a una persona para que coordine las labores con la CORPORACIÓN CENTRO COMUNITARIO LA ROSA, garantizando así el ingreso de beneficiarios (as) del presente convenio.
- ✓ B) Mantener un canal de comunicación permanente entre la CORPORACIÓN CENTRO COMUNITARIO LA ROSA y la SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO con el fin de atender las necesidades.
- ✓ C) Cancelar el valor pactado cumplidamente en el convenio, en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
- ✓ D) Ejercer el control y vigilancia del objeto del convenio, a fin de exigir a La Corporación su ejecución idónea y oportuna.

**3.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**

De conformidad con el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia consagra que "... El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia". Norma que fue desarrollada por el Decreto No. 777 de 1992, según el cual este tipo de contratos se deben constar por escrito y cumpliendo con los requisitos legales de las normas que regulan la contratación para los particulares.

De otra parte el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 señala: "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de interés público o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de interés público a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se



**ALCALDÍA DE PASTO**  
**SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL**

determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

Por lo anterior el presente proceso contractual se adelantará a través de la modalidad de contratación directa: CONVENIO DE INTERÉS PÚBLICO.

**4.- IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO:**

La Secretaría de Bienestar Social del Municipio de Pasto ha definido que la presente contratación se haga con La CORPORACIÓN CENTRO COMUNITARIO LA ROSA, por considerarla una entidad de reconocida idoneidad, y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que La CORPORACIÓN CENTRO COMUNITARIO LA ROSA, es una entidad privada sin ánimo de lucro, tiene una amplia trayectoria de más de 37 años de experiencia en servicio social y muchos años incentivando la educación, trabajo y la producción para mejorar la calidad de vida de niños, niñas, jóvenes y adultos de las poblaciones beneficiarias, a través de programas, hogar Infantil La Rosa, Institución Educativa La Rosa, y Casa del Joven. Cuenta también con 17 años de experiencia generando espacios de formación humana, fortalecimiento cultural, lúdico y recreativo de atención y seguimiento psicosocial y familiar que le posibilite al joven la construcción de un proyecto de vida que le permita pasar de lo vulnerable a lo sostenible y asumir compromisos personales y sociales.

**5.- VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:** El valor estimado del convenio es la suma de CIENTO VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (121.997.233) discriminados así: El Aporte del Municipio de Pasto – Alcaldía Municipal es por la suma de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (19.999.800) y el aporte de "LA CORPORACION" será por valor de de VEINTE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$ 20.792.233) representados en bienes y servicios y el aporte del ICBF es por valor de OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ( \$81.205.200.) LA CORPORACION y el ICBF realizará el aporte al cual se compromete en virtud de la realización del convenio, de manera gradual durante la ejecución del mismo, de acuerdo a las necesidades que se presenten y en la medida en que se vaya prestando el servicio a la población beneficiada, de lo cual deberá entregar informes periódicos con los respectivos soportes al supervisor del convenio.





**ALCALDÍA DE PASTO**  
**SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL**

Es necesario tener en cuenta que el aporte que el Municipio de Pasto – Alcaldía Municipal hará al presente Convenio de Interés Público es el resultado de la consulta de precios o condiciones del mercado y a la propuesta presentada por La CORPORACIÓN CENTRO COMUNITARIO LA ROSA, para el año 2013, realizada, teniendo en cuenta que el número de beneficiarios es 150 personas, jóvenes entre 14 y 25 años y adolescentes entre 12 y 17 años en situación de vulnerabilidad económica y social especialmente de la comuna cinco (5) del municipio de pasto, que la CORPORACION mediante gestión adquirirá todos los bienes y servicios que se requieran y que no estén cubiertos dentro del presupuesto señalado; por lo tanto se pretende que la Alcaldía Municipal asuma el costo de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (19.999.800), para brindar la atención en los servicios anteriormente nombrados; por el total de la población atendida, así:

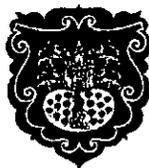
SUBCOMPONENTE	ACTIVIDAD / CAPACITACIÓN	VALOR MES X PERSONA	Nº personas	TIEMPO EN MESES	VALOR MES	VALOR TOTAL
ATENCIÓN PSICOSOCIAL ADOLESCENTES Y JOVENES	INTERVENCION INDIVIDUAL FAMILIAR	2333	150	4	349.950	1.399.800
	ACOMPANAMIENTO DE RESTITUCION DE DERECHOS	834	150	4	125.100	500.400
	ESCUELA DE PADRES	1000	150	4	150.000	600.000
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>2.500.200</b>				
SALUD Y NUTRICION	REFUERZO COMPLEMENTO NUTRICIONAL	10000	150	4	1.500.000	6.000.000
	RECREACION Y DEPORTE NIÑOS Y NIÑAS	1666	150	4	249.900	999.600
	CAMPAÑAS DE SALUD PREVENTIVA	1167	150	4	175.050	700.200
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>7.699.800</b>				



**ALCALDÍA DE PASTO**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

FORMACION Y ORIENTACION	MATERIAL DIDACTICO INSUMOS	E	6666	150	4	999.900	3.999.600
	MAQUINARIA EQUIPO	Y	4.167	150	4	625.050	2.500.200
	TALLERES ASOCIATIVIDAD EMPREDIMIENTO	DE Y	2.500	150	4	375.000	1.500.000
	FERIAS EXPOSICIONES TRABAJO	Y DE	1666	150	4	249.900	999.600
	TRANSPORTE LOGISTICA	Y	1334	150	4	200.100	800.400
<b>SUBTOTAL</b>							<b>9.799.800</b>
<b>TOTAL</b>			<b>33.333</b>			<b>4.999.950</b>	<b>19.999.800</b>

**5.1.- FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO**, entregara el valor de su aporte de la siguiente manera: Una cuota como anticipo por valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTAY NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$7.999.920) correspondiente al 40% del valor del aporte en dinero del MUNICIPIO, los cuales serán girados previa legalización del CONVENIO. El valor restante se pagará en DOS (2) actas parciales bimensuales contadas a partir de la fecha de inicio, el pago del acta final se realizara a la terminación del objeto del convenio, teniendo en cuenta, el informe de visita realizada por el supervisor y amortizando en cada una de ellas el porcentaje de anticipo entregado por el municipio, previa presentación del Informe expedido por el supervisor, en el cual conste la prestación del servicio a satisfacción, presentación de informe final y suscripción del Acta de liquidación del mismo. **Parágrafo:** El valor a pagar se encuentra sometido a la prestación efectiva del servicio y se liquidará de acuerdo al número de usuarios atendidos y al tiempo de servicio prestado a cada uno. **B) LA CORPORACION y el ICBF**, realizaran el aporte al cual se compromete en virtud de la realización del CONVENIO, de manera gradual durante la ejecución del mismo, de acuerdo a las necesidades que se presenten en la medida en que se vaya prestando el servicio a la



**ALCALDÍA DE PASTO**

**SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL**

población beneficiada, de lo cual LA CORPORACION deberá entregar informes periódicos con los respectivos soportes.

**6.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION:** El plazo para la ejecución del convenio es por el periodo de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución. El objeto del presente convenio se realizará en el Municipio de Pasto, en todo caso no podrá exceder al 31 de diciembre de 2013.

**7.- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor CDP	Valor afectar
2013001641	14/08/13	23070101070601	Contratación del servicio – protección Integral a la adolescencia	\$ 20.000.000	\$19.999.800

**8.- DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:** De conformidad con lo establecido en el Numeral 8° del Art. 2.1.1° del Decreto 734 del 2012, en concordancia con el Art. 8.1.17° ibídem, y una vez analizadas las circunstancias de aplicabilidad de los acuerdos y tratados internacionales, la presente contratación no se encuentra cobijada por obligaciones de carácter internacional derivada de Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio.

**9.- TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS:** De conformidad con el artículo 4° de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.1.1° del Decreto 0734 del 2012, el Municipio de Pasto considera como riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del convenio los siguientes:

CLASE	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO		ASIGNACION DEL RIESGO	
	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	MUNICIPIO	CONTRATISTA
E C O N O M I C	Modificación del régimen de impuestos aplicables	Cuando en el desarrollo del convenio, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, el Municipio no reconocerá reajuste en el valor inicial		X





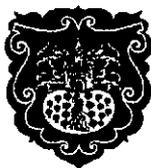
**ALCALDÍA DE PASTO**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

<b>O S</b>		del convenio, siempre y cuando éstos impuestos sean aplicables a este tipo de convenios.		
	<b>Devaluación del dólar como moneda de referencia</b>	Cuando el valor del dólar como moneda de referencia presente devaluación que afecte la parte económica del convenio.		<b>X</b>
<b>S E R V I C I O</b>	<b>Fallas en la calidad de los servicios prestados</b>	Cuando la CORPORACION incumpla las obligaciones suscritas en el convenio, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde la CORPORACION demuestre que no tuvo responsabilidad.		<b>X</b>
	<b>Riesgo humano por accidente</b>	Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del convenio que afecte a la CORPORACION por ocasión del cumplimiento del objeto contractual, será responsabilidad y competencia total y absoluta de la misma, para lo cual podrá afiliar a su personal por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales así como también asegurar a los beneficiarios del convenio.		<b>X</b>

**10.- GARANTIAS:** LA CORPORACION se obliga a constituir en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, Garantía Única, que avale las obligaciones surgidas del contrato a favor de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO, bajo la modalidad "A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES", que ampare:

**d) Cumplimiento del contrato:** Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.





**ALCALDÍA DE PASTO**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

**b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

**c) Buen manejo y correcta inversión del anticipo.** Equivalente al cien por ciento (100%) del monto que LA CORPORACION reciba a título de anticipo, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

En el evento en que el presente contrato sea prorrogado o adicionado en valor, el plazo y/o valor de las garantías deberán ser reajustados.

**11.- SUPERVISIÓN:** La Subsecretaria de Gestión y Proyectos, o quien haga sus veces o éste delegue, realizará la supervisión para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, quien cumplirá las siguientes funciones: **1)** Velar por la correcta ejecución y cumplimiento del presente CONVENIO. **2)** Supervisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de LA CORPORACION. **3)** Emitir conceptos sobre solicitudes de suspensión, adición o modificación del CONVENIO y las que se requieran en calidad de supervisor del mismo. **4)** Proyectar el acta de liquidación del convenio. **5)** Las demás establecidas en la ley, en reglamentos y las necesarias para el cumplimiento del objeto del CONVENIO.

**12.- ANEXOS:**

Se anexa como soporte de los presentes estudios y documentos previos la siguiente documentación:

- 12.1.- Certificado de disponibilidad presupuestal
- 12.2.- Ficha de viabilidad del Proyecto
- 12.3.- Propuesta de la CORPORACION.

ELSA MARIA PORTILLA ARIAS  
Secretaría de Bienestar Social (E)

Proyecto: AMANDA BASTIDAS VALENCIA  
Abogada Contratista SBS

NIT: 891280000-3

Cra 26 Sur Barrio Mijitayo

Teléfonos: +(57) 2 7238680, +(57) 2 7291919

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: [bienestarsocial@pasto.gov.co](mailto:bienestarsocial@pasto.gov.co)

[www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co) - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento





REPUBLICA DE COLOMBIA  
 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO  
 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE PASTO

## CERTIFICA

NOMBRE: CORPORACION CENTRO COMUNITARIO LA ROSA SIGLA: C.C.C.R.  
 CLASE PERSONA JURIDICA: CORPORACION  
 DOMICILIO: PASTO NARIÑO  
 DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: CARRERA 4 NO. 13 - 06 BARRIO LA ROSA COMUNA CINCO  
 PASTO  
 DIRECCION ELECTRONICA : centrocomunitariolarosa@hotmail.com

## CERTIFICA

NIT : 891200796-5

## CERTIFICA

QUE POR CERTIFICADO DEL 14 DE ABRIL DE 1997 PROCEDENTE DE DIVISION JURIDICA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE PASTO, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 18 DE ABRIL DE 1997 BAJO EL NRO. 866 DEL LIBRO I, SE RECONOCIO PERSONERIA JURIDICA POR RESOLUCION NRO. 00930 DEL 05 DE OCTUBRE DE 1973 DE DIVISION JURIDICA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO A: CORPORACION CENTRO COMUNITARIO LA ROSA

## CERTIFICA

QUE POR ACTA NRO. 3 DEL 05 DE JULIO DE 2005 ASAMBLEA, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 03 DE AGOSTO DE 2005 BAJO EL NRO. 12456 DEL LIBRO I, CAMBIO SU NOMBRE DE CORPORACION CENTRO COMUNITARIO LA ROSA SIGLA: C.C.C.R. POR EL DE CORPORACION CENTRO COMUNITARIO LA ROSA. SIGLA: C.C.C.R.

## CERTIFICA

REFORMAS DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NRO.INS	LIBRO
ACT 02	06/02/1999	JUNTA DIRECTIVA	12/02/1999	3166	I
ACT 3	05/07/2005	ASAMBLEA	03/08/2005	12456	I
ACT 9	24/11/2007	ASAMBLEA GENERAL	18/03/2008	16583	I
ACT 11	21/03/2009	ASAMBLEA GENERAL	29/04/2009	18370	I

## CERTIFICA

VIGENCIA: 28 DE ABRIL DEL AÑO 2109

## CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: LA CORPORACION CENTRO COMUNITARIO "LA ROSA" TIENE COMO OBJETIVOS LOS SIGUIENTES: A. CONTRIBUIR A FORMAR UNA CONCIENCIA CRISTIANA EN LA COMUNIDAD BENEFICIARIA CON RESPETO POR LA DIVERSIDAD. B. REALIZAR CONVENIOS PARA EDUCAR EN Y PARA LA DIVERSIDAD COMO UN PROCESO QUE PERMITA A LOS NIÑOS, ADOLESCENTES Y JOVENES, COMPRENDER QUE LA SOCIEDAD EN LA QUE VIVEN ES PLURAL Y COMPLEJA Y LES ORIENTE A PARTICIPAR DE UN PROYECTO INTEGRAL DE FUTURO COMPARTIDO. C. "TENDER LA MANO" EDUCATIVAMENTE, DE MODO ESPECIAL A LOS POBRES Y EXCLUIDOS. D. PROMOVER Y ESTIMULAR LA PARTICIPACION RESPONSABLE Y SOLIDARIA DE LAS PERSONAS EN EL PROCESO CULTURAL, SOCIAL Y ECONOMICO PARA HACERLAS AGENTES DE SU PROPIO DESARROLLO. E. CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, ESPECIALMENTE DE LA COMUNA 5, A TRAVES DEL ROBUSTECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL, DEL AUMENTO DE SU CAPACIDAD DE PROGRESO Y DEL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE SUS MIEMBROS. F. ADMINISTRAR EFICIENTEMENTE SUS PROGRAMAS APLICANDO LAS TEORIAS, TECNICAS Y NORMAS ACTUALIZADAS, MANTENIENDO ADEMAS UNIDAD DE CRITERIOS EN LA ADMINISTRACION A TRAVES DE UNA PERMANENTE COMUNICACION Y APOYO CORPORATIVO. G. VINCULAR A LOS PROGRAMAS, PERSONAL COMPROMETIDO CON EL DESARROLLO DE LA INSTITUCION Y CON LA CONSECUACION DE ESTOS OBJETIVOS. H. GESTIONAR, CANALIZAR Y ADMINISTRAR RECURSOS DE ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, YA SEA DEL SECTOR OFICIAL O PRIVADO, LOS CUALES SERAN UTILIZADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA CORPORACION. I. FORMULAR, DISEÑAR, EJECUTAR Y EVALUAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS ENCAMINADOS AL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL DE LA CORPORACION. OBJETO SOCIAL. LA

CORPORACION CENTRO COMUNITARIO "LA ROSA" TIENE COMO OBJETO SOCIAL PROMOVER LA EDUCACION, EL TRABAJO Y LA PRODUCCION PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION BENEFICIARIA. PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL PODRA REALIZAR CONVENIOS PARA CREAR PROGRAMAS Y DINAMIZAR LOS EXISTENTES, ENTENDIENDO COMO TALES: EL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL TRABAJO Y LA ORGANIZACION EMPRESARIAL, LA TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS QUE SE GENEREN EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS CON EL FIN DE RESPONDER A LAS NECESIDADES SENTIDAS DENTRO DEL PROPOSITO FUNDAMENTAL PARA EL CUAL FUE CREADA. PARAGRAFO: POR SER UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, EL PRODUCTO QUE PROVENGA DE SUS OPERACIONES SE DESTINARA AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA CORPORACION SIN QUE SE DISTRIBUYA ENTRE LOS ASOCIADOS NI SE CONSIDERE APORTE DE CAPITAL.

#### CERTIFICA

FACULTADES DE REPRESENTANTE LEGAL: EL (LA) PRESIDENTE ES EL (LA) REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION, PRINCIPAL EJECUTOR(A) DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. SERA NOMBRADO(A) POR LA ASAMBLEA GENERAL PARA UN PERIODO DE DOS (2) AÑOS. ESTA PODRA REELEGIRLO(A) O REMOVERLO(A) DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES. EJERCERA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A. CONVOCAR Y PRESIDIR LAS REUNIONES DE ASAMBLEA GENERAL Y DE JUNTA DIRECTIVA. B. CONVOCAR A REUNION AMPLIADA DE JUNTA DIRECTIVA A EMPLEADOS, COMISIONES DE ACOMPAÑANTES Y RESPONSABLES DE PROGRAMAS. C. DILIGENCIAR, CONJUNTAMENTE CON EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO, LA APERTURA DE CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS, O DE AHORRO, PREVIAMENTE AUTORIZADA POR LA JUNTA DIRECTIVA, A NOMBRE DE LA CORPORACION. D. ORDENAR LOS PAGOS Y FIRMAR LOS COMPROBANTES Y CHEQUES, CONJUNTAMENTE CON EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO. E. EJERCER POR SI MISMO(A) O MEDIANTE APODERADO LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA CORPORACION. F. SUSCRIBIR LAS DIFERENTES POLIZAS QUE SE REQUIERAN, LAS CUALES SERAN CANCELADAS CON LOS RECURSOS DE LA CORPORACION. G. CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO PREVISTO EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. H. CONVOCAR Y PRESIDIR LAS REUNIONES DE RESPONSABLES DE PROGRAMAS Y COMISIONES DE ACOMPAÑANTES PARA IMPULSAR Y ANIMAR LOS DIFERENTES PROGRAMAS.

#### CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 020 DEL 23 DE MARZO DE 2013  
ORIGEN: ASAMBLEA GRAL ORDINARIA  
INSCRIPCION: 23 DE MAYO DE 2013 No. 23136 DEL LIBRO I

FUE(ON) NOMBRADO(S)

#### JUNTA DIRECTIVA

##### PRINCIPALES

##### PRIMER RENGLON

ALICIA MARIA SANTACRUZ DE KOCH.  
C.C.27060152

##### SEGUNDO RENGLON

LUZ NELLY RENGIFO QUINTERO.  
C.C.25269405

##### TERCER RENGLON

MIGUEL ANTONIO MORILLO VIVAS.  
C.C.5202628

##### CUARTO RENGLON

IVONNE VIRGINIA SANTACRUZ BRAVO.  
C.C.30738502

##### QUINTO RENGLON

IRMA GRACIELA VINUEZA HIDALGO.  
C.C.30713130

##### SEXTO RENGLON

PATRICIA DEL ROSARIO BURBANO MERA.  
C.C.30716424

##### SEPTIMO RENGLON

FREDI NANCY SANTANDER ALVEAR.  
C.C.30707471

OCTAVO RENGLON  
EMMA DEL PILAR ROJAS VERGARA.  
C.C.30727899

## CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 17 DEL 02 DE ABRIL DE 2011  
ORIGEN: ASAMBLEA EXTRAORDINARIA  
INSCRIPCION: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011 No. 21474 DEL LIBRO I

FUE(ON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL PRINCIPAL  
FABIO IVAN MOSQUERA LUCERO  
C.C.12979281

## CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 17 DEL 02 DE ABRIL DE 2011  
ORIGEN: ASAMBLEA EXTRAORDINARIA  
INSCRIPCION: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011 No. 21475 DEL LIBRO I

FUE(ON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL SUPLENTE  
FABIO HERNAN MUÑOZ VILLARREAL  
C.C.87029870

## CERTIFICA

QUE LA CORPORACION CENTRO COMUNITARIO LA ROSA, ESTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO BAJO EL No.000410-50 DEL 18 DE ABRIL DE 1997.

LA CORPORACION CENTRO COMUNITARIO LA ROSA, ESTA SOMETIDA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA ENTIDAD COMPETENTE; EN CONSECUENCIA, SE OBLIGA A CUMPLIR LAS NORMAS QUE RIGEN A ESTA CLASE DE PERSONAS JURIDICAS.

## CERTIFICA

QUE LA ENTIDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU INSCRIPCION EL 08 DE MAYO DE 2013 .

## CERTIFICA

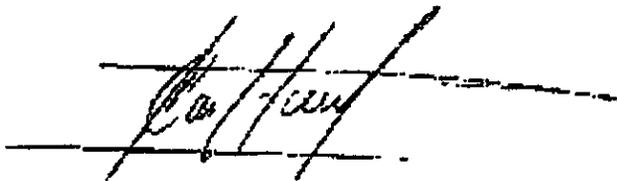
QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN PASTO A LOS 21 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL ANO 2013 HORA: 08:12:41

EL SECRETARIO

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'C. H. H.', is written over two horizontal lines. The signature is slanted and somewhat stylized.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 27.069.132

SANTACRUZ DE ROSA

APELLIDOS ALICIA MARIA

SEXO F

FECHA DE NACIMIENTO 29-ENE-1939

LUGAR DE NACIMIENTO PASTO (NARIÑO)

ESTATURA 1.56 G.S. RH O+ SEXO F

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION 17-OCT-1961 PASTO

REGISTRADOR NACIONAL  
 CARLOS ABEL BANCHEZ TORRES





INDICE DERECHO



A-2300100-00159290-F-0027060152-20090601 0012045196A 1 6830026820



1322994761 WEB

24

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

15:19:51

Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 47510334

Bogotá DC, 20 de junio de 2013

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALICIA MARIA SANTACRUZ KOCH identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 27060152 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

### ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

### ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)  
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co  
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC  
www.procuraduria.gov.co



25

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

15:18:59

Hoja: 1 de 1

**CERTIFICADO ORDINARIO****No. 47510286**

Bogotá DC, 20 de junio de 2013

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la empresa CORPORACION CENTRO COMUNITARIO LA ROSA identificado(a) con NIT 8912007965 :

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

**ADVERTENCIAS:**

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

**MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ**  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)  
Línea gratuita 018000910315; [dcap@procuraduria.gov.co](mailto:dcap@procuraduria.gov.co)  
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC  
[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)



**EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA**

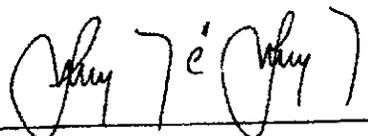
**CERTIFICA:**

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 20 de junio de 2013, a las 11:40:22, el número de identificación, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.**

Tipo Documento	C.C.
No. identificación	27.060.152
Código de Verificación	1410823582013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
**JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO**

Digitó y Revisó: Vía Web

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

Av. Esperanza No. 62-49 Edificio Gran Estación II Piso 4° PBX 6477000 Extensiones 1817 - 1642 - Bogotá D.C. Colombia -



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y  
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', Boletín No. 73 con corte a 1 de abril de 2013, hoy jueves 20 de junio de 2013, a las 11:40:53, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADA COMO RESPONSABLE FISCAL.**

No. Identificación	8912007965
Código de Verificación	2602013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

**JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO**

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

Av. Esperanza No. 62-49 Edificio Gran Estación II Piso 4º PBX 6477000 Extensiones 1817 - 1642 - Bogotá D.C. Colombia -



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPUBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y  
JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', Boletín No. 73 con corte a 1 de abril de 2013, hoy jueves 20 de junio de 2013, a las 11:40:53, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADA COMO RESPONSABLE FISCAL..**

No. Identificación	8912007965
Código de Verificación	2602013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y  
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', Boletín No. 73 con corte a 1 de abril de 2013, hoy jueves 20 de junio de 2013, a las 11:39:6, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.

No. Identificación P/J	8912007965
No. Identificación R/L	27.060.152
Código de Verificación	384563582013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

Av. Esperanza No. 62-49 Edificio Gran Estación II Piso 4° PBX 6477000 Extensiones 1817 - 1642 - Bogotá D.C. Colombia -

Última actualización Lunes, 16 de Enero de 2012

Síguenos en >    




REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que a la fecha, 20/06/2013 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 27060152 y Nombres: **SANTACRUZ DE KOCH ALICIA MARIA**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

**Volver al Inicio**

**Solicitudes, Quejas, Redamos**

[Políticas de Seguridad](#) [Políticas de Privacidad y Uso](#)

[Mapa del Sitio](#)

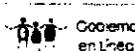
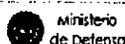
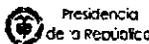
[LOGIN](#)

[Manual de Navegación](#)

Prosperidad  
para todos



POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA  
Carrera 59 N° 26-21. CAN. Bogotá DC  
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:am a 12pm y 2pm a 5pm  
Requerimientos ciudadanos 24 horas  
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - Resto del país: 018000 110 400  
FAX (571) 3159581 - E-mail: [lineadirecta@policia.gov.co](mailto:lineadirecta@policia.gov.co)



2. Concepto:  1  3 Actualización de oficio

4. Número de formulario: 14220181816

5. Espacio reservado para la DIAN




(415)7707212489984(8020) 000001422018181 6

Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 9 1 2 0 0 7 9 6 - 5

6. DV: 5

12. Dirección accional: Impuestos y Aduanas de Pasto

14. Buzón electrónico: 1 4

**IDENTIFICACION**

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica

25. Tipo de documento: 1

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

28. País: 29. Departamento: 30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido: 32. Segundo apellido: 33. Primer nombre: 34. Otros nombres:

35. Razón social: CORPORACION CENTRO COMUNITARIO LA ROSA

36. Nombre comercial: 37. Sigla:

**UBICACION**

38. País: COLOMBIA

39. Departamento: Narino

40. Ciudad/Municipio: Pasto

41. Dirección: BARRIO 4 13 06 BRR LA ROSA COMUNA CINCO

42. Correo electrónico: centrocomunitariolarosa@hotmail.co

43. Apartado aéreo:

44. Teléfono 1: 7 2 1 6 2 1 5

45. Teléfono 2: 7 2 0 6 1 3 7

**CLASIFICACION**

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código: 9 4 9 9	47. Fecha inicio actividad: 1 9 9 7 0 4 1 4	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1 2	51. Código:
52. Número de establecimientos:					

**Responsabilidades**

53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18

1- Impuesto renta y compl. régimen especial

2- Retención en la fuente a título de renta

3- Informante de exogene

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	55. Forma: 56. Tipo:
	Servicio: 1 2 3
	57. Modo:
	58. CPC:

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos: SI  NO

60. No. de folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 3 0 1 0 4

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2785 del 31 de Agosto de 2004.

Nombre del solicitante: MORFENO RODRIGUEZ FLOR ALBA

Cargo: Gerente II

62. Firma autorizada:

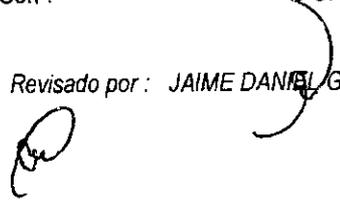
REPUBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE PASTO

**CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No 2013000763**  
**REPUBLICA DE COLOMBIA**

El subsecretario tributario de la Secretaria de Hacienda del MUNICIPIO DE PASTO certifica que el establecimiento denominado: CORPORACION CENTRO COMUNITARIO LA ROSA – CORPORACION CENTRO COMUNITARIO LA ROSA - 891200796 con historia No. 900224800 y actividad(es) 313-DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS se encuentra a Paz y Salvo en el pago de este Impuesto hasta el año gravable 2012

Fecha de Expedición: 26/07/2013  
Válido Hasta: 24/10/2013  
Se expide con destino a: CONTRATO  
Son : \$ 9700 NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS MC.

Revisado por : JAIME DANIEL GUERRERO GOYES



  
JAIRO MARTINEZ CEBALLOS  
SUBSECRETARIO DE INGRESOS



**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**

**ENTIDAD ESTATAL**

Ciudad de Expedición PASTO			Sucursal PASTO			Cod. Sucursal 41	No. Póliza 41-44-101128741	Anexo 0		
Fecha Expedición Día Mes Año 02 09 2013			Vigencia Desde Día Mes Año 02 09 2013			A las Horas 00:00		Vigencia Hasta Día Mes Año 31 12 2016	A las Horas 00:00	Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

Nombre o Razon Social: CORPORACION CENTRO COMUNITARIO LA ROSA

Dirección: CARRERA 4 NO. 13-06 BARRIO LA ROSA

Identificación: 891.200.796-5

Ciudad: PASTO, NARIÑO

Teléfono: 7216215

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO DE PASTO

Dirección: SEDE ANGANROY ROSALES II

Identificación: 891.280.000-3

Ciudad: PASTO, NARIÑO

Teléfono: 7292000

**OBJETO DEL SEGURO**

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CO-010-A REDIS 12-09-12, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

**OBJETO DE LA POLIZA.**  
AMPARAR EL CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCION DE CONVENIO DE INTERES PUBLICO No. EL CUAL TIENE POR OBJETO: AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR FORMACION INTEGRAL Y OCUPACIONAL A 150 PERSONAS: JOVENES ENTRE 14 Y 26 AÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE 12 Y 17 AÑOS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD ECONOMICA Y SOCIAL ESPECIALMENTE DE LA COMUNA CINCO (5) DEL MUNICIPIO DE PASTO, EN CUATRO (4) NIVELES A ARTESANAL, DISEÑO GRAFICO Y PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS, SEGUN LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA PRIMERA DE CONVENIO Y SIGUIENTES.

**AMPAROS**

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASeg/ACTUAL
	CUMPLIMIENTO	02/09/2013	30/06/2014	\$12,199,723.30
	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	02/09/2013	30/06/2014	\$7,999,920.00
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	02/09/2013	31/12/2016	\$12,199,723.30

**OBSERVACIONES**

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ ****159,910.00	\$ *****7,000.00	\$ *****26,705.00	\$ *****193,616.00	\$ *****32,399,366.60	/ /

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SORAYA INES OBANDO ACOSTA	10009	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es CALLE 19 NO. 24 - 52 ED. BANCO DE COLOMBIA - Telefono: 7226622 - PASTO

*Mmsm?*

41-44-101128741

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Finanzas

*Plina de Hoels*

FIRMA TOMADOR

REFERENCIA PAGO: 1100960411371-2

(415) 7709998021167 (8020) 11009604113712 (3900) 000000193616 196) 20140902

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	<b>APROBACION DE POLIZA</b>			
<b>VIGENCIA</b>	<b>VERSION</b>	<b>CODIGO</b>	<b>PAGINA</b>	
16-Enero-12	01	CO-F-037	1 de 1	

RALEJANO

**APROBACION DE POLIZA**

De conformidad con la delegación otorgada por el Sr. Alcalde Municipal mediante el Decreto 0086 del 16 de enero 2012, el Director del Departamento Administrativo de Contratación de la Alcaldía Municipal de Pasto, procede a aprobar la(s) póliza(s), conforme a la siguiente información:

Fecha Aprobacion de Poliza  
**lunes, 02 de septiembre de 2013**

Clase de Contrato	Nivel de Contrato	No Registro
CONVENIO DE INTERES PUBLICO	OTROS	1301

Objeto Contractual  
**AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA, PARA BRINDAR FORMACION INTEGRAL Y OCUPACIONAL A 150 PERSONAS, JOVENES ENTRE 14 Y 26 AÑOS Y ADOLECENTES ENTRE 12 Y 17 AÑOS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD ECONOMICA Y SOCIAL ESPECIALMENTE DE LA COMUNA 5 DEL MUNICIPIO DE PASTO, EN CUATRO NIVELES A TRAVES DE CINCO (5) TALLERES OCUPACIONALES (EBANESTERIA, CORTE Y CONFECCION, CERAMICA ARTESANAL, DISEÑO GRAFICO Y PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS).**

IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA

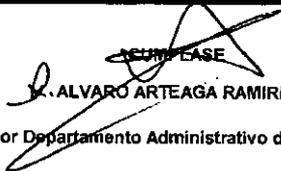
Identificación	891200796 - 5
Nombres Contratista	CORPORACION CENTRO COMUNITARIO LA ROSA
Representante Legal	ALICIA SANTACRUZ DE KOCH

Datos de la poliza

Clase de Poliza	Nombre Aseguradora	Numero de Poliza	Fecha Expedición
POLIZA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO	SEGUROS DEL ESTADO	41-44-101128741	02-sep-13

Numero de Poliza	Amparos	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Valor Asegurado
41-44-101128741	CUMPLIMIENTO	02-sep-13	30-jun-14	12,199,723.30
41-44-101128741	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	02-sep-13	30-jun-14	7,999,920.00
41-44-101128741	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZ	02-sep-13	31-dic-16	12,199,723.30
Suma Aseg / Actual				32,399,367

  
**D. ALVARO ARTEAGA RAMIREZ**  
 Director Departamento Administrativo de Contratación



**CORPORACIÓN  
CENTRO COMUNITARIO "LA ROSA"**  
Personería Jurídica 930 del 5 de Octubre de 1973  
Nit. 891.200.796

San Juan de Pasto, 3 de mayo de 2013

**Municipio Municipal de Pasto**

Doctora  
**LAURA MARTÍNEZ**  
Secretaría de Bienestar Social  
Alcaldía de Pasto

559.  
Mayo - 14 - 2013  
Laura Martínez  
Laura Martínez

Cordial Saludo

Me permito remitir a Ud. muy cordialmente la propuesta de "Atención integral a jóvenes en situación de vulnerabilidad económica y social de niveles I y II del Sisben especialmente de la comuna cinco del municipio de Pasto - Nariño" a desarrollarse en el programa Casa del Joven, de la Corporación Centro Comunitario La Rosa.

Solicito muy comedidamente se estudie la posibilidad de realizar un convenio para la presente vigencia.

Gracias por su amable atención, y quedo atento a sus comentarios.

Atentamente,

  
**EDWARD URBANO YAQUENO**  
Director Administrativo

Carrera 4ª No. 13 - 06  
Teléfonos: 7216215  
E-mail:

"Trabajar unidos para el bien de todos"

centrocomunitariolarosa@hotmail.com  
Pasto - Nariño



**CORPORACIÓN  
CENTRO COMUNITARIO "LA ROSA"**  
Personería Jurídica 930 del 5 de octubre de 1973  
Nit. 891.200.796-5

**CORPORACION CENTRO COMUNITARIO LA ROSA  
PROGRAMA CASA DEL JOVEN**

**IDENTIFICACION DEL PROYECTO**

**NOMBRE DEL PROYECTO:** "Atención integral de jóvenes en situación de vulnerabilidad económica y social de niveles I y II del Sisben especialmente de la comuna cinco del municipio de Pasto – Nariño".

**OBJETO DEL SERVICIO:** Formación integral y ocupacional a jóvenes a través de talleres ocupacionales (ebanistería, corte y confección, cerámica artesanal, diseño gráfico y procesamiento de alimentos).

**OPERADOR:** Corporación Centro Comunitario La Rosa - C.C.C.R – Programa Casa del Joven".

**NIT:** 891.200.796-5

**REPRESENTANTE LEGAL:** ALICIA SANTACRUZ DE KOCH

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO:** EDWARD URBANO YAQUENO

**DIRECCION:** Carrera 4ª número 12 G 52 Barrio La Rosa

**TELEFONO:** 7216215

**CELULAR:** 3176667921 – 3176667917

**Email:** [centrocomunitariolarosa@hotmail.com](mailto:centrocomunitariolarosa@hotmail.com)

**EXPERIENCIA DEL C.C.C.R.:** 37 años incentivando la educación, el trabajo y la producción para mejorar la calidad de vida de niños, niñas, jóvenes y adultos de las poblaciones beneficiarias, a través de programas, Hogar infantil la Rosa, Institución Educativa La Rosa y Casa del Joven.

**EXPERIENCIA DE CASA DEL JOVEN:** 17 años generando espacios de formación humana, fortalecimiento cultural, lúdico y recreativo de atención y seguimiento psicosocial y familiar que le permitan al joven la construcción de un proyecto de vida que le permita pasar de lo vulnerable a lo sostenible y asumir compromisos personales y sociales.

*"Trabajar unidos para el bien de todos"*

Carrera 4ª N° 13 - 06 Barrio La Rosa  
Telefax: 721 62 15 / Teléfono: 721 24 33  
E-mail: [centrocomunitariolarosa@hotmail.com](mailto:centrocomunitariolarosa@hotmail.com)  
San Juan de Pasto - Nariño



36

**CORPORACIÓN  
CENTRO COMUNITARIO "LA ROSA"**  
Personería Jurídica 930 del 5 de octubre de 1973  
Nit. 891.200.796-5

## CONTENIDO

1. RESUMEN EJECUTIVO
2. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA
3. JUSTIFICACIÓN
4. OBJETIVOS
  - 4.1 OBJETIVO GENERAL
  - 4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS
5. POBLACION AFECTADA O BENEFICIADA
  - 5.1 UBICACIÓN DE LA POBLACION AFECTADA O BENEFICIADA
6. RESULTADOS ESPERADOS
7. ACTIVIDADES Y SUB-ACTIVIDADES
8. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA
9. ORGANIZACIÓN PARA EJECUTAR LA PROPUESTA
10. PRESUPUESTO
  - 10.1 PROPUESTA FINANCIERA POR ACTIVIDADES
11. CRONOGRAMA

*"Trabajar unidos para el bien de todos"*

Carrera 4ª N° 13 - 06 Barrio La Rosa  
Telefax: 721 62 15 / Teléfono: 721 24 33  
E-mail: [centrocomunitariolarosa@hotmail.com](mailto:centrocomunitariolarosa@hotmail.com)  
San Juan de Pasto - Nariño



**CORPORACIÓN  
CENTRO COMUNITARIO "LA ROSA"**  
Personería Jurídica 930 del 5 de octubre de 1973  
Nit. 891.200.796-5

**1. RESUMEN EJECUTIVO**

Actualmente en el entorno es común encontrar en la ciudad adolescentes y jóvenes con diversas problemáticas de tipo social y económico que les ubican en una posición de alto riesgo y vulnerabilidad, frente a la adquisición de vicios, formación de grupos delictuales, prostitución, y muchos otros fenómenos de tipo social, que limitan y entorpecen su desarrollo en condiciones óptimas.

En este contexto, la Casa del Joven Hermana María Agudelo, desde su creación, se ha preocupado por diseñar estrategias de prevención y sano aprovechamiento del tiempo libre entre los jóvenes, mediante la puesta en marcha de procesos de capacitación y formación para la vida y el trabajo, utilizando mecanismos de estimulación y optimizando diversas actividades a nivel psicosocial para que los jóvenes desarrollen habilidades, conocimientos, valores, actitudes, percepciones, vivencias y comportamientos que les permitan asumir con autonomía y responsabilidad su proyecto de vida.

En el plan de desarrollo Municipal se plantean programas de atención a estos grupos para prevenir que todas estas problemáticas continúen agudizándose y ahora más que nunca con el proyecto nacional de Ciudades Prosperas de los niños, niñas y adolescentes. En este contexto, la Corporación a través de su programa Casa del Joven Hna. María Agudelo coloca a disposición la experiencia de 18 años de trabajo de atención Integral a jóvenes, con la intención de prevenir, proteger y educar adolescentes y jóvenes de comunidades marginadas por medio de procesos de atención, formación y productividad, con miras al restablecimiento de derechos vulnerados, generación de oportunidades y el mejoramiento de la calidad de vida.

*"Trabajar unidos para el bien de todos"*

Carrera 4ª N° 13 - 06 Barrio La Rosa  
Telefax: 721 62 15 / Teléfono: 721 24 33  
E-mail: [centrocomunitariolarosa@hotmail.com](mailto:centrocomunitariolarosa@hotmail.com)  
San Juan de Pasto - Nariño



**CORPORACIÓN  
CENTRO COMUNITARIO "LA ROSA"**

Personería Jurídica 930 del 5 de octubre de 1973  
Nit. 891.200.796-5

38

## 2. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La comuna V del municipio de Pasto, cuenta aproximadamente con 52.000 habitantes, de los cuales alrededor del 50% son niños y jóvenes provenientes de familias comúnmente inestables a nivel económico, cuyos ingresos provienen generalmente de actividades en el sector informal de la economía, factor que en muchos casos incide en la problemática de deserción escolar, ya que los jóvenes desde temprana edad se ven en la necesidad de trabajar para colaborar con el sustento de sus familias.

El bajo nivel de ingresos restringe en muchos casos la posibilidad de que los jóvenes puedan acceder a la educación técnica y universitaria, de forma tal que su orientación inmediata en el mejor de los casos es hacia la consecución de un trabajo; sin embargo la falta de preparación en estos jóvenes limita su posibilidad de acceso a un empleo de carácter formal, que les permita superar sus difíciles condiciones de pobreza, generándose un círculo vicioso en este sector de la sociedad.

En este sentido, muchos jóvenes se ven expuestos a diferentes problemáticas de tipo social que hoy son comunes en el entorno, consumo habitual y compulsivo de sustancias psicoactivas, jóvenes abandonados o en peligro físico o moral, jóvenes en conflicto con la ley, que se integran a pandillas y bandas delictivas, jóvenes trabajador@s sexuales, embarazos no deseados, y muchos fenómenos que ubican al joven en una situación de alta vulnerabilidad hacia la adquisición temprana de comportamientos desadaptativos que los marginan de un proceso de desarrollo social óptimo.

## 3. JUSTIFICACIÓN

El programa Casa del Joven Hermana María Agudelo se presenta como una alternativa de superación para los jóvenes, que afrontan una situación económica y social adversa, constituyéndose en quizás la única organización de la comuna V que los acoge con amor, brindándoles un espacio de formación para la vida y el trabajo, mediante la capacitación en talleres de formación en áreas como ebanistería, corte y confección, cerámica, procesamiento de alimentos y diseño gráfico, con el fin de prevenir, el consumo de sustancias psicoactivas, alcoholismo, la delincuencia y proveer de herramientas básicas a los jóvenes para que puedan prepararse para su vinculación laboral.

Adicional a ello, el programa brinda atención esmerada en el área psicosocial, escuela de padres, seguimientos y visitas domiciliarias, realización de actividades lúdico recreativas, logrando actividades importantes a nivel deportivo y cultural, como la conformación de un equipo de microfútbol y un grupo de danzas, que les ha permitido a los jóvenes una participación importante en eventos de carácter regional e incluso nacional.

En general, la puesta en marcha del programa ha tenido un impacto favorable en el sector de la comuna V, logrando que un buen porcentaje de los jóvenes beneficiados, no solo aprendan un

*"Trabajar unidos para el bien de todos"*

Carrera 4ª N° 13 - 06 Barrio La Rosa  
Telefax: 721 62 15 / Teléfono: 721 24 33  
E-mail: centrocomunitariolarosa@hotmail.com  
San Juan de Pasto - Nariño



**CORPORACIÓN  
CENTRO COMUNITARIO "LA ROSA"**  
Personería Jurídica 930 del 5 de octubre de 1973  
Nit. 891.200.796-5

oficio, que les permita autosolventarse, sino que también desarrollen actividades culturales y deportivas, mejoren sus relaciones intrafamiliares, personales y sociales, bajando el consumo de SPA y alcohol, generando procesos de adaptación al entorno social, desde una perspectiva humanizante.

#### 4. OBJETIVOS

##### 4.1 OBJETIVO GENERAL

Continuar con el proceso de formación integral para la vida y el trabajo de los niñ@s y adolescentes del programa Casa del Joven Hna. María Agudelo

##### 4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Generar concientización entre adolescentes y jóvenes sobre la importancia de aprender un oficio para la vida y el trabajo.
- Establecer rutas de restitución de derechos vulnerados, generando oportunidades para los niños y adolescentes que conforman el programa.
- Diseñar procesos de intervención psicosocial individual y familiar para una mejor convivencia familiar.
- Generar procesos de refuerzo académico con adolescentes y jóvenes de la comunidad que presenten dificultades de aprendizaje en las áreas de inglés y matemáticas, en los niveles de primaria y secundaria, para contribuir al logro de un proceso formativo de mejor calidad.

#### 5. POBLACIÓN AFECTADA O BENEFICIARIA

Anualmente se ha venido atendiendo alrededor de 150 niños, niñas y jóvenes, hombres y mujeres de Sisben I y II, de población vulnerable en situación de vulnerabilidad psicosocial y económica (población desplazada, madres y padres cabezas de familia, jóvenes desescolarizados, desempleados, con problemas de violencia intrafamiliar, de hogares sustitutos, de hogares en descomposición, entre otros.

La intervención amerita que también se involucre a las familias de los niños, niñas y jóvenes en el proceso, para asegurar mejores y mayores impactos, de tal manera que las respectivas familias de los jóvenes constituyen un número promedio de beneficiarios indirectos de 500 personas, a las que se atiende fundamentalmente a través de trabajo social y psicología.

*"Trabajar unidos para el bien de todos"*

Carrera 4ª N° 13 - 06 Barrio La Rosa  
Telefax: 721 62 15 / Teléfono: 721 24 33  
E-mail: centrocomunitariolarosa@hotmail.com  
San Juan de Pasto - Nariño



40

**CORPORACIÓN  
CENTRO COMUNITARIO "LA ROSA"**

Personería Jurídica 930 del 5 de octubre de 1973  
Nit. 891.200.796-5

### 5.1 UBICACIÓN DE LA POBLACION BENEFICIADA O AFECTADA

La población beneficiada está ubicada fundamentalmente en la comuna cinco, algunos sectores de la comuna 4, 3 y 10, y el área rural del sector de Jamondino, Mocondino, Jongovito y Catambuco, entre otros.

### 6. RESULTADOS ESPERADOS

- Concientización entre los jóvenes sobre la importancia de aprender un oficio como alternativa de generación de ingresos.
- Desarrollo de habilidades y destrezas en los adolescentes y jóvenes en el aprendizaje de un oficio.
- Adolescentes y jóvenes del programa Casa del Joven, desarrollan adecuadamente iniciativas de emprendimiento o ideas de negocios.
- Reducción del consumo de SPA y alcohol entre los adolescentes y jóvenes del programa.
- Fortalecimiento de los vínculos familiares de los adolescentes y jóvenes pertenecientes al programa.

### 7. ACTIVIDADES Y SUB-ACTIVIDADES DE LA PROPUESTA

- Desarrollo de talleres de capacitación en los componentes de: formación y participación, gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos y dinamización de redes sociales de los adolescentes, jóvenes y familias.
- Desarrollo de capacitación técnica en los talleres ( Diseño gráfico, corte y confección, procesamiento de alimentos, ebanistería y cerámica artesanal)
- Desarrollo de actividades lúdico recreativas y deportivas
- Atención psicosocial a los adolescentes, jóvenes y familias
- Capacitación en emprendimientos juveniles
- Participación ciudadana de adolescentes y jóvenes en espacios sociales y culturales.
- Encuentros vivenciales para el desarrollo del liderazgo, concertación y mecanismos de participación.

### 8. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

La Casa del Joven Hermana María Agudelo, es un programa de la Corporación Centro Comunitario La Rosa, ubicada desde hace aproximadamente 17 años, en la ciudad de Pasto. Se fundó en 1993 por la Hermana María Agudelo, de la Compañía de María, para apoyar la educación, el trabajo y la productividad en los jóvenes de la comuna V. Este es un programa que bien valdría la pena ofrecer a los jóvenes de otras comunas de la ciudad, aprovechando toda la experiencia de casi 40 años acumulada por la Corporación, y teniendo en cuenta las graves y diversas problemáticas que asechan y aquejan a l@s jóvenes que de estos tiempos.

*"Trabajar unidos para el bien de todos"*

Carrera 4ª N° 13 - 06 Barrio La Rosa  
Telefax: 721 62 15 / Teléfono: 721 24 33  
E-mail: centrocomunitariolarosa@hotmail.com  
San Juan de Pasto - Nariño



**CORPORACIÓN  
CENTRO COMUNITARIO "LA ROSA"**  
Personería Jurídica 930 del 5 de octubre de 1973  
Nit. 891.200.796-5

La Casa del Joven además del apoyo y gestión de la Corporación Centro Comunitario La Rosa y la Compañía de María han contado con la ayuda de entidades internacionales y locales, como la Alcaldía, que ha colaborado con esta obra, entre otra, manteniendo el contrato de comodato de la Casa donde funciona; Bienestar Familiar, que contribuye a financiar una parte significativa de la nómina del personal, restaurante, dotación y materias primas para el desarrollo de las actividades.

Para el año 2012 se atendieron 177 entre niños y jóvenes desde los 13 hasta los 17 años, a través de formación integral para el trabajo que apoya el proceso de inclusión social y económica, restitución de derechos, acompañamiento individual y familiar con miras a mejorar su condición y calidad de vida.

Actualmente la Casa del Joven, dispone de 5 talleres dotados con mobiliario y equipo para: Artes Gráficas, Cerámica, Corte y Confección, Ebanistería y Procesamiento de alimentos, a favor de los adolescentes y jóvenes, población vulnerable en alto riesgo psicosocial, quienes permanecen durante dos años, al cabo de los cuales finalizan su proceso de formación y están en capacidad de emplearse o de organizar un pequeño taller o empresa.

#### **9. ORGANIZACIÓN PARA EJECUTAR LA PROPUESTA.**

La Corporación cuenta con elementos materiales, físicos y humanos necesarios que contribuyen al desarrollo de su función administrativa para la adecuada prestación del servicio.

#### **TALENTO HUMANO**

Una (1) Coordinadora  
Una (1) trabajadora social  
Una (1) psicóloga  
Cinco (5) instructores  
Una (1) servicios generales  
Una (1) manipuladora de alimentos.

#### **INFRAESTRUCTURA FISICA**

Tres (3) oficinas destinadas para la coordinación, trabajo social y psicología.  
Cinco (5) talleres dotados de maquinaria semi - industrial y herramientas manuales.  
Una (1) aula de informática dotada con 15 equipos de última generación con red de internet.

- Espacios adecuados para la preparación y suministro de alimentos (cocina y comedor).
- Tres baterías sanitarias en buen funcionamiento para el uso de adolescentes y jóvenes.
- Espacios para la recreación y deporte (zona verde y cancha múltiple)
- Salón de actos

**CORPORACION CENTRO COMUNITARIO LA ROSA**  
**PRESUPUESTO DE INGRESOS - GASTOS**  
 Periodo 1 septiembre - 31 de diciembre 2013

<b>EJECUCION DE GASTOS</b>	<b>1,0</b>	<b>2,0</b>	<b>3,0</b>	<b>4=(1+2+3)</b>
<b>OBJETO DEL GASTO</b>	<b>Presupuesto Inicial vigencia año 2013</b>	<b>SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL</b>	<b>CCCR</b>	<b>Presupuesto final vigencia año 2013</b>
<b>1. TALENTO HUMANO</b>				
Sueldo personal	33.472.175,00		6.366.600,00	39.838.775,00
Auxilio de transporte	2.664.900,00		761.400,00	3.426.300,00
Cesantías	3.010.219,00		593.762,00	3.603.981,00
Prima de servicios	3.010.219,00		593.762,00	3.603.981,00
Intereses/cesantías	361.373,00		71.280,00	432.653,00
Vacaciones	1.392.444,00		264.849,00	1.657.293,00
Aportes parafiscales (Sena, ICBF y Caja Fam.)	3.012.498,00		572.994,00	3.585.492,00
Aportes salud y pensión	6.268.105,00		1.239.245,00	7.507.350,00
Dotación trabajadores	1.001.700,00		0,00	1.001.700,00
Honorarios profesionales	0,00		3.776.221,00	3.776.221,00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>64.193.633,00</b>		<b>14.240.113,00</b>	<b>68.433.746,00</b>
<b>2. ATENCION PSICOSOCIAL ADOLECENTES Y J.</b>				
Intervención individual y familiar	0,00	1.399.800,00		1.399.800,00
Acompañamiento de restitución de derechos	0,00	500.400,00		500.400,00
Escuela de padres	0,00	600.000,00		600.000,00
Dotación niños y niñas	931.567,00			931.567,00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>931.567,00</b>	<b>2.500.200,00</b>		<b>3.431.767,00</b>
<b>3. SALUD Y NUTRICION</b>				
Refuerzo complemento nutricional	6.000.000,00	6.000.000,00		12.000.000,00
Recreación y Deporte niños y niñas	500.000,00	999.600,00		1.499.600,00
Campañas de salud preventivas	0,00	700.200,00		700.200,00
Salud niños y niñas	250.000,00			250.000,00
Transportes niños y niñas	430.000,00			430.000,00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>7.180.000,00</b>	<b>7.699.800,00</b>		<b>14.879.800,00</b>
<b>4. FORMACION Y ORIENTACION</b>				
Material Didáctico e insumos	5.500.000,00	3.999.600,00	1.000.000,00	10.499.600,00
Maquinaria y equipo	0,00	2.500.200,00		2.500.200,00
Talleres de asociatividad y emprendimiento	0,00	1.500.000,00		1.500.000,00
Ferias exposiciones de trabajos	0,00	999.600,00		999.600,00
Transporte y logística	0,00	800.400,00		800.400,00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>5.500.000,00</b>	<b>9.799.800,00</b>	<b>1.000.000,00</b>	<b>16.299.800,00</b>
<b>5. GASTOS GENERALES</b>				
Pólizas y seguros	400.000,00			400.000,00
Servicios públicos	2.700.000,00		1.000.000,00	3.700.000,00
Mantenimiento y reparaciones	3.700.000,00		1.000.000,00	4.700.000,00
Arrendamientos	0,00			0,00
Papelería y útiles de escritorio	1.300.000,00			1.300.000,00
Material aseo y cafetería	1.500.000,00			1.500.000,00
Combustibles - Gas	650.000,00			650.000,00
Impuestos, tasas y multas	0,00			0,00
Transporte urbano	950.000,00			950.000,00
Asesorías contables y financieras	1.000.000,00		3.552.120,00	4.552.120,00
Gastos financieros	1.200.000,00			1.200.000,00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>13.400.000,00</b>		<b>5.552.120,00</b>	<b>18.952.120,00</b>
<b>TOTAL GASTOS ( 1+2+3+4+5)</b>	<b>81.205.200,00</b>	<b>19.999.800,00</b>	<b>20.792.233,00</b>	<b>121.997.233,00</b>

**EDWARD URBANO YAQUENO**  
 Director Administrativo



**CORPORACIÓN  
CENTRO COMUNITARIO "LA ROSA"**  
 Personería Jurídica 930 del 5 de octubre de 1973  
 Nit. 891.200.796-5

**CORPORACION CENTRO COMUNITARIO LA ROSA  
PROGRAMA CASA DEL JOVEN HNA. MARIA AGUDELO**

**11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

ITEM	ACTIVIDAD	TIEMPO	MESES				
			JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
1	Alistamiento y búsqueda activa de la población		X				
2	Diagnóstico individual y familiar			██████████			
3	Atención psicosocial			██████████	██████████	██████████	
4	Actividades lúdico recreativas			██████████	██████████	██████████	
5	Participación ciudadana			██████████	██████████	██████████	
6	Desarrollo talleres de componentes de formación		██████████	██████████	██████████	██████████	
7	Desarrollo de talleres técnicos en oficios		██████████	██████████	██████████	██████████	

10/10/196

*"Trabajar unidos para el bien de todos"*

Carrera 4ª N° 13 - 06 Barrio La Rosa  
 Telefax: 721 62 15 / Teléfono: 721 24 33  
 E-mail: centrocomunitariolarosa@hotmail.com  
 San Juan de Pasto - Nariño

**RESULTADO GENERACIÓN PLANILLA**

**OPERADOR DE INFORMACIÓN ASOPAGOS**

Razón social: CORPORACION CENTRO COMUNITARIO LA ROSA Identificación: NI-891200796 Código dependencia o sucursal: 001 Nombre dependencia o sucursal: 001 Fecha de generación del reporte: 2013-06-04	Sin pagar
Período pensión: 2013-05 Período salud: 2013-06 Clase de planilla: Asistida	

REFERENCIA DE PAGO (PIN)	TIPO DE PLANILLA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	ESTADO
8654064424	E	\$1,641,540	2013-06-21	Lista para pago en banco

**Puntos de Recaudo:**

Banco AVillas	Banco Bogotá	REDEBAN	DaviVenda	Banco de Occidente	Bancolombia	Baloto	Grupo Exito
---------------	--------------	---------	-----------	--------------------	-------------	--------	-------------



**COMPROBANTE PAGO DE PLANILLA ASISTIDA PILA**

Número de Planilla (PIN): 8654064424

Número de Identificación Aportante: 291.200.796

Valor a Pagar S: 1.641.540

ESPACIO PARA FIRMAS

ESTIMADO CLIENTE:  
Este documento es un comprobante de pago de planilla asistida PILA. No tiene validez legal. Para más información consulte con el operador de información ASOPAGOS.

*[Handwritten signature]*

<b>Razón Social:</b>		CORPORACIÓN CENTRO COMUNITARIO LA ROSA		<b>Pagada</b>
<b>Identificación:</b>		NI - 891200796		
<b>Código dependencia o sucursal:</b>		001		
<b>Nombre de dependencia o sucursal:</b>		Administración		
<b>Fecha generación del reporte:</b>		2013-06-20		
<b>Fecha de pago</b>		2013-04-11		
<b>Entidad de pago</b>		AvVillas		
<b>Periodo pensión:</b>		2013 - 03		
<b>Periodo salud:</b>		2013 - 04		
<b>Número de la planilla:</b>		8673204792		
<b>REFERENCIA DE PAGO (FIN):</b>		8654064424		
<b>Tipo Planilla:</b>		Normal		
CÓD ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚM. AFIL	VALOR A PAGAR
230201	800229739	PROTECCION (ING+PROTECCION)	1	\$229,800
230301	800224808	PORVENIR	1	\$94,320
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES	2	\$366,620
EPS013	800250119	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO SALUDCOOP	1	\$73,700
EPS016	805000427	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	2	\$253,200
EPS037	900156264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	1	\$212,700
14-23	860011153	ARP - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	4	\$22,600
CCF35	891280008	Caja de Compensacion Familiar de Narino	4	\$172,740
PASENA	899999034	SENA	4	\$86,360
PAICBF	899999239	ICBF	4	\$129,600
<b>GRAN TOTAL</b>				<b>\$1,641,640</b>

<b>Razón Social:</b>		CORPORACION CENTRO COMUNITARIO LA ROSA	<b>Pagada</b>	
<b>Identificación:</b>		NI - 891200796		
<b>Código dependencia o sucursal:</b>		001		
<b>Nombre de dependencia o sucursal:</b>		Administración		
<b>Fecha generación del reporte:</b>		2013-06-20		
<b>Fecha de pago</b>		2013-05-20		
<b>Entidad de pago</b>		AvVillas		
<b>Periodo pensión:</b>		2013 - 04		
<b>Periodo salud:</b>		2013 - 05		
<b>Número de la planilla:</b>		8693039259		
<b>REFERENCIA DE PAGO (PIN):</b>		8654064424		
<b>Tipo Planilla:</b>		Normal		
<b>CÓD ENTIDAD</b>	<b>NIT</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>NÚM. AFIL</b>	<b>VALOR A PAGAR</b>
230201	800229739	PROTECCION (ING+PROTECCION)	1	\$229,800
230301	800224808	PORVENIR	1	\$94,320
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES	2	\$366,620
EPS013	800250119	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO SALUDCOOP	1	\$73,700
EPS016	805000427	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	2	\$253,200
EPS037	900156264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	1	\$212,700
14-23	860011153	ARP - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	4	\$22,600
CCF35	891280008	Caja de Compensacion Familiar de Narino	4	\$172,740
PASENA	899999034	SENA	4	\$86,360
PAICBF	899999239	ICBF	4	\$129,600
<b>GRAN TOTAL</b>				<b>\$1,641,640</b>

<b>Razón Social:</b>		CORPORACION CENTRO COMUNITARIO LA ROSA	<b>Pagada</b>	
<b>Identificación:</b>		NI - 891200796		
<b>Código dependencia o sucursal:</b>		001		
<b>Nombre de dependencia o sucursal:</b>		Administración		
<b>Fecha generación del reporte:</b>		2013-07-25		
<b>Fecha de pago</b>		2013-06-21		
<b>Entidad de pago</b>		AvVillas		
<b>Periodo pensión:</b>		2013 - 05		
<b>Periodo salud:</b>		2013 - 06		
<b>Número de la planilla:</b>		8683083624		
<b>REFERENCIA DE PAGO (PIN):</b>		8654064424		
<b>Tipo Planilla:</b>		Normal		
CÓD ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚM. AFIL	VALOR A PAGAR
230201	800229739	PROTECCION (ING+PROTECCION)	1	\$229,800
230301	800224808	PORVENIR	1	\$94,320
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES	2	\$366,620
EPS013	800250119	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO SALUDCOOP	1	\$73,700
EPS016	805000427	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	2	\$253,200
EPS037	900156264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	1	\$212,700
14-23	860011153	ARP - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	4	\$22,600
CCF35	891280008	Caja de Compensacion Familiar de Narino	4	\$172,700
PASENA	899999034	SENA	4	\$86,300
PAICBF	899999239	ICBF	4	\$129,600
<b>GRAN TOTAL</b>				<b>\$1,641,540</b>

<b>Razón Social:</b>		CORPORACION CENTRO COMUNITARIO LA ROSA	<b>Pagada</b>	
<b>Identificación:</b>		NI - 891200796		
<b>Código dependencia o sucursal:</b>		001		
<b>Nombre de dependencia o sucursal:</b>		Administración		
<b>Fecha generación del reporte:</b>		2013-06-20		
<b>Fecha de pago</b>		2013-05-20		
<b>Entidad de pago</b>		AvVillas		
<b>Periodo pensión:</b>		2013 - 04		
<b>Periodo salud:</b>		2013 - 05		
<b>Número de la planilla:</b>		8693039259		
<b>REFERENCIA DE PAGO (PIN):</b>		8654064424		
<b>Tipo Planilla:</b>		Normal		
<b>CÓD ENTIDAD</b>	<b>NIT</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>NÚM. AFIL</b>	<b>VALOR A PAGAR</b>
230201	800229739	PROTECCION (ING+PROTECCION)	1	\$229,800
230301	800224808	FORVENIR	1	\$94,320
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES	2	\$366,620
EPS013	800250119	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO SALUDCOOP	1	\$73,700
EPS016	805000427	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	2	\$253,200
EPS037	900156264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	1	\$212,700
14-23	860011153	ARP - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	4	\$22,600
CCF35	891280008	Caja de Compensacion Familiar de Narino	4	\$172,740
PASENA	899999034	SENA	4	\$86,360
PAICBF	899999239	ICBF	4	\$129,600
<b>GRAN TOTAL</b>				<b>\$1,641,640</b>

<b>Razón Social:</b>		CORPORACION CENTRO COMUNITARIO LA ROSA		<b>Pagada</b>
<b>Identificación:</b>		NI - 891200796		
<b>Código dependencia o sucursal:</b>		001		
<b>Nombre de dependencia o sucursal:</b>		Administración		
<b>Fecha generación del reporte:</b>		2013-07-25		
<b>Fecha de pago</b>		2013-06-21		
<b>Entidad de pago</b>		AvVillas		
<b>Periodo pensión:</b>		2013 - 05		
<b>Periodo salud:</b>		2013 - 06		
<b>Número de la planilla:</b>		8683083624		
<b>REFERENCIA DE PAGO (PIN):</b>		8654064424		
<b>Tipo Planilla:</b>		Normal		
<b>CÓD ENTIDAD</b>	<b>NIT</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>NÚM. AFIL</b>	<b>VALOR A PAGAR</b>
230201	800229739	PROTECCION (ING+PROTECCION)	1	\$229,800
230301	800224808	FORVENIR	1	\$94,320
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES	2	\$366,620
EPS013	800250119	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO SALUDCOOP	1	\$73,700
EPS016	805000427	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	2	\$253,200
EPS037	900156264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	1	\$212,700
14-23	860011153	ARP - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	4	\$22,600
CCF35	891280008	Caja de Compensacion Familiar de Narino	4	\$172,700
PASENA	899999034	SENA	4	\$86,300
PAICBF	899999239	ICBF	4	\$129,600
<b>GRAN TOTAL</b>				<b>\$1,641,540</b>

<b>Razón Social:</b>		CORPORACION CENTRO COMUNITARIO LA ROSA		<b>Pagada</b>
<b>Identificación:</b>		NI - 891200796		
<b>Código dependencia o sucursal:</b>		001		
<b>Nombre de dependencia o sucursal:</b>		Administración		
<b>Fecha generación del reporte:</b>		2013-07-25		
<b>Fecha de pago</b>		2013-07-17		
<b>Entidad de pago</b>		AvVillas		
<b>Periodo pensión:</b>		2013 - 06		
<b>Periodo salud:</b>		2013 - 07		
<b>Número de la planilla:</b>		8601858658		
<b>REFERENCIA DE PAGO (PIN):</b>		8654064424		
<b>Tipo Planilla:</b>		Normal		
CÓD ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚM. AFIL	VALOR A PAGAR
230201	800229739	PROTECCION (ING+PROTECCION)	1	\$229,800
230301	800224808	PORVENIR	1	\$94,320
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES	2	\$366,620
EPS013	800250119	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO SALUDCOOP	1	\$73,700
EPS016	805000427	COCMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	2	\$253,200
EPS037	900156264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	1	\$212,700
14-23	860011153	ARP - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	4	\$22,600
CCF35	891280008	Caja de Compensacion Familiar de Narino	4	\$172,700
PASENA	899999034	SENA	4	\$86,300
PAICBF	899999239	ICBF	4	\$129,600
<b>GRAN TOTAL</b>				<b>\$1,641,540</b>



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia de la Fuente de Lleras  
Regional Nariño  
Grupo Jurídico



**CONTRATO DE APOORTE No. 306-2013, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF- REGIONAL NARIÑO Y CORPORACIÓN CENTRO COMUNITARIO LA ROSA.**

HECTOR FABIO QUIROZ ORDOÑEZ, mayor de edad, domiciliado en Pasto, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.383.132 expedida en Pasto, quien en su calidad de **Director Regional Nariño** del ICBF nombrado mediante Resolución No. 9856 del 17 de diciembre de 2012 y acta de Posesión No. 00294 del 18 de diciembre de 2012, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.999.239-2, facultado para celebrar contratos o convenios de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 2690 de 2012 publicada en el Diario Oficial el 21 de junio de 2012, que para los efectos de este documento se denominará **ICBF**, por una parte, y por la otra parte **CORPORACIÓN CENTRO COMUNITARIO LA ROSA**, con NIT 891.200.796-5, representada por **ALICIA MARIA SANTACRUZ DE KOCH**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.060.152, quien en adelante se denominará **EL OPERADOR**, quien actúa en su nombre y representación y declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE APOORTE**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que **EL ICBF** tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos. 2) Que el Sistema Nacional de Bienestar Familiar está integrado por las entidades u organismos oficiales y por particulares legalmente autorizados para prestar el servicio público de bienestar familiar. 3) Que son objetivos del bienestar familiar fortalecer los lazos familiares, asegurar y apoyar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de sus miembros, tutelar los derechos y brindar protección a los niños y niñas. 4) Que corresponde a **EL ICBF** coordinar e integrar el servicio público de bienestar familiar. 5) Que **EL ICBF** conforme a los artículos 21 de la Ley 7179 y 127 del Decreto Reglamentario 2388/79 puede celebrar contratos de aporte con instituciones de utilidad pública o social para la prestación del servicio público de bienestar familiar. 6) Que el Decreto 1137/99 en su artículo 19 contempla la facultad de **EL ICBF** para la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades propias de su objeto. 7) Que mediante instructivo expedido por la Dirección de Contratación y Dirección de Niñez y Adolescencia el día 3 de mayo de 2013 para Directores Regionales y Coordinadores de Asistencia Técnica, se impartieron las instrucciones para la contratación directa de la modalidad "**Generaciones con Bienestar-Otras Formas de Atención**" para las Regionales de Antioquia, Atlántico, Cesar, Nariño y Valle del Cauca". 8) Que una vez surtido el trámite de verificación y evaluación de las propuestas, el **ICBF** verificó que **EL OPERADOR "CORPORACIÓN CENTRO COMUNITARIO LA ROSA"** cumple con los requisitos técnicos, la capacidad jurídica y financiera; incluyendo en dicha verificación los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del representante legal, para operar la modalidad. 9) Que el Programa de promoción y prevención para la protección integral de Niños, Niñas y Adolescentes - **NNA**, se enmarca dentro de una estrategia de garantía y goce efectivo de sus derechos. Desarrolla el principio de protección integral del Código de la Infancia y la Adolescencia e instrumentos internacionales de derechos humanos. En tal sentido, busca prevenir la vulneración de los derechos allí consagrados. 10) Que en el marco de la Convención de los Derechos del Niño, sus protocolos facultativos, la Constitución Política de Colombia y el Código de la Infancia y la Adolescencia, se establece que los derechos de los niños y niñas prevalecen por encima de los demás. Este Programa, e



cual hace parte de una Estrategia para la protección integral, impone a las familias, a la sociedad y al Estado la obligación de reconocer sus derechos, asegurar su garantía y goce efectivo, prevenir que estos derechos sean amenazados, vulnerados o inobservados y restablecer aquellos que han sido vulnerados, y reparar en especial a los NNA víctimas del conflicto. 11) Que en razón de lo anteriormente expuesto se celebra el presente contrato de aporte el cual se regirá por las disposiciones de la Ley 7 de 1979 y sus decretos reglamentarios, así mismo se ceñirá en los aspectos no contrarios con la anterior normatividad, por lo dispuesto en la Ley 80/93 y Decreto 0734 de 2012 y, en lo no previsto en ellos, por las normas del derecho privado, las condiciones esenciales, las condiciones generales y las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** Promover la protección integral de los niños, niñas y adolescentes a través de la implementación de la modalidad de "Generaciones con Bienestar - Otras Formas de Atención". **SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:** Desarrollar la atención de la modalidad de "generaciones con bienestar-otras formas de atención" en el departamento de Nariño, específicamente en el municipio de Pasto, así:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	No. CONTRATADOS	CUPOS	VALOR CUPO	No. MESES
NARIÑO	PASTO	146		\$92.700	6

**TERCERA. VALOR DE LOS APORTES:** Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de hasta **OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$81.205.200) M/CTE.** El ICBF aporta la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$81.205.200) M/CTE,** representada en dinero. **RUBRO:** El valor del presente contrato se cancelará se encuentra amparado con el **CDP No. 124 del 18 de abril de 2013, rubro C32015040110101.** **CUARTA.- FORMA DE PAGO:** El ICBF reconocerá el valor cupo mensual por cada Niño, Niña y Adolescente efectivamente atendido, establecido para cada regional/zona en los estudios de costos, proporcionalmente al número de encuentros en los que haya participado, pagaderos en mensualidades vencidas, durante los plazos que se discrimina a continuación, así: **Nariño: Zona 1: En Pasto – Casa del joven, un (1) mes como máximo para la etapa de alistamiento y seis (6) meses de operación para un plazo del contrato de 7 meses.** **PARAGRAFO PRIMERO:** Determinación del valor mensual a pagar por la asistencia efectiva de los niños, niñas y adolescentes a los encuentros vivenciales: Para determinar el valor a pagar en cada uno de los seis (6) meses de operación, por la asistencia efectiva de los niños, niñas y adolescentes, se utilizará la siguiente ecuación:  $(V/r \text{ CUPO MES} / 12 \text{ E.V. PROGRAMADOS MES}) * \# \text{ TOTAL ASISTENCIA NNA A LOS E.V. MES}$ . En ningún caso el # total de asistencia de NNA a los E.V. podrá ser superior a la siguiente ecuación:  $\text{CUPOS CONTRATADOS} * 12 \text{ E.V. PROGRAMADOS/MES}$ . El valor de cada unidad de servicio por mes en cada uno de los departamentos en donde se brindará la modalidad de "Generaciones con Bienestar - Otras Formas de Atención" es: **Nariño: Costo \*NNA\* mes = \$ 92.700.** **PARAGRAFO SEGUNDO:** Periodos de corte: Por mensualidad vencida se entenderá el agotamiento de la fecha indicada para cada mes, por ejemplo si el programa inicia el día 10 de un mes, el mes vencido será a partir del día 10 del mes siguiente y así sucesivamente, es decir que cada periodo de operación en este ejemplo iría del 10 de un mes al 9 del mes siguiente. **PARAGRAFO TERCERO:** Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

306 2013

y los requisitos adicionales que se establezcan como criterios de certificación para el pago de cuentas para el programa. **QUINTA. PLAZO:** El plazo del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de diciembre de 2013. La prestación del servicio se realizará sin exceder del 31 de diciembre de 2013. **PARAGRAFO** El presente contrato permanecerá vigente durante el término de ejecución y cuatro (4) meses más, dentro de los cuales deberá ser liquidado. **SEXTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN:** El operador prestará el servicio en el Municipio Pasto, Departamento de NARIÑO. **SÉPTIMA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL OPERADOR:** 1. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y cumplir con las metas establecidas para la ejecución del Programa. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten el objeto del contrato. 3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ICBF, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos darán lugar a la terminación del contrato. 4. Contar con el personal idóneo y competente, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnico-administrativos del Programa. 5. Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos (Servicio de internet y telefonía celular para el talento humano contratado), logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del programa. 6. Garantizar que dentro de su empresa se cuente con un plan de seguridad y salud ocupacional que cumpla con las orientaciones proporcionadas por el ICBF. 7. Garantizar en las actividades a desarrollar para la ejecución del programa un enfoque que propenda a la conservación del medio ambiente y a las buenas prácticas ambientales. 8. Garantizar que el equipo profesional que presta el servicio se encuentra capacitado en el Código de la Infancia y la Adolescencia - Ley 1098 de 2006. 9. Socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, la documentación básica del ICBF (misión, visión, principios, objetivos estratégicos y política de gestión integral). 10. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los aportes parafiscales. 11. Constituir y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecidos en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados en el mismo, si hay lugar a ellos. 12. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen. 13. Cumplir con el objeto del contrato, a suscribirse de acuerdo con los lineamientos técnico-administrativos del programa, además de los protocolos y documentos de metodología que entregue el ICBF. 14. Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por el ICBF, los cuales se describen a continuación: a) **HABEAS DATA:** La entrega de la información de beneficiarios del Programa, permite el acceso a datos de carácter privado o reservado protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. b) **USO DE LA INFORMACIÓN:** Todas las personas que intervienen en la generación administración y manipulación de la información generada por el

Programa, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; y por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. c) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de las familias que se encuentren en el Programa. 15. Reportar al ICBF la información requerida, así como de los participantes objeto del programa, de acuerdo con los formatos, frecuencia, estructuras y medios de comunicación que establezca la Dirección de Niñez y Adolescencia. 16. Acatar las instrucciones que imparta el Instituto para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato. 17. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, aportando copia de las planillas de aportes y la certificación de cumplimiento suscrita por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante legal. 18. Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato actuando con alto grado de profesionalismo responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas correspondientes. 19. Suscribir el acta de liquidación del contrato. 20. Entregar al Grupo Financiero el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. 21. El operador debe solicitar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, la documentación básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos estratégicos y Política de gestión integral). 22. El Operador debe referir el diseño e implementación de un Plan Básico de Seguridad y Salud Ocupacional para el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato. 23. El Operador debe realizar mínimo dos (2) actividades con enfoque a la conservación del medio ambiente en el entorno próximo a la Unidad de servicio. 24. El Operador debe garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios. 25. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo. **OCTAVA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DE EL OPERADOR:** 1. Garantizar y salvaguardar los derechos fundamentales de los Niños, Niñas, Adolescentes, consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en la Ley 1098 de 2006 y demás normas pertinentes. 2. Presentar al ICBF dentro de las cuatro (4) primeras semanas contadas a partir de la legalización del contrato, una propuesta de plan de acción y el reporte de talento humano teniendo en cuenta los tres (3) componentes del Programa, a saber: Formación y participación, Gestión y coordinación interinstitucional para la protección integral de derechos, y dinamización de redes sociales del Programa y del modelo operativo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del mismo. El plan de acción y el reporte de talento humano serán objeto de aprobación por parte del ICBF. 3. Entregar semanalmente el directorio que contenga los puntos y la hora en los cuales se realizarán los encuentros vivenciales del programa. 4. Realizar gestiones ante las entidades territoriales, organizaciones barriales y comunitarias, organizaciones sin ánimo de lucro e iglesias, para el préstamo de los lugares de ejecución de los encuentros vivenciales. 5. Durante la etapa de alistamiento realizar una búsqueda activa y convocatoria en las zonas priorizadas para garantizar la participación de Niños, Niñas y Adolescentes en las actividades programadas. En caso de encontrarse dificultades en el proceso de identificación e inscripción de participantes, establecer un



BIENESTAR  
FAMILIAR

República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia de la Fuente de Utreras  
Regional Nariño  
Grupo Jurídico



PROSPERIDAD  
PARA TODOS

306-2013

mecanismo alternativo de convocatoria de manera coordinada con la Dirección Regional del ICBF, autoridades locales y otros actores para la identificación de la población participante del programa. 6. Diseñar y ejecutar encuentros vivenciales en los que se dé la participación de los Niños, Niñas y Adolescentes y de sus familias. 7. Garantizar la realización de los encuentros vivenciales en espacios idóneos (ventilados, iluminados, con batería de baños, con dotación de sillas para la atención de los Niños, Niñas, Adolescentes, los promotores e invitados especiales) que permitan el desarrollo de las actividades propuestas. 8. Garantizar las condiciones operativas, metodológicas, técnicas y logísticas para la participación de cada uno de los Niños, Niñas, Adolescentes y de sus familias a los encuentros vivenciales, de acuerdo a lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del programa. 9. Presentar una propuesta pedagógica ante el ICBF dentro de las cuatro (4) primeras semanas contadas a partir de la legalización del contrato para el desarrollo de los encuentros vivenciales, la cual deberá ser aprobada por el supervisor del contrato, éste será requisito para el inicio de la operación del Programa. Para lo anterior, el operador deberá tener en cuenta los módulos del componente de Formación y participación, a saber: Módulo 1: Los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos, Módulo 2: prevención para la protección, Módulo 3: Convivencia, reconciliación y cultura de Paz, Módulo 4: Los niños, niñas y adolescentes son ciudadanos, Módulo 5: Mi Proyecto de Vida. El diseño de las actividades debe contemplar el ciclo vital de los niños, niñas y adolescentes, para lo cual el operador deberá tener en cuenta los rangos de edades entre 6 años y 11 años y los 12 años y 17 años. Todas las actividades deben ejecutarse bajo la metodología de pedagogía vivencial descrita en los lineamientos técnico-administrativos del programa. Adicionalmente, deberán ser actividades que promuevan la creatividad y la innovación en los Niños, Niñas, Adolescentes participantes del mismo. 10. Realizar el registro de Niños, Niñas, Adolescentes participantes en el programa en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF antes de iniciar el primer encuentro vivencial. 11. Presentar el diagnóstico de derechos realizado a los Niños, Niñas, Adolescentes participantes del Programa, a más tardar un mes después del registro del niño, niña o adolescente en los sistemas o mecanismos de información establecidos por el ICBF. 12. Realizar en cada grupo focalizado de veinticinco (25) Niños, Niñas, Adolescentes participantes encuentros vivenciales tres (3) veces por semana, de mínimo dos (2) horas cada uno, para un total de doce (12) encuentros vivenciales por mes. Estos encuentros deberán llevarse a cabo de acuerdo con los módulos del componente de formación y participación del Programa. El operador deberá entregar con el informe mensual a título de soporte una fotografía con la totalidad de los Niños, Niñas, Adolescentes que asistieron a cada encuentro vivencial. **PARAGRAFO.** Las horas adicionales a las mínimas requeridas en los encuentros vivenciales por mes que realice el operador, se considerarán aportes voluntarios y NO serán pagadas por ICBF. 13. Entregar un refrigerio a cada uno de los Niños, Niñas, Adolescentes participantes del Programa en cada uno de los encuentros vivenciales realizados, el cual debe estar aprobado mediante acta por el área de nutrición de la Dirección Regional respectiva. 14. Realizar el registro de asistencia físico con la firma manuscrita de cada uno de los Niños, Niñas, Adolescentes participantes del Programa a cada uno de los encuentros vivenciales, de acuerdo a los formatos, mecanismos y al sistema de información establecido por el ICBF. 15. Realizar el registro de asistencia en la plataforma virtual del Programa o mecanismos de información provistos por el ICBF de cada uno de los Niños, Niñas, Adolescentes participantes del mismo, en cada uno de los encuentros vivenciales. 16. Promover por la permanencia de los Niños, Niñas, Adolescentes en el programa en al menos el ochenta por ciento (80%) de los encuentros vivenciales. En caso de presentarse el retiro de un Niños, Niñas, Adolescentes el operador deberá garantizar la vinculación de



SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE CALIDAD



un nuevo participante al grupo de acuerdo a lo señalado en el lineamiento. **17.** Diligenciar en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF el mapa de actores institucionales y comunitarios en el ámbito local, departamental y nacional para la protección integral de derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes, a más tardar dos meses contados a partir de la fecha de legalización del contrato. **18.** Diligenciar en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF el mapa de factores de riesgo que potencian las amenazas y vulneraciones de derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes en cada uno de los municipios focalizados por el ICBF, a más tardar dos meses contados a partir de la fecha de legalización de contrato. **19.** Realizar el registro de seguimiento a la gestión de garantía de derechos, con base en el diagnóstico de derechos de cada uno de los Niños, Niñas, Adolescentes participantes, en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF, un mes antes de la finalización del contrato. **20.** Acompañar a los Niños, Niñas, Adolescentes participantes en la elaboración de su proyecto de vida y realizar el respectivo registro en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF. **21.** Realizar el registro de las gestiones realizadas para el restablecimiento de derechos de los Niños y Niñas y Adolescentes en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF, a los tres meses contados a partir de la fecha de legalización del contrato. **22.** Crear y dinamizar redes sociales entre los Niños, Niñas, Adolescentes participantes del programa, y sus familias, en torno a la garantía de derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes según lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del programa. **PARAGRAFO:** El registro de estas redes sociales debe diligenciarse en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF. **23.** Garantizar la selección de personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar de acuerdo a los criterios señalados en el lineamiento técnico del programa, el estudio previo y el contrato, siempre respetando los perfiles exigidos y la experiencia requerida (según lineamientos técnicos) y los valores para el pago de honorarios establecidos. Véase la siguiente tabla:

Departamento	Municipio	Número de cupos	Porcentaje de Tiempo que serán contratados los miembros del equipo de trabajo de los operadores				
			Coordinador General	Gestor Administrativo	Coordinador de garantía de Derechos	Coordinador metodológico	Promotor de Derechos
Atlántico	Barranquilla	100	40%	40%	40%	2%	16%
	Medellín	100	40%	40%	40%	2%	16%
Antioquia	Medellín	50	40%	40%	40%	1%	8%
	Medellín	50	40%	40%	40%	1%	8%
	Medellín	50	40%	40%	40%	1%	8%
Cesar	Valledupar	200	40%	40%	40%	4%	32%
Nariño Zona 1	Pasto	36	40%	40%	40%	1%	6%
	Pasto	146	40%	40%	40%	3%	23%
Nariño Zona 2	San Andrés de Tumaco	50	40%	40%	40%	1%	8%
	Taminango	167	40%	40%	40%	3%	27%
Valle del Cauca	Cali	400	40%	40%	40%	8%	64%
	Cali	500	40%	40%	40%	10%	80%

**24.** Presentar al supervisor del contrato informes mensuales, según formatos establecidos por el ICBF sobre la ejecución de cada uno de los componentes del programa. **25.** Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en las instalaciones donde se brinda la atención, cualquier tipo de actividad proselitista de carácter político, tales como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos,



**BIENESTAR  
FAMILIAR**

República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia de la Fuente de Heras  
Regional Nariño  
Grupo Jurídico



306-2013

procesos electorales y/o actividades similares. 26. Abstenerse de utilizar directa o indirectamente el programa y/o la vinculación de Niños, Niñas, Adolescentes participantes, como mecanismo para obtener votos para movimientos, partidos, o causas políticas. 27. Facilitar a la comunidad y en especial a los usuarios del servicio público de bienestar familiar, el ejercicio del control social sobre el programa y la modalidad. 28. Suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección de sus instalaciones al supervisor designado por el ICBF, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar de manera oportuna (máximo cinco días hábiles) e integral libros de registro, archivos de contabilidad, actas, consolidados y demás información pertinente solicitada. 29. Garantizar la asistencia del coordinador de garantía de derechos a los comités y demás reuniones que en el marco del SNBF sean citados por la Dirección Regional respectiva o centro zonal respectivo. 30. Garantizar la asistencia del coordinador general al comité técnico operativo con una periodicidad mensual, el cual será convocado por el supervisor del contrato. **NOVENA.- OBLIGACIONES DEL ICBF:** EL ICBF se obliga en especial, a: 1) Ejercer el control sobre la inversión y el cumplimiento del servicio a través del Supervisor. 2) Aportar y desembolsar oportunamente a EL OPERADOR los recursos del presente contrato en dinero o en especie. 3) Comunicar oportunamente a EL OPERADOR las directrices, lineamientos, parámetros y demás instrucciones que se impartan por el ICBF. 4) Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del presente contrato. **DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL OPERADOR EN EL MARCO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: EJE DE CALIDAD:** 1. EL OPERADOR, /contratista debe socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Gestión). 2. percepción de satisfacción de los beneficiarios con respecto a la prestación del servicio. **EJE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:** 1. Cuando el operador/contratista lidere la realización de eventos en representación del ICBF y con la participación de 35 personas o más debe tener en cuenta las recomendaciones impartidas por la Entidad en la cartilla de Buenas Prácticas de Seguridad. 2. Todo el personal del contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales. 3. Antes de iniciar cualquier actividad en el ICBF todos los trabajadores del contratista deben recibir inducción en Seguridad y Salud en el trabajo. 4. El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato. **EJE AMBIENTAL:** 1. El operador/contratista debe adelantar acciones pedagógicas con los beneficiarios de los programas institucionales que ejecute, para la promoción y adopción de Buenas Prácticas Ambientales. 2. El contratista cuyo objeto vincule la supervisión e interventoría a operadores/contratistas (misionales/funcionales), deben tener presente los aspectos e impactos ambientales, los requisitos legales regionales y locales asociados a la actividad a desarrollar, los estándares de supervisión y seguimiento. **DÉCIMA PRIMERA.- COFINANCIACIÓN DE OPERACIÓN POR PARTE DE TERCEROS.-** Otras entidades, organizaciones y empresas, públicas o privadas que quieran vincularse a la financiación de las actividades a cargo de EL OPERADOR previstas en este contrato, podrán hacerlo, previo concepto del Comité Técnico Operativo y acuerdo expreso con EL OPERADOR al respecto, para lo cual podrán vincularse regulando sus aportes, compromisos y demás aspectos a que haya lugar. Para estos efectos EL OPERADOR establecerá una relación jurídica con dicho tercero, de acuerdo con la naturaleza y régimen jurídico aplicable al tercero, en la cual se especificará el monto en dinero o en especie que se aportará para la prestación del servicio. Si es EL OPERADOR el que realizará en forma libre y espontánea aportes para la atención de los beneficiarios en el marco del presente contrato, deberá informar al ICBF la destinación de dichos aportes. **DÉCIMA**



un nuevo participante al grupo de acuerdo a lo señalado en el lineamiento. 17. Diligenciar en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF el mapa de actores institucionales y comunitarios en el ámbito local, departamental y nacional para la protección integral de derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes, a más tardar dos meses contados a partir de la fecha de legalización del contrato. 18. Diligenciar en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF el mapa de factores de riesgo que potencian las amenazas y vulneraciones de derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes en cada uno de los municipios focalizados por el ICBF, a más tardar dos meses contados a partir de la fecha de legalización de contrato. 19. Realizar el registro de seguimiento a la gestión de garantía de derechos, con base en el diagnóstico de derechos de cada uno de los Niños, Niñas, Adolescentes participantes, en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF, un mes antes de la finalización del contrato. 20. Acompañar a los Niños, Niñas, Adolescentes participantes en la elaboración de su proyecto de vida y realizar el respectivo registro en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF. 21. Realizar el registro de las gestiones realizadas para el restablecimiento de derechos de los Niños y Niñas y Adolescentes en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF, a los tres meses contados a partir de la fecha de legalización del contrato. 22. Crear y dinamizar redes sociales entre los Niños, Niñas, Adolescentes participantes del programa, y sus familias, en torno a la garantía de derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes según lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del programa. **PARAGRAFO:** El registro de estas redes sociales debe diligenciarse en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF. 23. Garantizar la selección de personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar de acuerdo a los criterios señalados en el lineamiento técnico del programa, el estudio previo y el contrato, siempre respetando los perfiles exigidos y la experiencia requerida (según lineamientos técnicos) y los valores para el pago de honorarios establecidos. Véase la siguiente tabla:

Departamento	Municipio	Número de cupos	Porcentaje de Tiempo que serán contratados los miembros del equipo de trabajo de los operadores				
			Coordinador General	Gestor Administrativo	Coordinador de garantía de Derechos	Coordinador metodológico	Promotor de Derechos
Atlántico	Barranquilla	100	40%	40%	40%	2%	16%
	Medellín	100	40%	40%	40%	2%	16%
Antioquia	Medellín	50	40%	40%	40%	1%	8%
	Medellín	50	40%	40%	40%	1%	8%
	Medellín	50	40%	40%	40%	1%	8%
	Valledupar	200	40%	40%	40%	4%	32%
Nariño Zona 1	Pasto	36	40%	40%	40%	1%	6%
	Pasto	146	40%	40%	40%	3%	23%
Nariño Zona 2	San Andrés de Tumaco	50	40%	40%	40%	1%	8%
	Taminango	167	40%	40%	40%	3%	27%
Valle del Cauca	Cañ	400	40%	40%	40%	8%	64%
	Cañ	500	40%	40%	40%	10%	80%

24. Presentar al supervisor del contrato informes mensuales, según formatos establecidos por el ICBF sobre la ejecución de cada uno de los componentes del programa. 25. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en las instalaciones donde se brinda la atención, cualquier tipo de actividad proselitista de carácter político, tales como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos,



**BIENESTAR  
FAMILIAR**

República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia de la Fuente de Heras  
Regional Nariño  
Grupo Jurídico



306-2013

procesos electorales y/o actividades similares. 26. Abstenerse de utilizar directa o indirectamente el programa y/o la vinculación de Niños, Niñas, Adolescentes participantes, como mecanismo para obtener votos para movimientos, partidos, o causas políticas. 27. Facilitar a la comunidad y en especial a los usuarios del servicio público de bienestar familiar, el ejercicio del control social sobre el programa y la modalidad. 28. Suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección de sus instalaciones al supervisor designado por el ICBF, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar de manera oportuna (máximo cinco días hábiles) e integral libros de registro, archivos de contabilidad, actas, consolidados y demás información pertinente solicitada. 29. Garantizar la asistencia del coordinador de garantía de derechos a los comités y demás reuniones que en el marco del SNBF sean citados por la Dirección Regional respectiva o centro zonal respectivo. 30. Garantizar la asistencia del coordinador general al comité técnico operativo con una periodicidad mensual, el cual será convocado por el supervisor del contrato. **NOVENA.- OBLIGACIONES DEL ICBF:** EL ICBF se obliga en especial, a: 1) Ejercer el control sobre la inversión y el cumplimiento del servicio a través del Supervisor. 2) Aportar y desembolsar oportunamente a **EL OPERADOR** los recursos del presente contrato en dinero o en especie. 3) Comunicar oportunamente a **EL OPERADOR** las directrices, lineamientos, parámetros y demás instrucciones que se impartan por el ICBF. 4) Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del presente contrato. **DECIMA.- OBLIGACIONES DEL OPERADOR EN EL MARCO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: EJE DE CALIDAD:** 1. **EL OPERADOR**, /contratista debe socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Gestión). 2. percepción de satisfacción de los beneficiarios con respecto a la prestación del servicio. **EJE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:** 1. Cuando el operador/contratista lidere la realización de eventos en representación del ICBF y con la participación de 35 personas o más debe tener en cuenta las recomendaciones impartidas por la Entidad en la cartilla de Buenas Prácticas de Seguridad. 2. Todo el personal del contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales. 3. Antes de iniciar cualquier actividad en el ICBF todos los trabajadores del contratista deben recibir inducción en Seguridad y Salud en el trabajo. 4. El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato. **EJE AMBIENTAL:** 1. El operador/contratista debe adelantar acciones pedagógicas con los beneficiarios de los programas institucionales que ejecute, para la promoción y adopción de Buenas Prácticas Ambientales. 2. El contratista cuyo objeto vincule la supervisión e interventoría a operadores/contratistas (misionales/funcionales), deben tener presente los aspectos e impactos ambientales, los requisitos legales regionales y locales asociados a la actividad a desarrollar, los estándares de supervisión y seguimiento. **DECIMA PRIMERA.- COFINANCIACION DE OPERACION POR PARTE DE TERCEROS.-** Otras entidades, organizaciones y empresas, públicas o privadas que quieran vincularse a la financiación de las actividades a cargo de **EL OPERADOR** previstas en este contrato, podrán hacerlo, previo concepto del Comité Técnico Operativo y acuerdo expreso con **EL OPERADOR** al respecto, para lo cual podrán vincularse regulando sus aportes, compromisos y demás aspectos a que haya lugar. Para estos efectos **EL OPERADOR** establecerá una relación jurídica con dicho tercero, de acuerdo con la naturaleza y régimen jurídico aplicable al tercero, en la cual se especificara el monto en dinero o en especie que se aportará para la prestación del servicio. Si es **EL OPERADOR** el que realizará en forma libre y espontánea aportes para la atención de los beneficiarios en el marco del presente contrato, deberá informar al ICBF la destinación de dichos aportes. **DECIMA**



un nuevo participante al grupo de acuerdo a lo señalado en el lineamiento. 17. Diligenciar en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF el mapa de actores institucionales y comunitarios en el ámbito local, departamental y nacional para la protección integral de derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes, a más tardar dos meses contados a partir de la fecha de legalización del contrato. 18. Diligenciar en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF el mapa de factores de riesgo que potencian las amenazas y vulneraciones de derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes en cada uno de los municipios focalizados por el ICBF, a más tardar dos meses contados a partir de la fecha de legalización del contrato. 19. Realizar el registro de seguimiento a la gestión de garantía de derechos, con base en el diagnóstico de derechos de cada uno de los Niños, Niñas, Adolescentes participantes, en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF, un mes antes de la finalización del contrato. 20. Acompañar a los Niños, Niñas, Adolescentes participantes en la elaboración de su proyecto de vida y realizar el respectivo registro en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF. 21. Realizar el registro de las gestiones realizadas para el restablecimiento de derechos de los Niños y Niñas y Adolescentes en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF, a los tres meses contados a partir de la fecha de legalización del contrato. 22. Crear y dinamizar redes sociales entre los Niños, Niñas, Adolescentes participantes del programa, y sus familias, en torno a la garantía de derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes según lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del programa. **PARAGRAFO:** El registro de estas redes sociales debe diligenciarse en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF. 23. Garantizar la selección de personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar de acuerdo a los criterios señalados en el lineamiento técnico del programa, el estudio previo y el contrato, siempre respetando los perfiles exigidos y la experiencia requerida (según lineamientos técnicos) y los valores para el pago de honorarios establecidos. Véase la siguiente tabla:

Departamento	Municipio	Número de copios	Porcentaje de Tiempo que serán contratados los miembros del equipo de trabajo de los operadores				
			Coordinador General	Gestor Administrativo	Coordinador de garantía de Derechos	Coordinador metodológico	Promotor de Derechos
Atlántico	Barranquilla	100	40%	40%	40%	2%	16%
Antioquia	Medellín	100	40%	40%	40%	2%	16%
	Medellín	50	40%	40%	40%	1%	8%
	Medellín	50	40%	40%	40%	1%	8%
	Medellín	50	40%	40%	40%	1%	8%
Cesar	Valledupar	200	40%	40%	40%	4%	32%
Nariño Zona 1	Pasto	36	40%	40%	40%	1%	6%
	Pasto	146	40%	40%	40%	3%	23%
Nariño Zona 2	San Andrés de Tumaco	50	40%	40%	40%	1%	8%
	Taminango	167	40%	40%	40%	3%	27%
Valle del Cauca	Cali	400	40%	40%	40%	8%	64%
	Cali	500	40%	40%	40%	10%	80%

24. Presentar al supervisor del contrato informes mensuales, según formatos establecidos por el ICBF sobre la ejecución de cada uno de los componentes del programa. 25. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en las instalaciones donde se brinda la atención, cualquier tipo de actividad proselitista de carácter político, tales como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos,



BIENESTAR  
FAMILIAR

República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia de la Fuente de Haras  
Regional Nariño  
Grupo Jurídico



306-2013

procesos electorales y/o actividades similares. 26. Abstenerse de utilizar directa o indirectamente el programa y/o la vinculación de Niños, Niñas, Adolescentes participantes, como mecanismo para obtener votos para movimientos, partidos, o causas políticas. 27. Facilitar a la comunidad y en especial a los usuarios del servicio público de bienestar familiar, el ejercicio del control social sobre el programa y la modalidad. 28. Suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección de sus instalaciones al supervisor designado por el ICBF, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar de manera oportuna (máximo cinco días hábiles) e integral libros de registro, archivos de contabilidad, actas, consolidados y demás información pertinente solicitada. 29. Garantizar la asistencia del coordinador de garantía de derechos a los comités y demás reuniones que en el marco del SNBF sean citados por la Dirección Regional respectiva o centro zonal respectivo. 30. Garantizar la asistencia del coordinador general al comité técnico operativo con una periodicidad mensual, el cual será convocado por el supervisor del contrato. **NOVENA.- OBLIGACIONES DEL ICBF:** EL ICBF se obliga en especial, a: 1) Ejercer el control sobre la inversión y el cumplimiento del servicio a través del Supervisor. 2) Aportar y desembolsar oportunamente a EL OPERADOR los recursos del presente contrato en dinero o en especie. 3) Comunicar oportunamente a EL OPERADOR las directrices, lineamientos, parámetros y demás instrucciones que se impartan por el ICBF. 4) Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del presente contrato. **DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL OPERADOR EN EL MARCO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: EJE DE CALIDAD:** 1. EL OPERADOR, /contratista debe socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Gestión). 2. percepción de satisfacción de los beneficiarios con respecto a la prestación del servicio. **EJE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:** 1. Cuando el operador/contratista lidere la realización de eventos en representación del ICBF y con la participación de 35 personas o más debe tener en cuenta las recomendaciones impartidas por la Entidad en la cartilla de Buenas Prácticas de Seguridad. 2. Todo el personal del contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales. 3. Antes de iniciar cualquier actividad en el ICBF todos los trabajadores del contratista deben recibir inducción en Seguridad y Salud en el trabajo. 4. El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato. **EJE AMBIENTAL:** 1. El operador/contratista debe adelantar acciones pedagógicas con los beneficiarios de los programas institucionales que ejecute, para la promoción y adopción de Buenas Prácticas Ambientales. 2. El contratista cuyo objeto vincule la supervisión e interventoría a operadores/contratistas (misionales/funcionales), deben tener presente los aspectos e impactos ambientales, los requisitos legales regionales y locales asociados a la actividad a desarrollar, los estándares de supervisión y seguimiento. **DÉCIMA PRIMERA.- COFINANCIACIÓN DE OPERACIÓN POR PARTE DE TERCEROS.-** Otras entidades, organizaciones y empresas, públicas o privadas que quieran vincularse a la financiación de las actividades a cargo de EL OPERADOR previstas en este contrato, podrán hacerlo, previo concepto del Comité Técnico Operativo y acuerdo expreso con EL OPERADOR al respecto, para lo cual podrán vincularse regulando sus aportes, compromisos y demás aspectos a que haya lugar. Para estos efectos EL OPERADOR establecerá una relación jurídica con dicho tercero, de acuerdo con la naturaleza y régimen jurídico aplicable al tercero, en la cual se especificara el monto en dinero o en especie que se aportará para la prestación del servicio. Si es EL OPERADOR el que realizará en forma libre y espontánea aportes para la atención de los beneficiarios en el marco del presente contrato, deberá informar al ICBF la destinación de dichos aportes. **DÉCIMA**





**SEGUNDA.- DESTINACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS:** En virtud del presente contrato y para lograr los cometidos señalados en el objeto del presente contrato, EL OPERADOR, en el caso que se generaren rendimientos financieros por parte de los recursos del ICBF, y como quiera que se trata de recursos de la Nación y/o propios del ICBF, dichos recursos deben ser reintegrados al ICBF según las instrucciones que imparta la Dirección Financiera cuando correspondan a rendimientos financieros generados por Recursos Propios o al Tesoro Nacional cuando los rendimientos financieros sean generados con Recursos de la Nación.

**DÉCIMA TERCERA.- GARANTIAS:** Con el fin de que se garantice el cumplimiento de las obligaciones por parte del OPERADOR, éste tomará con una compañía de seguros legalmente constituida una póliza que ampare los siguientes riesgos a favor del ICBF de manera independiente, de acuerdo con el monto de sus aportes, así:

1. **Cumplimiento General del Contrato:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del aporte del ICBF, por el término de la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.
2. **Calidad:** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del aporte del ICBF, por el término de la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.
3. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por el cinco por ciento (5%) del valor del aporte del ICBF, por el término de la duración del contrato.
4. **Salarios y prestaciones sociales:** Por el cinco por ciento (5%) del valor del aporte del ICBF, por el término de la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN:** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes, por lo menos, con un (1) mes de anticipación; 3) Por acuerdo entre todas las partes del contrato; 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados; 5) Por agotamiento de los recursos. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir un acta donde conste tal hecho.

**DÉCIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Para efectos de la celebración del presente contrato, las partes declaran expresamente, bajo su responsabilidad, que no se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y legales, en especial las contempladas en la el Decreto 2463 de 1981, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 del 2007.

**DÉCIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa y la amigable composición. En tal caso, las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga la solicitud en tal sentido, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo.

**DÉCIMA SEPTIMA.- VEEDURÍAS CIUDADANAS:** En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convocan a las Veedurías Ciudadanas con el fin de garantizar la participación social en la ejecución del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal de EL OPERADOR o sus dependientes o subcontratistas con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de EJECUTOR y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por EL OPERADOR son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con EL OPERADOR y por ninguna causa generará con el ICBF, relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al ICBF, se compromete





306-2013

a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al ICBF desde ya, para que contrate con cargo a EL OPERADOR los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con EL OPERADOR. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo de EL OPERADOR quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.

**DÉCIMA NOVENA.- CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, EL OPERADOR deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF. Hace parte de esta obligación, el deber de EL OPERADOR de verificar que el personal destinado a la ejecución del contrato a través de vinculaciones jurídicas distintas a la vinculación laboral directa, cumpla con sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en términos de monto de los aportes a realizar y oportunidad de los mismos. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúen los aportes por parte del ICBF al OPERADOR, incluso aquellos consignados en el acta de liquidación del Contrato.

**VIGÉSIMA.- IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD DEL ICBF.** EL OPERADOR se compromete con el ICBF a cumplir con todas y cada una de las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa del ICBF, el cual hace parte integral de este Contrato, efecto para el cual coordinará con los supervisores del Contrato para determinar el (los) elemento (s) y la información que debe incluir cada obra o programa, así como la aprobación de toda pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de la entidad, de acuerdo con las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones y Atención al Ciudadano. Será responsabilidad de EL OPERADOR gestionar ante las distintas autoridades competentes y obtener los permisos, registros licencias y demás trámites a que haya lugar.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN:** Previa autorización del ICBF, el OPERADOR podrá subcontratar la ejecución de actividades específicas del contrato con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para la actividad subcontratada. No obstante lo anterior, el OPERADOR continuará siendo el único responsable ante el ICBF. El OPERADOR solo podrá ceder este Contrato con la previa y expresa autorización escrita del ICBF. En el caso de que esta autorización se obtenga, el Cesionario en todo caso, responderá por el total de las obligaciones derivadas del contrato. El ICBF podrá ceder este Contrato en virtud de las decisiones que adopte el Gobierno Nacional como consecuencia de políticas de restructuración y reorganización de la administración pública. El OPERADOR acepta de manera expresa que las decisiones que en este sentido pueda adoptar el Gobierno Nacional no constituyen causales de incumplimiento del Contrato. Para el efecto, el OPERADOR renuncia expresamente a la notificación de la cesión del contrato, y en consecuencia la misma se materializa a partir de la fecha en que el ICBF haya tomado la decisión.

**PARÁGRAFO:** En el evento en que el ICBF no autorice la cesión del contrato a un tercero, el ICBF podrá dar por finalizado el contrato de manera anticipada, si a su juicio el OPERADOR carece de la capacidad necesaria para ejecutarlo adecuadamente.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- CADUCIDAD, INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Son aplicables al presente contrato las disposiciones contenidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

**VIGÉSIMA TERCERA.- CADUCIDAD:** Será aplicable al presente contrato la cláusula excepcional de caducidad del contrato. En consecuencia, el ICBF podrá declarar la caducidad administrativa del



contrato con fundamento en los artículos 5 y 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que el ICBF decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La declaratoria de caducidad no impedirá que el ICBF tome posesión inmediata de la dotación adquirida con el aporte efectuado para tal fin. **VIGÉSIMA CUARTA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** I) **Multas:** Con el objeto de conminar al OPERADOR para que cumpla con sus obligaciones; de conformidad con el Código Contencioso Administrativo, se impondrán multas diarias y sucesivas equivalentes hasta el 0.1% del valor de cada uno de sus aportes hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto se observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 sobre imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Igualmente se dará aplicación a lo contemplado para tal efecto en el manual de contratación del ICBF, en cuanto no contrarie la Ley. Estas sanciones no podrán superar el 10% del valor del convenio y se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. II) **Cláusula Penal Pecuniaria:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del Contrato, EL OPERADOR pagará al ICBF, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin que ello impida que EL ICBF pueda solicitar al OPERADOR la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. EL OPERADOR autoriza que EL ICBF descunte de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al OPERADOR durante la ejecución del CONTRATO. **VIGÉSIMA QUINTA.- INDEMNIDAD DEL ICBF:** El OPERADOR se obliga para con el ICBF a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizados durante la ejecución del contrato, en cumplimiento del artículo 5.1.6° del Decreto 734 de 2012. **VIGÉSIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El ICBF podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del ICBF. 2. Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 3. Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del OPERADOR. 4. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5. Por muerte o incapacidad física permanente del OPERADOR, si es persona natural o por disolución de la persona jurídica del OPERADOR. 6. Por interdicción judicial del OPERADOR. 7. Por liquidación o por la apertura del proceso de liquidación judicial del OPERADOR, conforme a lo previsto en la Ley. 8. Por cesación de pagos o embargos judiciales del OPERADOR que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. 9. Por mutuo acuerdo de las partes. 10. Por decisión unilateral del ICBF en el caso de incumplimiento por parte del OPERADOR. **PARÁGRAFO. CONTINUIDAD DEL CONTRATO:** El sólo hecho de que el OPERADOR sea admitido en proceso de reorganización conforme al régimen de insolvencia, no faculta al ICBF a dar por terminado el contrato. No obstante lo anterior, cuando el OPERADOR incurra en incumplimiento de una cualquiera de sus obligaciones contractuales causadas con posterioridad al inicio de dicho trámite, el

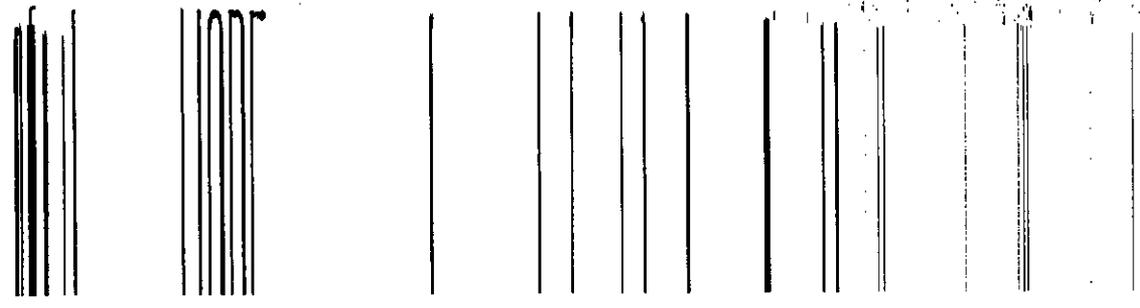


República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia de la Fuente de Lleras  
Regional Nariño  
Grupo Jurídico



306-2013

ICBF podrá dar por terminado el contrato, conforme a lo previsto en la ley. **VIGÉSIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN:** Dentro de los SEIS (6) meses siguientes a la extinción del plazo de ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acto que la disponga, las partes se comprometen a liquidar el presente contrato, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el manual de contratación del ICBF y las normas que en el respectivo momento sean aplicables. Si vencido el plazo señalado **EL OPERADOR** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el ICBF y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **VIGÉSIMA OCTAVA.- GASTOS:** Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por **EL OPERADOR**. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato deberá entregar en la Oficina Jurídica de la Regional Nariño ICBF los recibos donde conste el cumplimiento de tal obligación. **VIGÉSIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.-** El Operador se obliga a que él y las personas de su equipo, que participen en la ejecución contractual, que lleguen a tener acceso a la información técnica de los proyectos suscriban el acta de confidencialidad. La información que le sea entregada o a la que tenga acceso futuro el operador en desarrollo y ejecución del presente contrato, es confidencial. Por ello toda información a la que tenga acceso el futuro contratista está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y, por tanto, sólo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones pactadas en este contrato, sin perjuicio de las demás medidas legales y reclamaciones procedentes. **EL OPERADOR** está obligado a entregar al ICBF toda la información relativa a la ejecución del presente contrato, la cual será propiedad de ICBF. **TRIGÉSIMA.- SUPERVISIÓN:** El ICBF supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte de **EL OPERADOR** a través del **Coordinador del Centro Zonal Pasto Uno ICBF Regional Nariño**, quien ejercerá la supervisión del presente contrato conforme a lo dispuesto sobre el particular en las normas internas expedidas para el





306-2013

ICBF podrá dar por terminado el contrato, conforme a lo previsto en la ley. **VIGÉSIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN:** Dentro de los SEIS (6) meses siguientes a la extinción del plazo de ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acto que la disponga, las partes se comprometen a liquidar el presente contrato, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el manual de contratación del ICBF y las normas que en el respectivo momento sean aplicables. Si vencido el plazo señalado **EL OPERADOR** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el ICBF y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **VIGÉSIMA OCTAVA.- GASTOS:** Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por **EL OPERADOR**. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato deberá entregar en la Oficina Jurídica de la Regional Nariño ICBF los recibos donde conste el cumplimiento de tal obligación. **VIGÉSIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.** El Operador se obliga a que él y las personas de su equipo, que participen en la ejecución contractual, que lleguen a tener acceso a la información técnica de los proyectos suscriban el acta de confidencialidad. La información que le sea entregada o a la que tenga acceso futuro el operador en desarrollo y ejecución del presente contrato, es confidencial. Por ello toda información a la que tenga acceso el futuro contratista está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y, por tanto, sólo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones pactadas en este contrato, sin perjuicio de las demás medidas legales y reclamaciones procedentes. **EL OPERADOR** está obligado a entregar al ICBF toda la información relativa a la ejecución del presente contrato, la cual será propiedad de **ICBF**. **TRIGÉSIMA.- SUPERVISIÓN:** El ICBF supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte de **EL OPERADOR** a través del **Coordinador del Centro Zonal Pasto Uno ICBF Regional Nariño**, quien ejercerá la supervisión del presente contrato conforme a lo dispuesto sobre el particular en las normas internas expedidas para el efecto por el ICBF, se apoyará para el ejercicio de su función de supervisor en el equipo interdisciplinario (áreas: contable, psicosocial o de salud) del respectivo **Centro Zonal**. **TRIGÉSIMA PRIMERA.- COMITÉ TÉCNICO:** Para la coordinación de las acciones objeto de este contrato, se conformará un Comité Técnico. La coordinación y seguimiento de la ejecución del presente contrato, estará a cargo de este Comité Técnico, el cual estará integrado por el Director Regional o su delegado; por el Coordinador General del programa, designado por el OPERADOR; el supervisor del contrato o quien haga sus veces y los órganos de control existentes en el departamento. **PARÁGRAFO 1: FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO:** Serán funciones del Comité Técnico: 1. Tomar las decisiones de carácter Técnico-Operativas que permitan el correcto desarrollo del contrato. 2. Servir como instancia para absolver las inquietudes y dificultades que surjan en desarrollo del contrato. 3. Evaluar continuamente el desarrollo del contrato y proponer los ajustes Técnico-Operativos que estime convenientes. 4. Presentar un informe final de la ejecución del objeto del contrato, dentro de los 15 días siguientes a la terminación del mismo, en el que se señalen los avances alcanzados, las dificultades presentadas, los correctivos adoptados y las recomendaciones que se consideren pertinentes. Este informe deberá reposar en la oficina jurídica del ICBF Regional Nariño dentro de la carpeta contractual. 5. Reunirse con una periodicidad mensual; 6. Llevar un registro de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones del Comité Técnico Operativo, mediante actas que deberán ser suscritas por sus asistentes y se remitirá copia de la misma al supervisor del contrato. 7. Las demás que sean necesarias para su funcionamiento y que sean aprobadas en sus sesiones. **PARAGRAFO 2 ALCANCE**



**DEL COMITÉ TÉCNICO:** Las decisiones tomadas por el Comité Técnico del contrato deben estar enmarcadas en las instrucciones que para el efecto expida la Dirección de Niñez y Adolescencia. **TRIGÉSIMA SEGUNDA.- OBLIGACIÓN DE REPORTAR INFORMACIÓN:** El OPERADOR está obligado a reportar al ICBF la información relativa a los beneficiarios, servicios y atenciones objeto del presente contrato, de acuerdo con los formatos, frecuencia, procedimientos y medios de comunicación que establezca el ICBF. **TRIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Lineamiento Técnico de la modalidad de GENERACIONES CON BIENESTAR. b) Los Estudios previos. b) Los documentos que acreditan la representación legal. c) Todos los demás documentos que sirvieron de fundamento para suscribir el presente contrato y los que se produzcan en la ejecución del mismo. **TRIGÉSIMA CUARTA.- AMBIENTAL.** EL OPERADOR debe respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía; racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos, manejo de desechos residuales y las referentes al manejo de alimentos. **TRIGÉSIMA QUINTA.- PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS - PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL:** Además de lo aquí dispuesto, el OPERADOR se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato; de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. **TRIGÉSIMA SEXTA.- GASTOS.-** Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por el OPERADOR. **TRIGÉSIMA SEPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución del mismo se requiere el registro presupuestal por parte del ICBF y la aprobación de la garantía única por parte del Director Regional en calidad de ordenador del gasto, previa verificación por parte del Coordinador Jurídico. **PARÁGRAFO:** El ICBF publicará el presente contrato en el SECOP.

Para constancia se firma en la ciudad de Pasto, a los

18 JUN 2013

Por EL ICBF

Por LA ENTIDAD CONTRATISTA

  
**HECTOR FABIO QUIROZ ORDOÑEZ**  
Director Regional

  
**ALICIA MARIA SANTACRUZ DE KOCH**  
Representante Legal

Control Legal: Adriana B.  Junio 17 2013  
Revisó: Ayda M.   
Adaptó: Rueda J. 



306-2013

ANEXO No. 1 DEL CONTRATO No. \_\_\_\_\_ DE 2013

**ACUERDO DE TRANSPARENCIA**

El suscrito, domiciliado en la ciudad de Pasto, **ALICIA MARIA SANTACRUZ DE KOCH**, identificado con cédula de ciudadanía **27.060.152**, en mi calidad de Representante Legal de **CORPORACIÓN CENTRO COMUNITARIO LA ROSA**, NIT. **891.200.796-5** manifiesto mi voluntad de asumir de manera unilateral el presente **ACUERDO DE TRANSPARENCIA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO.** Que en el ICBF estamos comprometidos con una gestión pública efectiva sustentada en los principios de Gobierno: Compromiso con la prosperidad social, transparencia, cero tolerancias con la corrupción, equidad, pluralismo, eficiencia, eficacia y austeridad.

**SEGUNDO.** Que es interés del ICBF garantizar que la jornada electoral que culmina con las elecciones del mes de marzo de 2014 se adelante de manera transparente, sin afectar el normal funcionamiento de los programas y estrategias sociales.

**TERCERO.** Que de acuerdo al derecho al Sufragio que le asiste a los servidores públicos, contratistas vinculados con el ICBF, agentes educativos, operadores, madres comunitarias y beneficiarios de los programas del ICBF y con el ánimo de aportar transparencia y objetividad en los procesos que se adelantan en la entidad, suscribo el presente documento y asumo los siguientes compromisos:

- 1) Abstenerme de utilizar directa o indirectamente los programas sociales del Gobierno que impulsa y ejecuta el ICBF, como mecanismo para obtener votos para movimientos, partidos o causas políticas.
- 2) Abstenerme de utilizar los programas sociales y estrategias del Gobierno que impulsa y ejecuta el ICBF de manera que la población piense, o pueda pensar, que dichos beneficios se deben a la intervención de los partidos, movimientos o causas políticas, o a la intervención directa de cualquier candidato.
- 3) Abstenerme de condicionar en modo alguno los beneficios o las ayudas que el Gobierno entrega a los beneficiarios de los programas sociales del ICBF, para favorecer movimientos, causas o partidos políticos.
- 4) Propenderé por la transparencia en el debate electoral, advirtiendo a los beneficiarios de los programas sociales y estrategias del Gobierno impulsadas y ejecutadas por el ICBF, que ser beneficiario de los mismos no depende en manera alguna de la intervención de ningún candidato, movimiento, partido político o causa política.
- 5) Me comprometo a no utilizar la información que conozco o llegare a conocer en desarrollo de mis labores, para favorecer a algún candidato, movimiento, partido o causa política, so pena de verme avocado a las acciones legales o contractuales que contra dicha conducta procedan.
- 6) Manifiesto que conozco y entiendo las consecuencias y repercusiones que el incumplimiento del presente documento acarrea.

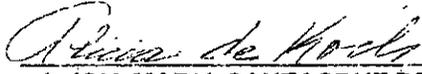




- 7) El incumplimiento del presente acuerdo acarreará la terminación anticipada del contrato.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Pasto, a los

18 JUN 2013

  
ALICIA MARIA SANTACRUZ DE KOCH



 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	<b>ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN Y DE CONVENIO</b>			
	VIGENCIA 19-Abril-11	VERSIÓN 02	CODIGO CO-F-022	PÁGINA 8 de 72

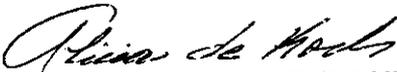
<b>ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, O DE APOYO A LA GESTION o DEL CONVENIO</b>	
<b>Ciudad y fecha</b>	San Juan de Pasto, 02 de septiembre de 2013
<b>Hora</b>	8:00 a.m.
<b>Contratante</b>	MUNICIPIO DE PASTO NIT. 891280000-3
<b>Representante legal</b>	Dr. HAROLD GUERRERO LOPEZ
<b>Contratista</b>	<b>CORPORACION CENTRO COMUNITARIO LA ROSA</b>
<b>Identificación</b>	891200796-5
<b>Objeto</b>	Aunar esfuerzos, recursos y experiencia, para brindar formación integral y ocupacional a 150 jóvenes entre 14 y 26 años y adolescentes entre 12 y 17 años en situación de vulnerabilidad económica y social especialmente de la comuna cinco (5) del Municipio de Pasto, en cuatro (4) niveles a través de cinco (5) talleres ocupacionales (ebanistería, corte y confección, cerámica artesanal, diseño gráfico y procesamiento de alimentos).
<b>Valor</b>	19.999.800
<b>Plazo</b>	4 MESES
<b>Fecha de finalización</b>	31 de diciembre de 2013
<b>C.D.P. No.</b>	2013001641 de 14 de agosto de 2013
<b>Registro de compromiso presupuestal</b>	2013002834 de 2 de septiembre de 2013
<b>Resolución de aprobación de pólizas</b>	13012 de septiembre de 2013
<b>Supervisor(a)</b>	ELSA MARIA PORTILLA ARIAS
<b>Dependencia</b>	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
<b>Identificación</b>	36759141

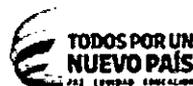
En la presente fecha, en el Despacho de SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL de la Alcaldía del Municipio de Pasto, se reunieron, por una parte el(a) Doctor(a) ELSA MARIA PORTILLA ARIAS, en calidad de Supervisor(a) del Convenio de la referencia, y por otra, ALICIA MARIA SANTACRUZ DE KOCH, Representante Legal de la CORPORACION CENTRO COMUNITARIO LA ROSA con el fin de dar inicio al convenio referido.

Una vez perfeccionado PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN y constatado el cumplimiento de los requisitos de legalización, perfeccionamiento y ejecución, se procede a su inicio.

Para constancia, se suscribe la presente acta, previa lectura y aprobación de la misma por los intervinientes.

  
**ELSA MARIA PORTILLA ARIAS**  
 Supervisor(a) del Contrato

  
**ALICIA MARIA SANTACRUZ DE KOCH**  
 Contratista



**FORMATO Nº 1 CARTA DE  
PRESENTACIÓN**

Bogotá, 10 de Noviembre de 2017

Señores  
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75

Ciudad.

El suscrito Luz Nelly Rengifo Quintero con cédula de ciudadanía N° 25269405 y en calidad de Representante Legal de la Corporación Centro Comunitario La Rosa con Nit. 891200796-5 de conformidad con lo requerido en el Estudio previo cuyo objeto es: "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR"", Presento la propuesta y solicito ser evaluado para la habilitación objeto del presente proceso.

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
- b) Esta propuesta, comprometo totalmente a la(s) persona(s) (natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes de Generaciones con Bienestar y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- d) He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
- e) Conozco y acepto el contenido del Lineamiento Técnico del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes "Generaciones con Bienestar" en las Modalidades Tradicional y Rural, y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.
- f) No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.
- g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incurso(s) en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incurso(s) en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
- h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
- i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 76 30  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

*Estamos cambiando el mundo*



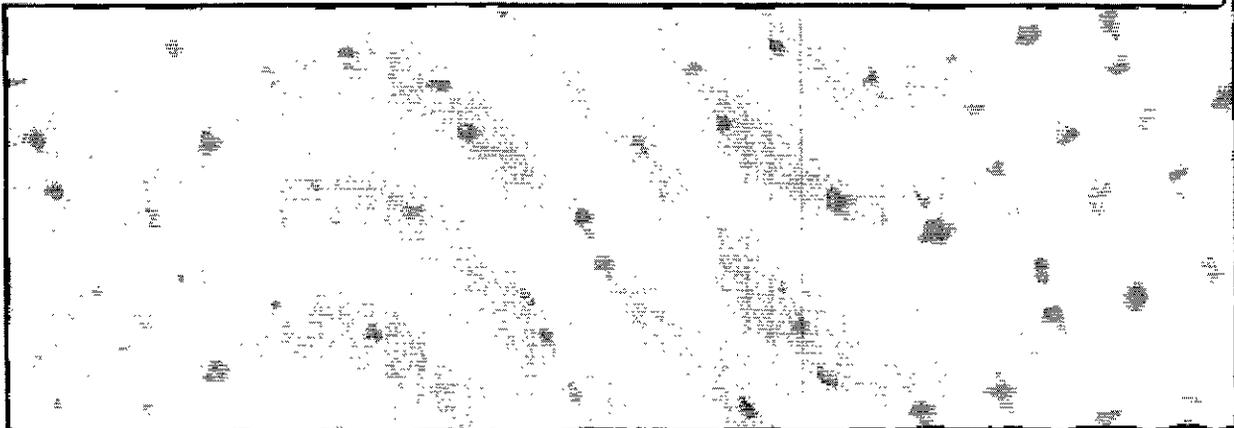
- examen cuidadoso de las características del servicio.
- j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado
  - k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi propuesta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí, en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
  - l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.
  - m) Acepto que la presentación de requisitos habilitantes no genera para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato.
  - n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.
  - o) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre del proceso adelantado, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participantes en el proceso Invitación Pública a la conformación del Banco Nacional de Oferentes y al público en general.

**NOTA:** La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

- p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.
- q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado acataré fielmente las condiciones ofertadas en la presente propuesta y en el evento de ser seleccionado en los posteriores procesos de contratación que adelante el ICBF para los oferentes habilitados, cumpliré con las obligaciones contractuales de las modalidades y el lineamiento técnico de las modalidades tradicional y rural para las que se contrate.
- r) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo centrocomunitariolarosa@hotmail.com (señalar el correo donde pueden enviarse notificaciones).
- s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública.
- t) Cuento con una Sede administrativa ubicada en el Departamento de Nariño, Municipio de Pasto en la Dirección: Cra 4 # 13-06 Barrio la Rosa, se encuentra dotada de equipos de cómputo de escritorio y portátiles, línea telefónica, línea celular, fax, redes de internet, correo electrónico, sala de reuniones, auditorio.
- u) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para cada modalidad, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes de generaciones con Bienestar. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.
- v) Porcentaje de contrapartida (\$ 27.043.400.00), corresponde al valor que se destinará a título de contrapartida, el cual equivale al dos (2%) por ciento, del valor del aporte del ICBF según el presupuesto

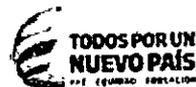
Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 76 30  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

*Estamos cambiando el mundo*





República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Dirección de Contratación



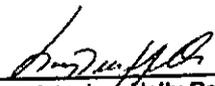
asignado por zona para la vigencia 2018 para efectos de la conformación inicial del Banco Nacional de Oferentes.

A continuación presento mi interés de operar en los siguientes departamentos y zonas:

Departamento: **Nariño**  
Zonas: Zona 3

Atentamente,

Firma:

  
Nombre completo: Luz Nelly Rengifo Quintero  
Dirección comercial: Carrera 4ta N° 13 - 06 Barrio La Rosa

Teléfono y Fax: 7216215

Domicilio Legal: Carrera 4ta N° 13 - 06 Barrio La Rosa

Correo electrónico: centrocomunitariolarosa@hotmail.com

NOTA 1: No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.

NOTA 2: Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el proponente deben estar actualizados y conformes con la realidad.

Anexo ( ) folios.

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 76 30  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

*Estamos cambiando el mundo*



**CORPORACIÓN CENTRO COMUNITARIO "LA ROSA"**

Personería Jurídica 930 del 5 de Octubre de 1973

Nít. 891 200.756-5

Carrera 4ª No. 13-06 Barrio la Rosa

E-mail: centrocomunitariolarosa@hotmail.com

Pasto - Nariño

San Juan de Pasto, 10 de noviembre de 2017

Señores:

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**

Invitación Pública Conformación Banco Nacional de Oferentes ICBF- IP-001-2017

ICBF SEDE NACIONAL

**REF:** Soportes documentos para subsanar invitación pública: IP 001 DE 2017

Cordial saludo:

La presente con el fin de hacer entrega vía correo electrónico de los documentos para subsanar en los siguientes requisitos:

**REQUISITOS TECNICOS (experiencia)**

1. Se anexan en archivo PDF Acta de liquidación contrato No. 20162640 y Contrato No. 20162640.
2. Se anexan en archivo PDF Acta de liquidación contrato No. 20132345 y Contrato No. 20132345.

**SEDE ADMINISTRATIVA:**

1. Se anexa formato No. 1 Carta de Presentación con las respectivas observaciones de la sede administrativa y de contrapartida según recomendaciones dadas en la ADENDA 2 LITERAL 19.

Quedamos atentos a sus indicaciones.

Atentamente,

  
Luz Nelly Rengifo Quintero  
Representante Legal  
Corporación Centro Comunitario la Rosa.

**"Trabajar unidos para el bien de todos"**

Yesica Lasso Perez

**De:** Erica Sánchez <esanchez@presencia.org.co>  
**Enviado el:** jueves, 09 de noviembre de 2017 4:14 p. m.  
**Para:** Invitacion Publica 001 2017  
**CC:** 'Carlos Alberto Baena Correa'  
**Asunto:** Respuesta a requerimientos IP-001-2017  
**Datos adjuntos:** Requerimientos IP-001-2017.pdf

**Marca de seguimiento:** Seguimiento  
**Estado de marca:** Marcado

Señores  
**COMITÉ EVALUADOR**  
**PROGRAMA GENERACIONES CON BIENESTAR**  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Bogotá

Cumpliendo con el cronograma modificado en la adenda N. 1, le estamos adjuntamos los documentos para subsanar la evaluación preliminar jurídica y técnica de PRESENCIA Colombo Suiza, correspondiente a la IP-001-2017

Por favor confirmar recibido.

Cordialmente,



**ERICA PAOLA SÁNCHEZ G.**  
*Auxiliar Administrativa*  
*Dirección de Desarrollo Social*  
PRESENCIA Colombo Suiza  
Teléfono: (4) 254 78 44  
Medellín – Colombia



Este mensaje, y cualquier archivo que se adjunte al mismo es confidencial y puede contener información privilegiada y reservada de PRESENCIA Colombo Suiza para el uso exclusivo de su destinatario. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le agradecemos reenviarlo al remitente y borrar el mensaje recibido inmediatamente. PRESENCIA Colombo Suiza, sus dependencias y/o sus empleados no son responsables por la transmisión incorrecta o incompleta de este correo electrónico o cualquiera de sus adjuntos, ni responsable por cualquier retraso en su recepción.

*Antes de imprimir, reflexione si es necesario hacerlo. ¡Recicle! y contribuya a la cultura de cero papel. Use ambas caras y/o papel reciclado. Recuerde que para fabricar una tonelada de papel se requiere talar 14 árboles y en el proceso se gastan 100.000 litros de agua limpia.*



El software de antivirus Avast ha analizado este correo electrónico en busca de virus.  
[www.avast.com](http://www.avast.com)



Medellin, 9 de noviembre de 2017

Señores  
**COMITÉ EVALUADOR**  
**PROGRAMA GENERACIONES CON BIENESTAR**  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Bogotá

**Asunto:** Respuesta a requerimientos del proceso de Invitación Publica N. IP-001-2017

En atención a los documentos publicados por ustedes el día 3 de noviembre de 2017 y dentro de los términos de respuesta a los requerimientos, nos permitimos subsanar:

1) Carta de presentación

Observación	Respuesta
1. EN LA CARTA DE PRESENTACIÓN EL PROPONENTE DEBE AJUSTAR EL DOCUMENTO EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN EL NUMERAL 19 DE LA ADENDA NO. 2, INCORPORANDO LA SEDE ADMINISTRATIVA.	Se anexa carta de presentación, incorporando en el literal t) la sede administrativa de acuerdo a lo indicado en el numeral 19 de la adenda No. 2.
2. SE DEBE AJUSTAR LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.1.1 DE LA INVITACIÓN PUBLICA CONTRAPARTIDA Y ESPECIFICACIÓN DE LA MISMA.	Así mismo se incorpora el literal v) con lo correspondiente a la contrapartida y su especificación de acuerdo a lo requerido en el numeral 6.1.1 de la invitación pública.

**2) Certificado de existencia y representación legal del proponente.**

<b>Observación</b>	<b>Respuesta</b>
DEBE APORTAR EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DOCUMENTO EQUIVALENTE, CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN, EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.	En el folio # 4-5 de los documentos presentados se adjuntó el certificado expedido el 13 de octubre de 2017 por el ICBF Regional Antioquia.  Documento que adjuntamos nuevamente.

**3) Personería Jurídica**

<b>Observación</b>	<b>Respuesta</b>
SE LE SOLICITA ALLEGAR LA RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE LE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA DEL PROPONENTE.	Se anexa resolución No. 33330, expedida por la Gobernación de Antioquia en el año 1983 donde otorga el reconociendo de personería jurídica a PRESENCIA Colombo suiza.  Se anexa además la resolución 3326 expedida por el ICBF en el año 1991 donde se verificó que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar y consta además que el expediente fue remitido de la Gobernación de Antioquia al ICBF por considerar que es de su competencia de conformidad con la ordenación legal.

**4) autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General**

<b>Observación</b>	<b>Respuesta</b>
DEBE APORTAR EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DOCUMENTO EQUIVALENTE, CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN, EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.	En el folio # 4-5 de los documentos presentados se adjuntó el certificado expedido el 13 de octubre de 2017 por el ICBF Regional Antioquia.  Documento que adjuntamos nuevamente.  Es cierto que el representante legal solo tiene facultad para celebración de contratos y convenios hasta por 1.000 salarios mínimos

<p>SE DEBE VERIFICAR PARA LA CONTRATACIÓN LA CUANTIA PUES EN LOS ESTATUTOS SE FACULTA AL REPRESENTANTE LEGAL LA CELABRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS DE HASTA POR 1.000 SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES.</p>	<p>legales vigentes. Siendo consecuentes con lo anterior en el folio # 28 de los documentos presentados, aportamos el documento con la autorización del Presidente de la Junta Directiva que de acuerdo con los estatutos debidamente aprobados por el ICBF, lo autoriza para para celebrar contratos y convenios hasta 6.000 salarios mínimos legales vigentes. En dicho documento autoriza al representante legal para presentar documentos, manifestar interés a ofertar, firmar y ejecutar el contrato en caso de adjudicación. Anexamos nuevamente el documento.</p>
--	---

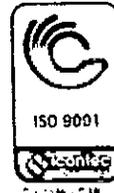
**5) Sede administrativa**

<b>Observación</b>	<b>Respuesta</b>
<p>DEBE SUBSANAR MANIFESTANDO, QUE CUENTA CON UNA SEDE ADMINISTRATIVA, SEÑALADO LA DIRECCIÓN DE UBICACIÓN. ADICIONALMENTE, SE DEBE REGISTRAR QUE LA MISMA, ESTÁ DOTADA CON EQUIPOS DE CÓMPUTO, LÍNEA TELEFÓNICA, ACCESO A INTERNET Y SALA DE REUNIONES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO AL CAPÍTULO VII DE LA IP001-2017.</p>	<p>En el folio # 35 de los documentos presentados se anexó documento especificando lo solicitado en el capítulo VII de la invitación pública.  Anexamos nuevamente el documento.</p>

Atentamente,



**CARLOS ALBERTO BAENA CORREA**  
C.C 71.575.168  
Representante Legal



**FORMATO N°1  
CARTA DE PRESENTACIÓN**

Bogotá, 20 de octubre de 2017

Señores  
**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**  
Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75  
Ciudad.

El suscrito, **CARLOS ALBERTO BAENA CORREA** con cédula de ciudadanía N° 71.575.168 y en calidad de Representante Legal de PRESENCIA Colombo Suiza con Nit. 890.984.938 -4 de conformidad con lo requerido en el Estudio previo cuyo objeto es: **"CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR"**, Presento la propuesta y solicito ser evaluado para la habilitación objeto del presente proceso.

Así mismo, el suscrito declara que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
- b) Esta propuesta, comprometo totalmente a la(s) persona(s) (natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes de Generaciones con Bienestar y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- d) He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
- e) Conozco y acepto el contenido del Lineamiento Técnico del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes "Generaciones con Bienestar" en las Modalidades Tradicional y Rural, y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.

**f.) No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.**

**g)** Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incurso(s) en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incurso(s) en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.

**h)** Represento a una entidad sin ánimo de lucro.

**i)** Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

**j)** Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.

**k)** Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi propuesta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí, en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.

**l)** Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.

**m)** Acepto que la presentación de requisitos habilitantes no genera para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato.

**n)** Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.

**o)** Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre del proceso adelantado, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participantes en el proceso Invitación Pública a la conformación del Banco Nacional de Oferentes y al público en general.

**NOTA:** La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

**p)** Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.

q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado acataré fielmente las condiciones ofertadas en la presente propuesta y en el evento de ser seleccionado en los posteriores procesos de contratación que adelante el ICBF para los oferentes habilitados, cumpliré con las obligaciones contractuales de las modalidades y el lineamiento técnico de las modalidades tradicional y rural para las que se contrate.

r) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo [cbaena@presencia.org.co](mailto:cbaena@presencia.org.co).

s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública.

t) Declaro que PRESENCIA Colombo Suiza cuenta con una sede administrativa donde funciona su actividad, ubicada en la ciudad de Medellín Carrera 49 # 60 - 53, la cual está dotada con equipos de cómputo, línea telefónica, acceso a internet y sala de reuniones.

u) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para cada modalidad, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes de generaciones con Bienestar. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.

v) A título de contrapartida en especie PRESENCIA Colombo Suiza destinará el 2% del valor del aporte del ICBF según el presupuesto asignado por zona para la vigencia 2018, más el valor de 2 actividades comunitarias por zona contratada de 100 personas cada uno y el valor de 2 cupos adicionales por cada grupo.

A continuación presento mi interés de operar en los siguientes departamentos y zonas:

**Antioquia, Zona: 2, 4, 5, 6,7 y 8.**

**Córdoba, Zona: 2 y 3**

**Sucre, Zona: 1 y 3**

Atentamente,

Firma

Nombre completo:

Dirección comercial:

Teléfono y Fax:

Domicilio Legal:

Correo electrónico:



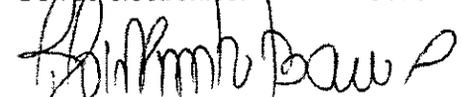
**Carlos Alberto Baena Correa**

**Carrera 49 No. 60-53**

**(034) 254 7844 – 292 4194**

**Carrera 49 No. 60-53**

**cbaena@presencia.org.co**



Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

**NOTA 1:** No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.

**NOTA 2:** Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el proponente deben estar actualizados y conformes con la realidad.

Anexo ( ) folios.

## EL COORDINADOR DEL GRUPO JURIDICO

### CERTIFICA

Que mediante Resolución No 33330 del 19 de diciembre de 1983, emanada de la Gobernación de Antioquia, se reconoció Personería Jurídica a la entidad denominada CORPORACION LOS TIOS SUIZOS, del Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia.

Que mediante Resolución No.3326 del 12 de julio de 1991, emanada del ICBF, se aprobó reforma estatutaria, quedando CORPORACION COLOMBO SUIZA PARA LA INFANCIA Y LA JUVENTUD.

Que mediante Resolución No. 2323 del 22 de junio de 1994, Emanada del ICBF, se aprobó Reforma Estatutaria quedando su razón social como PRESENCIA COLOMBO SUIZA, entidad sin ánimo de lucro, de beneficio social y vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar y de Régimen Tributario Especial.

Que mediante Resolución N°1094 del 5 de mayo de 2015, emanada del ICBF, se aprobó reforma de estatutos a la institución denominada PRESENCIA COLOMBO SUIZA.

Que mediante Resolución N°3901 del 20 de septiembre de 2017, emanada del ICBF, se aprobó reforma de estatutos a la institución denominada PRESENCIA COLOMBO SUIZA.

Que inscrito como Representante Legal Principal se encuentra elegido el señor RICARDO HORACIO WILLS MEJIA, identificado con la cedula de ciudadanía 8.346.811, las funciones establecidas en el artículo 30 de los estatutos vigentes son:

#### *"ARTICULO 30. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA*

- 1. Representar Legalmente a la Corporacion ante las diferentes instituciones gubernamentales y no gubernamentales, con autonomía para celebrar actos, contratos y convenios que comprometan a la Corporacion, hasta por seis mil (6.000) salarios mínimos legales vigentes en Colombia,*
- 2. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, los reglamentos y las disposiciones emanadas de la Asamblea y de la Junta Directiva.*
- 3. Presidir y coordinar las reuniones de la Junta Directiva.*
- 4. Solicitar la convocatoria a Asambleas Generales extraordinarias.*
- 5. Delegar parte o la totalidad de sus funciones en forma temporal en cualquier miembro asociado en ejercicio de sus derechos.*
- 6. Acompañar y asesorar al Director General para que pueda cumplir con el cabal desempeño de sus funciones.*

7. Las demás conferidas por estatutos, reglamentos y leyes que regulan la materia."

Que como vicepresidente de la Junta Directiva se encuentra elegido el señor FEDERICO JAVIER RESTREPO GUTIERREZ, identificado con la cedula de ciudadanía N° 70.549.391, las funciones establecidas en el artículo 31 de los estatutos vigentes son

*"ARTICULO 31. FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA: Será elegido por la Asamblea General para periodos de un (1) año, y le corresponden las siguientes funciones:*

1. Reemplazar al Presidente de la Junta Directiva en sus faltas temporales o definitivas con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades, incluyendo la representación legal.
2. Prestar asesoría y colaboración con autoridades, organismos y demás estamentos de la Corporación.
3. Las demás conferidas por estatutos, reglamentos o resoluciones de la Asamblea o la Junta Directiva."

Que como Director Ejecutivo se encuentra elegido el señor CARLOS ALBERTO BAENA CORREA, identificado con cédula de ciudadanía No.71.575.168, las funciones establecidas en el artículo 33 de los estatutos vigentes son

*"ARTICULO 33. FUNCIONES DEL DIRECTOR GENERAL*

1. El Director General será el Representante Legal de la Corporación para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, con autonomía para celebrar actos, contratos y convenios que comprometan a la Corporación, hasta por mil (1.000) salarios mínimos legales vigentes en Colombia.
2. Dirigir las finanzas y contabilidad de la Corporación.
3. Asesorar a los Comités que se creen por la Junta Directiva, y suministrarles la información requerida para el cumplimiento de su cometido.
4. Presentar a la Asamblea General un informe sobre la marcha, logros y proyectos de la Corporación.
5. Llevar la correspondencia y los archivos de la entidad.
6. Velar por la conservación del patrimonio de la entidad, y por la vinculación de personas que asuman compromiso económico y personal por los programas de la entidad,
7. Llevar los libros contables que determine la Asamblea General.
8. Recaudar las cuotas que deban pagar los socios, las donaciones, herencias, legados, auxilios y demás fondos correspondientes a la Corporación, debiendo realizar consignaciones bancarias, contabilización de todos los ingresos y efectuar los pagos que deban hacerse.
9. Ordenar los gastos y pagos de la Corporación.



10. *Elaborar el presupuesto de rentas y gastos para cada año, y ejecutar el que haya sido aprobado por la Asamblea General para el respectivo periodo, tramitando las adiciones y traslados que fueren procedentes."*

Los cargos de Presidente de la Junta Directiva, Vicepresidente y Director General de la institución denominada PRESENCIA COLOMBO SUIZA, fueron designados mediante Acta N°39 de la Asamblea Anual Ordinaria del 8 de Marzo de 2016.

El presente certificado se expide a solicitud escrita del Representante Legal. No es válido si presenta enmendaduras.

De conformidad con el artículo 64 de la Resolución N°3899 de 2010, la presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses.

Esta certificación se expide mediante las facultades otorgadas en la Resolución No.1704 de 2010 de la Dirección Regional.

Dada en Medellín, al primer (1) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).



ORLANDO GUZMAN BENITEZ  
Coordinador Grupo Jurídico

Proyectó: Elizabeth Montoya P. Abogada Grupo Jurídico.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**RESOLUCION NUMERO 33330 DE 1983**

Medellín, 19 DIC. 1983

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica a una Corporación.

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales conferidas en el Decreto 2703 de 1.959,

**CONSIDERANDO:**

Que la CORPORACION DE LOS TIOS SUIZOS, solicita a este Despacho por intermedio de su Directora y Secretaria ANGELA ECHAVARRIA T. y SONIA M. DE AGUIRRE respectivamente, se les reconozca Personería Jurídica.

Que la documentación presentada está acorde con los Decretos 1326 de 1.922 y 1510 de 1.944.

Que la petición reúne todos los requisitos exigidos por la Ley.

**RESUELVE:**

- Primero. Reconocer Personería Jurídica a la CORPORACION DE LOS TIOS SUIZOS con domicilio en esta ciudad.
- Segundo. Aprobar sus estatutos.
- Tercero. Inscribir en el libro respectivo el nombre de la señorita ANGELA ECHAVARRIA T., como Representante Legal de la Corporación, en su calidad de Directora.

Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental a costa de los interesados. Quince días después de cumplido este requisito surtirá sus efectos legales.



*Nlc*  
NICANOR RESTREPO SANTAMARIA  
GOBERNADOR



GUSTAVO DE LOS RIOS QUINTERO  
DIRECTOR JURIDICO

GOBERNACION DE ANTIOQUIA  
Dirección Jurídica

E.A.B. hir 12-XII-83

La anterior copia fotostática es auténtica  
Medellín, 19 ABR. 1984



*[Firma]*

*[Firma]*

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
REGIONAL ANTIOQUIA

Resolución Número ( N<sup>o</sup> 3326 ) de 1.9 2 JUL 1991

**"Por Medio de la cual se Aprueba una Reforma Estatutaria"**

LA DIRECTORA REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
EN ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y Estatutarias, y,  
especialmente las señaladas en el Decreto 276 de 1988, en  
Concordancia con la Resolución No. 255 del 19 de febrero de 1988, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Corporación LOS TIOS SUIZOS, solicitó el 17 de abril de 1991, a la Gobernación de Antioquia autorización para Reformar sus Estatutos.

Que el 30 de abril el expediente de dicha Corporación fue remitido al ICEF, Regional Antioquia por ser de su competencia, de conformidad con la ordenación Legal.

Que luego de una detenida revisión de la foliatura, se verificó que dicha Entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, debiéndose hacer los ajustes pertinentes para poder impartir la aprobación definitiva.

Que así fue como mediante oficio del 16 de mayo de 1991, se le señaló tal necesidad a la Doctora ANGELA ECHAVARRIA TORO, como Representante Legal de la Corporación.

Que posteriormente la Doctora ECHAVARRIA TORO, presentó a esta Regional la documentación con las adecuaciones normativas en los aspectos Jurídico-Administrativos, exigidos para la Reforma Estatutaria.

Que dentro de tal cambio está el del nombre actual, por el de Corporación COLOMBO SUIZA PARA LA INFANCIA Y LA JUVENTUD.

Que es así, entonces, como existe mérito suficiente para impartir aprobación a tal Reforma, pues no pugna con la ley ni contraviene el Orden Público, la moral, ni las buenas costumbres y así se dirá en la parte Resolutiva de este Acto Administrativo.

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
REGIONAL ANTIOQUIA

Resolución Número ( **Nº 3326** ) de 1.9

"Por Medio de la cual se Aprueba una Reforma Estatutaria" 2

Que en este orden de ideas, ésta Dirección Regional,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Impartir aprobación a la Reforma Estatutaria presentada por la Corporación LOS TIOS SUIZOS, según Acta No. 12 del 21 de mayo de 1991.

**ARTICULO SEGUNDO:** En adelante la Corporación continuará con la denominación COLOMBO SUIZA PARA LA INFANCIA Y LA JUVENTUD, con domicilio en el Municipio de Medellín.

**ARTICULO TERCERO:** Entregar a los interesados en forma gratuita, un ejemplar de la presente Resolución, la cual esté exenta del pago del Impuesto de Timbre Nacional, según el Numeral 40 del Artículo 530 del Decreto 624 de 1989.

**ARTICULO CUARTO:** Esta Resolución rige a partir de su expedición.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE:**

Dada en Medellín, a los **02 JUL 1991**  
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
Original firmado por:

**MARTHA CECILIA VELEZ VELEZ**  
Directora Regional Antioquia  
**MARTHA CECILIA VELEZ VELEZ**  
DIRECTORA REGIONAL

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
Regional Antioquia

Original firmado por:  
**WILLIAM VALENCIA VARGAS**  
**WILLIAM VALENCIA VARGAS**  
JEFE DIVISION JURIDICA  
Jefe División Jurídica

PRE/doris



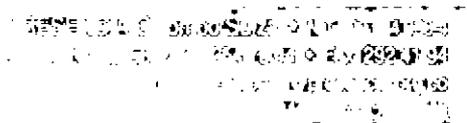
Medellín, 20 de octubre de 2017

Señores  
**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**  
**Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75**  
Bogotá.

Yo **CARLOS ALBERTO BAENA CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.575.168 como representante legal de **PRESENCIA Colombo Suiza**, declaro que la institución que represento cuenta con una sede donde funciona su actividad, ubicada en la ciudad de Medellín en la carrera 49 #60 - 53, la cual está dotada con equipos de cómputo, línea telefónica, acceso a internet y sala de reuniones.

Atentamente,

**CARLOS ALBERTO BAENA CORREA**  
Representante Legal



119

Yesica Lasso Perez

---

**De:** FUNDACIÓN FUNDACOBÁ <f.fundacoba@hotmail.com>  
**Enviado el:** jueves, 09 de noviembre de 2017 4:47 p. m.  
**Para:** Invitacion Publica 001 2017  
**Asunto:** SUBSANACION IP001 - 2017 FUNDACIÓN FUNDACOBÁ PROPONENTE No 119  
GENERACIONES CON BIENESTAR  
**Datos adjuntos:** subsanacion IPOO1 2017 Fundacoba.pdf

Cordial saludo, adjunto enviamos la subsanacion de la FUNDACIÓN FUNDACOBÁ IP001-2017 MODALIDAD GENERACIONES CON BIENESTAR, proponente No 119.

Favor confirmar recibido. Gracias.

Atentamente,

IVETTE CRISTINA ALVAREZ JULIO  
Representante Legal de FUNDACOBÁ  
Tel: 402-0422 Ext. 106

---



**FORMATO 6**  
**OFERTA DE CUPOS ADICIONALES EN LOS ENCUENTROS VIVENCIALES Y**  
**NÚMERO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS POR ZONAS**

<b>DEPARTAMENTO:</b>	VALLE DEL CAUCA
<b>ZONA:</b>	2 Y 3
<b>Numero de Cupos adicionales en los encuentros</b>	<b>Número de actividades comunitarias adicionales</b>
376	4

*Ivette Cristina Alvarez Julio*  
Nombre completo: IVETTE CRISTINA ALVAREZ JULIO  
Dirección: Calle 5C No 42-23  
Ciudad: Santiago de Cali  
Teléfono: 4020422 - 3173790887  
Correo electrónico: f.fundacoba@hotmail.com  
Domicilio legal: Calle 5C No 42-23

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)



**FORMATO 6**  
**OFERTA DE CUPOS ADICIONALES EN LOS ENCUENTROS VIVENCIALES Y**  
**NÚMERO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS POR ZONAS**

<b>DEPARTAMENTO:</b>	NARIÑO
<b>ZONA:</b>	1 Y 3
<b>Numero de Cupos adicionales en los encuentros</b>	<b>Número de actividades comunitarias adicionales</b>
480	4

Nombre completo: *Ivette Alvarez Julio*  
 IVETTE CRISTINA ALVAREZ JULIO  
 Dirección: Calle 5C No 42-23  
 Ciudad: Santiago de Cali  
 Teléfono: 4020422 - 3173790887  
 Correo electrónico: f.fundacoba@hotmail.com  
 Domicilio legal: Calle 5C No 42-23

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)



**C FORMATO 6**  
**OFERTA DE CUPOS ADICIONALES EN LOS ENCUENTROS VIVENCIALES Y**  
**NUMERO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS POR ZONAS**

<b>DEPARTAMENTO:</b>	CAUCA
<b>ZONA:</b>	3 Y 6
<b>Numero de Cupos adicionales en los encuentros</b>	<b>Número de actividades comunitarias adicionales</b>
248	4

*Ivette Alvarez Julio*  
Nombre completo: IVETTE CRISTINA ALVAREZ JULIO  
Dirección: Calle 5C No 42-23  
Ciudad: Santiago de Cali  
Teléfono: 4020422 - 3173790887  
Correo electrónico: f.fundacoba@hotmail.com  
Domicilio legal: Calle 5C No 42-23

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)



100

Medellín, 09 de noviembre de 2017

Señores  
**DIRECCION DE CONTRATACION**  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Avenida Carrera 68 No 64C-75  
Bogotá D.C

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
Al contestar cite No. : E-2017-583875-0101  
Fecha: 2017-11-09 13:13:26  
No. Folios: 8  
Remite: CORPORACION LATINA

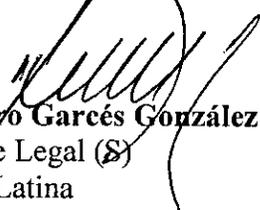
Asunto: Invitación publica para la conformación del Banco Nacional de Oferentes N° IP 001 de 2017

Cordial saludo

De acuerdo a la evaluación preliminar de la Invitación publica para la conformación del Banco Nacional de Oferentes N° IP 001 de 2017, para la **CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR"**. La Corporación Latina con Nit 811026258-8 hace entrega de los siguientes documentos para subsanar los requisitos:

Ítems a subsanar	
Requerimientos de los requisitos de carácter jurídico	
Evaluación preliminar- verificación requisitos habilitantes jurídicos	Carta de presentación
Requisitos Habilitantes Técnicos	
(EXPERIENCIA - PROPUESTA METODOLÓGICA - CONTRAPARTIDA - SEDE ADMINISTRATIVA)	Contrapartida y especificación de la misma. - Formato No 5 Departamento Antioquia – Zona 1. - Formato No 5 Departamento Antioquia – Zona 4. - Formato No 5 Departamento Antioquia – Zona 5.

Atentamente

  
**Héctor Arturo Garcés González**  
Representante Legal (S)  
Corporación Latina

4:38 PM  
19 NOV 2017  
12400  
8 folios





FORMATO N°1  
CARTA DE PRESENTACIÓN

Medellín, 24 de octubre de 2017

Señores

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**

**Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75**

Ciudad.

El suscrito HECTOR ARTURO GARCÉS GONZÁLEZ con cédula de ciudadanía N° 8.255.371 y en calidad de Representante Legal (s) de la Corporación Latina con Nit 811026258-8 **de conformidad con lo requerido en el Estudio previo cuyo objeto es: “CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, “GENERACIONES CON BIENESTAR”**, Presento la propuesta y solicito ser evaluado para la habilitación objeto del presente proceso.

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
- b) Esta propuesta, comprometo totalmente a la(s) persona(s) (natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes de Generaciones con Bienestar y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- d) He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
- e) Conozco y acepto el contenido del Lineamiento Técnico del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes “Generaciones con Bienestar” en las Modalidades Tradicional y Rural, y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.
- f) **No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.**
- g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incurso(s) en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incurso(s) en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
- h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
- i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la



obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.

k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi propuesta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí, en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.

l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.

m) Acepto que la presentación de requisitos habilitantes no genera para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato.

n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.

o) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre del proceso adelantado, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participantes en el proceso Invitación Pública a la conformación del Banco Nacional de Oferentes y al público en general.

**NOTA:** La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.

q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado acataré fielmente las condiciones ofertadas en la presente propuesta y en el evento de ser seleccionado en los posteriores procesos de contratación que adelante el ICBF para los oferentes habilitados, cumpliré con las obligaciones contractuales de las modalidades y el lineamiento técnico de las modalidades tradicional y rural para las que se contrate.

r) **Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo [corporacionlatina@corlatina.edu.co](mailto:corporacionlatina@corlatina.edu.co) - [alba.mendez@corlatina.edu.co](mailto:alba.mendez@corlatina.edu.co) - [hector.garces@corlatina.edu.co](mailto:hector.garces@corlatina.edu.co)**

s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública.

t) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para cada modalidad, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes de generaciones con Bienestar. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.



u) Manifestamos que el valor que se destinará a título de contrapartida en especie, será de \$ 29'946.000 (veintinueve millones novecientos cuarenta y seis pesos) el cual no es inferior al dos (2%) por ciento, del valor del aporte del ICBF según el presupuesto asignado por zona para la vigencia 2018.

Departamento				Antioquia	
Zona				1	
Total Presupuesto				\$11,949,567.00	
UDS				62	
				\$ 192,734.95	
	Unitario		KIT	Cantidad	Presupuesto
Conos	\$ 4,000	4	\$ 16,000	248	\$ 992,000.00
Balón de Fútbol	\$ 35,000	1	\$ 35,000	62	\$ 2,170,000.00
Petos	\$ 13,000	11	\$ 143,000	682	\$ 8,866,000.00
	\$ 52,000		\$ 194,000		\$ 12,028,000.00

Departamento				Antioquia	
Zona				4	
Total Presupuesto				\$ 10,931,166.00	
UDS				56	
				\$ 195,199.39	
	Unitario		KIT	Cantidad	Presupuesto
Conos	\$ 4,000	4	\$ 16,000	224	\$ 896,000.00
Balón de Fútbol	\$ 35,000	1	\$ 35,000	58	\$ 2,030,000.00
Petos	\$ 13,000	11	\$ 143,000	616	\$ 8,008,000.00
	\$ 52,000		\$ 194,000		\$ 10,934,000.00

Departamento				Antioquia	
Zona				5	
Total Presupuesto				\$ 6,538,233.00	
UDS				36	
				\$ 181,617.58	
	Unitario		KIT	Cantidad	Presupuesto
Conos	\$ 4,000	4	\$ 16,000	144	\$ 576,000.00
Balón de Fútbol	\$ 35,000	1	\$ 35,000	36	\$ 1,260,000.00
Petos	\$ 13,000	11	\$ 143,000	396	\$ 5,148,000.00
	\$ 52,000		\$ 194,000		\$ 6,984,000.00

Calle 12 No. 10 - 27 - retorno 6, Vía las Palmas Medellín PBX: 444 75 59

corlatina@gmail.com \* colegiolatino@corlatina.edu.co \* corporacionlatina@corlatina.edu.co



A continuación presento mi interés de operar en los siguientes departamentos y zonas:

Región Antioquia	Zona 1
	Zona 4
	Zona 5

Así mismo indicación que la Corporación Latina, cuenta con las siguientes sedes administrativas donde funciona nuestra actividad las cuales están dotadas de equipos de cómputo, líneas telefónicas, acceso a internet y sala de reuniones y las que se encuentran ubicadas en las siguientes direcciones:

Sede	Dirección
Corporación Latina sede Medellín	Calle 12 No 10-27 Retorno 6 Vía Las Palmas Medellín – Antioquia
Corporación Latina sede Urabá	Carrera 93 No 94-24 Apartado - Antioquia
Corporación Latina sede Carmen de Viboral	Centro de convenciones Carmen de Viboral segundo piso.

Atentamente,

Firma

Nombre completo: **HECTOR ARTURO GARCES GONZALEZ**

Dirección comercial: Calle 12 No 10-27 Retorno 6 Avenida Las Palmas

Teléfono y Fax: 4447559

Domicilio Legal: Calle 12 No 10-27 Retorno 6 Avenida Las Palmas

Correo electrónico: [corporacionlatina@corlatina.edu.co](mailto:corporacionlatina@corlatina.edu.co)



FORMATO 5

PROPUESTA DE CONTRAPARTIDA EN ESPECIE

DEPARTAMENTO:	Antioquia
ZONA:	1

ELEMENTOS	CANTIDAD	PRESUPUESTO
Conos	248	\$992.000
Balón de Futbol	62	\$ 2'170.000
Petos	682	\$ 8'866.000
<b>Total Presupuesto</b>	<b>992</b>	<b>\$ 12'028.000</b>

Firma \_\_\_\_\_

Nombre completo: HECTOR ARTURO GARCES GONZALEZ

Dirección comercial: Calle 12 No 10-27 Retorno 6 Vía Las Palmas

Teléfono y Fax: 444 75 59

Domicilio Legal: Calle 12 No 10-27 Retorno 6 Vía Las Palmas

Correo electrónico: [corporacionlatina@corlatina.edu.co](mailto:corporacionlatina@corlatina.edu.co)



### FORMATO 5

#### PROPUESTA DE CONTRAPARTIDA EN ESPECIE

DEPARTAMENTO:	Antioquia
ZONA:	4

ELEMENTOS	CANTIDAD	PRESUPUESTO
Conos	224	\$896.000
Balón de Futbol	58	\$ 2'030.000
Petos	616	\$ 8'008.000
<b>Total Presupuesto</b>	<b>898</b>	<b>\$ 10'934.000</b>

Firma \_\_\_\_\_

Nombre completo: HECTOR ARTURO GARCES GONZALEZ

Dirección comercial: Calle 12 No 10-27 Retorno 6 Vía Las Palmas

Teléfono y Fax: 444 75 59

Domicilio Legal: Calle 12 No 10-27 Retorno 6 Vía Las Palmas

Correo electrónico: [corporacionlatina@corlatina.edu.co](mailto:corporacionlatina@corlatina.edu.co)



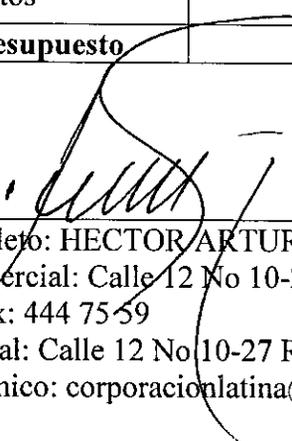
FORMATO 5

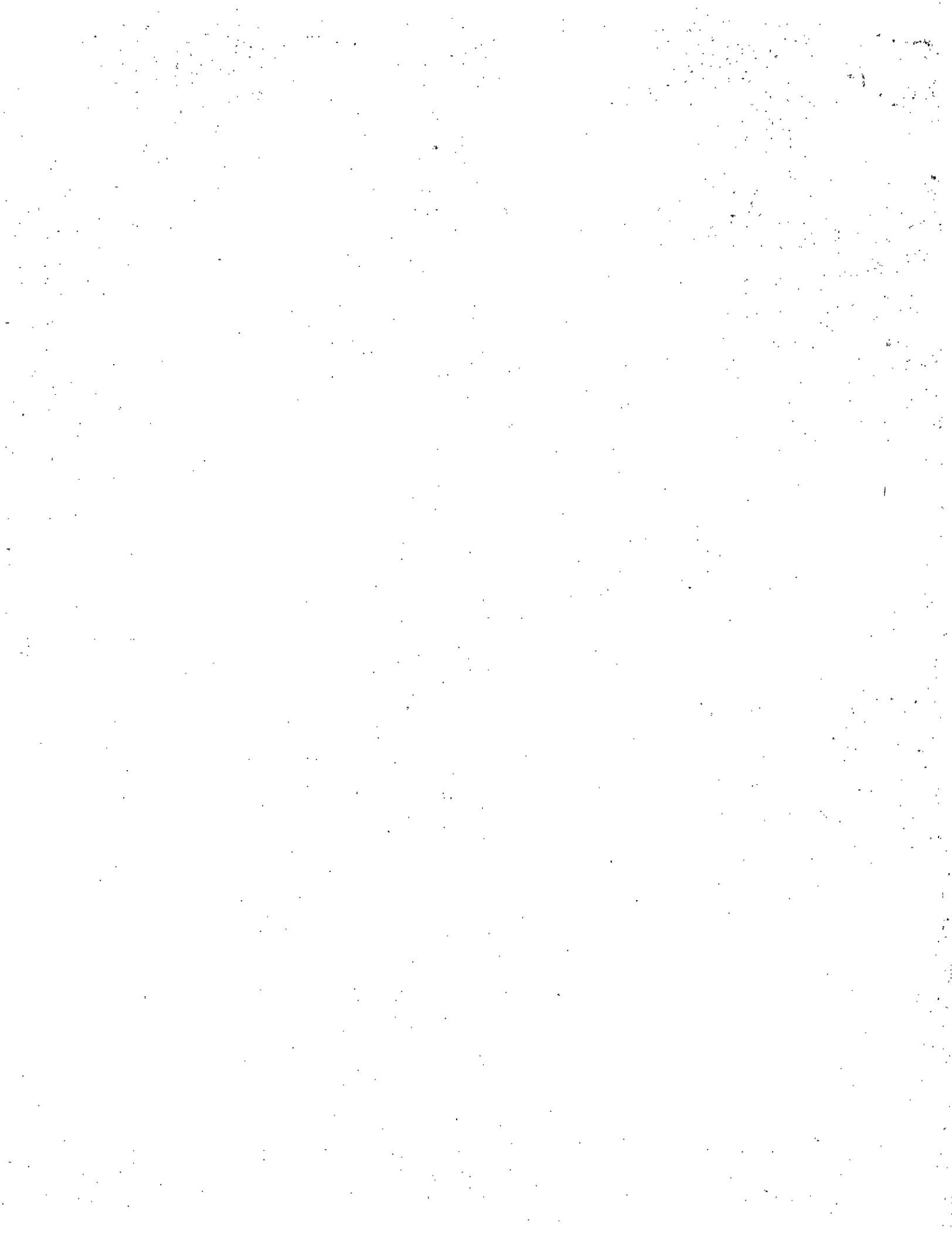
PROPUESTA DE CONTRAPARTIDA EN ESPECIE

DEPARTAMENTO:	Antioquia
ZONA:	5

ELEMENTOS	CANTIDAD	PRESUPUESTO
Conos	144	\$576.000
Balón de Futbol	36	\$ 1'260.000
Petos	396	\$ 5'148.000
<b>Total Presupuesto</b>	<b>576</b>	<b>\$ 6'984.000</b>

Firma

  
Nombre completo: HECTOR ARTURO GARCÉS GONZÁLEZ  
Dirección comercial: Calle 12 No 10-27 Retorno 6 Vía Las Palmas  
Teléfono y Fax: 444 75 59  
Domicilio Legal: Calle 12 No 10-27 Retorno 6 Vía Las Palmas  
Correo electrónico: corporacionlatina@corlatina.edu.co



133



Al contestar favor cite el número: 55948

Dependencia: . 0260

San José de Cúcuta, 08/11/2017

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : E-2017-584091-0101

Fecha: 2017-11-09 14:23:58

No. Folios: 10

Remite: COMFANORTE

Señores  
**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**  
SEDE NACIONAL  
Avenida carrera 68 No. 64c – 75  
Bogotá D.C.  
PBX: 437 76 30

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito hacer entrega de los documentos para la subsanación de la propuesta para contratar el desarrollo del PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR" para ejecutar en Norte de Santander en las zonas 1, 2, 3 y 4, relacionados a continuación:

1. Carta de Presentación (Sede Administrativa y Contrapartida)
2. Formato 4. Experiencia Mínima Habilitante
3. Personería Jurídica de la Caja, otorgada por el Ministerio de Justicia.
4. Formato 6. Oferta de cupos adicionales en los encuentros vivenciales y número de actividades comunitarias por zonas. (Se incluye el No. de actividades comunitarias por el total de zonas)

Esta documentación contiene: folios

Quedamos atentos a las observaciones dadas, esperando poder aportar al bienestar de los niños, niñas y adolescentes de nuestro departamento.

Atentamente,

*Elizabeth Villamizar*  
**ELIZABETH VILLAMIZAR PALLARES**  
COORDINADORA PROGRAMAS ESPECIALES

Añexos:0

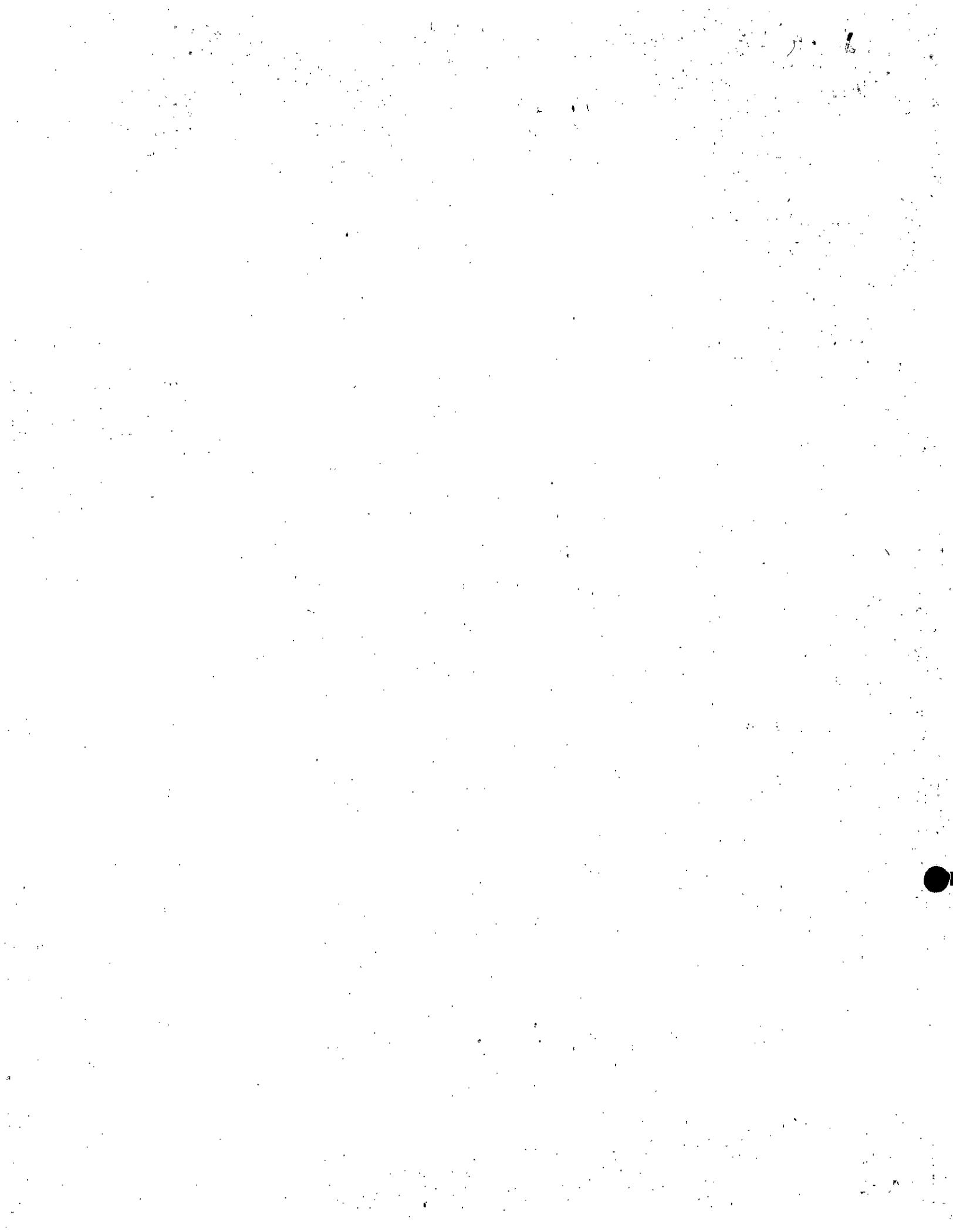


© 2008 COMFANORTE S.A.S. 77584

Vigilante SuperSubsidio

4:37 PM  
09 NOV. 2017  
*Yvan*

12400.  
10 Folios





FORMATO N°1  
CARTA DE PRESENTACIÓN

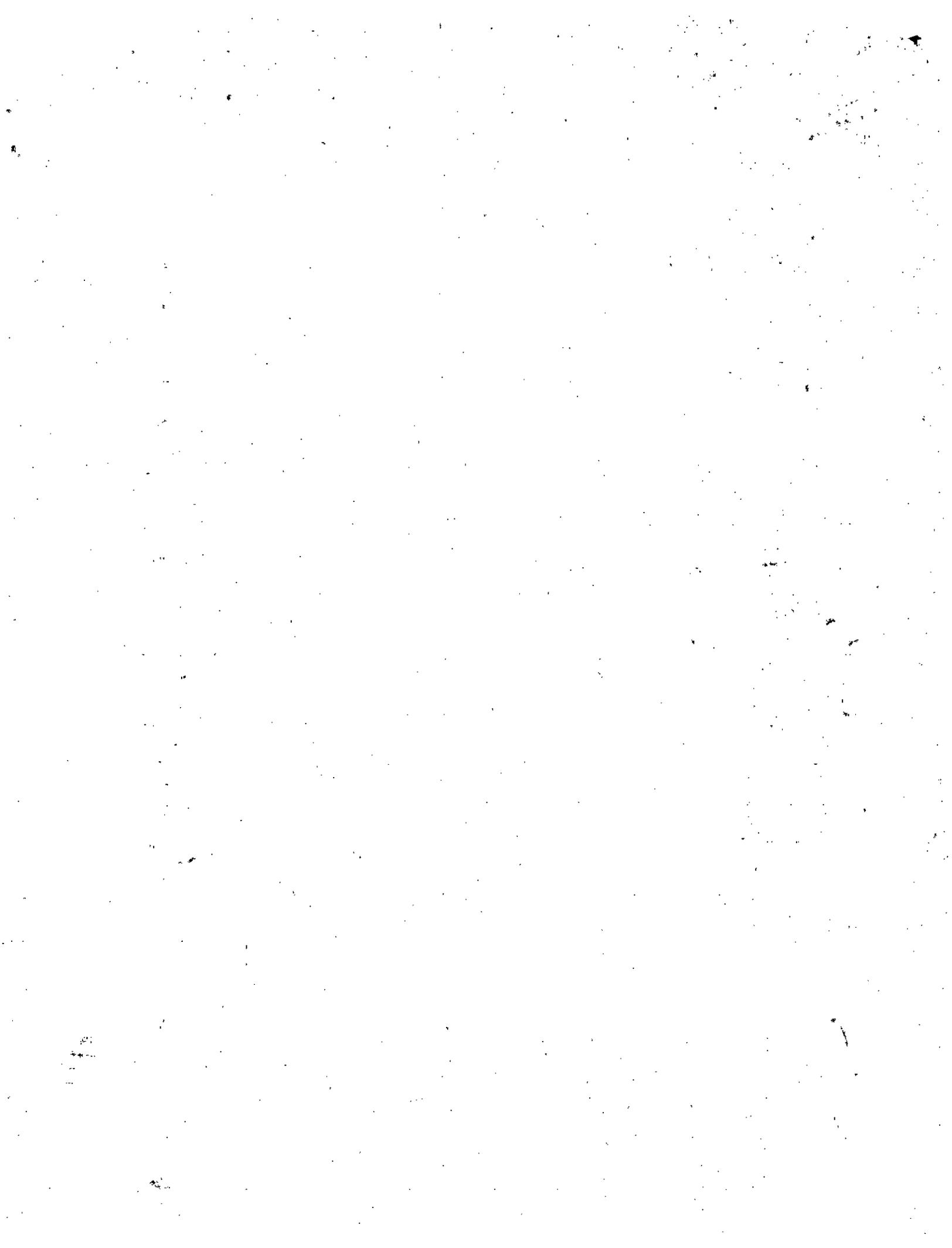
San José de Cúcuta, 07 de Noviembre de 2017

Señores  
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75  
Bogotá D.C.

El suscrito **CLAUDIA CECILIA URIBE RANGEL** con cédula de ciudadanía N° 27.893.122 de Villa del Rosario y en calidad de Representante Legal de la Caja de Compensación Familiar de Norte de Santander COMFANORTE con Nit. 890.500.516-3 **de conformidad con lo requerido en el Estudio previo cuyo objeto es: "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR"**, Presento la propuesta y solicito ser evaluado para la habilitación objeto del presente proceso.

Así mismo, el suscrito declara que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
- b) Esta propuesta, compromete totalmente a la persona jurídica que legalmente represento.
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes de Generaciones con Bienestar y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- d) He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
- e) Conozco y acepto el contenido del Lineamiento Técnico del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes "Generaciones con Bienestar" en las Modalidades Tradicional y Rural, y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.
- f) **No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.**
- g) **Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incursos**



en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incursos en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.

- h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
- i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
- j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.
- k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi propuesta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí, en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
- l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.
- m) Acepto que la presentación de requisitos habilitantes no genera para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato.
- n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.
- o) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre del proceso adelantado, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participantes en el proceso Invitación Pública a la conformación del Banco Nacional de Oferentes y al público en general.

**NOTA:** La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

- p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.
- q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado acataré fielmente las condiciones ofertadas en la presente propuesta y en el evento de ser seleccionado en los posteriores procesos de contratación que adelante el ICBF para los oferentes habilitados, cumpliré con las obligaciones contractuales de las modalidades y el lineamiento técnico de las





modalidades tradicional y rural para las que se contrate.

- r) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo [programasespeciales@comfanorte.com.co](mailto:programasespeciales@comfanorte.com.co)
- s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública.
- t) La Caja de Compensación Familiar de Norte de Santander – COMFANORTE cuenta con una Sede Administrativa ubicada en la ciudad de Cúcuta en la siguiente dirección: Calle 9 Av. 1 Esquina - Edificio COMFANORTE Barrio Latino, la cual se encuentra dotada por equipos de cómputo, línea telefónica, acceso a internet y sala de reuniones.
- u) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para cada modalidad, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes de generaciones con Bienestar. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.

A continuación presento mi interés de operar en los siguientes departamentos y zonas: Regional Norte de Santander – Zona 1, 2, 3 y 4; con una contrapartida en especie de \$ 41.922.626 m/cte., el cual se detalla en el Formato N° 5.

Atentamente,

Firma:

Nombre completo: **CLAUDIA CECILIA URIBE RANGEL**

Dirección comercial: Calle 9 Av. 1 Esquina Edificio COMFANORTE

Teléfono: (7) 5823455 Ext. 488-494

Fax: (7) 5714499

Domicilio Legal: Calle 9 Av. 1 Esquina Edificio COMFANORTE

Correo electrónico: [programasespeciales@comfanorte.com.co](mailto:programasespeciales@comfanorte.com.co)

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

**NOTA 1:** No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.

**NOTA 2:** Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el proponente deben estar actualizados y conformes con la realidad.

Anexo ( ) folios.



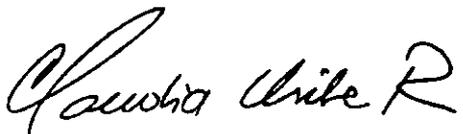


República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lieras  
Dirección de Contratación



**FORMATO 5**  
**PROPUESTA DE CONTRAPARTIDA EN ESPECIE**

<b>DEPARTAMENTO:</b>	Norte de Santander	
<b>ZONA:</b>	Zonas 1-2-3-4	
<b>ELEMENTOS</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
Material Didáctico y Deportivo	N.A	\$15.000.000
Actividades adicionales	2	\$5.000.000
Escuela De padres	2	\$1.000.000
Infraestructura	5	\$4.000.000
Sensibilizaciones de Inclusión	10	\$4.000.000
Herramientas tecnológicas	15	\$4.000.000
Trajes artísticos	40	\$3.000.000
Intrumentos musicales	20	\$5.922.626
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>\$ 41.922.626</b>

*MAF*  
Firma   
Nombre completo: CLAUDIA CECILIA URIBE RANGEL  
Dirección comercial: Calle 9 Av.1 Edificio COMFANORTE  
Teléfono y Fax: 5823455  
Domicilio Legal: Calle 9 Av.1 Edificio COMFANORTE  
Correo electrónico: programasespeciales@comfanorte.com.co

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

**NOTA 1:** No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.

**NOTA 2:** Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el proponente deben estar actualizados y conformes con la realidad.

**FORMATO 4  
EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE**

N°	Contratante	Identificación (Número y fecha de suscripción)	Objeto del contrato y programa o proyecto	Porcentaje de Participación en caso de Consorcio o Unión Temporal	Departamento en el cual se ejecutó la experiencia	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	folios
1	ICBF	N° 314 – 10 Mayo 2011	Contrato N° 314: Desarrollar el programa clubes prejuveniles y juveniles con el fin de contribuir a la formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sujetos que ejercen sus derechos y cumplan con sus deberes frente a los mismos, participar en el desarrollo humano de sus comunidades a partir del reconocimiento y el respeto de las diferencias culturales y sociales, el acceso y apropiación de las diversas manifestaciones que existen en sus territorios, promoviendo el desarrollo de las capacidades vocacionales y fortaleciendo los proyectos de vida individuales y grupales mediante el establecimiento de alianzas organizacionales.	No aplica	Norte de Santander	10 de mayo de 2011	31 diciembre de 2011	11

**Observación:** Los contratos relacionados no si han sido objeto de imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento. En caso que la opción escogida sea si, señale las multas o incumplimientos de cada contrato.

**Nota:** La documentación soporte que acredite la experiencia del interesado deberá ajustarse a las condiciones genéricas y específicas de la contratación. En todo caso, los documentos soporte de la experiencia del interesado o de sus integrantes deben haber sido expedidos por el Contratante (esto es, la persona para la que se ejecutó el contrato), o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito y deben permitir verificar como mínimo los datos exigidos en el numeral 5.1. de la presente invitación.



ARCHIVO  
GENERAL  
DE LA NACIÓN  
COLOMBIA

PROSPERIDAD  
PARA TODOS



Identificador : 1HRZ 5+WS b3P8 4YxU VJIZ 0gG Pzg=  
URL: https://sedeelectronica.archivogeneral.gov.co/SedeElectronica

Ref. 1-2014-3709 - 143/2014/PQRS - 520

Bogotá D.C., 14 de agosto de 2014 08:47

No. 2-2014-4599

Señor  
**OSCAR RAFAEL FIGUERO SARMIENTO**  
[oscarfigueredosarmiento@yahoo.es](mailto:oscarfigueredosarmiento@yahoo.es)  
[ofigueredosarmiento@yahoo.es](mailto:ofigueredosarmiento@yahoo.es)

Asunto: Respuesta Solicitud Copia de Resolución.

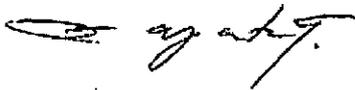
Respetado señor Figueredo Sarmiento:

En atención a su comunicación de fecha 07 de julio de 2014, radicada en nuestra entidad el día 04 de agosto de este mismo año, bajo el número 1-2014-3709, mediante la cual solicita copia de la Resolución 2894 de 1957 proferida por el Ministerio de Justicia, de manera atenta adjuntamos a la presente copia de la referida Resolución.

Cordialmente,

  
**CARLOS A. ZAPATA CÁRDENAS**  
Director General

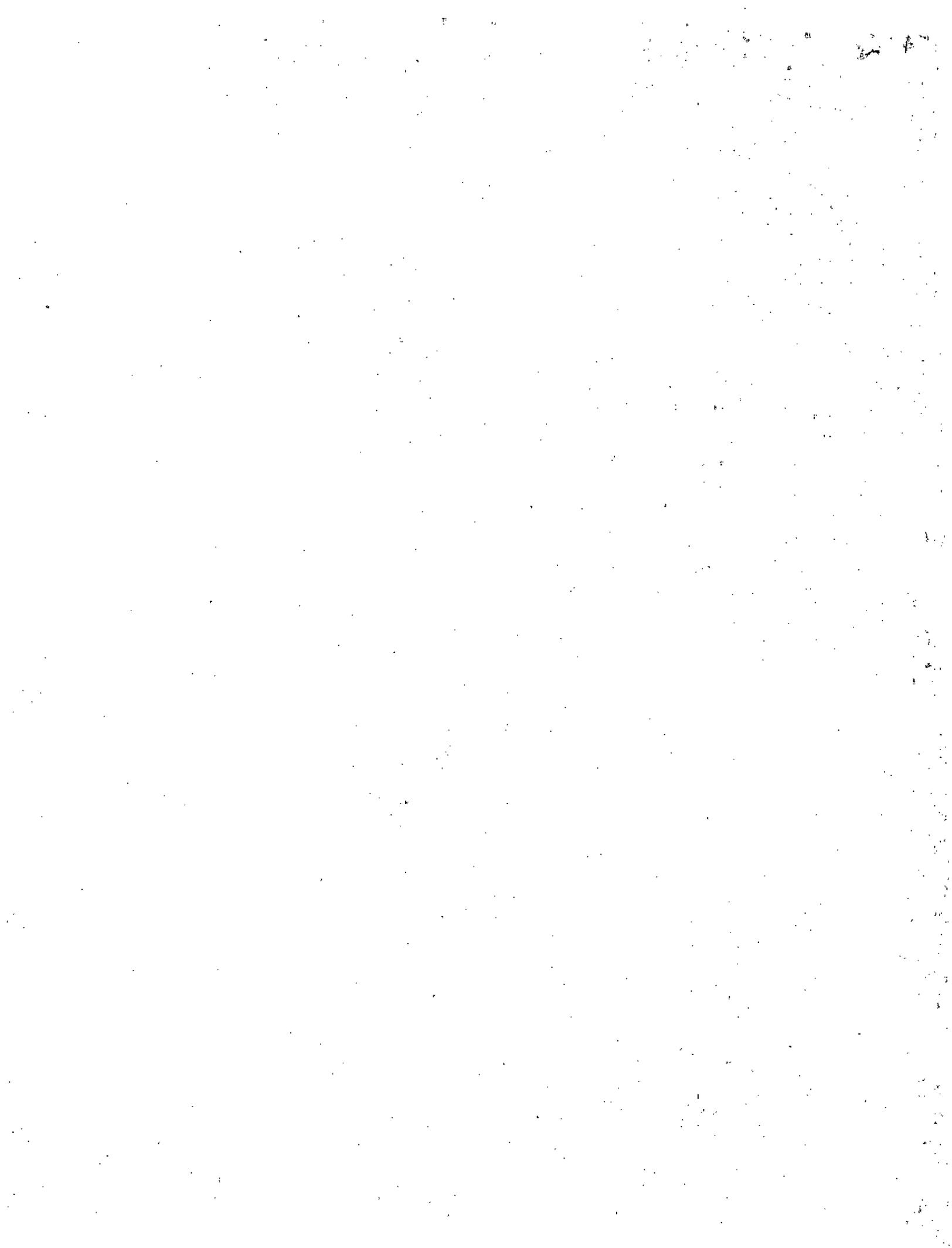
Anexos: Dos (02) folios  
Copia: Dra. **LICETTE MOROS LEÓN** – Coordinadora Grupo de Gestión Administrativa – Ministerio de Justicia y del Derecho.  
Carrera 9 Nº 12 C-10, Bogotá, D.C.  
Dra. **CLAUDIA CECILIA URIBE RANGEL** – Coordinadora Administrativa – COMFANORTE Avenida 1 Calle 9 Esquina.  
San José de Cúcuta (Norte de Santander). [comfanorte@telecom.com.co](mailto:comfanorte@telecom.com.co)  
Proyectó: Carlos A. Gamboa Ruiz – Coordinador Grupo de Investigación y Fondos Documentales Históricas  
Archivado en: Secretaría General- Serie PQRS



Firmado digitalmente por :CARLOS ALBERTO ZAPATA  
CARDENAS

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO ADSCRITO AL MINISTERIO DE CULTURA

[www.archivogeneral.gov.co](http://www.archivogeneral.gov.co) Link: Información al ciudadano, sistema de peticiones, quejas y reclamos;  
[contacto@archivogeneral.gov.co](mailto:contacto@archivogeneral.gov.co) Cra. 6 Nº 6-91 Tel: 328 2888 Fax: 337 2019 Bogotá, Colombia. NIT: 800128835-6



MINISTERIO DE JUSTICIA - DEPARTAMENTO JURIDICO  
RESOLUCION NUMERO 2894 DE 1.957

( 18 OCT. 1957 )  
por la cual se reconoce una personalidad jurídica.

EL MINISTERIO DE JUSTICIA,  
en uso de la facultad que le confiere el artículo 1º de Decreto  
105 de 1.947, y

C O N S I D E R A N D O :

Que el doctor SERAFINO DOMINGO RIVERA, en su carácter de  
Director Administrativo de la entidad denominada "CAJA DE EM-  
PEÑO FAMILIAR Y FISCALCO, SECCIONAL DE BOGOTÁ", con domo-  
lio en la ciudad de Bogotá, solicita de este Ministerio -por -  
conducto de la Gobernación de Norte de Santander- se reconozca-  
personalidad jurídica a dicha Corporación;

Que el peticionario acompaña a su demanda copias auten-  
tificadas de las actas sobre constitución de la entidad, elección  
de miembros del Consejo Directivo, de Revisor Fiscal, de Direc-  
tor Administrativo y aprobación de los estatutos que la van a -  
regir, reglamentos que también allega en copias igualmente au-  
tentificadas;

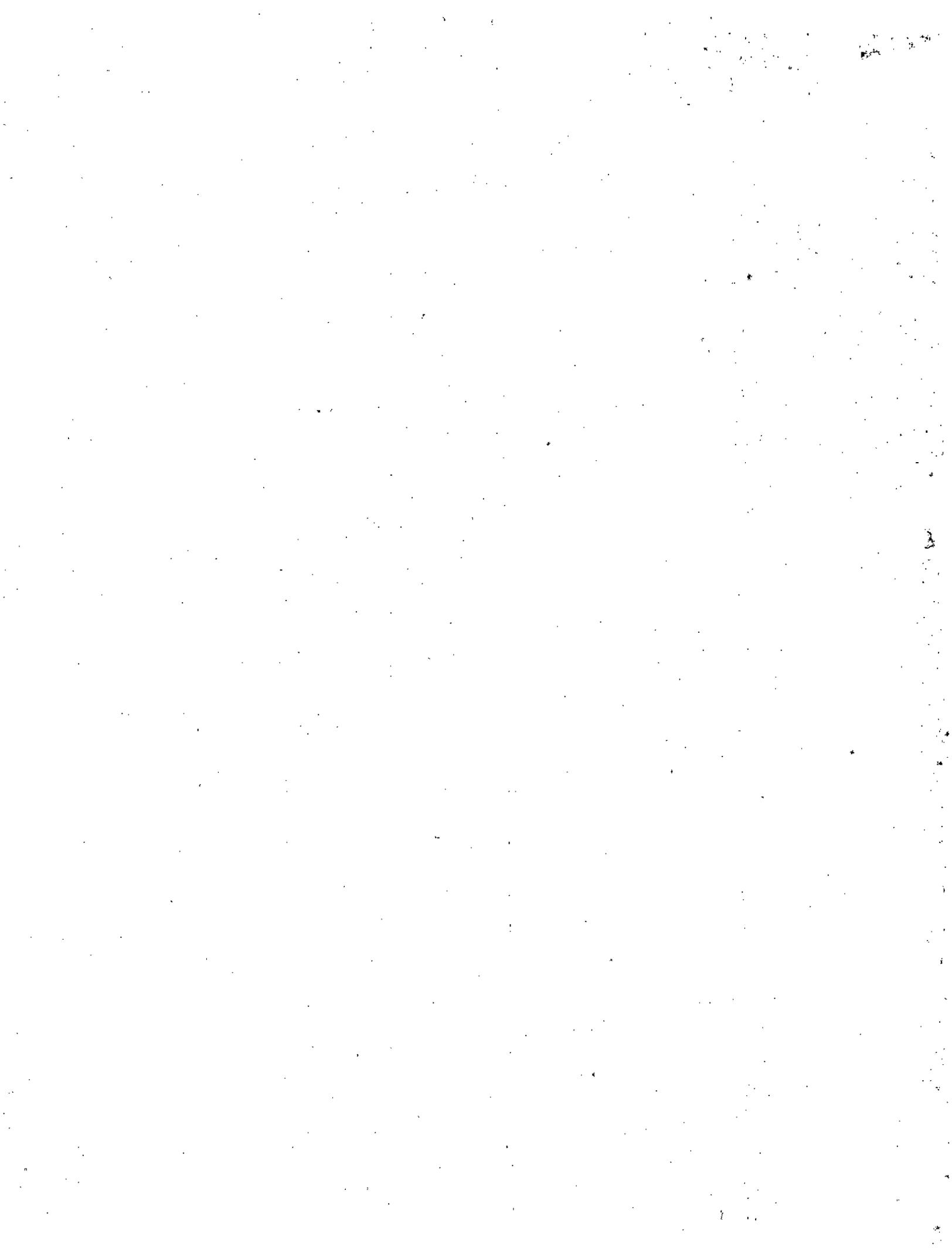
Que la preconstituida Gobernación, en providencia que obra  
a folio 6 de autos, emite concepto favorable al reconocimiento-  
pedido;

Que estudiada la documentación relacionada se concluye  
que la entidad se ajusta a los preceptos de la moral y del or-  
den legal tanto en su organización como en los fines que persi-  
gue, consistentes en promover la solidaridad social entre patro-  
nes y trabajadores por medio del otorgamiento de subsidios a -  
las familias de éstos, de acuerdo con lo establecido en el Decre-  
to Legislativo Nº 118 de 1.957;

Que se han llenado las formalidades prescritas por el  
artículo 44 de la Constitución Nacional, Título 36 del Libro -  
Primero del Código Civil y Decretos 1.326 de 1.922, 1.510 de -  
1.944 y 1.521 de 1.957;

Que por las razones expuestas es el caso de habilitar-  
a la Corporación en referencia para ejercer derechos y contraer  
obligaciones civiles concediéndole la personalidad solicitada, y

Que el artículo 1º del Decreto 105 de 1.947 confirió a



este Despacho la facultad de otorgar tales resoluciones,

**R E S U M E N :**

RECONOCER personalidad jurídica a la entidad denominada "CAJA DE COMERCIALIZACION FACILITADORA DE SEVALES, SUCUCIAL ES - CURUCA", con domicilio en la ciudad de Bogotá.

El Director Administrativo de dicha corporación, Doctor FERNANDO GÓMEZ RIVERA, que es el representante legal de la misma según los estatutos, queda inscrito en los libros que al efecto se llevan en este Ministerio y se reputará como tal mientras no se solicite y obtenga nueva inscripción.

La presente Resolución se publicará en el Diario Oficial y regirá quince (15) días después de llenado este requisito (Artículo 4º Decreto 1.326 de 1.922).

COMISIÓN DE COMERCIALIZACION Y CREDITO  
Dada en Bogotá, D.C., a

18 OCT. 1957

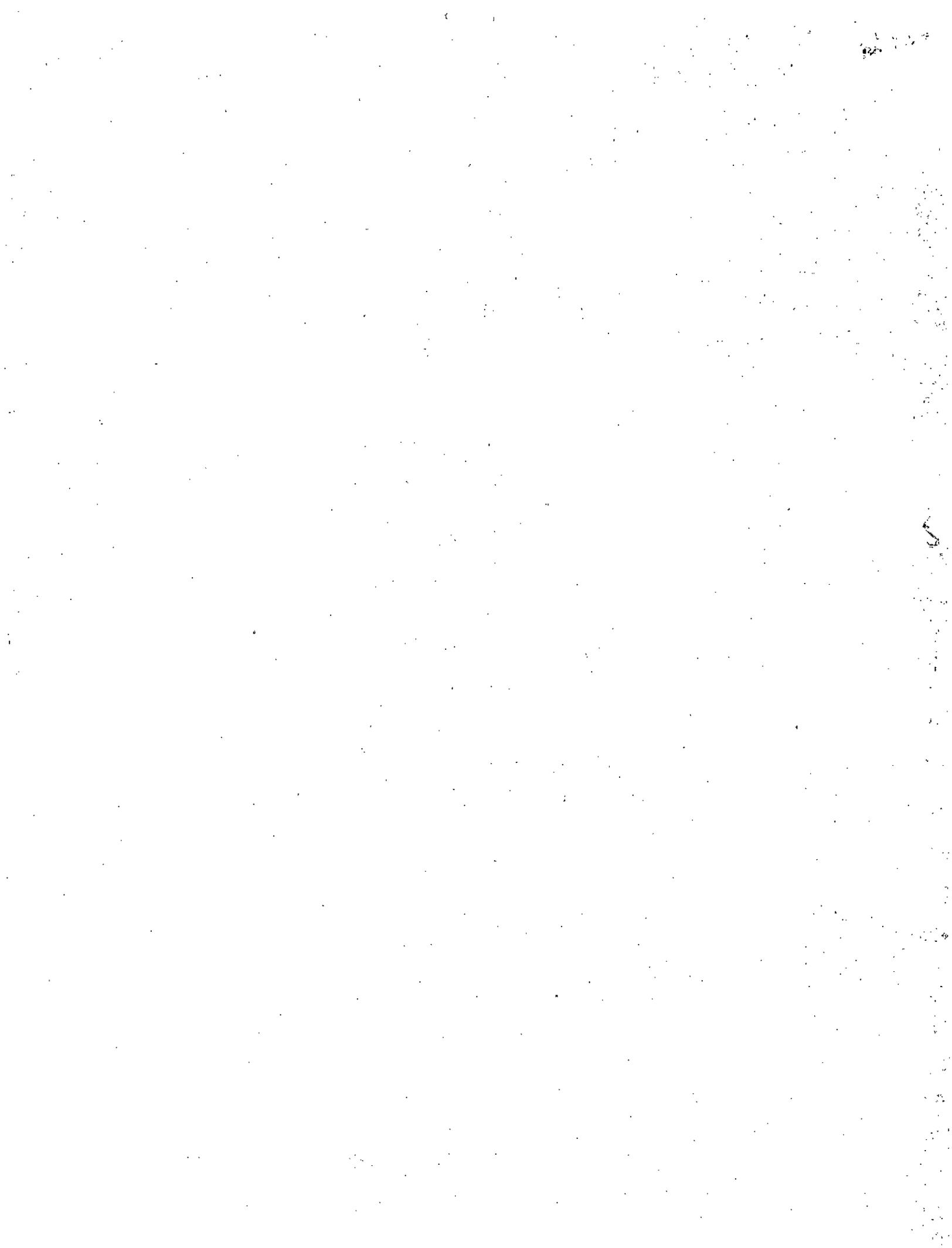
EL MINISTRO DE JUSTICIA,

Fdo. MAYOR GENERAL ALFREDO DUARTE BLUM  
Mayor General ALFREDO DUARTE BLUM.

EL SECRETARIO GENERAL,

(FDO.) Mayor Luis Carlos Camacho Loya  
Secretario General  
Mayor LUIS CARLOS CAMACHO LOYA.

JR/BOG.





FORMATO 6  
OFERTA DE CUPOS ADICIONALES EN LOS ENCUENTROS VIVENCIALES Y NÚMERO DE  
ACTIVIDADES COMUNITARIAS POR ZONAS

DEPARTAMENTO:	Norte de Santander
ZONA:	1, 2, 3 y 4
Numero de Cupos adicionales en los encuentros	Número de actividades comunitarias adicionales
456	8

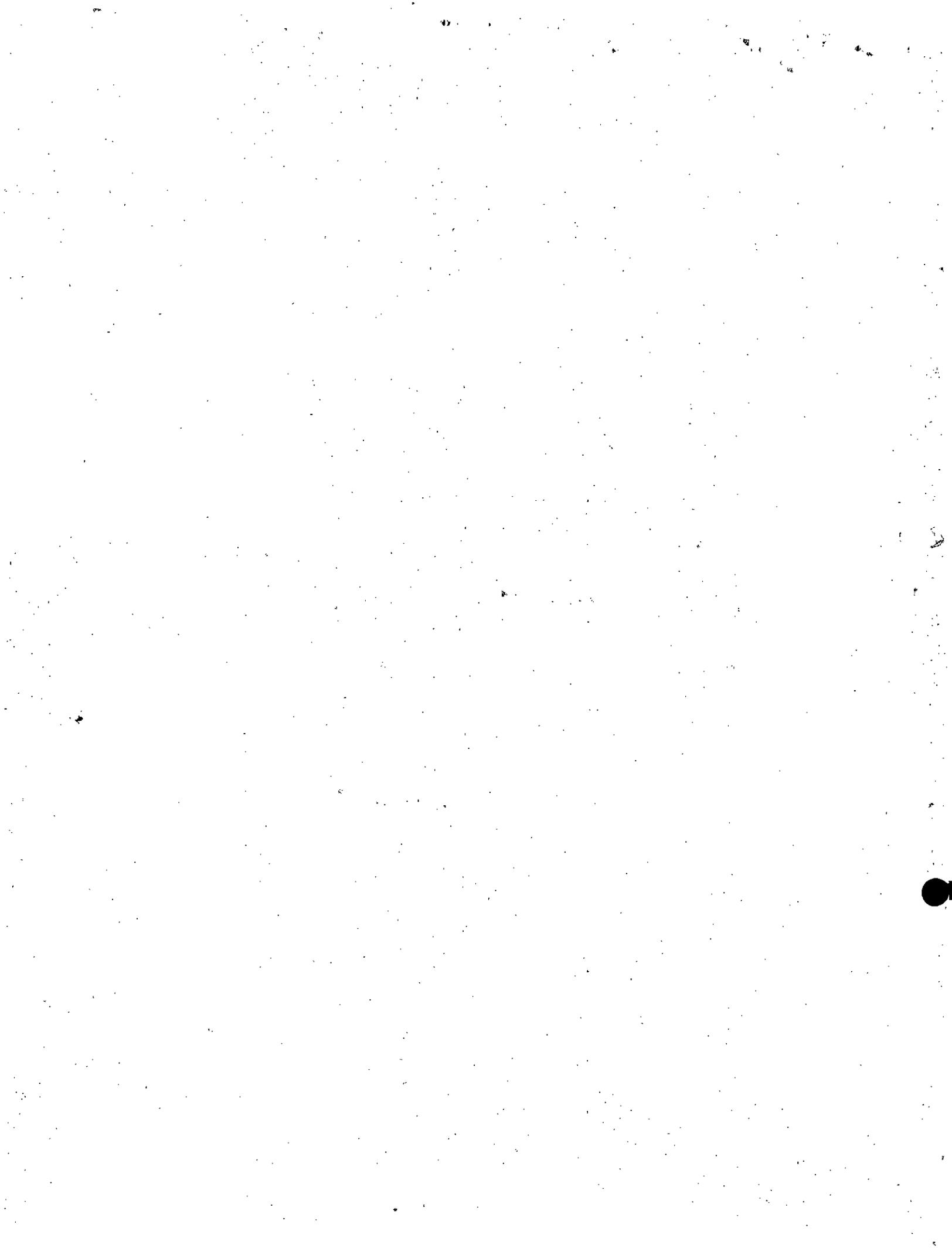
Firma:

Nombre completo: CLAUDIA CECILIA URIBE RANGEL  
Dirección comercial: Calle 9 Av. 1 Edificio COMFANORTE  
Teléfono: 5823455 Ext: 488-494  
Fax: 5714499  
Domicilio Legal: Calle 9 Av. 1 Edificio COMFANORTE  
Correo electrónico: [programasespeciales@comfanorte.com.co](mailto:programasespeciales@comfanorte.com.co)

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

NOTA 1: No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.

NOTA 2: Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el proponente deben estar actualizados y conformes con la realidad.



89

Bogotá, 08 de noviembre de 2017

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
Al contestar cite No. : E-2017-583234-0101  
Fecha: 2017-11-09 10:43:23  
No. Folios: 4  
Remite: CIDEMOS

Señores

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**

Dirección: Av. Cra 68 No 64C- 75

Ciudad

11001

La Corporación CIDEMOS, actuando como proponentes dentro del proceso de referencia cuyo objeto es la: "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR", se permite presentar mediante este oficio las respectivas observaciones al informe de evaluación publicado por su entidad el pasado 03 de noviembre de 2017 para el proceso de referencia, así como los documentos objeto de subsanación de acuerdo a lo determinado por la invitación pública y la normatividad vigente en la materia.

1. Con respecto a la evaluación de requisitos jurídicos, donde se nos ha dado como resultado en la evaluación preliminar la calificación de "No cumple" y se nos ha realizado el siguiente requerimiento de subsanación:

*"1. SE LE SOLICITA MANIFESTAR TEXTUALMENTE DENTRO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN QUE EL VALOR QUE DESTINARÁ A TÍTULO DE CONTRAPARTIDA NO SERÁ INFERIOR AL 2% DEL VALOR DEL APOORTE DEL ICBF SEGÚN EL PRESUPUESTO ASIGNADO POR ZONA PARA LA VIGENCIA 2018."*

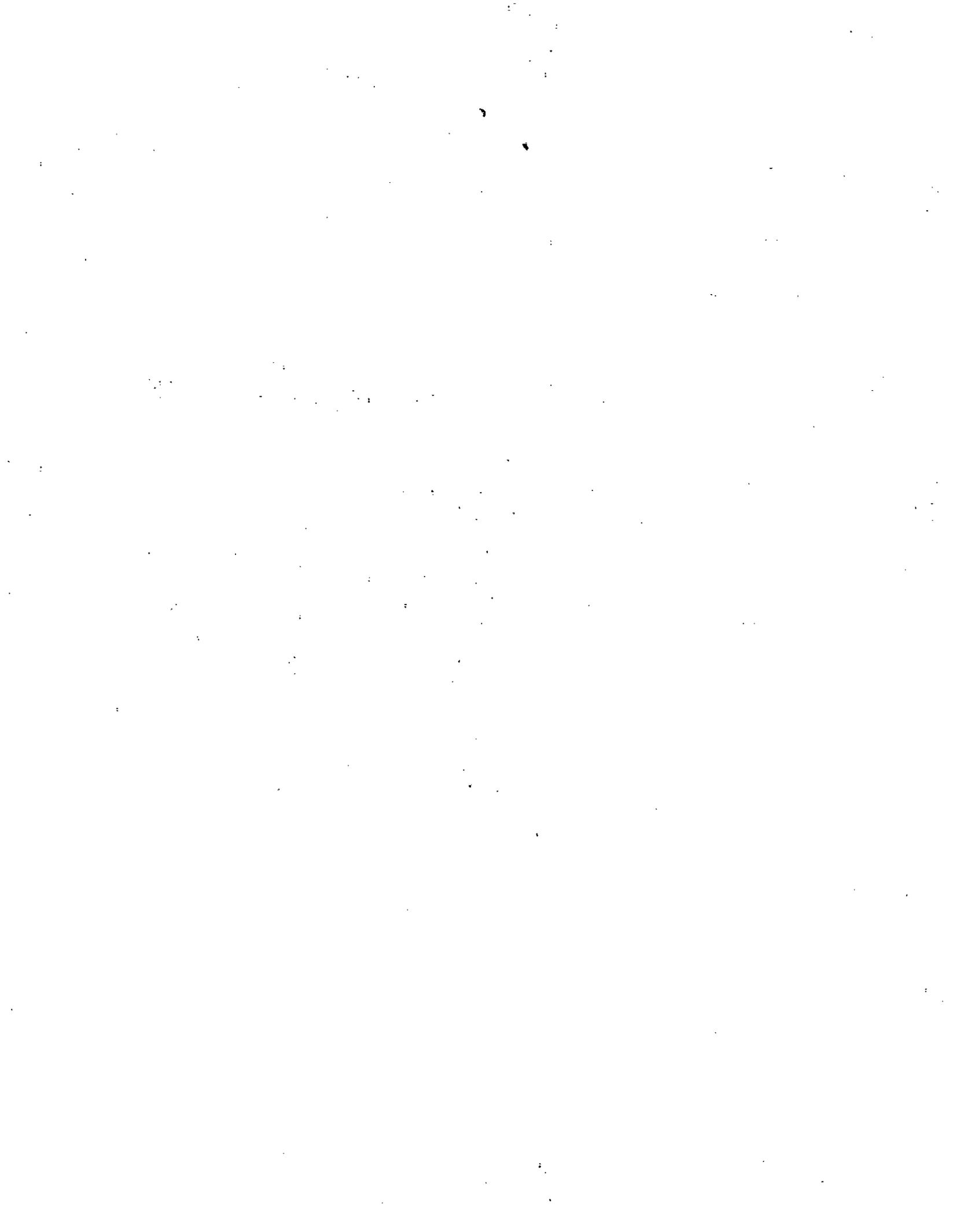
Nos permitimos proporcionar como anexo No. 1 de este oficio, la respectiva carta de presentación con la declaración textual que se nos ha solicitado.

2. Sobre la evaluación de requisitos técnicos – "experiencia": observamos que la entidad ha emitido el siguiente resumen sobre la evaluación preliminar de este requerimiento:

Número de la Propuesta	Tiempo de experiencia en meses	Valor Total del Contrato En Salarios Mínimos	Valor final a Acreditar	Rango Financiero (Experiencia)	Capacidad Técnica	Propuesta Metodologica	Contrapartida
89	29	4.267	\$ 2.483.228.795	6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

*25 NOV 2017*  
*[Handwritten signature]*

12400.  
4 Folios  
+ 1 Carpeta



Y a la vez ha presentado la siguiente relación de requerimientos para subsanar, en lo que respecta al punto de experiencia:

**Capacidad Técnica de Experiencia**

No. Prop.	No. Cert.	No. Contrato	Nombre Entidad Contratante	Valor acreditado	Tiempo de experiencia (meses)	Observaciones
89	1	81-113-2016	ICBF- REGIONAL ARAUCA	\$ 603.783.100,00	8,6	Cumple
89	2	363	ICBF-REGIONAL BOYACA	\$ 16.695.547,15	3,3	Cumple de acuerdo al numeral 5,1,1,1. Literal A, Numeral 18. Periodos traspados
89	3	345	ICBF-REGIONAL BOYACA	\$ 42.341.900,00	9,6	Cumple
89	4	207-2014	ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS - UNHCR	\$ -	11,5	DEBERÁ APORTAR COPIA DEL CONTRATO EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN EN EL TITULO V CAPITULO 5.1.1.1. NUMERAL 5.
89	5	3115-2012	SECRETARIA DE EDUCACIÓN ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.	\$ 3.248.000.000,00	13,1	Cumple
89	6	166-2012	ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS - UNHCR	\$ -	0,0	SE REQUIERE ESPECIFICAR CUAL FUE EL PORCENTAJE DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE ATENDIO EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO. ADICIONALMENTE DEBERÁ APORTAR COPIA DEL CONTRATO EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN EN EL TITULO V CAPITULO 5.1.1.1. NUMERAL 5.
89	7	15/26/2011/239	ICBF-REGIONAL BOYACA	\$ 329.720.354,00	2,3	Cumple

2.1. Por lo anterior nos permitimos presentar:

-Experiencia No. 4: presentamos como anexo No. 2 de este oficio la respectiva copia del Acuerdo (contrato) No. 207 de 2014 firmado entre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados – ACNUR y la Corporación para la Investigación y el Desarrollo de la Democracia – CIDEMOS.

-Experiencia No. 6: presentamos como anexo No. 3 de este oficio la respectiva copia del Acuerdo (contrato) No. 166 de 2012 firmado entre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados – ACNUR y la Corporación para la Investigación y el Desarrollo de la Democracia – CIDEMOS.

De igual manera con respecto al requerimiento que realiza el ICBF de especificar el porcentaje de Niñas, Niños y Adolescentes atendidos dentro de la ejecución del acuerdo No. 166 de 2012; nos permitimos confirmar que el porcentaje atendido fue del 74%, como se puede evidenciar en la siguiente tabla extraída del acuerdo. Este dato podrá ser corroborado por el ICBF en la página 17 del acuerdo No. 166 de 2012, presentado como anexo No. 3 de este oficio.

*b) Datos demográficos por grupo(s) poblacional(es) de planificación.*

Nombre de grupo(s) poblacional(es) de planificación:			Población en situación de desplazamiento			
Grupo etario	Hombres		Mujeres		Total	
	en números	en %	en números	en %	en números	en %
0-4	0	0	0	0	0	0
5-11	0	0	0	0	0	0
12-17	280	72	225	75	505	74
18-59	106	28	72	25	178	26
60 y >	0	0	0	0	0	0
<b>Total:</b>	<b>386</b>	<b>100</b>	<b>297</b>	<b>100</b>	<b>683</b>	<b>100</b>
<b>Lugares importantes:</b> Departamento de Arauca: Municipios de Arauca, Arauquita, Saravena y Tame						

2.2. Siguiendo con la revisión de la evaluación respectiva sobre nuestra experiencia, observamos que la entidad nos evalúa con "29 meses de experiencia", 4.267 SMMLV y \$2.483.228795 de experiencia acreditada; existiendo discrepancia entre la información emitida en el informe preliminar de evaluación y la presentada por nosotros (no coinciden algunos de los valores de los contratos y la suma del tiempo de experiencia en meses). Por lo anterior solicitamos a la entidad reevaluar este aspecto de nuestra oferta y realizar la respectiva verificación de la totalidad de las experiencias presentadas.

A continuación resumimos la información respectiva a las 7 certificaciones de experiencia presentadas:

No. certificación	No. de contrato	Entidad Contratante	Valor total del Contrato en pesos	Valor en SMMLV	Fecha inicio y fin del contrato (dd/mm/aa)	Traslape	Fecha inicio para acreditación	Fecha fin para acreditación	Tiempo de experiencia	Tiempo de experiencia en meses
1	Contrato No 81-113-2016	ICBF	\$ 603.783.100	875,74	31/03/2016-15/12/2016	NO	31/03/2016	15/12/2016	2 meses y 6 días	8,6
2	Contrato No 363-2015	ICBF	\$ 49.745.916	77,20	23/12/2015 - 8/10/2016	SI*	23/12/2015	30/03/2016	9 meses y 15 días	3,3
3	Contrato No 345-2014	ICBF	\$ 42.341.900	68,74	22/12/2014-7/10/2015	NO	22/12/2014	7/10/2015	9 meses y 7 días	9,6
4	Acuerdo No. 207 de 2014	ACNUR	\$ 127.003.500	206,17	20/01/2014-31/12/2014	SI*	20/01/2014	21/12/2014	11 meses y 11 días	11,2
5	Contrato No 03115 de 2012	Alcaldía Mayor de Bogotá	\$ 3.248.000.000	5731,43	13/11/2012-11/12/2013	NO	13/11/2012	11/12/2013	11 meses y 11 días	13,1
6	Acuerdo No 166 de 2012	ACNUR	\$ 112.864.302	199,16	1/02/2012 - 31/12/2012	NO	1/02/2012	14/11/2012	11 meses	9,6
7	Contrato No 15/26/2011/239	ICBF	\$ 770.963.770	1439,44	25/07/2011-31/12/2011	SI*	24/10/2011	31/12/2011	2 meses y 7 días	2,3



Total valores acreditados	\$ 4.954.702.488	8597,88	Total de experiencia certificada	55 meses y 57 días = 56 meses y 27 días	57,6
---------------------------	------------------	---------	----------------------------------	---	------

**Notas aclaratorias:**

No. certificación	Observaciones
1	
2	*Se toma como fecha de fin del contrato, un día antes de la fecha de inicio de la anterior certificación por motivos de traslapo.
3	
4	*Se toma como fecha de fin del contrato, un día antes de la fecha de inicio de la anterior certificación por motivos de traslapo.
5	
6	
7	*se toma como fecha de inicio del contrato, la fecha de cierre de la presente invitación pública.

Con la presentación de éste oficio, la Corporación CIDEMOS confía que se ha dado respuesta al requerimiento del cual trae causa el presente escrito. En cualquier caso, permanecemos a la total disposición de este organismo en el supuesto de que se soliciten ulteriores aclaraciones en el marco del presente procedimiento.

**Relación de Anexos**

- Anexo No. 1. Carta de presentación – 4 folios.
- Anexo No. 2. Copia del Acuerdo No. 207 de 2014 ACNUR – CIDEMOS – 22 folios.
- Anexo No. 3. Copia del Acuerdo No. 166 de 2012 ACNUR – CIDEMOS – 24 folios.

Atentamente,

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre completo: José Alfredo Echeverría Blanco

Dirección comercial: Calle 35 No. 34 – 15 El prado - Bucaramanga

Teléfono y Fax: 691 48 54 - 313 8302921

Domicilio Legal: Calle 35 No. 34 – 15 El prado – Bucaramanga

Correo electrónico: [director@cidemos.org](mailto:director@cidemos.org) [licitaciones.cidemos@gmail.com](mailto:licitaciones.cidemos@gmail.com)

# ANEXO No. 1

**-Carta de presentación**



## FORMATO N°1 CARTA DE PRESENTACIÓN

Bogotá, 24 de octubre de 2017

Señores

### **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**

**Dirección: Av. Cra 68 No 64C- 75**

Ciudad

El suscrito José Alfredo Echeverría Blanco, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.716.315 de Bucaramanga y en calidad de representante legal de la Corporación para la Investigación y el Desarrollo de la Democracia – CIDEMOS identificada con NIT: 804.000.939 - 7 de conformidad con lo requerido en el Estudio previo cuyo objeto es: “CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, “GENERACIONES CON BIENESTAR”, Presento la propuesta y solicito ser evaluado para la habilitación objeto del presente proceso.

Así mismo, el suscrito declara que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
- b) Esta propuesta, comprometo totalmente a la persona jurídica que legalmente represento.
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes de Generaciones con Bienestar y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- d) He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
- e) Conozco y acepto el contenido del Lineamiento Técnico del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes “Generaciones con Bienestar” en las Modalidades Tradicional y Rural, y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.

f) No nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.

g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incurso en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.

h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.

i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.

k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi propuesta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí, en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.

l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.

m) Acepto que la presentación de requisitos habilitantes no genera para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato.

n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.

o) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre del proceso adelantado, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participantes en el proceso Invitación Pública a la conformación del Banco Nacional de Oferentes y al público en general.

p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.

q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado acataré fielmente las condiciones ofertadas en la presente propuesta y en el evento de ser seleccionado en los posteriores procesos de contratación que adelante el ICBF para los oferentes habilitados, cumpliré con las obligaciones contractuales de las modalidades y el lineamiento técnico de las modalidades tradicional y rural para las que se contrate.

r) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo: [director@cidemos.org](mailto:director@cidemos.org) [licitaciones.cidemos@gmail.com](mailto:licitaciones.cidemos@gmail.com)

s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública.

t) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para cada modalidad, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes de generaciones con Bienestar. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.

u) Que contamos con una sede administrativa principal, ubicada en la Calle 35 No. 34 – 15, barrio El prado, en Bucaramanga – Santander. La misma está dotada con los respectivos equipos de cómputo, línea telefónica, acceso a internet, sala de reuniones, entre otros.

v) Que el valor que destinaremos a título de contrapartida no será inferior al 2% del valor del aporte del ICBF según el presupuesto asignado por zona para la vigencia 2018.

A continuación presento mi interés de operar en los siguientes departamentos y zonas. Igualmente informo el valor que destinaremos a título de contrapartida por cada una de las zonas ofertadas (el desglose de esta contrapartida puede verificarse en el formato No. 5):

Departamentos	Zonas	Contrapartida en especie
Boyacá	Zona 1	\$ 28.655.860
Boyacá	Zona 2	\$ 13.528.287
Boyacá	Zona 3	\$ 14.080.043
Boyacá	Zona 4	\$ 16.920.250
Santander	Zona 1	\$ 17.413.423
Santander	Zona 2	\$ 24.072.267
Santander	Zona 3	\$ 24.650.160
Arauca	Zona 1	\$ 52.625.197

Departamentos	Zonas	Contrapartida en especie
Bolívar	Zona 2	\$ 26.319.303
Bolívar	Zona 3	\$ 30.208.930
Bolívar	Zona 4	\$ 19.841.340
Huila	Zona 1	\$ 13.545.610
Huila	Zona 2	\$ 18.852.123
Huila	Zona 3	\$ 25.136.167
Cundinamarca	Zona 1	\$ 4.805.643
Cundinamarca	Zona 2	\$ 6.865.203



Norte de Santander	Zona 1	\$ 16.943.110	Cundinamarca	Zona 3	\$ 4.119.123
Norte de Santander	Zona 2	\$ 18.967.163	Cundinamarca	Zona 4	\$ 8.924.767
Norte de Santander	Zona 3	\$ 23.091.283	Cundinamarca	Zona 5	\$ 14.416.930
Norte de Santander	Zona 4	\$ 26.939.830	Cundinamarca	Zona 6	\$ 7.551.723
Cesar	Zona 1	\$ 32.846.470	Bogotá	Zona 1	\$ 27.635.600
Cesar	Zona 2	\$ 42.003.573	Bogotá	Zona 2	\$ 25.034.290
Bolívar	Zona 1	\$ 18.680.613			

Atentamente,

Firma: \_\_\_\_\_

**Nombre completo:** José Alfredo Echeverría Blanco

**Dirección comercial:** Calle 35 No. 34 – 15 El Prado - Bucaramanga

**Teléfono y Fax:** 691 48 54 - 313 8302921

**Domicilio Legal:** Calle 35 No. 34 – 15 El Prado – Bucaramanga

**Correo electrónico:** [director@cidemos.org](mailto:director@cidemos.org) [licitaciones.cidemos@gmail.com](mailto:licitaciones.cidemos@gmail.com)

# **ANEXO No. 2**

**-Copia del Acuerdo No. 207 de 2014 ACNUR – CIDEMOS**

BU: COL01	No. del Acuerdo: 0000000207	No. De la Enmienda: 002
Año del Presupuesto: 2014	Ejecutor: 1049042	Operación: COL ABC



**UNHCR**

United Nations High Commissioner for Refugees  
Haut Commissariat des Nations Unies pour les réfugiés

**ACUERDO**  
**BAJO EL PROGRAMA DEL ALTO COMISIONADO**  
**DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS**

**ENTRE**

**LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA**  
**LOS**  
**REFUGIADOS**  
(Denominado en adelante "el ACNUR")

**Y**

**CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO DE LA**  
**DEMOCRACIA - CIDEMOS**  
(Denominado en adelante "la Agencia")

(Todos denominados en lo sucesivo "las Partes")

**PREÁMBULO**

- i) **CONSIDERANDO** que la participación del ACNUR en el establecimiento y financiación de este Proyecto es conforme a los principios humanitarios y apolíticos del Mandato del ACNUR;
- ii) **CONSIDERANDO** que la mayoría de los Proyectos del ACNUR son de naturaleza tal que normalmente su ejecución se lleva a cabo en parte por el ACNUR y en parte mediante Sub-proyectos conexos realizados por una amplia gama de asociados en la ejecución con un espíritu de solidaridad a fin de hacer frente a las múltiples facetas de las necesidades de los refugiados y otras personas de interés para el ACNUR;
- iii) **CONSIDERANDO** que las Partes del presente Sub-proyecto han convenido en cooperar y actuar de mutuo acuerdo en el establecimiento y ejecución de este Sub-proyecto y en facilitarse mutuamente los servicios especializados de ambas partes

con el fin de asistir a los beneficiarios mencionados en la Descripción del Sub-proyecto adjunta a este Acuerdo como Anexo A, según las modalidades de ejecución y las responsabilidades indicadas en dicho documento, así como sus Presupuesto y Plan de Trabajo mencionados respectivamente en los Anexos B y C del presente Acuerdo (en lo sucesivo denominado “el Sub-proyecto”);

- iv) CONSIDERANDO que han sido puestos a la disposición del ACNUR fondos por el valor del compromiso inicial indicado en los Datos Básicos del Sub-proyecto (Art. 2.11), para los fines detallados en los Anexos adjuntos al presente Acuerdo; y
- v) CONSIDERANDO que el ACNUR procurará obtener los fondos adicionales y que, dependiendo de la disponibilidad de dichos fondos y del progreso del Proyecto/Sub-proyecto, aumentará su participación hasta la cantidad indicada en los Datos Básicos del Sub-proyecto (Art.2.10).

**POR LA PRESENTE QUEDA ACORDADO ENTRE LAS PARTES QUE:**

**Art. 1 Naturaleza y Alcance de la Cooperación**

1.01 Las Partes acuerdan cumplir con sus respectivas obligaciones según lo establecido en el presente Acuerdo y ejecutar el Sub-proyecto descrito en el Anexo A, de conformidad con los Anexos B y C adjuntos, así como las Disposiciones Financieras y de Programa del Apéndice 1, las Normas de Conducta descritas en el Apéndice 2 y otras condiciones acordadas, e implementar el Sub-Proyecto de acuerdo con políticas y procedimientos del ACNUR.

**Art. 2 Datos Básicos del Sub-proyecto**

2.01 Código del Proyecto:

Año del Presupuesto: 2014

Ejecutor: 1049042 CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA CIDEMOS

Operación: COL ABC

Centro(s) de Costo(s): 42071 Colombia, Cúcuta

Pilar: Pilar 4 Personas en situación de desplazamiento

Situación(es): 4428 Pilar 4 – Operación de Población en situación de Desplazamiento en Colombia

Grupos Poblacional: 4COLA Población en situación de desplazamiento

Meta(s): PF Protección y Diferentes Alternativas de Solución

2.02 Título del Sub-proyecto:

Comunidades Gestoras de Paz

2.03 Oficina: Arauca, Colombia

2.04 Fecha efectiva de comienzo: 20/01/2014

2.05 Fecha de terminación planificada: 31/12/2014

2.06 Fecha de liquidación: 31/01/2015

2.07 Nivel de autorización para realizar transferencias presupuestarias: Partida

2.08 Informes Periódicos:

- 10 de Abril para el período que finaliza al 31 de Marzo (Parte 1 y 2);
- 15 de Julio para el período que finaliza al 30 de Junio (Partes 1 y 2);
- 10 de Octubre para el período que finaliza al 30 de Septiembre (Parte 1 y 2);
- 10 de Enero para el período que finaliza el 31 de Diciembre (Parte 2)
- 15 de Febrero para el período que finaliza al 31 de Diciembre (Partes 1);

Otros (especifíquense el título y las fechas de presentación):

- 20 de Diciembre para el período que finaliza el 30 de Noviembre (Parte 2)

2.09 Requerimientos financieros totales de Sub-proyecto:

**En efectivo**

<u>Moneda</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Tipo de cambio de la O.N.U</u>	<u>USD Equivalentes</u>
COP	130.000.000.00	1.920.00	67.708.33

---

**Total USD no excediendo: 67.708.33**

**En especies**

<u>Moneda</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Tipo de cambio de la O.N.U</u>	<u>USD Equivalentes</u>
---------------	-----------------	-----------------------------------	-------------------------

---

**Total USD no excediendo:**

2.10 Participación financiera sobre el total de los requerimientos financieros del Sub-proyecto (indíquese la moneda y la cantidad):

**ACNUR: moneda local**

**En efectivo**

<u>Moneda</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Tipo de cambio de la O.N.U</u>	<u>USD Equivalentes</u>
COP	130.000.000.00	1.920.00	67.708.33
<b>Total USD no excediendo: 67.708.33</b>			

**En especies**

<u>Moneda</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Tipo de cambio de la O.N.U</u>	<u>USD Equivalentes</u>
<b>Total USD no excediendo:</b>			

**AGENCIA**

**En efectivo**

<u>Moneda</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Tipo de cambio de la O.N.U</u>	<u>USD Equivalentes</u>
<b>Total USD no excediendo:</b>			

**En especies**

<u>Moneda</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Tipo de cambio de la O.N.U</u>	<u>USD Equivalentes</u>
<b>Total USD no excediendo:</b>			

**Otros:**

**En efectivo**

<u>Moneda</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Tipo de cambio de la O.N.U</u>	<u>USD Equivalentes</u>
<b>Total USD no excediendo:</b>			

**En especies**

<u>Moneda</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Tipo de cambio de la O.N.U</u>	<u>USD Equivalentes</u>
<b>Total USD no excediendo:</b>			

2.11 Primera Remesa:

<u>Moneda</u>	<u>Cantidad</u>
COP	39.000.000.00

2.12 Plan Indicativo de Financiación:

<u>Fecha</u>	<u>Moneda</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Descripción</u>
Enero 20	COP	39,000,000.00	Primer Desembolso
Mayo 7	COP	39,000,000.00	Segundo Desembolso
Agosto 7	COP	40,000,000.00	Tercer Desembolso
Nov 7	COP	12,000,000.00	Cuarto Desembolso

2.13 Datos De la Agencia:

Nombre y dirección completos de la Agencia:  
CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA  
CIDEMOS  
CALLE 40 # 30- 46  
Tel: (7) 6350027  
BUCARAMANGA  
COLOMBIA

2.14 Cuenta bancaria a la cual ACNUR debe remitir los fondos:

<u>Mandato a la Localización</u>	<u>ID del Banco</u>	<u>Descripción</u>	<u>Cuenta</u>	<u>Moneda</u>	<u>Ciudad</u>
COL	04	BANCO AGRARIO	460-0100-8387-8	COP	BUCARAMANGA

2.14.1 La cuenta es separada para los fondos del Sub-proyecto del ACNUR exclusivamente. Los intereses devengados se abonarán en la cuenta del Sub-proyecto.

2.14.2 En el Párrafo 6 del Apéndice 1 se establecen las disposiciones relativas a las cuentas bancarias en las que el ACNUR depositará los fondos; hay que destacar que la utilización y el depósito de los fondos del ACNUR deben ser claramente identificables.

**Art.3 Duración del Acuerdo**

3.01 La vigencia del presente Acuerdo comenzará el día de la firma de dicho Acuerdo, a menos que por circunstancias excepcionales, se haya previsto una fecha anterior [Art. 2.04], y terminará una vez que se hayan cumplido todas las obligaciones establecidas en el mismo. El Sub-proyecto comenzará y terminará según se determine en el programa o calendario establecidos en el Art. 2.

3.02 Si durante el período de ejecución del Sub-proyecto, una de las Partes considerara conveniente modificar alguno de los términos del presente Acuerdo o de sus Anexos, incluida su prórroga más allá de la fecha prevista para su terminación, como se indica en el Art. 2.05 o la

fecha de liquidación fijada en el Art. 2.06, en ese caso dichas revisiones se efectuarán antes de la expiración del mismo y se finalizarán entre las Partes con una enmienda formal al Acuerdo.

#### **Art. 4 Responsabilidades Generales de las Partes**

4.01 La Agencia pondrá a disposición los recursos humanos necesarios para llevar a cabo el Sub-proyecto de conformidad con el presente Acuerdo, en particular, sus respectivos empleados/funcionarios o personal contratado para la realización de este Sub-proyecto, incluyendo beneficiarios, agentes y subcontratistas (mencionados como "Personal de la Agencia").

#### **4.02 Responsabilidad en caso de Reclamaciones**

4.02.1 El ACNUR no aceptará responsabilidad alguna respecto de cualquier reclamación que resulte de las actividades realizadas en virtud del presente Acuerdo, ni estará obligado a indemnizar por la defunción, lesiones físicas, incapacidad, daños ocasionados a la propiedad u otros perjuicios que pueda sufrir el Personal de la Agencia a consecuencia de su participación en el Sub-proyecto. La Agencia se encargará de administrar todas las reclamaciones dirigidas contra cualquiera de ellos por algún miembro de su Personal. Asimismo se entiende que la Agencia es responsable de proporcionar un seguro de vida y enfermedad a su Personal, así como un seguro con una cobertura en caso de enfermedad, incapacidad o muerte ocurrida en servicio.

4.02.2 El ACNUR no estará obligado a indemnizar a terceras partes respecto de cualquier reclamación, deuda, daño o demanda que resulte de la ejecución del Sub-proyecto y que pueda dirigirse contra cualquiera de las otras Partes en el presente Acuerdo. La Agencia se encargará de administrar todas las reclamaciones dirigidas contra el ACNUR y sus funcionarios y contra todas las personas que presten sus servicios para el ACNUR (en lo sucesivo denominado "Personal del ACNUR"), que resulten de actos u omisiones por parte de la Agencia o de su personal.

#### **4.03 Términos y Condiciones del Personal de la Agencia**

El Personal de la Agencia se abstendrá de toda conducta que pudiera perjudicar al ACNUR y a las Naciones Unidas y no se comprometerá en actividad alguna que sea incompatible con los propósitos y objetivos de las Naciones Unidas o del mandato del ACNUR para garantizar la protección de los refugiados y de otras personas de interés para el ACNUR; más concretamente, la Agencia evitará, se opondrá y luchará contra toda forma de explotación y abuso de los refugiados y de otras personas de interés como se indica en el Apéndice 2.

#### **4.04 El personal no debe beneficiarse**

Las Partes del presente Acuerdo garantizarán que ningún funcionario de la Agencia, del ACNUR o de las Naciones Unidas se ha beneficiado ni se beneficiará directa o indirectamente de este Acuerdo ni de ninguna ventaja que resulte del mismo. Las Partes convienen en que el incumplimiento de esta disposición supone una violación de los términos fundamentales del presente Acuerdo.

#### **Art. 5 Obligaciones del ACNUR**

#### **5.01 Suministro de personal y servicios**

El ACNUR apoyará en la ejecución del Sub-proyecto según el Anexo A, poniendo a disposición los servicios de asesoramiento de su personal.

#### 5.02 Participación de otras organizaciones

El ACNUR hará lo posible por promover y facilitar la participación de otros miembros del Sistema de las Naciones Unidas y de otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales en el Sub-proyecto, para cubrir las necesidades totales del Sub-proyecto como se indica en los Datos Básicos del Sub-proyecto (Art. 2.09) o ayudar de manera general a alcanzar los objetivos del mismo.

#### 5.03 Derechos aduaneros

El ACNUR hará todo lo posible por asistir a la Agencia en despachar todo equipo y material previsto y necesario para la ejecución de este Sub-proyecto en la aduana de entrada al país en el que se van a realizar las actividades relacionadas con el Sub-proyecto.

#### 5.04 Desembolsos

5.04.1 Dentro de los diez días laborables a partir de la firma del presente Acuerdo por las Partes (Art. 2.11), el ACNUR efectuará su primer pago a la cuenta bancaria designada, tal como se establece en los Datos Básicos del Sub-proyecto (Art. 2.14).

5.04.2 En adelante, y a reserva de la disponibilidad de fondos, el ACNUR realizará pagos ulteriores según la marcha del Sub-proyecto y de acuerdo con su estado de liquidez, evidenciado por los Informes de Control del Sub-proyecto (Parte 1), cuando éstos certifiquen que no queda más de un 30% del último pago recibido. Se acordará con el ACNUR un plan indicativo de financiación y se indicarán en los Datos Básicos del Sub-proyecto. El plan indicativo de financiación tomará en consideración cualquier retención de fondos hecha con objeto de que el ACNUR pueda realizar las compras indicadas en la Descripción y en el Presupuesto del Sub-proyecto, de los Anexos A y B.

#### 5.05 Otros gastos

El ACNUR no se hará responsable del pago de ningún gasto, honorarios, cuotas o cualquier otro costo financiero que no esté indicado en el presente Acuerdo, a menos que el ACNUR haya aceptado explícitamente dicha responsabilidad antes de efectuar el gasto.

### Art. 6 Obligaciones de la Agencia

#### 6.01 Uso de los fondos

La Agencia utilizará los fondos del ACNUR sólo para sufragar los costos del Sub-proyecto de conformidad con la Descripción del Sub-proyecto y el Presupuesto (Anexos A, B). El ACNUR no responderá por ningún gasto u obligación en exceso o efectuados anteriormente al pago de las actuales remesas efectivamente pagadas, a menos que hayan sido expresamente autorizados por el ACNUR.

#### 6.02 Cuenta bancaria separada que genere interés

La Agencia depositará todas las remesas recibidas del ACNUR en una cuenta bancaria separada a menos que en el presente Acuerdo se haya autorizado el depósito en una cuenta general o común (Art. 2.14).

#### 6.03 Inspección de cuentas y auditoría

La Agencia facilitará la inspección y auditoría del Sub-proyecto por los servicios de Auditoría del ACNUR de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de las Naciones Unidas, de la Oficina del Inspector General del ACNUR o de cualquier otra persona debidamente autorizada para ello por el ACNUR. Si en cualquier momento lo deseará, la Junta de Auditores de las Naciones Unidas estará autorizada para auditar las cuentas del Sub-proyecto.

#### 6.04 Participación de la Agencia

La Agencia procurará recaudar fondos, en efectivo o en especie, para lograr los objetivos del Sub-proyecto y que son adicionales al valor indicado en los Datos Básicos del Sub-proyecto (2.10) y según se especifica en la Descripción del Sub-proyecto y el Presupuesto adjuntos a este Acuerdo; asimismo la Agencia apoyará los esfuerzos del ACNUR para promover una mayor participación de otras partes, como se indica en el Art. 5.02.

#### 6.05 Participación de otras organizaciones

La Agencia informará al ACNUR sobre otras contribuciones aportadas por fuentes distintas del ACNUR para las necesidades del Sub-proyecto y que están relacionadas con la consecución de los objetivos del mismo como se indica en el Anexo A (así como con la de otros objetivos establecidos conjuntamente que queden fuera del alcance del presente Acuerdo).

#### 6.06 Tasa de cambio

La Agencia utilizará la tasa de cambio oficial más favorable para todas las transacciones relativas a la ejecución del Sub-proyecto.

#### 6.07 Impuestos y derechos aduaneros

En situaciones donde, el equipo adquirido por la Agencia esté sujeto a derechos aduaneros o impuestos, la Agencia consultará con el ACNUR sobre la posibilidad y forma de evitar esos pagos, en conformidad con los instrumentos legales internacionales aplicables.

#### 6.08 Documentación relativa a importaciones

La Agencia se asegurará de que toda la documentación relativa a aduanas, registros, licencias y permisos que pudiesen requerirse para la importación de suministros para el Sub-proyecto y la utilización de equipo, se presente con anticipación a la fecha de importación prevista, a fin de evitar demoras en el puerto de entrada. La Agencia notificará a las autoridades competentes que la compra de suministros se hace con fondos del ACNUR.

#### 6.09 Asignación y subcontratación

En caso de que la Agencia requiera los servicios de otro organismo operacional, o de un subcontratista y/o proveedor, éste obtendrá por escrito la aprobación previa del ACNUR para todos los acuerdos indicados en la Descripción del Sub-proyecto. La Agencia será plenamente

responsable de todo el trabajo y los servicios realizados por esos colaboradores, subcontratistas y/o proveedores, y de todos los actos y omisiones cometidos por ellos o sus empleados. La aprobación por el ACNUR de otro organismo operacional, subcontratista y/o proveedor no exonerará a la Agencia de ninguna de sus obligaciones en virtud de este Acuerdo. Las condiciones de todos los acuerdos con otros organismos operacionales, subcontratistas y/o proveedores se ajustarán y conformarán a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

#### 6.10 Utilización de bienes

6.10.1 Cuando el ACNUR conceda el derecho de uso de bienes e instalaciones en virtud de este Acuerdo, se especificará en un Acuerdo aparte llamado "el Acuerdo sobre la Recepción y el Derecho de Uso de los Bienes del ACNUR" (en lo sucesivo denominado el "Acuerdo sobre Derecho de Uso"). Se define como bien cualquier objeto de propiedad con un valor de 5.000 dólares o más, por unidad, o el equivalente en moneda local a la tasa de cambio oficial de las Naciones Unidas, y con una vida útil de más de un año, y que es propiedad del ACNUR, sin tener en cuenta la fuente de financiamiento ni el usuario incluyendo las donaciones en especie. Los vehículos y embarcaciones, las instalaciones, y los equipos de telecomunicación, informática y de seguridad, denominados "artículos especiales" por otro lado, deberán ser rastreados y reportarse de manera separada sin importar su valor de adquisición.

6.10.2 Los bienes y los "artículos especiales" proporcionados en especie o financiados por el ACNUR seguirán siendo propiedad del ACNUR y deberán ser devueltos al ACNUR una vez finalizado el Sub-proyecto o al término del presente Acuerdo, a menos que las Partes hayan acordado otra disposición por escrito. Durante la ejecución del Sub-proyecto y antes de dicha devolución, la Agencia será responsable de la debida custodia, mantenimiento y cuidado de todo el equipo. A fin de proteger dichos bienes durante la ejecución del Sub-proyecto, la Agencia deberá obtener un seguro adecuado contra daños, pérdidas, robo y responsabilidad a terceros. Las primas de seguro podrán cargarse al Sub proyecto siempre y cuando se haya incluido una provisión al respecto en el presupuesto.

6.10.3 Los fondos recibidos de las reclamaciones a las compañías de seguros de reembolso de seguros se acreditarán en la cuenta correspondiente del Sub-proyecto. Se informará al ACNUR de la cantidad recibida y se le facilitará una copia de toda la documentación relacionada con la reclamación y la compensación de la compañía de seguros

6.10.4 Cuando se transfiera la propiedad de los bienes, se hará de conformidad con un Acuerdo sobre la Transferencia de la Propiedad de Bienes del ACNUR y en virtud de sus disposiciones.

#### 6.11 Compras

6.11.1 Las compras por un organismo de ejecución se permitirán únicamente cuando se demuestre que el organismo tiene ventajas evidentes para realizar la compra, como el conocimiento de las condiciones locales o de la pericia técnica específica y a condición de que el organismo lleve a cabo estas compras de conformidad con ciertos principios básicos relativos a las adquisiciones. En la Descripción del Sub-proyecto, (Anexo A), se indicará quién es el responsable de realizar las compras.

Una *marca* en el cuadro adyacente, indicará que el ACNUR ha aprobado los procedimientos de compra internos de la Agencia para realizar las compras, sobre la base de un ejercicio de "precalificación"; estos procedimientos deberán ser

Precalificado

evaluados en conformidad con los principios básicos de las Directrices de Compra para los Organismos de Ejecución (OE) del ACNUR.

x

Directrices de  
Compra para  
los OE

Una *marca* en el cuadro adyacente, significará que cualquier compra que debiera realizarse para atender a las necesidades de este Acuerdo estará sujeta a las Directrices de Compra para los OE del ACNUR, adjuntas a este Acuerdo. Con la firma del presente Acuerdo de Sub-proyecto, la Agencia se compromete a aplicar y cumplir las Directrices de Compra para los OE del ACNUR.

6.11.2 Únicamente en circunstancias excepcionales, y con el acuerdo previo del ACNUR, puede concluirse un contrato de compras de bienes y/o servicios con otros departamentos de la Agencia signataria de este Acuerdo, o con entidades comerciales en las que la Agencia o su personal directivo tenga intereses económicos, directa o indirectamente.

#### 6.12 Visibilidad

6.12.1 Respecto de la implementación del Sub-proyecto, la Agencia hará la mayor publicidad posible para el ACNUR, y no menos que su propio nivel de publicidad. La Agencia se compromete a identificar y reconocer plenamente el ACNUR como donante del Sub-proyecto en informes, declaraciones, anuncios, y documentos relativos al Sub-proyecto.

6.12.2 La Agencia utilizará el nombre y logotipo del ACNUR únicamente con respecto al Sub-proyecto y se adherirá al uso correcto del logotipo según se define en el "UNHCR Guide for Logotype Usage" (Directrices del ACNUR para el Uso del Logotipo).

#### 6.13 Responsabilidad de la Agencia en cuanto al Personal de la Agencia

6.13.1 La Agencia será enteramente responsable de todos los servicios prestados por el Personal de la Agencia, según se define en el Art. 4.02.1.

6.13.2 En ningún caso, se considerará al Personal de la Agencia como funcionarios del ACNUR y tampoco como si tuvieran cualquier otra relación contractual con la Oficina.

6.13.3 El Personal de la Agencia no debe solicitar ni aceptar instrucciones de ninguna autoridad externa al proyecto en lo que concierne a las actividades del presente Acuerdo.

#### 6.14 Cumplimiento de las leyes

La Agencia cumplirá, a sus propias expensas, con todas las leyes y reglamentos de su país de residencia o de actividades, si es diferente, y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades impuestas por las leyes o reglamentos respecto de sus prestaciones según el presente Acuerdo.

#### Art. 7 Estatuto del Personal de la Agencia

El ACNUR podrá solicitar al Gobierno de conceder al Personal de la Agencia, diferente a los nacionales del país empleados localmente o refugiados, las prerrogativas e inmunidades especificadas en el Art. V, Sección 18 del Convenio sobre prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas de 13 de febrero de 1946.

## Art. 8 Condiciones Generales

### 8.01 Derechos de autor, patentes y otros derechos de propiedad

El ACNUR tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad como patentes, derechos de autor, marcas, etc., con respecto a los productos o documentos y otros materiales que estén en relación directa con la realización del presente Acuerdo o que se produzcan, preparen o se recojan a consecuencia del mismo o en su periodo de ejecución. Cuando el ACNUR lo solicite, la agencia tomará las medidas necesarias, se encargará de tramitar todos los documentos pertinentes y en general prestará su ayuda para que el ACNUR obtenga dichos derechos de propiedad y le sean transferidos de conformidad con los requisitos de la ley aplicable.

### 8.02 Confidencialidad

8.02.1 Se respetará el carácter confidencial de toda la información relativa a individuos o grupos de beneficiarios del Sub-proyecto. El contenido de todos los expedientes, incluidos los archivos informáticos, se podrá compartir únicamente con personas debidamente autorizadas por el ACNUR, y solamente cuando sea en interés del beneficiario o grupo de beneficiarios.

8.02.2 Toda documentación relativa a mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, presupuestos, documentos y cualquier otra información recopilada o recibida por en virtud del presente Acuerdo es propiedad del ACNUR, deberá ser tratada con carácter confidencial, y será enviada únicamente al personal del ACNUR, una vez el trabajo haya concluido según el presente Acuerdo.

8.02.3 La Agencia no divulgará en ningún momento a ninguna otra persona, gobierno extranjero u autoridad externa al ACNUR, cualquier información en su posesión por su relación con el ACNUR y que no se haya hecho pública, excepto si el ACNUR lo autoriza. Estas obligaciones no prescribirán al término del presente Acuerdo.

### 8.03 Privilegios e inmunidades

Nada de lo establecido en este Acuerdo ni en sus Anexos y Apéndices deberá ser considerado como una anulación, expresa o tácita, de cualquier privilegio o inmunidad a la que el ACNUR tenga derecho.

### 8.04 Fuerza mayor y otros cambios de condiciones

8.04.1 Si durante el periodo de vigencia del presente Acuerdo, la Agencia se encontrase en la imposibilidad de cumplir las obligaciones estipuladas en él, la Agencia lo comunicará al ACNUR; consecuentemente, las Partes decidirán si cabe tomar medidas para continuar o poner fin al Acuerdo.

8.04.2 Si el número de beneficiarios cuya asistencia se estipula en el Sub-proyecto cambiara de manera considerable en relación con el número previsto inicialmente, o si, por cualquier motivo, un cambio en las circunstancias redujera o aumentara la necesidad de asistencia en relación con las cantidades estipuladas en un principio, el ACNUR deberá ser informado inmediatamente para adoptar, después de la celebración de consultas mutuas, las medidas adecuadas para adaptar su contribución a la nueva situación o suspenderla, según lo exijan las circunstancias.

8.04.3 Cuando la causa de un acontecimiento se considere de *fuerza mayor*, y tan pronto como sea posible después de haber ocurrido, la Agencia informará al ACNUR por escrito y de manera detallada de dicho acontecimiento o del cambio, si a causa de lo ocurrido la Agencia es incapaz, parcial o totalmente, de cumplir con sus obligaciones y asumir sus responsabilidades en virtud del presente Acuerdo. Las Partes deberán celebrar las consultas pertinentes para adoptar las medidas a seguir, incluyendo la terminación del Acuerdo, siempre que esta rescisión se notifique por escrito por cualquiera de las partes con un plazo mínimo de 7 días.

#### 8.05 Arreglo Amistoso

Las Partes harán todo lo posible por resolver de manera amistosa los litigios, controversias o reclamaciones resultantes de este Acuerdo o relacionados con él, o cualquier infracción, terminación o invalidez del mismo. En caso de que las Partes quisieran resolver la situación amigablemente mediante negociación, ésta se llevará a cabo de conformidad con las Reglas de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) en vigor o con cualquier otro procedimiento que pueda ser acordado entre las Partes.

#### 8.06 Arbitraje

Toda controversia, litigio o reclamación entre las Partes resultante de este Acuerdo o cualquier infracción, terminación o invalidez del mismo, a menos que se resuelva amigablemente de conformidad acuerdo con el precedente Art. 8.05 dentro de los sesenta (60) días consecutivos a la recepción de una solicitud para tal arreglo por una de las Partes, deberá ser sometido a arbitraje por una de las Partes, de conformidad con la Reglas de Arbitraje de la CNUDMI en vigor. El tribunal de arbitraje estará formado por un árbitro designado por las Partes y nombrado de conformidad con las Reglas de Arbitraje de la CNUDMI. Si las Partes no coincidieran en la elección del mismo árbitro, deberán entonces nombrar cada una de ellas a otro árbitro quien elegirá a su vez a un tercer árbitro. En caso de desacuerdo en cuanto a la designación del tercer árbitro, este último deberá ser nombrado por el Presidente del Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional. El tribunal de arbitraje no tendrá autoridad para asignar una indemnización por daños y perjuicios. Las Partes acatarán cualquier decisión arbitral que resulte de este arbitraje como decisión final respecto de todas las controversias, reclamaciones o litigios. El arbitraje tendrá lugar en Ginebra.

#### 8.07 Rescisión anticipada

8.07.1 Si la Agencia se niega o no puede proseguir con el trabajo, o parte del mismo, o infringe algún término, condición o requisito del presente Acuerdo, el ACNUR puede rescindir este Acuerdo por escrito con efecto inmediato. Dicha rescisión exonerará al ACNUR de toda obligación ulterior en virtud de este Acuerdo o de toda responsabilidad de indemnizar. La Agencia devolverá todos los fondos no gastados previstos en este Acuerdo así como los bienes del ACNUR que se hallen en su poder, si los hubiere.

8.07.2 En caso de que el mandato o la financiación del ACNUR se redujera o se diera por terminada, el ACNUR podrá dar por terminado, y de forma inmediata, este Acuerdo, no sin antes rembolsar a la Agencia por todos los costos razonables en los que haya incurrido previo al recibo del aviso de terminación; esto no se extiende a gastos incurridos en exceso de los fondos disponibles bajo este contrato.

8.07.3 En caso de que el ACNUR ponga término al Acuerdo según el presente Artículo, no deberá efectuar pago alguno a la Agencia por ningún concepto salvo por el trabajo y los servicios

prestados realizados por éste de manera satisfactoria, y en conformidad con las condiciones establecidas en los términos expuestos de este Acuerdo. El ACNUR no responderá por ningún gasto u obligación efectuados en exceso o con anterioridad al pago de las actuales remesas, a menos que hayan sido expresamente autorizados por el ACNUR.

8.07.4 Si la Agencia fuese declarada en quiebra, liquidación o insolvente, o si la Agencia hiciese una cesión a beneficio de sus acreedores, o se nombrara a un depositario a causa de su insolvencia, el ACNUR puede, sin perjuicio de cualquier otro derecho o solución, según los términos de estas condiciones, rescindir este Acuerdo con efecto inmediato. Si se produjera alguno de los acontecimientos anteriores, la Agencia deberá informar al ACNUR inmediatamente.

#### **Art. 9 Anexos y Apéndices**

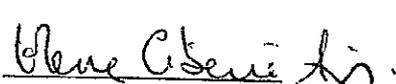
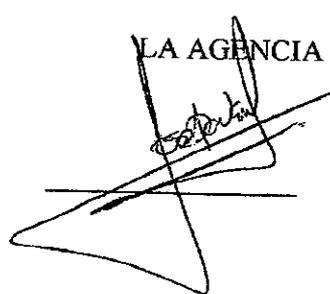
La firma del presente Acuerdo por la Agencia constituye una aprobación formal de los Anexos y Apéndices que se detallan a continuación, en cuyas respectivas portadas figuran las iniciales de las Partes Firmantes:

- 9.01 Descripción del Sub-proyecto, Anexo A
- 9.02 Presupuesto del Sub-proyecto, Anexo B
- 9.03 Plan de Trabajo del Sub-proyecto, Anexo C
- 9.04 Listado de Personal Anexo D
- 9.05 Disposiciones Financieras y de Programa, Apéndice 1
- 9.06 Standards of managing misconduct, Apéndice 2.
- 9.07 Revised Project Agreement Clauses, Apéndice 3.

Lista de Anexos adicionales:

- 9.08 Compromiso con el Código de Conducta, Apéndice 4

**HECHO EN DOS EJEMPLARES ORIGINALES FIRMADOS POR LOS SIGNATARIOS DEBIDAMENTE AUTORIZADOS EN NOMBRE DE LAS PARTES SIGUIENTES:**

	EL ACNUR	LA AGENCIA
Firma:		
Nombre:	CIBEIRA, Elena	José Alfredo Echeverría Blanco
Título:	Jefe de Oficina ACNUR	Representante Legal
Fecha:	13/06/2014	13/06/2014
Localidad:	Arauca	Arauca

## DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Título del proyecto:	<b>Comunidades Educativas Gestoras de Paz</b>
No. del acuerdo con el socio:	0000207
Implementador:	CIDEMOS
Operación:	Colombia
Presupuesto anual:	2014
Grupo(s) poblacional(es) de Planificación (PPG):	4 COLA, Población en situación de desplazamiento
Periodo de duración del acuerdo:	15 de enero 2014 a 31 Diciembre 2014
Pilar:	Pilar 4
Centro(s) de costo:	42071

### 1. Visión general del proyecto

En años anteriores se centró gran parte del trabajo en la franja etaria de jóvenes, debido a la necesidad que se había detectado en el acompañamiento a la Política Pública de Juventud y con los Consejos Municipales de Juventud. En 2014, la estrategia estará dirigida a los Niños y Niñas (NN), retomando la herramienta diseñada por el ACNUR en años anteriores, la Guía Metodológica “Comunidad Educativa Gestora de Paz y Participación Democrática”, para trabajar en cuatro instituciones educativas, dos en Tame, una en Saravena y una en Arauquita, todas ellas con un gran número de alumnos y en zonas de alta presencia de grupos armados. Dicha estrategia apunta fundamentalmente a la prevención en dos de los temas que más afectan a los NN en conflicto armado: reclutamiento y VSBG.

Es así como, se hace cada vez más necesario brindar espacios específicos para los que los(as) NN se les permita la visualización de un proyecto de vida, donde esté presente la concertación y el respeto por el otro y la confrontación no se constituya en una opción permanente. Igualmente, la orientación en casos de desplazamiento y VSBG es exigida por la misma dinámica del conflicto que convierte cada vez a más personas en víctimas, carentes de una respuesta institucional.

#### 1.1 Contexto operativo

De acuerdo a la proyección del DANE, se estima que para 2014 serán 259.447 habitantes en todo el Departamento de Arauca; 63.618 son niños (as) entre 5 y 14 años, de ellos, 32.297 son niños y 31.321 son niñas. Para el año 2013, 55.316 fueron matriculados en los grados pre escolar, primario y básico secundario, en los diferentes colegios y escuelas del Departamento, 10.997 en Tame, 10.065 en Saravena y 7.557 en Arauquita.

En el municipio de Arauquita, en la vereda Aguachica se encuentra la Institución Educativa (IE) de Aguachica cuenta con 974 estudiantes. Ellos están distribuidos en 16 escuelas rurales: San Miguel, Marfil, Aguachica, Santa Ana, Fundación, Fundadores, La Cristalina, Villanueva, las Delicias, Rosablanca, Buenos Aires, Unión de los Cardenales, Islandia, Santa Inés, las Palmeras y Oasis bajo. De este total de alumnos, 536 son de básica primaria. El colegio de Aguachica, es el que mayor número de estudiantes reúne, con 286 NN de primaria y 200 más en bachillerato, dentro de los cuales 63 son desplazados.

En el municipio de Tame, específicamente en el centro Poblado de Puerto Jordán, se ubica la Institución Educativa de Promoción Agropecuaria (IPA) tiene una población de 1006 estudiantes, de los cuales 435 son de básica primaria. Del total de alumnos 68 son desplazados. Estos estudiantes provienen de las veredas Matecaña, Santa Isabel, Caño Verde, Playa Rica, Las Acacias, La Arenosa, Sanyo Domingo, Pueblo Seco, Independencia, la Guaira, Tropicales, Fundadores, La Reserva, entre otras.

En este mismo municipio, pero en la vereda Filipinas, se encuentra la sede del CEAR de Filipinas, conformado por las escuelas el Paraíso, Santa Lucía-Arenosa, Policarpa Salavarrieta, El Diamante, El Buen Pastor, Filipinas, Arnulfo Bricceño, La Alegría, El Sagrado Corazón y Santa Lucía-Laureles. En estas diez escuelas hay 489 estudiantes matriculados para 2013, de ellos 311 son de básica primaria y hay identificados 10 NN como población desplazada. Indudablemente la escuela Filipinas es la que mayor número de estudiantes concentra, con 214, de los cuales 96 son de básica primaria.

En el municipio de Saravena, la Institución Educativa Técnico Industrial Rafael Pombo, está conformada por las escuelas Rafael Pombo Primaria, General Santander, La Esperanza, Cofavi, Rafael Pombo y Marbella. El total de estudiantes de esta IE es de 1397 y 119 son desplazados; de ellos 751 estudian en el Rafael Pombo Primaria.

## **1.2 Justificación del proyecto**

Aunque no se conocen las cifras oficiales de deserción del 2013, no se puede olvidar que en 2012, el porcentaje de deserción escolar, según la Secretaria de Educación Departamental, fue del 7.04%, situación que se mantuvo igual frente al año 2011. Algunos ejemplos del comportamiento de deserción por escuelas es, colegio de Aguachica tuvo un nivel de deserción de 6.34%; el colegio de Filipinas de 4.91%; el IPA de 13,83% y el colegio Rafael Pombo primaria mañana de 4.51% y la jornada de tarde de 6.08%.

Adicional a la deserción escolar, los NN de estas instituciones educativas enfrentan amenazas y vulneraciones que ponen en riesgo el núcleo esencial de derechos: vida, libertad e integridad. Algunas de estas situaciones están asociadas al conflicto armado, otras al entorno social y algunas al entorno familiar.

Frente a los riesgos asociados al conflicto, se encuentra la vinculación de estos pequeños y pequeñas a actividades de informantes, se les pide que cuenten quiénes están en sus alrededores, a quiénes han visto camino a la escuela; saben que algunos compañeros no volvieron a estudiar o a estar en la vereda, porque se los llevaron para el monte. Y con relación a las amenazas, muchos están expuestos a minas antipersonal y MUSE, a las acciones de los grupos armado organizados, donde niños y las niñas han sido víctimas, como ha ocurrido en Puerto Jordán; a la VSBG; ha habido ocupación de escuelas como la de Filipinas y el Oasis o el colegio IPA, donde al final los niños y niñas quedan expuestos a riesgos de munición sin explotar.

De acuerdo la Red Nacional de Información de la Unidad de Víctimas con corte a 01 de Diciembre del 2013, 15.490 niños y niñas han sido víctimas de diferentes hechos victimizantes en el Departamento de Arauca, de ellos 7.566 son niñas y 7.924 son niños, todos entre 6 y 12 años.

Aunque no se conocen las cifras oficiales de NNA desvinculados o rescatados de los GAO, el ICBF señaló que 118 NNA han sido desvinculados en el departamento de Arauca, según el acumulado histórico del ICBF, con corte a 31 de marzo de 2013. El OBSAR de la Pastoral Social refiere que dentro del seguimiento que han hecho a este tema, 5 NNAJ resultaron muertos en confrontación y 4 resultaron heridos, todas de sexo femenino, durante el primer semestre de 2013.

Frente a las amenazas y vulneraciones que surgen en el entorno familiar, se puede señalar: desintegración familiar, desprotección de NN, desnutrición, falta de transporte escolar, ambientes escolares inadecuados, niños trabajadores, bajos ingresos familiares que limitan la destinación de recursos para útiles y pagos escolares, falta de afecto; a ello se suma la violencia intrafamiliar, que de acuerdo al Informe Forense 2012, en Arauca se presentaron 116 casos de violencia intrafamiliar, 50 contra niños y 66 contra niñas.

Con relación a los entornos sociales hay cada vez más niños y niñas agresivos y o en aislamiento social, derivadas de las situaciones relacionadas con el conflicto armado, como la tristeza, el miedo, los traumas, la angustia, la pérdida de bienes materiales y junto con ellos sus redes sociales, amigos y compañeros, pérdida de los padres. Estas situaciones fueron documentadas en el documento Caracterización de Sueños e Imaginarios de los Niños, Niñas y Adolescentes en condición de desplazamiento del Departamento de Arauca, realizado por las Unidades Móviles del ICBF en 2011.

## **2. Población a la que va dirigida el proyecto**

### **2.1 Población en situación de desplazamiento**

#### *a) Descripción del grupo poblacional destinatario*

Son los niños, niñas, docentes y padres de familia de las escuelas:

Municipio de Arauquita: Vereda Aguachica: Institución Educativa de Aguachica

Municipio de Tame: Vereda Filipinas: CEAR de Filipinas y, Centro poblado de Puerto Jordán: Institución Educativa de Promoción Agropecuaria (IPA).

Municipio de Saravena: Zona Urbana: Instituto Técnico Industrial Rafael Pombo (Pombo Primaria)

#### *b) Datos demográficos por grupo(s) poblacional(es) de planificación.*

<b>2.1. DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA</b>						
<b>2.1.1. Descripción Numérica de los Beneficiarios Directos.</b>						
<b>Personas desplazada o en riesgo de desplazamiento</b>						
<b>Grupo de edad</b>	<b>Hombres</b>	<b>%</b>	<b>Mujeres</b>	<b>%</b>	<b>Total</b>	<b>%</b>
0-4	0	0%	0	0%	0	0%
5-17	380	49%	390	51%	770	61%
18-59	100	20%	400	80%	500	39%
60 y más	0	0%	0	0%	0	0%
<b>Total</b>	<b>480</b>	<b>38%</b>	<b>790</b>	<b>62%</b>	<b>1270</b>	<b>100%</b>
<b>Afrocolombianos</b>						
<b>Indígenas</b>						
<b>2.1.2. Descripción Numérica de los Beneficiarios Directos</b>						
<b>Funcionarios públicos</b>						
<b>Grupo de edad</b>	<b>Hombres</b>	<b>%</b>	<b>Mujeres</b>	<b>%</b>	<b>Total</b>	<b>%</b>
0-4	0	0%	0	0%	0	0%
5-17	0	0%	0	0%	0	0%
18-59	60	46%	70	54%	130	0%
60 y más	0	0%	0	0%	0	0%
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>46%</b>	<b>70</b>	<b>54%</b>	<b>130</b>	<b>100%</b>
<b>Afrocolombianos</b>						
<b>Indígenas</b>						

### 3. Acuerdos de implementación

#### 3.1 Planeación y proceso

El proyecto se implementará a través de un Sub-acuerdo con la ONG CIDEMOS, quien será responsable del contenido y manejo de los recursos aportados por el ACNUR con el seguimiento de la OT Arauca.

#### 1.2 Mecanismos de coordinación

La coordinación del proyecto estará a cargo del Coordinador Regional de la ONG CIDEMOS.

La ONG CIDEMOS se encargará de desarrollar los procesos de acompañamiento al proyecto arriba mencionado, tanto en términos logísticos como técnicos. Las directrices generales de los mismos deberán ser coordinadas por los funcionarios de ACNUR OT Arauca.

La ONG CIDEMOS se encargará de comprometer a las comunidades beneficiarias para que participen activamente en las actividades propuestas y/o coordinadas con las instituciones y con la población beneficiaria en general.

La ONG CIDEMOS se encargará de la administración de los recursos y la contratación de equipos de trabajo, y/o compra de los insumos que sean requeridos para el desarrollo del presente sub acuerdo. Tanto la selección del profesional, así como de los proveedores finales para insumos y materiales deberá realizarse de manera concertada con los funcionarios ACNUR OT Arauca.

ACNUR a nivel nacional y regional realizarán acompañamiento en las diferentes iniciativas con el fin de tener acercamiento y asegurar la coherencia entorno a las estrategias de la operación.

#### 3.3 Monitoreo y presentación de informes

Se entregaran informes narrativos de seguimiento al proyecto, estos informes serán entregados a CIDEMOS y al ACNUR en los formatos y tiempos requeridos por el ACNUR y por CIDEMOS. Adicionalmente, se

programarán visitas de monitoreo seguimiento y evaluación por parte del ACNUR durante la implementación del proyecto, de manera coordinada con CIDEMOS.

### **3.4 Visibilidad**

La ONG CIDEMOS, a través del personal involucrado en el proyecto en el terreno, hará uso adecuado de los logos en los materiales impresos o estampados que se usen para el proyecto. Además del logo de la contraparte CIDEMOS, se debe incluir el logo del ACNUR bajo la directriz de uso antecediendo: “Con el apoyo de ACNUR”.

Así mismo, ningún profesional podrá salir a terreno sin tener los elementos de visibilidad que lo identifique claramente como personal de la contraparte, en este caso de CIDEMOS.

## **4. Aportes y proyectos relacionados**

De este modo las iniciativas de la ONG CIDEMOS se complementarán con las demás intervenciones de la OT Arauca en los municipios priorizados y las acciones consignadas en el plan de protección de esta oficina. Entre estas se encuentran:

- **CIDEMOS – ACNUR:** Guía metodológica comunidades educativas gestoras de paz y participación democrática.
- **Instituciones Educativas:** El tiempo dispuesto para el desarrollo de los procesos formativos con NN, docentes y padres de familia, así como los recursos físicos, materiales y audiovisuales.

**Marco para los resultados planeados**

**Población en situación de desplazamiento  
Protección de los efectos del conflicto armado fortalecida  
Seguridad frente a violencia y explotación**



<b>Objetivo: 311-Protección frente a los efectos del conflicto armado fortalecido</b>		
<b>Descripción del problema:</b>	Como consecuencia del conflicto armado que vive el departamento de Arauca, se presentan acciones contra la población civil que están relacionadas con el control social y comunitario por parte de los grupos armados organizados de las FARC y el ELN, lo cual deja especialmente a los Niños, Niñas, (NN) en alta exposición al riesgo de violación de muchos de sus derechos. Comunidades que presentan alto riesgo de vulnerabilidad frente al goce y garantía de sus derechos, en donde los NN carecen de oportunidades para ocupar su tiempo libre de manera adecuada y se les dificulta construir nuevos escenarios de crecimiento personal y desarrollo social. Así mismo, desconocimiento de las rutas de orientación en casos de desplazamiento forzado y VSBG por parte de las víctimas y falta de una respuesta oportuna de las instituciones responsables de la atención.	
<b>Impacto deseado:</b>	En cuatro (4) Instituciones Educativas de los municipios de Tame, Saravena y Arauquita se ha implementado el proyecto Semilleros de paz y democracia, basado en la adaptación y validación de la Guía metodológica Comunidades Educativas Gestoras de Paz y Participación Democrática considerada una buena práctica; como herramienta para proteger los derechos de los NN.	
<b>Indicador(es) de impacto:</b>	<b>Lugar</b>	
Grado en que la población de interés es amenazada por el conflicto armado o la presencia de grupos armados	Municipios de Tame, Saravena y Arauquita. Departamento de Arauca	
<b>Resultado:</b>	<b>Descripción del resultado:</b>	
311AE Medidas para minimizar el reclutamiento forzado son implementadas.	Se ha contribuido a la construcción de entornos protectores en Instituciones Educativas y CEARE's, basados en la protección y la inclusión social de la población desplazada, para prevenir nuevos desplazamientos, minimizando los riesgos y vulnerabilidades de niñas y niños.	
<b>Indicador(es) de rendimiento:</b>	<b>Lugar</b>	<b>Objetivo</b>
Medidas para minimizar el reclutamiento forzado implementadas	Municipios de Arauquita, Tame y Saravena	34
Nº de Instituciones Educativas que cuentan con NN conocedores de sus derechos y que han adquirido herramientas para la participación activa en iniciativas a favor del respeto por los derechos humanos, la convivencia pacífica y la cultura democrática, así como el manejo de la sexualidad y la construcción de su proyecto de vida; fortaleciendo su permanencia en el sistema educativo.	Municipios de Arauquita, Tame y Saravena	8
Nº de Instituciones Educativas que cuentan con docentes conocedores de la ley 1620 y que han adquirido herramientas para el manejo del estrés laboral, primeros auxilios psicológicos y orientación a nivel emocional y relacional. Así mismo han recibido asistencia técnica sobre la metodología del proyecto.	Municipios de Arauquita, Tame y Saravena	11
Nº de Instituciones Educativas que cuentan con escuelas de padres fortalecidas en prevención de factores de riesgo para los niños y niñas, derechos del niño, rutas de protección de derechos, solución de conflictos, relaciones familiares, pautas de crianza y manejo adecuado de la sexualidad.	Municipios de Arauquita, Tame y Saravena	4
La Guía Metodológica comunidades educativas gestoras de paz y participación democrática – versión niñas y niños, implementada, validada y adaptada.	Municipios de Arauquita, Tame y Saravena	5
Nº de actividades de gestión adelantada con las instituciones con competencia en la garantía de derechos del niño, en pro de la protección y promoción de los derechos de la población beneficiaria.	Municipios de Arauquita, Tame y Saravena	6

**PLAN DE TRABAJO DEL PROYECTO**

**Anexo C**

Objetivo del proyecto:  
 Tipo de acuerdo con el socio:  
 Implementador: CIDEMOS  
 Ubicación: Colombia  
 Presupuesto anual: 2014  
 Población(s) poblacional(es) de referencia (PPG): 4 COLA, Población en situación de desplazamiento  
 Fecha de duración del acuerdo: 15 de enero 2014 a 31 diciembre 2014  
 Lugar: Pilar 4  
 Tipo(s) de costo:

**Acción en situación de desplazamiento**  
**Desarrollo y fortalecimiento de instituciones y prácticas administrativas**  
**Entorno de Protección Favorable**

<b>Objetivo: 311-Protección frente a los efectos del conflicto armado fortalecido</b>			
<b>311AE Medidas para minimizar el reclutamiento forzado.</b>			
<b>Actividad [100 caracteres]</b>	<b>Lugar (Opcional)</b>	<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha de terminación</b>
R.1. A.1. Jornada de inscripción de los NN focalizados en cada Institución Educativa y levantamiento de línea base de cada uno de los aspirantes y/o electos en cargos de representación estudiantil.	Municipios de Arauquita, Saravena y Tame	Marzo	Marzo
R.1. A.2. Acompañar y orientar el proceso de gobierno escolar; incluye asesoría técnica a los planes de acción y rendición de cuentas de los Niños y Niñas electos en cargos de representación estudiantil.	Municipios de Arauquita, Saravena y Tame	Febrero	Octubre
R.1. A.3. Elaborar los módulos de capacitación y material pedagógico de apoyo dirigido a Niños y Niñas; en temas de derechos humanos, democracia, convivencia, resolución pacífica de conflictos, sexualidad y proyecto de vida; tomando como insumo la adaptación de la Guía metodológica Comunidades educativas gestoras de paz y participación democrática.	Municipios de Arauquita, Saravena y Tame	Marzo	Noviembre
R.1. A.4. Preparar e implementar los encuentros dirigidos a NN establecidos en los módulos construidos.	Municipios de Arauquita, Saravena y Tame	Marzo	Octubre

R.1. A.5. Preparar y realizar los ejercicios de réplica de conocimiento entre pares, establecidos en los módulos construidos.	Municipios de Arauquita, Saravena y Tame	Abril	Octubre
R.1. A.6. Campañas de rechazo a cualquier forma de violencia en cada centro educativo. (Actividades de movilización comunitaria: día de la mujer – no violencia contra la mujer, día de los Niños - Derechos de los Niños, día de la familia, día de los indígenas, 16 días de activismo).	Municipios de Arauquita, Saravena y Tame	Marzo	Noviembre
R.1. A.7. Recolección de información y validación del diagnóstico con la participación de los niños y niñas.	Municipios de Arauquita, Saravena y Tame	Mayo	Julio
R.1. A.8. Evaluación y validación de la adaptación de la Guía metodológica Comunidades educativas gestoras de paz y participación democrática – versión niñas y niños, con la participación de los estudiantes beneficiarios del proyecto.	Municipios de Arauquita, Saravena y Tame	Marzo	Octubre
R.2. A.9. Contratación de los profesionales, formulación del plan operativo y cualificación del personal.	Municipios de Arauquita, Saravena y Tame	Enero	Marzo
R.2. A.10. Elaborar el plan de trabajo y coordinación Interinstitucional (Instituciones Educativas priorizadas) para implementar, acompañar y promover el proyecto Semilleros de paz y democracia.	Municipios de Arauquita, Saravcna y Tame	Encro	Marzo
R.2. A.11. Elaboración de Cronograma mensual, matriz bimestral, Informe trimestral, planeación y preparación de actividades y cualificación de los profesionales.	Municipios de Arauquita, Saravena y Tame	Febrero	Noviembre
R.2. A.12. Socialización del proyecto en cada una de las Instituciones Educativas con directivas y docentes para concertar su implementación – mapeo institucional comunitario para focalización de beneficiarios y programación de actividades.	Municipios de Arauquita, Saravena y Tame	Encro	Febrero
R.2. A.13. Elaborar los módulos de capacitación y material pedagógico dirigido a docentes, tomando como insumo la adaptación de la Guía metodológica Comunidades educativas gestoras de paz y participación democrática – versión niñas y niños.	Municipios de Arauquita, Saravena y Tame	Marzo	Septiembre
R.2. A.14. Preparar y desarrollar los encuentros formativos dirigidos a los docentes en la ley 1620, manejo del estrés laboral y primeros auxilios psicológicos, así como orientación a nivel emocional y relacional.	Municipios de Arauquita, Saravena y Tame	Marzo	Octubre
R.2. A.15. Realización de reuniones con los docentes de las Instituciones Educativas, para la adaptación, evaluación, retroalimentación y validación de la Guía metodológica Comunidades educativas gestoras de paz y participación democrática.	Municipios de Arauquita, Saravena y Tame	Marzo	Septiembre
R.2. A.16. Realización de línea de base y mapeo de la situación de NN mediante diagnósticos participativos.	Municipios de Arauquita, Saravena y Tame	Julio	Octubre
R.2. A.17. Brindar asesoría técnica a los y las docentes de las Instituciones Educativas sobre la metodología del proyecto en pro de la sostenibilidad del mismo y su posible articulación con los Planes de Área.	Municipios de Arauquita, Saravena y Tame	Julio	Octubre

R.2. A.18. Construir propuestas de articulación de la metodología del proyecto con los planes de área.	Municipios de Arauquita, Saravena y Tame	Julio	Octubre
R.2. A.19. Actividad de cierre en cada Institución Educativa con la participación de la comunidad educativa (padres de familia, estudiantes y docentes).	Municipios de Arauquita, Saravena y Tame	Octubre	Diciembre
R.3. A.20. Elaborar los módulos de capacitación y material pedagógico dirigido a Padres de Familia, tomando como insumo la adaptación de la Guía metodológica Comunidades educativas gestoras de paz y participación democrática – versión niñas y niños.	Municipios de Arauquita, Saravena y Tame	Marzo	Septiembre
R.3. A.21. Preparar y desarrollar los encuentros formativos dirigidos a las escuelas de padres en los derechos de los niños, rutas de protección de derechos; herramientas para la prevención en factores de riesgo de los Niños y Niñas, solución de conflictos, relaciones familiares, pautas de crianza y manejo adecuado de la sexualidad.	Municipios de Arauquita, Saravena y Tame	Marzo	Octubre
R.3. A.22. Recolección de información y validación del diagnóstico con la participación de los padres de familia.	Municipios de Arauquita, Saravena y Tame	Mayo	Julio
R.3. A.23. Evaluación y validación de la adaptación de la Guía metodológica Comunidades educativas gestoras de paz y participación democrática – versión niños y niñas con la participación de los padres de familia.	Municipios de Arauquita, Saravena y Tame	Abril	Octubre
R.4. A.24. Compilación de la información de las fuentes documentales y directas.	Municipios de Arauquita, Saravena y Tame	Marzo	Noviembre
R.4. A.25. Procesar, analizar e interpretar la información e insumos recolectados durante la implementación del proyecto.	Municipios de Arauquita, Saravena y Tame	Mayo	Septiembre
R.4. A.26. Validar la información con el equipo técnico del proyecto.	Municipios de Arauquita, Saravena y Tame	Agosto	Octubre
R.4. A.27. Estructurar el documento final con calidad de publicación.	Municipios de Arauquita, Saravena y Tame	Agosto	Noviembre
R.4. A.28. Construir la separata versión niñas y niños de la Guía metodológica Comunidades educativas gestoras de paz y participación democrática.	Municipios de Arauquita, Saravena y Tame	Marzo	Noviembre
R.5. A.29. Presentación del proyecto ante la SED, las SEM y las oficinas de calidad educativa.	Municipios de Arauquita, Saravena y Tame	Enero	Marzo
R.5. A.30. Visitas a Instituciones competentes en la garantía de los derechos del niño.	Municipios de Arauquita, Saravena y Tame	Marzo	Abril
R.5. A.31. Reuniones para el establecimiento de acuerdos de articulación del proyecto con las Instituciones con competencia en la garantía de los derechos del niño, en pro de la promoción y protección de los derechos de la población beneficiaria.	Municipios de Arauquita, Saravena y Tame	Abril	Octubre
R.5. A.32. Presentación del documento de diagnóstico participativo ante el ACNUR y las Instituciones con competencia en la garantía de los derechos del niño.	Municipios de Arauquita, Saravena y Tame	Agosto	Agosto
R.5. A.33. Consolidación de propuestas, acciones y/o campañas de las Instituciones con competencia en la garantía de los derechos del niño; articuladas con el proyecto, en pro de la promoción y protección de	Municipios de Arauquita, Saravena y Tame	Abril	Noviembre

los derechos de la población beneficiaria.			
R.5. A.34. Socialización del documento con calidad de publicación y la separata versión niñas y niños de la Guía metodológica Comunidades educativas gestoras de paz y participación democrática ante el equipo ACNUR.	Municipios de Arauquita, Saravena y Tame	Diciembre	Diciembre

# **ANEXO No. 3**

**-Copia del Acuerdo No. 166 de 2012 ACNUR – CIDEMOS**

BU: COL01	No. del Acuerdo: 000000166	No. De la Enmienda: 003
Año del Presupuesto: 2012	Ejecutor: 1049042	Operación: COL ABC

**ACUERDO  
BAJO EL PROGRAMA DEL ALTO COMISIONADO  
DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS**

**ENTRE**

**LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA  
LOS  
REFUGIADOS**  
(Denominado en adelante "el ACNUR")

**Y**

**CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA  
DEMOCRACIA**  
(Denominado en adelante "la Agencia")

(Todos denominados en lo sucesivo "las Partes")

**PREÁMBULO**

- i) **CONSIDERANDO** que la participación del ACNUR en el establecimiento y financiación de este Proyecto es conforme a los principios humanitarios y apolíticos del Mandato del ACNUR;
- ii) **CONSIDERANDO** que la mayoría de los Proyectos del ACNUR son de naturaleza tal que normalmente su ejecución se lleva a cabo en parte por el ACNUR y en parte mediante Sub-proyectos conexos realizados por una amplia gama de asociados en la ejecución con un espíritu de solidaridad a fin de hacer frente a las múltiples facetas de las necesidades de los refugiados y otras personas de interés para el ACNUR;
- iii) **CONSIDERANDO** que las Partes del presente Sub-proyecto han convenido en cooperar y actuar de mutuo acuerdo en el establecimiento y ejecución de este Sub-proyecto y en facilitarse mutuamente los servicios especializados de ambas partes con el fin de asistir a los beneficiarios mencionados en la Descripción del Sub-

proyecto adjunta a este Acuerdo como Anexo A, según las modalidades de ejecución y las responsabilidades indicadas en dicho documento, así como sus Presupuesto y Plan de Trabajo mencionados respectivamente en los Anexos B y C del presente Acuerdo (en lo sucesivo denominado "el Sub-proyecto");

- iv) CONSIDERANDO que han sido puestos a la disposición del ACNUR fondos por el valor del compromiso inicial indicado en los Datos Básicos del Sub-proyecto (Art. 2.11), para los fines detallados en los Anexos adjuntos al presente Acuerdo; y
- v) CONSIDERANDO que el ACNUR procurará obtener los fondos adicionales y que, dependiendo de la disponibilidad de dichos fondos y del progreso del Proyecto/Sub-proyecto, aumentará su participación hasta la cantidad indicada en los Datos Básicos del Sub-proyecto (Art.2.10).

**POR LA PRESENTE QUEDA ACORDADO ENTRE LAS PARTES QUE:**

**Art. 1 Naturaleza y Alcance de la Cooperación**

1.01 Las Partes acuerdan cumplir con sus respectivas obligaciones según lo establecido en el presente Acuerdo y ejecutar el Sub-proyecto descrito en el Anexo A, de conformidad con los Anexos B y C adjuntos, así como las Disposiciones Financieras y de Programa del Apéndice 1, las Normas de Conducta descritas en el Apéndice 2 y otras condiciones acordadas, e implementar el Sub-Proyecto de acuerdo con políticas y procedimientos del ACNUR.

**Art. 2 Datos Básicos del Sub-proyecto**

2.01 Código del Proyecto:

Año del Presupuesto: 2012

Ejecutor: 1049042 CIDEMOS

Operación: COL ABC

Centro(s) de Costo(s): 42071 Colombia, Cúcuta

Pilar: Pilar 4 Personas en situación de desplazamiento

Situación(es): 4428 Pilar 4 – Operación de Población en situación de desplazamiento en Colombia

Grupos Poblacional: 4COLA Población en situación de desplazamiento

Meta(s): PF Protección y Diferentes Alternativas de Solución

2.02 Título del Sub-proyecto:

Proyecto 1: Transferencia de Buenas Prácticas de Prevención y Protección a la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca.

Proyecto 2: Promoción de la participación juvenil en las políticas públicas de Arauca.

- 2.03 Oficina: Cúcuta, Colombia
- 2.04 Fecha efectiva de comienzo: 01/02/2012
- 2.05 Fecha de terminación planificada: 30/11/2012
- 2.06 Fecha de liquidación: 31/12/2012
- 2.07 Nivel de autorización para realizar transferencias presupuestarias: Partida
- 2.08 Informes Periódicos:
- 10 de Abril para el período que finaliza al 31 de Marzo (Parte 1 y 2);
  - 15 de Julio para el período que finaliza al 30 de Junio (Partes 1 y 2);
  - 10 de Octubre para el período que finaliza al 30 de Septiembre (Parte 1 y 2);
  - 10 de Diciembre para el período que finaliza el 30 de Noviembre (Parte 1 y 2)

Otros (especifíquense el título y las fechas de presentación):

2.09 Requerimientos financieros totales de Sub-proyecto:

**En efectivo**

<u>Moneda</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Tipo de cambio de la O.N.U</u>	<u>USD Equivalentes</u>
COP	120,000,000.00	1.814.00	66.152.15

**Total USD no excediendo: 66.152.15**

**En especies**

<u>Moneda</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Tipo de cambio de la O.N.U</u>	<u>USD Equivalentes</u>
---------------	-----------------	-----------------------------------	-------------------------

**Total USD no excediendo:**

2.10 Participación financiera sobre el total de los requerimientos financieros del Sub-proyecto (indíquese la moneda y la cantidad):

ACNUR: moneda local

**En efectivo**

<u>Moneda</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Tipo de cambio de la O.N.U</u>	<u>USD Equivalentes</u>
---------------	-----------------	-----------------------------------	-------------------------

COP	120,000,000.00	1.814.00	66.152.15
-----	----------------	----------	-----------

**Total USD no excediendo: 66.152.15**

**En especies**

<u>Moneda</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Tipo de cambio de la O.N.U</u>	<u>USD Equivalentes</u>
---------------	-----------------	-----------------------------------	-------------------------

**Total USD no excediendo:**

**AGENCIA**

**En efectivo**

<u>Moneda</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Tipo de cambio de la O.N.U</u>	<u>USD Equivalentes</u>
---------------	-----------------	-----------------------------------	-------------------------

**Total USD no excediendo:**

**En especies**

<u>Moneda</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Tipo de cambio de la O.N.U</u>	<u>USD Equivalentes</u>
---------------	-----------------	-----------------------------------	-------------------------

**Total USD no excediendo:**

**Otros:**

**En efectivo**

<u>Moneda</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Tipo de cambio de la O.N.U</u>	<u>USD Equivalentes</u>
---------------	-----------------	-----------------------------------	-------------------------

**Total USD no excediendo:**

**En especies**

<u>Moneda</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Tipo de cambio de la O.N.U</u>	<u>USD Equivalentes</u>
---------------	-----------------	-----------------------------------	-------------------------

**Total USD no excediendo:**

**2.11 Primera Remesa:**

<u>Moneda</u>	<u>Cantidad</u>
COP	30,000,000.00

2.12 Plan Indicativo de Financiación:

<u>Fecha</u>	<u>Moneda</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Descripción</u>
Febrero 13	COP	30,000,000.00	Primer Desembolso
Abril 20	COP	30,000,000.00	Segundo Desembolso
Julio 24	COP	30,000,000.00	Tercer Desembolso
Octubre 24	COP	30,000,000.00	Cuarto Desembolso

2.13 Datos De la Agencia:

Nombre y dirección completos de la Agencia:  
CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA  
CLL 40A NO. 30-46

Bucaramanga  
COLOMBIA

2.14 Cuenta bancaria a la cual ACNUR debe remitir los fondos:

<u>Mandato a la Localización</u>	<u>ID del Banco</u>	<u>Descripción</u>	<u>Cuenta</u>	<u>Moneda</u>	<u>Ciudad</u>
COL	06	SANTANDER	484-05506-8	COP	BUCARAMANGA

2.14.1 La cuenta es separada para los fondos del Sub-proyecto del ACNUR exclusivamente. Los intereses devengados se abonarán en la cuenta del Sub-proyecto.

2.14.2 En el Párrafo 6 del Apéndice 1 se establecen las disposiciones relativas a las cuentas bancarias en las que el ACNUR depositará los fondos; hay que destacar que la utilización y el depósito de los fondos del ACNUR deben ser claramente identificables.

Art.3 Duración del Acuerdo

3.01 La vigencia del presente Acuerdo comenzará el día de la firma de dicho Acuerdo, a menos que por circunstancias excepcionales, se haya previsto una fecha anterior [Art. 2.04], y terminará una vez que se hayan cumplido todas las obligaciones establecidas en el mismo. El Sub-proyecto comenzará y terminará según se determine en el programa o calendario establecidos en el Art. 2.

3.02 Si durante el período de ejecución del Sub-proyecto, una de las Partes considerara conveniente modificar alguno de los términos del presente Acuerdo o de sus Anexos, incluida su prórroga más allá de la fecha prevista para su terminación, como se indica en el Art. 2.05 o la fecha de liquidación fijada en el Art. 2.06, en ese caso dichas revisiones se efectuarán antes de la expiración del mismo y se finalizaran entre las Partes con una enmienda formal al Acuerdo.

Art. 4 Responsabilidades Generales de las Partes

4.01 La Agencia pondrá a disposición los recursos humanos necesarios para llevar a cabo el Sub-proyecto de conformidad con el presente Acuerdo, en particular, sus respectivos

empleados/funcionarios o personal contratado para la realización de este Sub-proyecto, incluyendo beneficiarios, agentes y subcontratistas (mencionados como "Personal de la Agencia").

#### 4.02 Responsabilidad en caso de Reclamaciones

4.02.1 El ACNUR no aceptará responsabilidad alguna respecto de cualquier reclamación que resulte de las actividades realizadas en virtud del presente Acuerdo, ni estará obligado a indemnizar por la defunción, lesiones físicas, incapacidad, daños ocasionados a la propiedad u otros perjuicios que pueda sufrir el Personal de la Agencia a consecuencia de su participación en el Sub-proyecto. La Agencia se encargará de administrar todas las reclamaciones dirigidas contra cualquiera de ellos por algún miembro de su Personal. Asimismo se entiende que la Agencia es responsable de proporcionar un seguro de vida y enfermedad a su Personal, así como un seguro con una cobertura en caso de enfermedad, incapacidad o muerte ocurrida en servicio.

4.02.2 El ACNUR no estará obligado a indemnizar a terceras partes respecto de cualquier reclamación, deuda, daño o demanda que resulte de la ejecución del Sub-proyecto y que pueda dirigirse contra cualquiera de las otras Partes en el presente Acuerdo. La Agencia se encargará de administrar todas las reclamaciones dirigidas contra el ACNUR y sus funcionarios y contra todas las personas que presten sus servicios para el ACNUR (en lo sucesivo denominado "Personal del ACNUR"), que resulten de actos u omisiones por parte de la Agencia o de su personal.

#### 4.03 Términos y Condiciones del Personal de la Agencia

El Personal de la Agencia se abstendrá de toda conducta que pudiera perjudicar al ACNUR y a las Naciones Unidas y no se comprometerá en actividad alguna que sea incompatible con los propósitos y objetivos de las Naciones Unidas o del mandato del ACNUR para garantizar la protección de los refugiados y de otras personas de interés para el ACNUR; más concretamente, la Agencia evitará, se opondrá y luchará contra toda forma de explotación y abuso de los refugiados y de otras personas de interés como se indica en el Apéndice 2.

#### 4.04 El personal no debe beneficiarse

Las Partes del presente Acuerdo garantizarán que ningún funcionario de la Agencia, del ACNUR o de las Naciones Unidas se ha beneficiado ni se beneficiará directa o indirectamente de este Acuerdo ni de ninguna ventaja que resulte del mismo. Las Partes convienen en que el incumplimiento de esta disposición supone una violación de los términos fundamentales del presente Acuerdo.

### Art. 5 Obligaciones del ACNUR

#### 5.01 Suministro de personal y servicios

El ACNUR apoyará en la ejecución del Sub-proyecto según el Anexo A, poniendo a disposición los servicios de asesoramiento de su personal.

#### 5.02 Participación de otras organizaciones

El ACNUR hará lo posible por promover y facilitar la participación de otros miembros del Sistema de las Naciones Unidas y de otras organizaciones intergubernamentales y no

gubernamentales en el Sub-proyecto, para cubrir las necesidades totales del Sub-proyecto como se indica en los Datos Básicos del Sub-proyecto (Art. 2.09) o ayudar de manera general a alcanzar los objetivos del mismo.

#### 5.03 Derechos aduaneros

El ACNUR hará todo lo posible por asistir a la Agencia en despachar todo equipo y material previsto y necesario para la ejecución de este Sub-proyecto en la aduana de entrada al país en el que se van a realizar las actividades relacionadas con el Sub-proyecto.

#### 5.04 Desembolsos

5.04.1 Dentro de los diez días laborables a partir de la firma del presente Acuerdo por las Partes (Art. 2.11), el ACNUR efectuará su primer pago a la cuenta bancaria designada, tal como se establece en los Datos Básicos del Sub-proyecto (Art. 2.14).

5.04.2 En adelante, y a reserva de la disponibilidad de fondos, el ACNUR realizará pagos ulteriores según la marcha del Sub-proyecto y de acuerdo con su estado de liquidez, evidenciado por los Informes de Control del Sub-proyecto (Parte 1), cuando éstos certifiquen que no queda más de un 30% del último pago recibido. Se acordará con el ACNUR un plan indicativo de financiación y se indicarán en los Datos Básicos del Sub-proyecto. El plan indicativo de financiación tomará en consideración cualquier retención de fondos hecha con objeto de que el ACNUR pueda realizar las compras indicadas en la Descripción y en el Presupuesto del Sub-proyecto, de los Anexos A y B.

#### 5.05 Otros gastos

El ACNUR no se hará responsable del pago de ningún gasto, honorarios, cuotas o cualquier otro costo financiero que no esté indicado en el presente Acuerdo, a menos que el ACNUR haya aceptado explícitamente dicha responsabilidad antes de efectuar el gasto.

### Art. 6 Obligaciones de la Agencia

#### 6.01 Uso de los fondos

La Agencia utilizará los fondos del ACNUR sólo para sufragar los costos del Sub-proyecto de conformidad con la Descripción del Sub-proyecto y el Presupuesto (Anexos A, B). El ACNUR no responderá por ningún gasto u obligación en exceso o efectuados anteriormente al pago de las actuales remesas efectivamente pagadas, a menos que hayan sido expresamente autorizados por el ACNUR.

#### 6.02 Cuenta bancaria separada que genere interés

La Agencia depositará todas las remesas recibidas del ACNUR en una cuenta bancaria separada a menos que en el presente Acuerdo se haya autorizado el depósito en una cuenta general o común (Art. 2.14).

#### 6.03 Inspección de cuentas y auditoría

La Agencia facilitará la inspección y auditoría del Sub-proyecto por los servicios de Auditoría del

ACNUR de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de las Naciones Unidas, de la Oficina del Inspector General del ACNUR o de cualquier otra persona debidamente autorizada para ello por el ACNUR. Si en cualquier momento lo deseará, la Junta de Auditores de las Naciones Unidas estará autorizada para auditar las cuentas del Sub-proyecto.

#### 6.03 Participación de la Agencia

La Agencia procurará recaudar fondos, en efectivo o en especie, para lograr los objetivos del Sub-proyecto y que son adicionales al valor indicado en los Datos Básicos del Sub-proyecto (2.10) y según se especifica en la Descripción del Sub-proyecto y el Presupuesto adjuntos a este Acuerdo; asimismo la Agencia apoyará los esfuerzos del ACNUR para promover una mayor participación de otras partes, como se indica en el Art. 5.02.

#### 6.05 Participación de otras organizaciones

La Agencia informará al ACNUR sobre otras contribuciones aportadas por fuentes distintas del ACNUR para las necesidades del Sub-proyecto y que están relacionadas con la consecución de los objetivos del mismo como se indica en el Anexo A (así como con la de otros objetivos establecidos conjuntamente que queden fuera del alcance del presente Acuerdo).

#### 6.06 Tasa de cambio

La Agencia utilizará la tasa de cambio oficial más favorable para todas las transacciones relativas a la ejecución del Sub-proyecto.

#### 6.07 Impuestos y derechos aduaneros

En situaciones donde, el equipo adquirido por la Agencia esté sujeto a derechos aduaneros o impuestos, la Agencia consultará con el ACNUR sobre la posibilidad y forma de evitar esos pagos, en conformidad con los instrumentos legales internacionales aplicables.

#### 6.08 Documentación relativa a importaciones

La Agencia se asegurará de que toda la documentación relativa a aduanas, registros, licencias y permisos que pudiesen requerirse para la importación de suministros para el Sub-proyecto y la utilización de equipo, se presente con anticipación a la fecha de importación prevista, a fin de evitar demoras en el puerto de entrada. La Agencia notificará a las autoridades competentes que la compra de suministros se hace con fondos del ACNUR.

#### 6.09 Asignación y subcontratación

En caso de que la Agencia requiera los servicios de otro organismo operacional, o de un subcontratista y/o proveedor, éste obtendrá por escrito la aprobación previa del ACNUR para todos los acuerdos indicados en la Descripción del Sub-proyecto. La Agencia será plenamente responsable de todo el trabajo y los servicios realizados por esos colaboradores, subcontratistas y/o proveedores, y de todos los actos y omisiones cometidos por ellos o sus empleados. La aprobación por el ACNUR de otro organismo operacional, subcontratista y/o proveedor no exonerará a la Agencia de ninguna de sus obligaciones en virtud de este Acuerdo. Las condiciones de todos los acuerdos con otros organismos operacionales, subcontratistas y/o proveedores se ajustarán y conformarán a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

#### 6.10 Utilización de bienes

6.10.1 Cuando el ACNUR conceda el derecho de uso de bienes e instalaciones en virtud de este Acuerdo, se especificará en un Acuerdo aparte llamado "el Acuerdo sobre la Recepción y el Derecho de Uso de los Bienes del ACNUR" (en lo sucesivo denominado el "Acuerdo sobre Derecho de Uso"). Se define como bien cualquier objeto de propiedad con un valor de 5.000 dólares o más, por unidad, o el equivalente en moneda local a la tasa de cambio oficial de las Naciones Unidas, y con una vida útil de más de un año, y que es propiedad del ACNUR, sin tener en cuenta la fuente de financiamiento ni el usuario incluyendo las donaciones en especie. Los vehículos y embarcaciones, las instalaciones, y los equipos de telecomunicación, informática y de seguridad, denominados "artículos especiales" por otro lado, deberán ser rastreados y reportarse de manera separada sin importar su valor de adquisición.

6.10.2 Los bienes y los "artículos especiales" proporcionados en especie o financiados por el ACNUR seguirán siendo propiedad del ACNUR y deberán ser devueltos al ACNUR una vez finalizado el Sub-proyecto o al término del presente Acuerdo, a menos que las Partes hayan acordado otra disposición por escrito. Durante la ejecución del Sub-proyecto y antes de dicha devolución, la Agencia será responsable de la debida custodia, mantenimiento y cuidado de todo el equipo. A fin de proteger dichos bienes durante la ejecución del Sub-proyecto, la Agencia deberá obtener un seguro adecuado contra daños, pérdidas, robo y responsabilidad a terceros. Las primas de seguro podrán cargarse al Subproyecto siempre y cuando se haya incluido una provisión al respecto en el presupuesto.

6.10.3 Los fondos recibidos de las reclamaciones a las compañías de seguros de reembolso de seguros se acreditarán en la cuenta correspondiente del Sub-proyecto. Se informará al ACNUR de la cantidad recibida y se le facilitará una copia de toda la documentación relacionada con la reclamación y la compensación de la compañía de seguros

6.10.4 Cuando se transfiera la propiedad de los bienes, se hará de conformidad con un Acuerdo sobre la Transferencia de la Propiedad de Bienes del ACNUR y en virtud de sus disposiciones.

#### 6.11 Compras

6.11.1 Las compras por un organismo de ejecución se permitirán únicamente cuando se demuestre que el organismo tiene ventajas evidentes para realizar la compra, como el conocimiento de las condiciones locales o de la pericia técnica específica y a condición de que el organismo lleve a cabo estas compras de conformidad con ciertos principios básicos relativos a las adquisiciones. En la Descripción del Sub-proyecto, (Anexo A), se indicará quién es el responsable de realizar las compras.

Una *marca* en el cuadro adyacente, indicará que el ACNUR ha aprobado los procedimientos de compra internos de la Agencia para realizar las compras, sobre la base de un ejercicio de "precalificación"; estos procedimientos deberán ser evaluados en conformidad con los principios básicos de las Directrices de Compra para los Organismos de Ejecución (OE) del ACNUR.

Una *marca* en el cuadro adyacente, significará que cualquier compra que debiera realizarse para atender a las necesidades de este Acuerdo estará sujeta a las Directrices de Compra para los OE del ACNUR, adjuntas a este Acuerdo. Con la firma del presente Acuerdo de Sub-proyecto, la Agencia se compromete a aplicar y cumplir las Directrices de Compra para los OE del ACNUR

6.11.2 Únicamente en circunstancias excepcionales, y con el acuerdo previo del ACNUR, puede concluirse un contrato de compras de bienes y/o servicios con otros departamentos de la Agencia signataria de este Acuerdo, o con entidades comerciales en las que la Agencia o su personal directivo tenga intereses económicos, directa o indirectamente.

#### 6.12 Visibilidad

6.12.1 Respecto de la implementación del Sub-proyecto, la Agencia hará la mayor publicidad posible para el ACNUR, y no menos que su propio nivel de publicidad. La Agencia se compromete a identificar y reconocer plenamente el ACNUR como donante del Sub-proyecto en informes, declaraciones, anuncios, y documentos relativos al Sub-proyecto.

6.12.2 La Agencia utilizará el nombre y logotipo del ACNUR únicamente con respecto al Sub-proyecto y se adherirá al uso correcto del logotipo según se define en el "UNHCR Guide for Logotype Usage" (Directrices del ACNUR para el Uso del Logotipo).

#### 6.13 Responsabilidad de la Agencia en cuanto al Personal de la Agencia

6.13.1 La Agencia será enteramente responsable de todos los servicios prestados por el Personal de la Agencia, según se define en el Art. 4.02.1.

6.13.2 En ningún caso, se considerará al Personal de la Agencia como funcionarios del ACNUR y tampoco como si tuvieran cualquier otra relación contractual con la Oficina.

6.13.3 El Personal de la Agencia no debe solicitar ni aceptar instrucciones de ninguna autoridad externa al proyecto en lo que concierne a las actividades del presente Acuerdo.

#### 6.14 Cumplimiento de las leyes

La Agencia cumplirá, a sus propias expensas, con todas las leyes y reglamentos de su país de residencia o de actividades, si es diferente, y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades impuestas por las leyes o reglamentos respecto de sus prestaciones según el presente Acuerdo.

### Art. 7 Estatuto del Personal de la Agencia

El ACNUR podrá solicitar al Gobierno de conceder al Personal de la Agencia, diferente a los nacionales del país empleados localmente o refugiados, las prerrogativas e inmunidades especificadas en el Art. V, Sección 18 del Convenio sobre prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas de 13 de febrero de 1946.

### Art. 8 Condiciones Generales

#### 8.01 Derechos de autor, patentes y otros derechos de propiedad

El ACNUR tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad como patentes, derechos de autor, marcas, etc., con respecto a los productos o documentos y otros materiales que estén en relación directa con la realización del presente Acuerdo o que se produzcan, preparen o se recojan a consecuencia del mismo o en su período de ejecución. Cuando el ACNUR lo solicite, la agencia tomará las medidas necesarias, se encargará de tramitar todos

los documentos pertinentes y en general prestará su ayuda para que el ACNUR obtenga dichos derechos de propiedad y le sean transferidos de conformidad con los requisitos de la ley aplicable.

## 8.02 Confidencialidad

8.02.1 Se respetará el carácter confidencial de toda la información relativa a individuos o grupos de beneficiarios del Sub-proyecto. El contenido de todos los expedientes, incluidos los archivos informáticos, se podrá compartir únicamente con personas debidamente autorizadas por el ACNUR, y solamente cuando sea en interés del beneficiario o grupo de beneficiarios.

8.02.2 Toda documentación relativa a mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, presupuestos, documentos y cualquier otra información recopilada o recibida por en virtud del presente Acuerdo es propiedad del ACNUR, deberá ser tratada con carácter confidencial, y será enviada únicamente al personal del ACNUR, una vez el trabajo haya concluido según el presente Acuerdo.

8.02.3 La Agencia no divulgará en ningún momento a ninguna otra persona, gobierno extranjero u autoridad externa al ACNUR, cualquier información en su posesión por su relación con el ACNUR y que no se haya hecho pública, excepto si el ACNUR lo autoriza. Estas obligaciones no prescribirán al término del presente Acuerdo.

## 8.03 Privilegios e inmunidades

Nada de lo establecido en este Acuerdo ni en sus Anexos y Apéndices deberá ser considerado como una anulación, expresa o tácita, de cualquier privilegio o inmunidad a la que el ACNUR tenga derecho.

## 8.04 Fuerza mayor y otros cambios de condiciones

8.04.1 Si durante el período de vigencia del presente Acuerdo, la Agencia se encontrase en la imposibilidad de cumplir las obligaciones estipuladas en él, la Agencia lo comunicará al ACNUR; consecuentemente, las Partes decidirán si cabe tomar medidas para continuar o poner fin al Acuerdo.

8.04.2 Si el número de beneficiarios cuya asistencia se estipula en el Sub-proyecto cambiara de manera considerable en relación con el número previsto inicialmente, o si, por cualquier motivo, un cambio en las circunstancias redujera o aumentara la necesidad de asistencia en relación con las cantidades estipuladas en un principio, el ACNUR deberá ser informado inmediatamente para adoptar, después de la celebración de consultas mutuas, las medidas adecuadas para adaptar su contribución a la nueva situación o suspenderla, según lo exijan las circunstancias.

8.04.3 Cuando la causa de un acontecimiento se considere de *fuerza mayor*, y tan pronto como sea posible después de haber ocurrido, la Agencia informará al ACNUR por escrito y de manera detallada de dicho acontecimiento o del cambio, si a causa de lo ocurrido la Agencia es incapaz, parcial o totalmente, de cumplir con sus obligaciones y asumir sus responsabilidades en virtud del presente Acuerdo. Las Partes deberán celebrar las consultas pertinentes para adoptar las medidas a seguir, incluyendo la terminación del Acuerdo, siempre que esta rescisión se notifique por escrito por cualquiera de las partes con un plazo mínimo de 7 días.

#### 8.05 Arreglo Amistoso

Las Partes harán todo lo posible por resolver de manera amistosa los litigios, controversias o reclamaciones resultantes de este Acuerdo o relacionados con él, o cualquier infracción, terminación o invalidez del mismo. En caso de que las Partes quisieran resolver la situación amigablemente mediante negociación, ésta se llevará a cabo de conformidad con las Reglas de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) en vigor o con cualquier otro procedimiento que pueda ser acordado entre las Partes.

#### 8.06 Arbitraje

Toda controversia, litigio o reclamación entre las Partes resultante de este Acuerdo o cualquier infracción, terminación o invalidez del mismo, a menos que se resuelva amigablemente de conformidad acuerdo con el precedente Art. 8.05 dentro de los sesenta (60) días consecutivos a la recepción de una solicitud para tal arreglo por una de las Partes, deberá ser sometido a arbitraje por una de las Partes, de conformidad con las Reglas de Arbitraje de la CNUDMI en vigor. El tribunal de arbitraje estará formado por un árbitro designado por las Partes y nombrado de conformidad con las Reglas de Arbitraje de la CNUDMI. Si las Partes no coincidieran en la elección del mismo árbitro, deberán entonces nombrar cada una de ellas a otro árbitro quien elegirá a su vez a un tercer árbitro. En caso de desacuerdo en cuanto a la designación del tercer árbitro, este último deberá ser nombrado por el Presidente del Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional. El tribunal de arbitraje no tendrá autoridad para asignar una indemnización por daños y perjuicios. Las Partes acatarán cualquier decisión arbitral que resulte de este arbitraje como decisión final respecto de todas las controversias, reclamaciones o litigios. El arbitraje tendrá lugar en Ginebra.

#### 8.07 Rescisión anticipada

8.07.1 Si la Agencia se niega o no puede proseguir con el trabajo, o parte del mismo, o infringe algún término, condición o requisito del presente Acuerdo, el ACNUR puede rescindir este Acuerdo por escrito con efecto inmediato. Dicha rescisión exonerará al ACNUR de toda obligación ulterior en virtud de este Acuerdo o de toda responsabilidad de indemnizar. La Agencia devolverá todos los fondos no gastados previstos en este Acuerdo así como los bienes del ACNUR que se hallen en su poder, si los hubiere.

8.07.2 En caso de que el mandato o la financiación del ACNUR se redujera o se diera por terminada, el ACNUR podrá dar por terminado, y de forma inmediata, este Acuerdo, no sin antes rembolsar a la Agencia por todos los costos razonables en los que haya incurrido previo al recibo del aviso de terminación; esto no se extiende a gastos incurridos en exceso de los fondos disponibles bajo este contrato.

8.07.3 En caso de que el ACNUR ponga término al Acuerdo según el presente Artículo, no deberá efectuar pago alguno a la Agencia por ningún concepto salvo por el trabajo y los servicios prestados realizados por éste de manera satisfactoria, y en conformidad con las condiciones establecidas en los términos expuestos de este Acuerdo. El ACNUR no responderá por ningún gasto u obligación efectuados en exceso o con anterioridad al pago de las actuales remesas, a menos que hayan sido expresamente autorizados por el ACNUR.

8.07.4 Si la Agencia fuese declarada en quiebra, liquidación o insolvente, o si la Agencia hiciese una cesión a beneficio de sus acreedores, o se nombrara a un depositario a causa de su

insolvencia, el ACNUR puede, sin perjuicio de cualquier otro derecho o solución, según los términos de estas condiciones, rescindir este Acuerdo con efecto inmediato. Si se produjera alguno de los acontecimientos anteriores, la Agencia deberá informar al ACNUR inmediatamente.

**Art. 9 Anexos y Apéndices**

La firma del presente Acuerdo por la Agencia constituye una aprobación formal de los Anexos y Apéndices que se detallan a continuación, en cuyas respectivas portadas figuran las iniciales de las Partes Firmantes:

- 9.01 Descripción del Sub-proyecto, Anexo A
- 9.02 Presupuesto del Sub-proyecto, Anexo B
- 9.03 Plan de Trabajo del Sub-proyecto, Anexo C
- 9.04 Disposiciones Financieras y de Programa, Apéndice 1
- 9.05 Normas de Conducta, Apéndice 2
- 9.06 Lista del Personal, Apéndice 3

Lista de Anexos adicionales:

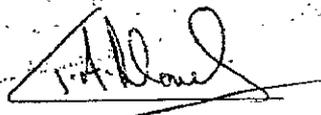
- 9.07 Compromiso con el Código de Conducta, Apéndice 4

HECHO EN DOS EJEMPLARES ORIGINALES FIRMADOS POR LOS SIGNATARIOS DEBIDAMENTE AUTORIZADOS EN NOMBRE DE LAS PARTES SIGUIENTES:

EL ACNUR

LA AGENCIA

Firma:

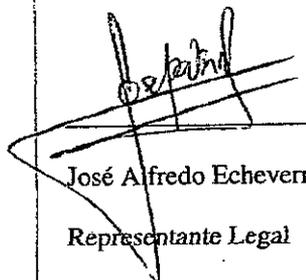


Nombre: Thérèse Anne Morel

Título: Representante

Fecha: 30/11/2012

Localidad: Bogotá



José Alfredo Echeverría

Representante Legal

30/11/2012

Bucaramanga

## DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

<b>Título del proyecto:</b>	Transferencia de Buenas Prácticas de Prevención y Protección a la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca / Promoción de la Participación Juvenil en las Políticas Públicas en Arauca.
<b>No. del acuerdo con el socio:</b>	0000000166
<b>Implementador:</b>	1049042, Corporación para la Investigación y el Desarrollo de la Democracia
<b>Operación:</b>	Colombia
<b>Presupuesto anual:</b>	2012
<b>Grupo(s) poblacional(es) de Planificación (PPG):</b>	4COLA, Población en situación de desplazamiento
<b>Periodo de duración del acuerdo:</b>	1 Febrero 2012 a 30 Noviembre 2012
<b>Pilar:</b>	Pilar 4
<b>Centro(s) de costo:</b>	42071

### 1. Visión general del proyecto

Para el año 2012 la Corporación para la Investigación y el Desarrollo de la Democracia (CIDEMOS) tendrá bajo este proyecto dos intervenciones. La primera tiene como objetivo la transferencia a la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca (SED) de la experiencia pedagógica y metodológica de los proyectos Juego Limpio, y Rutas de Orientación a través del Teatro validadas como Buenas Prácticas, desarrolladas por el ACNUR y sus socios entre 2009 y 2011. Esto se haría a través de: i) entrega de las herramientas e instrumentos de acopio de información de los dos proyectos a la SED, ii) un documento de sistematización de las experiencias, iv) construcción de las guías metodológicas de los proyectos Juego Limpio y Rutas de Orientación a Través del Teatro, iii) capacitación, asesoría y asistencia técnica para la réplica de estas experiencias en 4 Instituciones Educativas prioritizadas, lideradas por dos profesionales en calidad de talleristas quienes bajo la figura de Consultores las desarrollaron inicialmente. Por otra parte la Corporación CIDEMOS acompañará y apoyará la SED en la Transferencia de la experiencia pedagógica y metodológica del proyecto Hogares Gestores de Paz. .

El proyecto tiene dos niveles de intervención:

#### I. Transferencia a la Secretaría de Educación del Departamento.

Se busca que la Secretaría de Educación del Departamento haga llegar estas tres iniciativas a las 33 Instituciones Educativas del departamento de Arauca, a través del área de Calidad Educativa y sus Supervisores de Educación como enlaces directos, con el objetivo de que la adopción de las mismas fortalezca los entornos de protección de jóvenes y adolescentes frente a los riesgos derivados del conflicto; ello a través de la promoción de la resolución pacífica de conflictos, escenarios de participación democrática, refuerzo escolar, aprovechamiento del tiempo libre, espacios deportivos, recreativos, artísticos y culturales.

#### II. Transferencia Directa a Instituciones Educativas.

De manera directa, la OT de Arauca a través de su Coparte transferirá a cuatro (4) Instituciones Educativas, con especial énfasis en las rurales, de los municipios de Tame, Arauquita y Saravena las buenas prácticas de Juego Limpio y Rutas de Orientación a través del Teatro, así:

##### **Juego Limpio:**

Institución Educativa José Acevedo y Gómez. (Isla Reinera – Municipio de Arauquita)  
 Institución Educativa Villa Cecilia. (Corregimiento Isla del Charo – Municipio de Saravena)

##### **Rutas de Orientación a través del Teatro:**

Institución Educativa Rafael Pombo, (Municipio de Saravena)  
 Institución Educativa Agustín Nieto Caballero, (Municipio de Tame)

De otro lado, la segunda intervención esta orientada a fortalecer la participación efectiva de los y las jóvenes en situación de desplazamiento de los municipios de Arauca, Arauquita, Saravena y Tame en la construcción de la política pública de juventud mediante el proceso de constitución de cuatro Consejos Municipales de Juventud (en los cuatro municipios respectivos). Este proyecto busca que a través de la participación de los/as jóvenes de la Población Desplazada en espacios de construcción de la política pública de los municipios, se operativicen las cinco (5) estrategias

de prevención y protección determinadas en la Directriz Nacional para la Atención Integral y Diferencial de la Población Joven en Situación y Riesgo de Desplazamiento:

1. Participación de los jóvenes en la vida pública y en la consolidación de una cultura de derecho, de solidaridad y de convivencia.
2. Acceso a bienes y servicios públicos
3. Ampliación de oportunidades sociales, económicas y culturales
4. Fortalecimiento institucional
5. Fomento de mecanismos protectores

#### 1. Componentes.

**1.1 Construcción material pedagógico:** Se elaborarán las guías metodológicas de los proyectos Juego Limpio y Rutas de Orientación a Través del Teatro, proceso que implicará la construcción de una estructura, un plan de trabajo específico y la redacción de las guías, para su posterior revisión y validación por parte de la SED de Arauca.

**1.2 Asesoría técnica:** La construcción del material pedagógico requerirá de un asesor pedagógico, quien posibilitará la elaboración de las guías metodológicas orientadas hacia el contexto educativo. Por otra parte, según el Plan de Trabajo elaborado conjuntamente con los Supervisores de Educación y los Rectores de las Instituciones Educativas Priorizadas, durante las actividades de transferencia los Talleristas asesorarán a las y los docentes en la posible incorporación de las Buenas Prácticas al Plan Educativo Institucional P.E.I.

**1.3 Capacitación:** En cada una de las cuatro (4) Instituciones Educativas, los profesionales en calidad de Talleristas capacitarán a las y los docentes sobre la pedagogía y metodología implementada en los proyectos Juego Limpio y Rutas de Orientación a Través del Teatro, como buenas prácticas con el acompañamiento de los Supervisores de Educación de los Municipios priorizados, quienes previamente han recibido toda la capacitación para el apoyo

**1.4 Sabiendo que los Consejos Municipales de Juventud (CMJ) son la instancia democrática juvenil por excelencia, y que tienen por misión representar los intereses, derechos, necesidades y propuestas de los jóvenes ante autoridades gubernamentales y organizaciones no gubernamentales, se pretende intervenir para apoyar la conformación y/o consolidación de los Consejos y su incidencia en la política pública de juventud a nivel municipal.**

**1.5 Los Consejos Municipales de Juventud, como instancia válida de interlocución y consulta ante la administración y las entidades públicas del orden nacional y territorial y ante las organizaciones privadas en los temas concernientes a juventud, deberán contar con planes de acción para:**

- El cabal desarrollo de las disposiciones de la Ley 375 de 1997 y de las demás normas relativas a juventud, y para concertar su inclusión en el correspondiente plan de desarrollo;
- Adelantar estrategias y procedimientos para que los y las jóvenes participen en el diseño de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo dirigidos a la juventud, y ejerzan veeduría en la ejecución de los mismos

#### 1.1 Contexto operativo

Como consecuencia del conflicto armado que vive el departamento de Arauca, se presentan acciones contra la población civil que están relacionadas con el control social y comunitario por parte de los grupos armados organizados de las FARC y el ELN, lo cual deja especialmente a los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes (NNAJ) en alta exposición al riesgo de violación de muchos de sus derechos.

Dentro de los riesgos para este grupo poblacional, la Gobernación de Arauca<sup>1</sup> identificó como principales los homicidios, minas antipersonales, reclutamiento forzado, abandono, maltrato intrafamiliar, consumo de sustancias psicoactivas, pandillismo, pocas oportunidades educativas, embarazos prematuros, discriminación derivada de la diversidad cultural, mal ejemplo de los mayores, suicidios... Para ACNUR, son causa especial de preocupación los casos de violencia sexual, que en algunos casos sólo reciben ninguna o solamente una mínima atención, centrada únicamente en el examen médico-legal.

En el caso de los homicidios y suicidios, el mismo Informe apunta a que la mortalidad de los NNAJ aumentó progresivamente de 2007 a 2010; para ese primer año, la tasa fue del 13.77 por cada cien mil habitantes (pcch), mientras que durante 2010 fue de 33.96 pcch. Asimismo, se identificó en el mismo informe que el mayor número de eventos se presenta en la población adolescente entre 15 y 17 años. Con relación a las minas antipersonales, durante 2010 seis menores resultaron heridos por accidentes de minas, y uno de ellos falleció<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Departamento de Arauca, Gobernación de Arauca, Informe de Gestión sobre la garantía de los Derechos de la Infancia, La Adolescencia y La Juventud. Noviembre de 2011.

<sup>2</sup> Según el Departamento de Seguridad de Naciones Unidas. 06 de Diciembre de 2010. tres menores de edad resultaron heridos, luego que activaron accidentalmente una mina antipersonal en área rural de la vereda Lejanías, municipio de TAME. Otros tres niños, dos de ellos indígenas y el tercero perteneciente a una de las Instituciones educativas donde se

También en el marco de los derechos a la libertad e integridad personal se pueden señalar los casos de violencia intrafamiliar que han sido reportados por el ICBF dentro del informe arriba citado, y que da cuenta de que, aunque se observa una tendencia decreciente, la incidencia continúa siendo alta, pues en 2010 se registraron 126 casos que involucran a NNA de 0 a 17 años.

El abandono se convierte en otra situación que afecta a las y los adolescentes y jóvenes del Departamento, pues los lleva a permanecer en las calles, expuestos a toda clase de riesgos. Esta situación la padecen principalmente los/las indígenas, quienes en la calle adoptan prácticas que distan de su cultura, como por ejemplo la inhalación de pegante o sacol, mendicidad e incluso la explotación sexual comercial infantil.

En cuanto al desplazamiento forzado de NNA, el informe cita una cifra total (adultos y NNAJ) de 15.522, una cifra que consideramos se queda corta. Así, el SIPOD del Departamento para la Prosperidad Social (DAPS), antes Acción Social, registra, con corte a 9 de noviembre de 2011, 29.210 desplazados, de los cuales 14.383 son mujeres y 14.827 hombres. Sin que se pueda especificar cuántos son adolescentes y jóvenes.

## **1.2 Justificación del proyecto**

Se identifica una ausencia de respuesta integral para el fortalecimiento de los entornos de protección de las y los jóvenes, así como alternativas para la mitigación de los riesgos asociados al conflicto. La familia, los grupos de pares, la escuela y las instituciones civiles y sociales..., son escenarios que se vienen debilitando permanentemente en la contención del conflicto, y que ya no pueden ofrecer la protección necesaria a este grupo de población.

Por ello es necesario el fortalecimiento de las capacidades de respuesta de los actores públicos y de las instituciones en conjunto, para que en sus programas incluyan de manera creativa y contundente formas de trabajo con las y los jóvenes que coadyuven en la prevención y protección de los mismos.

El ACNUR, en conjunto con sus socios, ha desarrollado desde hace dos años un trabajo transversal, mediante estrategias de prevención con proyectos deportivos y teatrales, buscando el fortalecimiento de las comunidades beneficiarias de estos proyectos particularmente en entorno escolar, y la promoción de la convivencia y resolución alternativa de conflictos. Las actividades del proyecto han servido, entre otras cosas, para familiarizar a los estudiantes con las rutas de atención a casos del desplazamiento y de violencia sexual.

El presente proyecto intenta dar un paso más, consolidando las iniciativas de Juego Limpio, Rutas de Orientación a través del Teatro y los Concejos Municipales Juveniles, de forma que puedan ser asimiladas y replicadas en las instituciones educativas. El objetivo es que estas experiencias no se diluyan tras el apoyo del ACNUR, sino que se pueda asegurar su continuidad desde las instituciones del Estado.

## **2. Población a la que va dirigida el proyecto**

### **2.1 Población en situación de desplazamiento**

#### *a) Descripción del grupo poblacional destinatario*

- El proyecto beneficiará de manera directa a los profesionales de la SED (área de Calidad educativa), los Supervisores de Educación de los municipios de Tame, Arauquita y Saravena, los/as Rectores y docentes de las cuatro (4) Instituciones Educativas Priorizadas, las cuales están ubicadas en zonas en riesgo y/o situación de desplazamiento, además de otros riesgos asociados al conflicto armado. Por su parte, los/las docentes trabajan en estas zonas, con escaso acompañamiento Institucional que les permita mitigar las acciones ligadas al conflicto que deben presenciar de manera frecuente..
- 400 Jóvenes y adolescentes hombres y mujeres de la Población Desplazada, entre los 14 y 17 años (adolescentes) y entre los 18 y 26 años (jóvenes) que residan en las zonas urbanas de los municipios focalizados, que hacen parte de los movimientos y asociaciones juveniles, y/o que han estado vinculados a los procesos de construcción de Consejos Municipales de Juventud en Arauca, Arauquita, Saravena, Tame y/o que han hecho parte de otras estrategias de prevención con jóvenes como Juego Limpio, Rutas de Orientación a través del Teatro y Hogares Gestores de Paz.

---

han desarrollado los proyectos financiados por el ACNUR con jóvenes, resultaron heridos y finalmente un menor de cinco años, falleció al estallar una motocicleta con explosivos que armaban miembros de una GAO.

*b) Datos demográficos por grupo(s) poblacional(es) de planificación.*

Nombre de grupo(s) poblacional(es) de planificación:		Población en situación de desplazamiento				
Grupo etario	Hombres		Mujeres		Total	
	en números	en %	en números	en %	en números	en %
0-4	0	0	0	0	0	0
5-11	0	0	0	0	0	0
12-17	280	72	225	75	505	74
18-59	106	28	72	25	178	26
60 y >	0	0	0	0	0	0
<b>Total:</b>	<b>386</b>	<b>100</b>	<b>297</b>	<b>100</b>	<b>683</b>	<b>100</b>
<b>Lugares importantes:</b>		Departamento de Arauca: Municipios de Arauca, Arauquita, Saravena y Tame				

### 3. Acuerdos de implementación

#### 3.1 Planeación y proceso

Para la ejecución del proyecto de transferencia, se requiere de los siguientes momentos operativos y administrativos:

- Transferencia a la Secretaría de Educación Departamental.

Para la ejecución de este Proyecto se deberá suscribir una Carta de Intención entre el ACNUR Y la Secretaria de Educación del Departamento/Gobernación de Arauca donde se recoja todo el proceso de Transferencia de estas buenas prácticas que el ACNUR financió durante los años 2009 a 2011, en el Departamento de Arauca. En este documento deberá incorporarse i) Plan de Trabajo que se realice conjuntamente para la Transferencia, ii) los recursos que ambas partes aportarán, iii) el acompañamiento que realizará el ACNUR a través de la Corporación para el Desarrollo de la Democracia CIDEMOS, iv) y se dejará constancia que el ACNUR ha sistematizado las experiencias Juego Limpio y Rutas de Orientación a través del Teatro.

Asimismo, deberá constar que la Secretaría de Educación Departamental se encargará de: i) sistematizar Hogares Gestores de Paz, ii) realizar el material pedagógico (Guía metodológica del proyecto Hogares Gestores de Paz), iii) diseño, edición, diagramación, publicación y reproducción de las tres experiencias pedagógicas (Juego Limpio, Rutas de Orientación a Través del Teatro y Hogares Gestores de Paz), iv) revisar y validar pedagógicamente las tres experiencias pedagógicas, v) facilitar y apoyar la realización de los diferentes encuentros con los Supervisores de Educación, Grupo de rectores, y docentes; al igual que las capacitaciones en el marco del Proyecto de Transferencia, v) y la puesta en marcha de la transferencia misma de las tres iniciativas de manera directa a los/las docentes del Departamento.

Estas actividades serán acompañadas por ACNUR y su socio implementador de este proyecto, CIDEMOS.

- Transferencia Directa a Instituciones Educativas.

Para la articulación de los dos niveles de la Transferencia, la Oficina de Terreno de ACNUR en Arauca con el apoyo de CIDEMOS concertará un Plan de Trabajo con la Secretaría de Educación del Departamento para la coordinación del proceso de transferencia de las buenas prácticas.

El proyecto será financiado por ACNUR y ejecutado por la Corporación CIDEMOS.

La Corporación CIDEMOS adelantará las visitas a las cuatro (4) Instituciones Educativas para comprometer su participación en el proceso de transferencia. Este proceso implica:

- Construcción del material pedagógico y didáctico – Guías metodológicas de los proyectos Juego Limpio y Rutas de Orientación a Través del Teatro como Buenas Prácticas, para esto se contará con asesoría pedagógica.
- Presentación del proyecto y establecimiento de acuerdos operativos con Supervisores de Educación Municipales, Rectores, y docentes de las Instituciones Educativas donde se va a realizar la transferencia directa de Juego Limpio y Rutas de Orientación a Través del Teatro.
- Jornadas de capacitación a Supervisores de Educación y docentes de las Instituciones Educativas de los municipios priorizados.
- Asesoría técnica en la proyección de un plan de trabajo para la posterior implementación de los proyectos Juego Limpio y Rutas de Orientación a Través del Teatro como buenas prácticas, al Interior de las (4) cuatro Instituciones Educativas priorizadas.

Este nivel de transferencia estará liderado por un Coordinador de transferencia, Un (1) profesional en calidad de Tallerista para la transferencia de Juego Limpio en las Instituciones Educativas Villa Cecilia y José Acevedo y Gómez y un (1) profesional en calidad de Tallerista para la transferencia de Rutas de Orientación a Través del Teatro en las Instituciones Educativas Agustín Nieto Caballero y Rafael Pombo. Bajo la coordinación y supervisión del Coordinador del proyecto los dos profesionales en calidad de talleristas se encargarán de:

1. Construir una propuesta para la realización de los talleres de capacitación en la metodología y pedagogía de Juego Limpio y Rutas de Orientación del Teatro como Buenas Prácticas que incluya metodología, contenidos, requerimientos logísticos, intensidad horaria y mecanismos para la concertación con cada Institución Educativa.
2. Organizar los talleres de capacitación en coordinación con los participantes en cada una de las Instituciones Educativas seleccionadas.
3. Realizar en el plazo definido por la Corporación CIDEMOS los talleres de capacitación en cada una de las Instituciones Educativas priorizadas.
4. Diligenciar una ficha individual para la planeación y seguimiento de actividades.
5. Realizar un informe de seguimiento y evaluación de la ejecución.

Los recursos humanos y físicos que se utilizarán, serán dispuestos en el marco del Sub Acuerdo ACNUR – CIDEMOS y se garantizará el seguimiento permanente, monitoreo y evaluación a cargo de la Coordinación General del proyecto, la Dirección Ejecutiva de CIDEMOS y la Unidad de Programa de la OT del ACNUR. Durante este proceso de transferencia se documentarán las lecciones aprendidas de este ejercicio.

- Concejos Municipales Juveniles.

Para la ejecución del proyecto de los Concejos Municipales Juveniles, la intervención se plantea en dos niveles:

**a. Fortalecimiento Comunitario**

Se acompañará a los y las jóvenes de la PD de los municipios de Arauca, Arauquita, Tame y Saravena en la programación del trabajo para la elección de los representantes ante el Consejo Municipal de Juventud, mediante la creación y/o reactivación del Comité de impulso al proceso electoral.

Se adelantará diagnósticos participativos en los municipios priorizados sobre la situación real de los y las jóvenes, y se apoyará a éstos en la elaboración de los respectivos planes de acción municipales, con la idea de que dichos planes sirvan de base para que la construcción de la política pública juvenil sea incluida en los planes de desarrollo.

**b. Fortalecimiento Institucional:**

Se llevará a cabo capacitación a los servidores públicos territoriales sobre la normatividad vigente en materia de juventud y la directriz de juventud.

Para apoyar el proceso de sensibilización y difusión electoral en cada uno de los municipios, se refuerza el trabajo del proyecto mediante publicaciones relacionadas con los comités electorales.

Se apoyará la creación de espacios de encuentro entre los actores estatales y los jóvenes para promover la inclusión de sus propuestas en las políticas públicas.

Los recursos humanos y físicos que se utilizarán, serán dispuestos en el marco del Sub-Acuerdo ACNUR – CIDEMOS, y se garantizará el seguimiento permanente, monitoreo y evaluación a cargo del coordinador(a) del proyecto. Se tendrán en cuenta las lecciones aprendidas durante la ejecución para replantear acciones y estrategias, si es el caso

### 3.2 Mecanismos de coordinación

El mecanismo de implementación será a través de CIDEMOS, quien adelantará las labores de coordinación de cada una de las actividades descritas en este acuerdo. Para ello, entregará al ACNUR las herramientas desarrolladas en la primera fase del proceso de sistematización, para que a su vez la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca, pueda realizar la etapa final del proceso de sistematización; así como la publicación y difusión ante los Rectores, Docentes, Secretarios de Educación Municipales y otros actores relevantes del Departamento de Arauca. Con el acompañamiento de ACNUR y CIDEMOS, la Secretaría promoverá la apropiación de las tres experiencias como proyecto transversal de las 33 instituciones educativas del Departamento de Arauca.

### **3.3 Monitoreo y presentación de informes**

Se entregaran informes narrativos de seguimiento al proyecto, estos informes serán entregados a CIDEMOS y al ACNUR en los formatos y tiempos requeridos por el ACNUR y por CIDEMOS.

Adicionalmente, se programarán visitas de monitoreo seguimiento y evaluación por parte del ACNUR durante la implementación del proyecto, de manera coordinada con CIDEMOS.

### **3.4 Visibilidad**

Para la implementación del proyecto, el personal de consultores en terreno, hará uso adecuado de los logos en los materiales impresos o estampados que se usen para el proyecto. Además del logo de la contraparte/ CIDEMOS, se debe incluir el logro del ACNUR bajo la directriz de uso antecedendo: "con el apoyo de ACNUR"

Así mismo, ningún profesional podrá salir a terreno sin tener los elementos de visibilidad que lo identifique claramente como personal de la contraparte.

## **4. Aportes y proyectos relacionados**

ACNUR:

Proyecto de fortalecimiento de organizaciones de mujeres para su incidencia en PP, 2011

Proyecto de apoyo a la conformación de Consejos Municipales de Juventud

PPP en una Institución Educativa de Saravena

Grupos de teatro estudiantil creados en tres Instituciones Educativas en Tame en el marco del Proyecto Rutas de Orientación a Través del Teatro.

Alcaldías de los municipios de Tame, Saravena y Arauquita:

- Secretarías de Educación

Gobernación de Arauca:

Secretaría de Educación Departamental proyecto "Implementación y transferencia de buenas prácticas de prevención con jóvenes escolares en situación de riesgo y desplazamiento en el Departamento de Arauca. Cumplimiento autos y sentencia T-025".

PROYECTO CONCEJOS MUNICIPALES JUVENILES:

Alcaldía del municipio de Tame, Saravena, Arauquita y Arauca

• Oficinas de Deportes y de bienestar social municipal.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

• Programa Clubes Pre Juveniles y Juveniles de ICBF.

Consejo Municipal de Juventud Tame

• Aportes sobre las lecciones aprendidas.

Vicepresidencia de la República

• El Programa Colombia Joven priorizó al Departamento de Arauca para acompañar el proceso de CMJ durante 2012.

ESAP, a través de su programa de capacitación

## 5. Marco para los resultados planeados

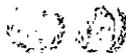
Población en situación de desplazamiento

Protección frente a los efectos del conflicto armado fortalecido

Seguridad frente a violencia y explotación

<b>Objetivo: 311-Protección frente a los efectos del conflicto armado fortalecido</b>		
<b>Descripción del problema:</b>	Como consecuencia del conflicto armado que vive el departamento de Arauca, se presentan acciones contra la población civil que están relacionadas con el control social y comunitario por parte de los grupos armados organizados de las FARC y el ELN, lo cual deja especialmente a los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes (NNAJ) en alta exposición al riesgo de violación de muchos de sus derechos. Dentro de los riesgos para este grupo poblacional, la Gobernación de Arauca identificó como principales los homicidios, minas antipersonales, reclutamiento forzado, abandono, maltrato intrafamiliar, consumo de sustancias psicoactivas, pandillismo, pocas oportunidades educativas, embarazos prematuros, discriminación derivada de la diversidad cultural, mal ejemplo de los mayores, suicidios... Para ACNUR, son causa especial de preocupación los casos de violencia sexual, que en algunos casos sólo reciben ninguna o solamente una mínima atención, centrada únicamente en el examen médico-legal	
<b>Impacto deseado:</b>	Las buenas prácticas de prevención con jóvenes –Juego Limpio, Hogares Gestores de Paz y Rutas de Orientación a través del Teatro- son transferidas a la Secretaría de Educación Departamental para que sean adoptadas por las 33 Instituciones Educativas del departamento de Arauca. Adicionalmente, promover la participación juvenil y su incidencia en la Política Pública a través de la conformación de los Consejos Municipales de Juventud. Esto genera un entorno de protección para los y las jóvenes en riesgo y situación de desplazamiento frente a los efectos generados por el conflicto armado.	
<b>Indicador(es) de impacto:</b>		<b>Lugar</b>
Grado en que la población de interés es amenazada por el conflicto armado o la presencia de grupos armados		Municipios de Arauca, Arauquita, Saravena y Tame
<b>Resultado:</b>	<b>Descripción del resultado:</b>	
311AE Medidas para minimizar el reclutamiento	Transferencia de Buenas Prácticas de Prevención y Protección a la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca: transferencia ordenada a la Secretaría de Educación (SE) del Departamento de Arauca de la experiencia pedagógica de los proyectos Juego Limpio, Hogares Gestores de Paz y Rutas de Orientación a través del Teatro, desarrollados por ACNUR y sus socios entre 2009 y 2011	
<b>Indicador(es) de rendimiento:</b>	<b>Lugar</b>	<b>Objetivo</b>
Medidas para minimizar el reclutamiento forzado implementadas? (Si/No)	Municipios de Arauca, Arauquita, Saravena y Tame	80
# experiencias transferidas a la Secretaría de Educación Departamental	Municipios de Arauca, Arauquita, Saravena y Tame	3
# de colegios que cuentan con Docentes formados en las buenas prácticas transferidas y que están en capacidad de replicarlas.	Municipios de Arauca, Arauquita, Saravena y Tame	4

<b>Resultado:</b>	<b>Descripción del resultado:</b>	
311AE Medidas para minimizar el reclutamiento	Facilitar la participación efectiva de los y las jóvenes en situación de desplazamiento, en la construcción de la política pública de juventud a través de la conformación de los Consejos Municipales de Juventud (CMJ).	
<b>Indicador(es) de rendimiento:</b>	<b>Lugar</b>	<b>Objetivo</b>
Número de Jóvenes que participan en la Constitución de los Consejos Municipales de Juventud con el fin de articular propuestas para mejorar la respuesta de la política pública respecto de los riesgos de los jóvenes asociados al conflicto armado	Municipios de Arauca, Arauquita, Saravena y Tame	30
Numero de planes de acción construidos y concertados	Municipios de Arauca, Arauquita, Saravena y Tame	2
Numero de estructuras de autogestión comunitaria constituidas (CMJ)	Municipios de Arauca, Arauquita, Saravena y Tame	4



### PLAN DE TRABAJO DEL PROYECTO

<b>Título del proyecto:</b>	Transferencia de Buenas Prácticas de Prevención y Protección a la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca / Promoción de la Participación Juvenil en las Políticas Públicas en Arauca.
<b>No. del acuerdo con el socio:</b>	000000166
<b>Implementador:</b>	1049042, Corporación para la Investigación y el Desarrollo de la Democracia
<b>Operación:</b>	Colombia
<b>Presupuesto anual:</b>	2012
<b>Grupo(s) poblacional(es) de Planificación (PPG):</b>	4COLA, Población en situación de desplazamiento
<b>Periodo de duración del acuerdo:</b>	1 Febrero 2012 a 30 Noviembre 2012
<b>Pilar:</b>	Pilar 4
<b>Centro(s) de costo:</b>	42071

#### Población en situación de desplazamiento

Protección frente a los efectos del conflicto armado fortalecido

Seguridad frente a violencia y explotación

<b>Objetivo: 311-Protección frente a los efectos del conflicto armado fortalecido (Transferencia)</b>			
<b>311AE Medidas para minimizar el reclutamiento</b>			
<b>Actividad [100 caracteres]</b>	<b>Lugar (Opcional)</b>	<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha de terminación</b>
A.1. Presentar la propuesta de transferencia en las mesas territoriales del Sector de Educación en el marco de la construcción del Plan de Desarrollo Departamental, así como apoyo en su formulación.	Municipios de Arauca, Arauquita, Saravena y Tame	Febrero de 2012	Febrero de 2012
A.2. Revisar la normatividad existente relacionada con los Proyectos Transversales Educativos y los Planes Educativos Institucionales acorde a la ruta de la transferencia y la cualificación de las guías metodológicas.	Municipios de Arauca, Arauquita, Saravena y Tame	Febrero de 2012	Febrero de 2012
A.3. Elaborar el cronograma de Trabajo para la transferencia.	Municipios de Arauca, Arauquita, Saravena y Tame	Marzo de 2012	Marzo de 2012
A.4. Realizar reuniones previas con el Secretario de Educación Departamental y el profesional de Planeación Educativa – SED para presentar el proceso de transferencia.	Municipios de Arauca, Arauquita, Saravena y Tame	Febrero de 2012	Marzo de 2012
A.5. Apoyar el proceso de suscripción de la Carta de Intención con la Gobernación de Arauca.	Municipios de Arauca, Arauquita, Saravena y Tame	Marzo de 2012	Marzo de 2012
A.6. Realizar encuentros de diálogo con la Gobernación de Arauca - SED para concertar el proceso de transferencia.	Municipios de Arauca, Arauquita, Saravena y Tame	Febrero de 2012	Julio de 2012

A.7. Construir con asesoría pedagógica, las guías metodológicas de los proyectos Juego Limpio y Rutas de Orientación a Través del Teatro.	Municipios de Arauca, Arauquita, Saravena y Tame	Abril de 2012	Junio de 2012
A.8. Realizar ajustes a las guías pedagógicas de acuerdo con la revisión realizada por el ACNUR y la SED para su posterior validación (a cargo de la SED área de Calidad Educativa).	Municipios de Arauca, Arauquita, Saravena y Tame	Julio de 2012	Julio de 2012
A.9. Capacitar a los Supervisores de Educación de los municipios de Arauquita, Saravena y Tame.	Municipios de Arauca, Arauquita, Saravena y Tame	Agosto de 2012	Octubre de 2012
A.11. Conformar un equipo de trabajo para la transferencia.	Municipios de Arauca, Arauquita, Saravena y Tame	Septiembre de 2012	Septiembre de 2012
A.12. Presentar y socializar el proceso de Transferencia a los/as Rectores/as de las Instituciones Educativas priorizadas.	Municipios de Arauca, Arauquita, Saravena y Tame	Mayo de 2012	Mayo de 2012
A.13. Concertar el plan de trabajo del proceso de transferencia con los/as Rectores/as y grupo de docentes seleccionados por cada Institución Educativa priorizada.	Municipios de Arauca, Arauquita, Saravena y Tame	Agosto de 2012	Septiembre de 2012
A.14. Construir la propuesta metodológica de capacitación del proceso de Transferencia.	Municipios de Arauca Arauquita, Saravena y Tame	Agosto de 2012	Agosto de 2012
A.15. Implementar los talleres de capacitación dirigidos a los/las Docentes de las Instituciones Educativas priorizadas.	Municipios de Arauca, Arauquita, Saravena y Tame	Septiembre de 2012	Noviembre de 2012
A.16. Asesorar y acompañar la construcción de planes de trabajo para la implementación de las Buenas Prácticas JL y ROT en las Instituciones Educativas priorizadas.	Municipios de Arauca, Arauquita, Saravena y Tame	Noviembre de 2012	Noviembre de 2012
A.17. Realizar documento de lecciones aprendidas	Municipios de Arauca, Arauquita, Saravena y Tame	Octubre de 2012	Noviembre de 2012
A.18. Realizar seguimiento y monitoreo del proyecto mediante visitas de la dirección de CIDEMOS.	Municipios de Arauca, Arauquita, Saravena y Tame	Julio de 2012	Noviembre de 2012

<b>Objetivo: 311-Protección frente a los efectos del conflicto armado fortalecido (CMJ)</b>			
<b>311AE Medidas para minimizar el reclutamiento</b>			
<b>Actividad [100 caracteres]</b>	<b>Lugar (Opcional)</b>	<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha de terminación</b>
A.1. Convocatoria de jóvenes y puesta en marcha del Comité de impulso electoral en los 4 municipios	Municipios de Arauca, Arauquita, Saravena y Tame	Febrero 2012	Marzo 2012
A.2. Seguimiento al cronograma del Comité de Impulso al proceso electoral	Municipios de Arauca, Arauquita, Saravena y Tame	Marzo 2012	Julio 2012
A.3. Acompañar las elecciones de los CMJ	Municipios de Arauca, Arauquita, Saravena y Tame	Julio 2012	Agosto 2012
A.4. Acompañamiento en la realización de diagnósticos participativos que sirvan de base a planes de acción	Municipios de Arauca, Arauquita, Saravena y Tame	Agosto 2012	Septiembre 2012
A.5. Apoyo a la construcción del Plan de trabajo con los CMJ electos	Municipios de Arauca, Arauquita, Saravena y Tame	Septiembre 2012	Noviembre 2012
A.1. Revisión de decretos y actos administrativos relativos a la creación de CMJ en cada municipio	Municipios de Arauca, Arauquita, Saravena y Tame	Febrero 2012	marzo 2012

A.2. Acompañamiento para la aprobación de los nuevos actos administrativos en los consejos	Municipios de Arauca, Arauquita, Saravena y Tame	Marzo 2012	Abril 2012
A.3. Apoyo a la coordinación de los diferentes actores implicados en el proceso de conformación de CMJ (instituciones, CJ, organizaciones juveniles, OPD, parroquias, Asociaciones de Padres, etc.)	Municipios de Arauca, Arauquita, Saravena y Tame	Marzo 2012	Agosto 2012
A.4 Capacitación y sensibilización para funcionarios públicos	Municipios de Arauca, Arauquita, Saravena y Tame	Marzo 2012	Septiembre 2012
A.1. Redacción de informe final de sistematización	Municipios de Arauca, Arauquita, Saravena y Tame	Octubre 2012	Noviembre 2012